TOMO LXXXII Montevideo, Miércoles 17 de Febrero de 1926 Núm. 5932

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

Mensaje al inaugurarse el 1.er período ordinario de la XXIX Legislatura

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Mensaje de la Presidencia de la República al inaugurarse el primer período de la XXIX Legislatura

Montevideo, 15 de Febrero de 1926.

Señores Senadores:

Señores Diputados:

En cumplimiento de lo que determina el inciso 7.° del artículo 79 de la Constitución, paso a informaros del estado de la República y de las mejoras que estimo debieran ser consideradas por el Poder Legislativo.

Por segunda vez, desde que ejerzo el cargo, la República ha sido convocada a expresar su voluntad en las urnas electorales.

No sería sincero si no exteriorizara mi satisfacción por el camino que hemos recorrido y por la posición que ocupamos entre las democracias.

Nuestro régimen democrático funciona regularmente; hay consagración de los diversos centros de autoridad pública a las cuestiones que les asignan la Constitución y las leyes, y hay sobre ellos constante influencia de la opinión, en su afán de evolución progresista, por intermedio de sus distintos órganos representativos.

Vivimos bajo el imperio de la libertad en el orden y en la democracia, y sería imposible ya, por el desenvolvimiento que hemos alcanzado, por las fuerzas cívicas que se han creado y por su organización y por el progreso general de las ideas, que la República tolerara lo que pudiera contrariar fundamentalmente aquella suprema conquista, y paralizar, por tanto, su adelanto.

Con un vivo sentimiento de mis deberes funcionales y de ciudadano he procurado cumplir y hacer cumplir lo que me propuse realizar en bien de la República desde el cargo que invisto. Una vez más diré que esos compromisos los contraje espontáneamente y sin hacerme para ello la mínima violencia; mi partido político, al elevarme al primer puesto de la República, sabía bien el alcance de mi pensamiento, el que interpretaba, por otra parte, su honda aspiración institucional; otros completarán la obra en que todos estamos sinceramente empeñados.

He inspirado todos mis actos en los preceptos constitucionales y legales, honestamente interpretados. Más de una vez ha parecido a muchos que debiera imprimir a mi acción de gobernante un mayor dinamismo y una mayor intervención en determinadas cuestiones políticas y administrativas; mi opinión era distinta y a ella me he sujetado; mi conciencia no me acusa de debilidad alguna, de errores fundamentales, ni de falta de intervención oportuna en los problemas comprendidos dentro de mi función de gobierno. He intervenido siempre que me ha parecido útil al interés público y dentro de las normas ceñidas y exigentes de las prescriciones constitucionales.

Los compromisos que contraje con la República y con mi partido político obligan mi conciencia y dan normas a mi acción gubernativa. Ninguna ambición personal, ni aún la muy señalada del honor que implica un mandato plebiscitario del pueblo, y sí sólo la de cooperar al mejoramiento de los servicios públicos, movieron mi aceptación del cargo.

He sido y soy hombre de partido, y con él creo tener grandes deberes, pero consciente de mi responsabilidad y del alcance y carácter de mis cometidos funcionales, no he sido ni seré su instrumento sino para la realización del bien público en que está empeñado. Gobierno con mi conciencia, inspirado en los grandes postulados y en las orientaciones de civilidad trazadas por mi partido en una centuria, casi, de vida independiente.

Los ciudadanos han ejercido su deber primordial y sus prerrogativas públicas al concurrir como lo han hecho, libremente, sin coacción ni dificultad alguna, a esas dos contiendas democráticas. Ha tenido el cuerpo electoral pleno concepto de lo que significaban esas actividades cívicas; han chocado frente a las urnas las más opuestas tendencias e ideas de la opinión nacional; ha habido en todos un ardoroso entusiasmo, movido por la fuerza de las convicciones y el deseo de triunfar; pero en todos, también, ha habido un gran sentimiento de respeto a la opinión adversaria y a los preceptos legales dictados en salvaguardia de la rigurosa pureza comicial, lo que implica, proclamémoslo sin temor, una gran cultura social y política que hace honor a la República y a sus partidos.

Nuestra democracia política va, pues, rápidamente, educando al pueblo en el ejercicio sano y fecundo de la vida republicana, bajo el imperio respetuoso de la ley, que a todos ampara, prestigia y defiende.

La estructura institucional de la República recién ha tomado formas definitivas y precisas, de acuerdo con las normas constitucionales, cuando, como ahora, los partidos políticos han asumido la personalidad y dirección que en su desarrollo les corresponde. Era inútil e ilusorio establecer preceptos constitucionales y legales para regular la vida cívica, si el concepto público y generalizado sobre ellos no era el de su fiel acatamiento mientras rigieran, no sólo por ser la única forma de recorrer las diversas etapas de su desenvolvimiento político, sino también como necesario homenaje a la soberanía libremente ejercida por los órganos capacitados para ello.

El pueblo no había adquirido antes los medios de utilizar los partidos para obtener el bienestar general; pero, una vez que conquistó en forma amplia y segura el derecho de sufragio, ha podido alcanzar a saltos la meta de sus hondos anhelos democráticos.

Hemos pasado ya, felizmente, el período de aprendizaje de los procedimientos republicanos. Su mejoramiento no dependía sólo de los preceptos legales y de los gobernantes. Lo que más ha contribuído a su perfeccionamiento es la cultura general de las masas populares y un concepto superior de gobierno en los que dirigen. Por todo ello es que creo firmemente que hemos entrado definitivamente en el camino de las realizaciones y construcciones efectivas.

He prometido ser neutral en la lucha de las parcialidades políticas y creo haber cumplido mi promesa. Esto no implica indiferencia por los asuntos de interés público ni por los de mi credo político, sino concepto claro de lo que anhelan los partidos y de lo que más conviene a la República.

Mi autoridad gubernativa se ha ceñido perseverantemente a los preceptos legales; en mi gestión faltará brillantez y aparente profundidad; pero hay en ella mucha sinceridad y pureza en los procedimientos adminissrativos y electorales, los que hacen posible y no mentida la efectividad de las instituciones republicanas; mucho amor a la justicia, porque se respeta el derecho y se cree en él; gran confianza en el ejercicio de la libertad política, considerándola atributo esencial para el supremo bienestar anhelado y severa contracción a todos los problemas, gran-

des y pequeños, comprendidos en el cometido constitucional.

Los comicios de Noviembre último, como antes los de Febrero del mismo año, se desarrollaron sin que los partidos hayan podido imputar a las autoridades y agentes a mis órdenes, la realización de actos condenados por la ley y la moral política.

Nadie duda ya, por tanto, que la voluntad nacional se expresa en las urnas libremente; nadie duda, tampoco, que los primeros interesados en garantizar la máxima libertad y el mayor respeto a esa voluntad, son el Presidente de la República y el partido político a que pertenece.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Reafirmando el propósito de asegurar la prescindencia de los agentes de policía en el orden de las actividades electorales, fueron precisas y terminantes las disposiciones adoptadas durante el período consagrado a los actos preparatorios del sufragio, así como tuvieron ese mismo carácter las dictadas ante la proximidad de los comicios realizados el 29 de Noviembre, recordando en esas oportunidades que bajo la garantía de mi honor de gobernante y de ciudadano había procurado con todo empeño el cumplimiento de los compromisos que contraje con mi partido y con la República; y entendiendo que el elector llena la más alta función del Estado cuando ejercita deberes y funciones políticas en las que debe ser ampliamente amparado, recomendé la vigilancia más estricta a fin de que tanto las disposiciones del artículo 9.°, inciso 2.° de la Constitución, como las concordantes establecidas en la ley de Elecciones, fueran cumplidas en la forma más rigurosa.

En función de esos principios reprimí toda actividad ilícita de los funcionarios de policía, aplicando ese rigorismo en todas las jerarquías de los funcionarios policiales, al punto de que, comprobado en un caso el carácter político de un documento suscripto por un Jefe de Policía, procedí de inmediato a declararlo cesante en el cargo.

En todo momento, frente a la articulación de denuncias que significaran el mínimo ataque por agentes de mi dependencia, a las garantías constitucionales he tratado de esclarecerlas, imponiendo las máximas sanciones no bien los hechos comprobados llevaran al convencimiento de que agentes de policía habían contravenido las normas establecidas. Para honor de la República pocos fueron los casos en que se comprobó la transgresión a ellas.

Y por la mediación de esas circunstancias, puede sostenerse, en forma irrefutable, que he contribuído a imprimir a la institución policial el carácter de órgano de administración esencialmente civil, sin más proyecciones en las resoluciones del electorado que las que individualmente cada uno de sus miembros debe poseer con el ejercicio del derecho del voto.

No obstante las dificultades inherentes a la transformación del organismo policial, cuando exigencias de índole financiera no han permitido introducir en las asignaciones presupuestales fijalas para gastos y sueldos, las modificaciones que hubieran facilitado la obra de organización del instituto policial, he propugnado por alcanzar un mejoramiento efectivo en los servicios policiales en cuanto dice relación con las exigencias de la sociedad. Pero para alcanzar un mejoramiento más real y verdadero, no bastan las disposiciones dictadas en ejercicio de los poderes de policía que han debido encuadrarse dentro de los límites señalados por la Constitución y las leyes; es indispensable la cooperación legislativa que requieren las múltiples y complicadas funciones del organismo que tiene a su cargo el mantenimiento del orden público y que debe asegurar el ejercicio de los derechos y garantías derivados de la forma republicana de Gobierno. Esa cooperación es especialmente requerida en forma imperiosa para coadyuvar a la represión de los juegos prohibidos, del proxenetismo y de la venta y expendio de estupefacientes. A pesar de que la policía ha puesto todo su empeño en el cumplimiento de las prescripciones adoptadas al respecto, las imperfecciones de las leyes que tienden a ser corregidas por las iniciativas legislativas formuladas por la Presidencia, y que penden de la consideración de las Honorables Cámaras, impiden asegurar resultados más positivos en la campaña que se mantiene con tanta energía. En materia de venta de alcaloides, he insistido ante V. H. sobre la necesidad de castigar en forma más severa a los expendedores clandestinos de estupefacientes, cuyo uso se generaliza en nuestro país, especialmente entre los jóvenes, con caracteres cada vez más alarmantes para la salud física de las futuras generaciones.

En ese mismo orden de las actividades policiales he procurado también, dentro de los límites permitidos, continuar transformando la función de policía en función reglamentada, dedicándole atención especial a fin de dejar librada sólo a casos excepcionales, la discrecionalidad de los agentes de policía.

Sin perjuicio de las medidas de orden administrativo dictadas para llenar, dentro de las asignaciones de la ley de Presupuesto, las necesidades que comporta el servicio de policía por los organismos respectivos, se han hecho las provisiones y suministros que aquellos mismos servicios requieren, ajustando todos esos actos a las disposiciones sobre licitaciones y a los principios consagrados por la ley de Presupuesto General de Gastos.

Respecto a la construcción y reparación de edificios policiales se ha continuado autorizando a las Jefaturas de Policía de Campaña, para aplicar los fondos recaudados por concepto del 30 % del Impuesto General Municipal, a las obras de reparación o construcción necesarias, recabándose previamente el asesoramiento de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas y en algunos casos, utilizando los srevicios de las inspeciones técnicas dependientes de los Concejos de Administración Departamentales.

Con todo, y por más que la utilización de este recurso permite en gran parte la conservación de los edificios policiales y la incorporación de nuevos locales, esos arbitrios no han sido lo suficientes para que se reputen llenadas todas las necesidades requeridas al respecto.

Son pocas las cárceles y los edificios jefaturiales que reunan las condiciones necesarias que los hagan adaptables al fin a que se destinan; generalmente son locales inadecuados y casi siempre edificios antiguos que habría que reconstruir.

La sanción que V. H. se ha servido prestar al proyecto de la Presidencia por el que se creaban recursos para ser aplicados a la construcción de la Cárcel de Rivera, permitará dotar a ese Departamento de un local cómodo y apropiado satisfaciendo una necesidad sentida.

En lo que se refiere a edificios para la policía de Montevideo, el problema es grave. El legislador no ha creado recursos con ese fin, de carácter permanente, como no sea una pequeña partida fijada en la ley de Presupuesto, que sólo permite atender reparaciones de escasa importancia.

Con referencia a las líneas telefónicas policiales debo expresar que como trabajo inicial encaminado a la realización del plan proyectado por la Presidencia de la República de reconstrucción y ampliación de las redes telefónicas policiales departamentales, se dió comienzo, bajo la dirección de la Oficina de Claves y Comunicaciones Oficiales, en Abril del año pasado, a los trabajos de demarcación, relevamiento y construcción de la red que tiene su punto de partida en la Oficina Central instalada en la Casa de Gobierno, habiéndose construído ya la línea que une a esta oficina con la Jefatura de Policía de Canelones, y dado comienzo a la línea que pondrá en comunicación a ésta Jefatura con la de Florida.

Además, en el taller instalado en la Oficina de Claves se repararon buen número de aparatos telefónicos, magnetos, conmutadores, mesas telefónicas y accesorios en uso por las Jefaturas de Policía, realizando en esa forma una sensible economía.

Ha merecido también especial atención la conservación de las demás líneas policiales existentes en la campaña, habiéndose, con ese propósito dictado la reglamentación de las funciones de los Inspectores de líneas y de los Guardahilos de las Jefaturas de Policía de Campaña, teniendo en consideración que para que el servicio telefónico pueda realizarse permanentemente en forma eficiente, es necesario que estos empleados, a cuyo cargo se halla la reparación de las líneas y la conservación del material, tengan determinados conocimientos técnicos, así como que estos funcionarios no sean utilizados en otras tareas o funciones ajenas a las que le son propias.

Atendiendo, en algunos casos, a pedidos formulados por la Legación de los Estados Unidos del Brasil y, en otros, en mérito a haber sido aprehendidos por elementos policiales, personas armadas que penetraron en nuestro territorio, perseguidos por las fuerzas legales del Estado de Río Grande del Sur, por pertenecer a fuerzas revolucionarias que convulsionaban dicho Estado, se ha proce-

dido a la internación de Jefes y fuerzas armadas, cumpliendo así con deberes de buena y leal vecindad.

La colaboración institucional de la Presidencia de la República con los demás órganos de Gobierno y Administración, tanto nacionales como locales, ha sido armónica, cooperando aquélla al mejor cumplimiento de las funciones de los organismos que para llenar sus fines han requerido el concurso que le es debido.

Afirmando que no dejaría de prestar toda la cooperación necesaria para mantener la armonía con el Consejo Nacional de Administración, reclamé en el correspondiente mensaje la ejecución de la ley sobre Retiro Policial en todos sus aspectos, estimando que es de competencia de la Presidencia de la República, consagrada expresamente por los artículos 79, inciso 5.°, 80 apartado 3.° y 97 párrafo 2.°, dar retiros, conceder jubilaciones y pensiones, conforme a las leyes, a todos los funcionarios de su dependencia. La discrepancia que planteaba ese mensaje podía sostenerse no sólo invocando la letra clara y terminante de las prescripciones constitucionales, precisada aun más por la historia fidedigna de su sanción, sino también recordando que fuera error suponer que dentro de la organización institucional del Poder Ejecutivo, carece la Presidencia de la República de competencia en materia administrativa, puesto que el artículo 97 de la Constitución permite establecer categóricamente, que a la Presidencia de la República le competen todos los cometidos de administración que expresamente le han sido asignados.

A su vez, el Consejo Nacional de Administración, compartió la interpretación constitucional sustentada por la Presidencia de la República; pero consideró que ciertas disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925 impedían la aplicación estricta de la prescripción constitucional respectiva, por lo cual decidió solicitar que el punto fuera resuelto por el órgano de Gobierno encargado de la solución del asunto, lo que también hice remitiendo el correspondiente proyecto de ley que está a consideración de V. H.

También con motivo de la reglamentación de la misma ley del Retiro Policial, proyectada por el Honorable Consejo Nacional de Administración, la obsecuencia al principio de defender competencias constitucionales que me son privativas e indelegables, me obligó a no prestar mi conformidad a algunas disposiciones que estimaba no podía aceptar sin desmedro de las atribuciones que la Constitución me ha conferido.

En materia del ejercicio de las potestades disciplinarias sobre los agentes de policía que se desviaron de los normas funcionales, he aplicado un criterio de justa severidad, consolidando así la confianza y el prestigio del instituto policial y procurando, por ese medio, lograr un efectivo mejoramiento en los servicios a cargo de la policía. En el uso discreto de estos poderes se ha separado a funcionarios que han desacatado órdenes de sus superiores sobre reposición de subalternos, estimándose que es principio de disciplina administrativa que las órdenes del superior jerárquico deben ser acatadas sin perjuicio de que el inferior salve su responsabilidad, frente al acto administrativo que se le obliga a cumplir; se han aplicado sanciones a funcionarios que distrajeron en tareas ajenas al servicio a empleados policiales; se ha apreciado la responsabilidad en que incurren los empleados que hacen abandono de sus obligaciones inherentes al servicio; y finalmente ha sido extremadamente riguroso con los agentes que desconociendo los deberes de su cargo, han cometido actos de carácter delictuoso.

En todos los casos, al dictarse resolución, en las informaciones sumarias dispuestas para esclarecimiento de denuncias formuladas contra las autoridades policiales, se han examinado severamente los hechos articulados para apreciar la prueba que de ellos pudiera emerger.

Llamo especialmente la atención de V. H. respecto a la urgente necesidad que existe en aumentar los agentes de policía en toda la República, así como las asignaciones que gozan y en dotar al instituto policial de medios rápidos y modernos de movilidad. La población y la riqueza han acrecido extraordinariamente, la vida en los centros poblados, aun en la campaña, se ha hecho más dinámica y las exigencias del orden son cada vez más grandes e imperiosas y, sin embargo, la policía, en general, no ha sido colocada a la altura de ese desarrollo, ni de esas necesidades. Insistiré nuevamente ante el Cuerpo Legislativo para obtener se dé satisfacción amplia a esas exigencias.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

La gestión internacional durante el año transcurrido constituye un jalón más para la "política del prestigio exterior" que prometí continuar y he continuado, no tan sólo para mantener la situación privilegiada de que disfrutaba la República, sino también para la mejor realización de nuestra legítima y necesaria aspiración de prosperar, desenvolviendo las energías nacionales al amparo del orden y de la tranquilidad externa e interna.

Las normas señaladas por la Presidencia, la acción que de acuerdo con ellas han desarrollado los Agentes en el exterior, y la amistosa y proficua actividad de los representantes acreditados ante nuestro Gobierno, son los factores que han permitido que mi esperanza y mi propósito no se vieran defraudados; por el contrario, han sido altamente cumplidos para la mejor satisfacción de la República.

Y así lo expreso, porque en los diversos actos en que me ha tocado intervenir, o he podido recoger con verdadera complacencia la expresión comprobatoria de las firmes vinculaciones que la República ha sabido conquistar, o me ha sido grato constatar que aquel prestigio sirve para lograr, en forma justa y honrosa, la solución de los problemas que puedan afectar los intereses morales y materiales del país.

Prueba inequívoca de la sólida y cordial amistad que nos une con Chile, nos la ha dado la visita que hiciera a Montevideo el Presidente de la República doctor Arturo Alessandri; de nuestra antigua y arraigada vinculación con la Gran Bretaña, da muestras la presencia, tan grata para nosotros, de Su Alteza Real el Príncipe de Gales, como en el año anterior lo había sido la de Su Alteza Real el Príncipe de Piamonte; asimismo es exponente de los tradicionales lazos que nos ligan con el Brasil, la visita del prestigioso amigo del Uruguay, doctor don Lauro Müller, a quien acompañaban destacados compatriotas; y, por último, y aunque lo haya hecho sin carácter oficial, el doctor Angel Gallardo, Ministro de Relaciones Exteriores de la Argentina, supo dejarnos durante su reciente visita, más firme y arraigado el convencimiento de la honda simpatía que el país hermano tiene conquistada en la República.

Si tales demostraciones demuestran la existencia de firmes vinculaciones, no menos importantes son las mercedas en el exterior; cabe destacar, en primer término, y una vez más, nuestra reelección, por tercera vez, para ocupar un puesto en el Consejo de la Sociedad de las Naciones, lo que ha venido a ratificar la confianza que el Uruguay despierta entre los Estados, miembros de aquella institución.

Y constituye esa reelección, además, un testimonio elocuentemente valioso para evidenciar la estima internacional de que gozamos, así como la forma en que se ha apreciado nuestra gestión en el seno del órgano ejecutivo de la Sociedad.

Esa gestión, orientada por una estricta imparcialidad nos ha permitido colaborar en la consagración de los principios de paz y de justicia en que siempre se ha inspirado nuestra conducta internacional.

Es así que tanto en la dilucidación de los problemas estudiados por la Asamblea, como en las deliberaciones del Consejo, hemos propendido, a asegurar el éxito de los medios jurídicos y pacíficos para la solución de los conflictos entre Estados, ya en los casos particulares que fueron sometidos a los órganos competentes de la Sociedad, ya propiciando todo lo que pueda conducir a un acuerdo que permita alcanzar los ideales de asistencia mútua y desarme consignados en el Pacto constitutivo. Se ha propiciado, así, el advenimiento de un nuevo orden internacional, a cuyo afianzamiento el Uruguay ha contribuído en todo momento y circunstancia.

Intensa ha sido la actividad desplegada durante el año transcurrido por la preocupación de solucionar los asuntos más fundamentales de interés común y que con diversos países hemos venido considerando, y, como es natural, muy principalmente con los países vecinos.

Al preparar el mensaje que remití a V. H. al inaugurarse el tercer período de la XXVIII Legislatura, hube de referirme a determinada gestión de interés que había iniciado ante el Gobierno Argentino; estimé preferible entonces esperar que se llegara a la completa terminación de las gestiones, las que merecieron una solución

acertada y justa. Por tales motivos he dejado para esta circunstancia el dar cuenta a V. H., que habiendo conocido en el mes de Diciembre de 1924 los fundamentos de una reglamentación con que el Gobierno Argentino fijaba normas para la navegación en el Canal de Punta Indio en el río de la Plata, acordé los términos en que debía solicitarse la aclaración necesaria, dado que aquellas disposiciones regirían también en zona de nuestra jurisdicción y aparecían dictadas sin nuestro previo conocimiento.

Planteado el asunto, tuvimos ocasión de recibir en respuesta, las declaraciones con que el Gobierno Argentino reconocía la justicia de nuestras aseveraciones; en consecuencia, más tarde, con fecha 17 de Abril de 1925, dictábamos por nuestra parte el Reglamento para navegar en la zona del canal de Punta Indio que se encuentra dentro de nuestra zona de jurisdiccional.

En la Memoria que a V. H. presentará, de acuerdo con las prescripciones constitucionales el señor Ministro de Relaciones Exteriores, se transcribirán los documentos relativos a esa gestión, ellos reflejan la identidad y elevación de miras con que ambos Gobiernos han podido hablar de ese problema íntimamente ligado con el total del río de la Plata y sobre el cual no es aventurado esperar el fácil andamiento de fórmulas concretas y definitivas.

En las demás gestiones realizadas con la República vecina hemos arribado siempre al más completo acuerdo; dejo constancia de ello con particular complacencia y espero la solución de otras que se encuentran en vías de una pronta y feliz realización.

Con los Estados Unidos del Brasil, firmamos un convenio, por el que se determinan las normas a las cuales deberán ajustar su conducta las autoridades de ambos países en los casos de alteración del orden interno en cualquiera de ellos, y en su oportunidad expliqué a V. H. el alcance y el origen de ese pacto que más tarde fué complementado con una aclaración agregada a su artículo 4.°. Aunque el canje de ratificaciones no se ha podido efectuar todavía, ello no ha impedido que la Presidencia, como acto de buena vecindad, hiciera aplicación de las normas referidas con motivo de nuevos movimientos que alteraron la tranquilidad en el laborioso y progresista estado de Río Grande del Sur.

Con motivo de incidentes ocurridos en la frontera, en el Departamento de Rivera, hubimos de presentar dos amistosas reclamaciones por heridas y prisión de dos conciudadanos, en territorio nacional. Dichas gestiones han merecido una especial atención del Gobierno amigo y este es el momento en que hemos recibido el anuncio de que se ha accedido a lo que exigimos, como justa reparación por los referidos hechos en ellos intervinieron elementos, que, estoy seguro, contrariaron instrucciones precisas del Gobierno Federal.

Los asuntos relacionados con el cumplimiento de la Convención, sobre caracterización y delimitación de la frontera, no han tenido todo el andamiento que dispuse porque han surgido algunas divergencias de interpretación que han exigido de ambas Cancillerías entren a conocer y convenir la dilucidación de los puntos en discusión; esto ha hecho demorar forzosamente los trabajos de conjunto, pero, no obstante, las brigadas nacionales no han dejado de permanecer en continua actividad adelantando estudios que son de su exclusivo resorte.

En mi mensaje anterior adelantaba, refiriéndose a! darían terminadas las negociaciones previas para iniciar la construcción del puente internacional sobre el río Yaguarón. Anulada que fué la primera licitación y efectuada la segunda, ambos gobiernos convinieron en adjudicar la obra al licitante que ofrecía mayores ventajas, pero planteadas por el Alto Comisario Brasileño inesperadas fórmulas de interpretación ha sido necesario someterlas al examen y solución de ambas Cancillerías; razones de fuerza mayor expuestas por el Gobierno del Brasil han detenido el acuerdo para que pueda disponerse la iniciación de los trabajos.

Hemos iniciado también las negociaciones pertinentes para provocar la modificación de dicho Tratado; el proyecto de reforma se encuentra a estudio del Gobierno Brasileño; asimismo iniciamos gestiones para proceder al estudio en común, de un puente internacional sobre el río Cuareim.

Las inequívocas pruebas de amistad recibidas del Gobierno del Brasil me permiten esperar que tanto esos asuntos, como los demás importantes que se encuentran en trámite e interesan a ambos países, han de merecer bien pronto una conveniente solución.

Las relaciones con los demás países del Continente se han desenvuelto dentro del más franco espíritu de solidaridad; a las pruebas de consideración de que hemos sido objeto, correspondimos en forma sincera y fraternal. Igualmente la gestión de los representantes de la República ante las demás naciones amigas se ha desarrollado en la forma más cordial y conforme a los lineamientos generales establecidos; principalmente se han debido preocupar del estudio de las cuestiones económicas que afectan la mejor y más amplia colocación de nuestros productos.

Pero es indudable que la mejor defensa de los intereses comerciales depende en buena parte de una acertada organización consular; su reforma es indispensable actualmente, en primer término, mediante una mejor distribución de los Agentes que la República mantiene en el exterior, y luego acordándoles una mejor remuneración y medios para realizar la más acertada y eficaz propaganda. Para remediar en parte esos defectos capitales, he presentado a V. H. un proyecto de presupuesto que mejora a los funcionarios consulares y acuerda los fondos para preparar mejor su actuación. Pido a V. H. su pronta consideración; con ello ganará la República y se hará obra de reparadora justicia.

Cuando V. H. se entere, en mayor y más amplio detalle, de los diversos asuntos de índole internacional, así como de los de carácter administrativo en que ha debido conocer el Ministerio de Relaciones Exteriores, se impondrá de cuál ha sido la profícua labor realizada y de la que está en gestión; observará V. H. que, con fundamento, he afirmado que en el año anterior se ha colocado un jalón más en la "política del prestigio exterior" que fué la base de mi programa de Gobierno internacional.

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

Los servicios en este Departamento de Gobierno se han desarrollado también en forma normal y progresiva durante el año transcurrido, poniéndose de manifiesto un acentuado acatamiento a la disciplina y condiciones de elevada cultura y moral militar.

Vinculada la fuerza armada a los intereses fundamentales de la Nación, cuyas instituciones y dignidad debe mantener en su integridad, ha sido y será una de mis preocupaciones principales de gobernante el prestarle toda la atención que merece, por las importantes funciones públicas que le están encomendadas.

El Ejército y la Armada sienten la influencia acentuada del ambiente nacional, que es de adelanto en todas sus manifestaciones vitales y de renovación de los servicios públicos, de acuerdo con las exigencias de la vida moderna. Seguimos la corriente de los grandes progresos, adaptando a nuestro país y mejorando el caudal de ideas de los nuevos tiempos que son de paz, de trabajo, de mejoramiento económico, de libertad y de amplia elevación intelectual y moral dentro del orden.

La agitación política producida con motivo de la renovación de autoridades nacionales y departamentales de carácter representativo, durante el año transcurrido en dos fechas distintas del mismo, ha puesto en evidencia la corrección de la conducta cívica de los militares ajustada a las instrucciones de la Presidencia, dictadas de acuerdo con la Legislación Electoral y la Constitución de la República; sólo por excepción se han producido dos casos en los cuales la transgresión a la ley ha sido motivo de sanción disciplinaria inmediata.

Las disposiciones adoptadas de acuerdo con la nueva legislación sobre sufragio político, han facilitado el cumplimiento por las autoridades respectivas de todas aquellas prescripciones de la ley, en que se les imponen obligaciones relacionadas con los actos preparatorios y los definitivos en materia electoral; la cooperación legal se ha llevado a cabo con toda buena voluntad como si se tratara de un deber fundamental de la vida militar.

El acatamiento a las leyes, es pues, el principio dominante en materia gubernativa y de funcionamiento de los servicios públicos. A él he ajustado mi conducta, tanto en las disposiciones de carácter general adoptadas para su ejecución, como en las decisiones que he tomado en los casos concretos que se han presentado, exigiendo inflexiblemente de mis subordinados igual acatamiento y respeto a ese principio que emana de la soberanía nacional.

El espíritu de iniciativa legislativa se ha orientado en el sentido de conseguir, por medio de la sanción de leyes apropiadas, una acción eficaz y rápida para subsanar las deficiencias que se noten en el funcionamiento de determinados servicios, para perfeccionarlos, de acuerdo con los progresos actuales en materia de ciencia y arte militar,

para organizarlos mejor o para obtener una acción más reparadora de situaciones que no se estiman justas.

Considero que todo adelanto en el régimen jurídico militar es un beneficio de consecuencias inmediatas o mediatas para los intereses vitales del país, al servicio del cual están las instituciones armadas con su espíritu de orden y disciplina, de abnegación y de sacrificio.

De los proyectos de ley que he sometido a V. H. con los mensajes que los fundamentan, algunos han sido sancionados y otros esperan el estudio ilustrado y su consideración oportuna.

Tengo en preparación otras iniciativas de carácter legal de interés militar, que en breve remitiré con los elementos ilustrativos correspondientes a V. H., entre las cuales figurará un proyecto de Código de Pocedimiento Penal Militar, obra del estudio de la Comisión de Oficiales que intervino en la confección del otro proyecto sobre Código Penal, que está a consideración de las Honorables Cámaras Legislativas y que será su complemento en materia de justicia militar.

El servicio de represión del contrabando que el Ejército ejercía sobre la base de una organización apropiada a tal objeto, ha tenido en gran parte que ser suprimido por haberse agotado los fondos que el Consejo Nacional de Administración puso a disposición de la Presidencia de la República, de los que V. H. había autorizado por ley especial; pero esta decisión de suspensión de un servicio tan importante no fué tomada sin hacer saber, con la anticipación debida al Consejo por mensajes repetidos que iba a haber necesidad de proceder en esa forma, aunque consideraba que aquel había dado buenos resultados, porque la Presidencia no podía hacer erogaciones sin créditos legalmente autorizados para cubrirlos. No obstante se ha mantenido el servicio de vigilancia con fines de policía aduanera por las unidades destacadas en la frontera, por razones de orden militar.

Todo se ha desarrollado sobre la base de la mayor corrección y auxilio recíproco, condición impuesta por la necesidad de responder y dar satisfacción a la unidad de acción administrativa en determinados asuntos, los que han recibido en su solución, justo es consignarlo, la influencia saludable de la cultura de los funcionarios de ambas ramas del Poder Ejecutivo a los cuales les ha tocado intervenir.

En lo que se refiere a las relaciones de orden constitucional y legal con otros Poderes y autoridades públicas, la Presidencia de la República y las autoridades militares dependientes, han ajustado su conducta a normas de corrección prestándoles el concurso expontáneo o que le han solicitado, siempre que procediera.

Constituyendo la fuerza armada un gran interés patriótico dispuso su intervención en todos los actos que tenían ese carácter y que se realizaron con motivo de las grandes solemnizaciones nacionales en el año último. El comportamiento de las fuerzas que tomaron parte en dichos actos mereció la aprobación superior.

Igual aprobación han obtenido por la forma en que han desempeñado las comisiones que se les han dado, aquellas fuerzas destacadas con fines de auxilio a la autoridad policial, de custodia casi permanente a sucursales del Banco de la República, de intervención eficaz en obras públicas nacionales o municipales y de otros cometidos completamente extraños a la actividad militar de las armas combatientes.

Todas las Escuelas del Ejército y la Armada han funcionado con regularidad, destacándose el esfuerzo de sus Directores, Profesores y alumnos para responder a las exigencias de las disposiciones que rigen dichos institutos de enseñanza, llamados a desempeñar un rol superior en la cultura y en la formación del carácter de los que, aprobados egresan de los mismos.

La institución armada de la República constituye una carrera, como la magistratura, la política y la administración en general según lo dispone la ley, que le da una situación especial y característica dentro del organismo del Estado para responder a los fines superiores de sostener la Constitución y las leyes, la soberanía de la República, su independencia y su honor.

Todo lo que se haga, pues, en el orden jurídico para que estos fines de carácter patriótico puedan ser debidamente cumplidos cuando el deber nacional lo impone, se hará en bien del país y de sus instituciones.

Está sometido a vuestra consideración un proyecto de ley sobre autorización a la Presidencia de la República para adquirir material de enseñanza para las escuelas militares y navales y de instrucción para el Ejército y la Armada Nacional, así como construcción y mejoras de alojamientos militares.

Si se convirtiera en ley esa iniciativa mejoraría la organización de los cursos militares creados por la ley de ascensos y la enseñanza en las escuelas militares y navales, se perfeccionaría la instrucción en las unidades, y los servicios de administración y sanidad militar tendrían, aunque fuera en parte, el materal de campaña y medios reclamados imperiosamente por sus cometidos funcionales.

En su esfera de acción gubernativa, la Presidencia de la República no ha omitido esfuerzo para que los centros de enseñanza militar constituyan un elemento de elevada cultura dentro de la vida nacional, dominado por el pensamiento de conseguir con las reglas adoptadas la unidad de doctrina y de coordinar los medios apropiados para llegar a la unidad de ejecución.

Es así que después de reconocer la conveniencia que había en orientar la enseñanza militar en el sentido de un máximo aprovechamiento del tiempo y de la más sólida preparación profesional con el mínimo de sacrificios para el Estado y habiéndome asesorado de una Comisión de militares que designé con ese objeto, he organizado en debida forma un plan general de enseñanza militar bajo la superintendencia de un Consejo General Honorario constituído de elementos representativos y con atribuciones de importancia fundamental.

La práctica ha demostrado el acierto de esa iniciativa, puesta a prueba ya durante el período de su funcionamiento.

El Gobierno ha podido reglamentar en forma apropiada el envío de oficiales a Europa, dar orientación a la producción intelectual de carácter militar, evitando ciertos inconvenientes sin menoscabar su libertad, organizar determinados cursos y tomar otras iniciativas en materia de enseñanza, en todo debidamente asesorado por el Consejo citado.

Las cuestiones de enseñanza tienen una importancia fundamental, son tan complejas y difíciles en general y de tanta trascendencia en materia militar, que no omito esfuerzo alguno en el sentido de darle orientaciones apropiadas para llegar a conseguir que sea eficaz en su resultado.

La Presidencia de la República se ha impuesto a sí misma por vía reglamentaria la limitación de no hacer excepciones a los reglamentos que rigen los institutos de enseñanza sino en casos concretos y especiales en los cuales los mismos directores de los institutos acompañan con informes muy fundados antecedentes ilustrativos suficientes para justificar debidamente una resolución favorable por razones de interés militar.

He estimulado el trabajo en todas las manifestaciones de la actividad militar y he obtenido los buenos resultados que da el método, el orden, la disciplina y el placer del esfuerzo propio al servicio del interés público. Formar hábitos de trabajo, es forjar el carácter práctico de los funcionarios, producir y disciplinar la obediencia, el gobierno personal de sí mismo, la perseverancia y la atención al cometido que se desempeña.

Estoy satisfecho de la obra de trabajo realizada en toda la escala jerárquica de la organización de los servicios, desde los centros propulsores más elevados y amplios en su esfera de acción hasta los más reducidos y limitados: una corriente de sana energía anima a todo el organismo militar.

El comando y dirección de las reparticiones, institutos y unidades ha sido puesto en manos de aquellos que ofrecen garantías superiores de competencia profesional. Ellos ejercen una acción saludable y vigorosa sobre el funcionamiento de todos los servicios a su cargo y una gran influencia sobre el espíritu de sus subordinados. Son además asesores inteligentes del Gobierno para la acertada solución de todos los asuntos que deben ser resueltos dentro de la esfera privativa de sus atribuciones.

Los procedimientos que se siguen para la acertada solución de los asuntos en materia militar, han sido reglamentados en forma apropiada, obteniendo economía de tiempo y energías que pueden ser aplicadas útilmente y con ventajas en el ejercicio de la misma función, sin que la legalidad haya sido violentada ni la justicia y acierto de las decisiones administrativas hayan fallado.

Hay que trabajar mucho, pero sobre todo hay que trabajar bien. Y el ejercicio de la potestad reglamentaria orientada, según las exigencias sentidas y reclamadas en la práctica y ejecución de los servicios, puede dar los mejores resultados. Hay que rejuvenecer siempre que sea necesario la forma y el contenido de los reglamentos existentes o adoptar otros nuevos sin detenerse ante la creencia de que las modificaciones de las disposiciones anticuadas producen ciertas perturbaciones en los espíritus por el hábito contraído en la aplicación de los mismos. Ni la estabilidad por sistema, como algunos proponen, ni la instabilidad por norma como otros aconsejan, sino la ley del progreso para las instituciones armadas que, como las demás instituciones nacionales deben mantener y vigorizar su mentalidad en el espíritu público.

La nueva ley de Presupuesto General de Gastos modificó, en parte, los servicios adscriptos al Ministerio de Guerra y Marina, con la supresión de planillas, sustitución por otras y alteración de algunas, estableciendo además, en el articulado prescripciones relativas a su funcionamiento.

Aunque el Presupuesto General de Gastos apareció impreso algunos meses después de su promulgación, las disposiciones de carácter reglamentarias que se adoptaron lo fueron con tal acierto, según la práctica lo demostró, que todos los servicios que se crearon por dicha ley, así como los que sufrieron alteración, entraron a funcionar casi de inmediato, suprimiéndose sin inconveniente alguno los que fueron sustituídos o eliminados legalmente. Es que hay un ambiente militar favorable al espíritu de renovación que facilita el cumplimiento de las decisiones superiores dándole así realidad a la ejecución de la ley.

He velado celosamente por el mantenimiento de las atribuciones legales y reglamentarias que rigen las reparticiones, institutos y unidades militares, condición esencial para que la organización de los servicios sea una realidad.

El régimen de inspecciones ha funcionado con toda regularidad y se ha perfeccionado con motivo de la creación en el nuevo Presupuesto General de Gastos de atribuciones especiales señaladas a determinados organismos. Sin inspección regular de los servicios no está asegurado el buen funcionamiento de éstos; falta el contralor saludable de los superiores que estimula el perfeccionamiento de lo bueno, destierra lo malo y corrige lo irregular.

La disciplina se prepara creándole un medio favorable de orden, lo que se consigue en gran parte con una organización adecuada y juiciosa que le dé a la institución armada una solidaridad en todos los instantes. Es necesario conseguir de cualquier modo los medios apropiados para que el mecanismo militar funcione en forma tal que asegure el acertado ejercicio de la autoridad, del mejor comando de una parte y de la mejor obediencia de la otra.

La disciplina no es contraria al sentimiento de la propia individualidad; la disciplina no está hecha de servilismo y simulación, sino de normas reguladoras de la actividad militar de aquellos que han decidido libremente contraer el compromiso de honor de servir al país desde las filas del Ejército o la Armada, cumpliendo determinadas obligaciones y deberes y gozando de ciertos derechos ampliamente garantidos.

El ambiente nacional influye sobre la disciplina. Las sanciones disciplinarios son uno de los tantos medios apropiados para conseguir el mismo objeto, sobre todo cuando las disposiciones contenidas en los reglamentos respectivos, como sucede entre nosotros, son justas y acertadas; pero también se recurre al honor, a la inteligencia y a la justicia que es siempre un principio de orden que crea, mantiene y desenvuelve las reflexiones de la obediencia.

El mismo ejercicio del comando produce la disciplina, sobre todo cuando se facilita por la solidez de las convicciones, y la energía del carácter, el hábito del trabajo concienzudo y la probidad moral.

Las faltas contra la disciplina durante el año transcurrido son en extremo reducidas, lo cual pone en evidencia los progresos en materia de moral militar. También es muy limitado el número de faltas graves que constituyen delitos previstos por la legislación de la materia, pues las causas militares disminuyen y la naturaleza de las infracciones a que se refieren los procesos respectivos demuestra la poca importancia de su criminalidad.

El ambiente militar es, pues, favorable al ejercicio de la potestad reglada y de la potestad discrecional que la Constitución y las leyes consagran como atributo esencial de gobierno a la Presidencia de la República. La primera ha tenido sus manifestaciones de carácter general y especial con sujeción estricta a las disposiciones respectivas, animada del espíritu de que la Administración dentro de la órbita de mis funciones sea la legislación en actos; y la segunda la he considerado como fuente de deberes a cumplir en interés de los servicios militares dentro de los procedimientos más correctos y justos.

Es así que para la provisión de los cargos he exigido siempre antecedentes de competencia y moralidad a los candidatos, llegando hasta autorizar por simple disposición administrativa el régimen de concurso como garantía de acierto en la designación a realizarse; y es obedeciendo al mismo criterio de buen gobierno y de administración, que los decretos de ceses de funcionarios han obedecido siempre a razones muy fundadas de interés público militar.

Aunque inspiro todos mis actos en propósitos de justicia y de legalidad, considero que la publicidad de los asuntos en materia militar debe ser como en los de otra índole, la norma general en situaciones ordinarias de paz y orden, tanto porque se trata de una rama especial de los servicios públicos que la opinión debe conocer en sus manifestaciones ejerciendo un contralor saludable, cuanto porque los mismos componentes del Ejército y de la Armada se enterarán de las decisiones que se relacionan con sus cometidos funcionales.

El derecho de petición que consagra la Constitución de la República ha sido ampliamente amparado en todas sus manifestaciones, no sólo en los casos en que las leyes militares lo establecen con determinadas modalidades, sino también por medio de reglamentaciones apropiadas que garanticen la libertad de recurrir en la vía jerárquica de la organización de los servicios, cuando se considera alguien lesionado en su derecho e invoca la violación de una ley o perjudicado en su interés legítimo y se funda en una disposición general gubernativa dictada de acuerdo con las leyes.

Quedan por realizarse aspiraciones e ideas de buen Gobierno reclamadas por el funcionamiento de los servicios de Guerra y Marina para su mejora y perfeccionamiento y que la Presidencia de la República no puede hacer efectivas sin una ley que la faculte.

Todo marcha bien y en forma regular, dentro de los medios y recursos de que se disponen y con sujeción al régimen jurídico de los servicios actualmente vigentes; pero el progreso es una ley que también se aplica a las instituciones militares y a los servicios respectivos y por eso es que me preocupa especialmente dar satisfacción cumplida a todos los intereses legítimos relacionados con los servicios de guerra, manteniendo la mentalidad militar en el plan del espíritu público y contando con la fuerza armada para solucionar cualquier dificultad grave de índole institucional.

Los servicios del Ejército y la Armada y los auxiliares de éstos, ya se trate de sanidad militar o de la parte económica administrativa, sobre aprovisionamientos, de justicia militar, de policía marítima y de radiocomunicaciones, piden ampliaciones, modificaciones y algunas transformaciones, pues estacionarse, no sólo no es avanzar, sino retroceder en materia de servicios de interés nacional.

Los Ministros de la Presidencia, cumpliendo lo determinado en el artículo 108 de la Constitución de la República, darán cuenta a cada una de las Cámaras del Estado de los asuntos de sus respectivos Departamentos de Gobierno.

Reitero a V. H. los sentimientos de mi alta consideración.

JOSE SERRATO.

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Mensaje del Consejo Nacional de Administración al inaugurarse el 1.er período de la XXIX Legislatura

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Febrero 15 de 1926.

Honorable Asamblea General:

El Consejo Nacional de Administración, de acuerdo con lo que prescriben los artículos 97 y 79, inciso 7.º de la Constitución, cumple en informar a Vuestra Honorabilidad en el momento de la apertura del primer período ordinario de la XXIX Legislatura, del estado de la República y sobre las reformas y mejoras de los servicios públicos, reclamadas por el grado de civilización y del progreso incesante del país.

En los distintos capítulos correspondientes a los Ministerios de este Consejo, Vuestra Honorabilidad podrá apreciar en sus detalles la actividad administrativa de sus organismos y la labor realizada durante el último año.

Pero como síntesis de su acción de Gobierno, el Consejo Nacional expresa sus ideas generales sobre su orientación gubernamental y el juicio que le merece la situación de la República.

El país ha alcanzado un grado de progreso material, cultural y político de indiscutible relieve. El orden, definitivamente conquistado, está afianzado y garantido en el respeto de todos los derechos y en el fiel cumplimiento de los deberes, manteniéndose gobernantes y gobernados solidarizados en un mismo propósito de la más amplia libertad, en los límites de lo que las leyes autorizan e inspirados en el anhelo común de superarse en nuevas conquistas de justicia y de civilización.

Los comicios, base fundamental del Gobierno democrático, realizados al amparo de leyes electorales que constituyen amplias garantías para el ejercicio del sufragio, son el fiel reflejo de la voluntad popular, espontánea y libremente expresada en el ejercicio de la soberanía.

Y el Poder Ejecutivo, a su vez, se ha constituído en el más celoso ejecutor de todas esas garantías.

Pero si del punto de vista de la reforma electoral la República puede exhibirse como un ejemplo de adelanto institucional, nuestra educación cívica constituye también la plena manifestación del grado de cultura política que el país ha alcanzado.

Las últimas elecciones de Noviembre significan una nueva ratificación de lo que a primera vista podría creerse que es una afirmación jactanciosa.

De los 328.000 inscriptos en Registros perfectamente depurados, concurrieron a las urnas, según los datos obtenidos, 264.484 votantes, lo que arroja un porcentaje superior al 80 % sobre el número de inscriptos.

Este dato debe apreciarse en todo su valor.

Nuestra organización democrática no sólo está expresada en el perfeccionamiento de sus leyes, sino que también se revela en la actividad con que los ciudadanos intervienen en el acto eleccionario, lo que revela que el sentido de la responsabilidad colectiva se ha arraigado profundamente en la conciencia popular.

Esta conquista moral no se hubiera logrado nunca si las garantías expresadas en la ley no estuvieran acompañadas por la eficaz garantía de la libertad de opiniones ampliamente tolerada en lo que es compatible con la cultura y el derecho en los preliminares del sufragio y por la total prescindencia de los Poderes Públicos en el acto eleccionario, limitándose a ser un protector imparcial de cualquier derecho y un Juez severo para reprimir la más mínima infracción que intentase perturbar la expresión de la soberanía popular.

Nuestros progresos políticos, pues, nos autorizan a afirmar sin reticencias de ninguna especie, que la República puede clasificarse en ese orden, entre las naciones de más alta civilización.

Somos una democracia perfectamente organizada, y que, consciente de sus destinos, se dedica a encauzar todas sus energías productoras en un amplio plan constructivo de sus riquezas y de sus valores morales.

Si la civilización de un pueblo se revela en su aspecto político, se refleja también en sus progresos culturales y en la organización de sus servicios administrativos. En este doble aspecto, el adelanto de la República es sensible. La instrucción pública, difundiéndose por todo el país, ha logrado en la educación popular una prosperidad halagadora, la que irá en aumento por el desenvolvimiento cada vez mayor de sus medios educativos, siempre que Vuestra Honorabilidad, animada de iguales propósitos, secunde la acción del Poder Ejecutivo, acordándole los recursos necesarios para no ser detenidos en ese plan de perfeccionamiento de la cultura nacional.

Respecto a su acción administrativa, moviéndose en normas de buen gobierno, está expresada en la prudencia y estricta escrupulosidad en la inversión de los dineros públicos, en su plan de obras reclamadas por las necesidades del país y en las medidas de previsión y de bienestar social.

La situación financiera del Estado es buena. El ejercicio 1924-1925 marcó un superávit de $ 299.877, y el corriente, según datos y cálculos suministrados por la Contaduría General, podrá calcularse también con un superávit de $ 328.571.30, siempre que Vuestra Honorabilidad no sancione leyes que importen gastos, no previendo los recursos necesarios con qué cubrirlos. Ya en otra oportunidad el Consejo Nacional llamó la atención de Vuestra Honorabilidad sobre este particular, haciéndole notar una cantidad de leyes que han de cumplirse con cargo a Rentas Generales, pues de persistirse en esa política financiera, es imposible mantener la nivelación entre los ingresos y egresos, no obstante haber alcanzado las rentas a cantidades máximas y existir fundadas esperanzas de que en este año se mantendrán en el mismo nivel.

Todos los servicios han sido debidamente llenados, habiéndose realizado igualmente los pagos con toda puntualidad, produciéndose, sin embargo, sensibles economías merced a la acción correcta de la Administración Pública, en un esfuerzo constante de mejorar la reglamentación existente y una mayor vigilancia y control en la inversión de los fondos y de la gestión administrativa de todas sus dependencias.

Animado el Consejo Nacional de estos patrióticos propósitos, que no duda Vuestra Honorabilidad compartirá, influyendo con la gestión financiera de futuro que le corresponde, se puede, desde luego, afirmar que el país, al afianzar su crédito y su prestigio financiero, marcha hacia un mayor florecimiento, impulsado por sus propias energías y riquezas.

La ejecución de las obras públicas ha tenido que ceñirse a los escasos recursos de que se ha dispuesto.

Ordenadas por ley en unos casos y decidido su estudio y ejecución posible por el Poder Administrador en otros, obras de vialidad y de puertos, con un criterio más optimista del que fué posible seguir para obtener los fondos necesarios para realizarlas, ha sido forzoso restringirlas en algo.

Razonablemente no se puede pedir al Presupuesto General de Gastos sumas mayores de las previstas en el vigente para obras de vialidad e hidrografía, y siendo, por otra parte, imprescindible el darles mayor extensión, se llega a la conclusión lógica de que es menester ir a la confección de un programa de obras a desarrollarse en un período de tiempo determinado y a la creación de un fondo permanente para las mismas, obtenido por medio de impuestos que puedan ser fácilmente soportados por las clases productoras.

En esta tarea se halla empeñado el Consejo, con intervención del Ministerio respectivo.

Estas ideas están desarrolladas con mayor extensión en el preámbulo correspondiente al Ministerio de Obras Públicas.

El país ha ensanchado considerablemente su capacidad productora.

Año de pasturas copiosas y abundante procreo, libre de epizootias, las condiciones naturales han sido francamente propicias para nuestra explotación pecuaria; pero las operaciones se han desenvuelto en una plaza pesada, con demanda floja y cotizaciones deprimidas.

No basta aumentar el volumen y calidad de nuestra producción; los esfuerzos deben orientarse también en el sentido de dominar los factores que determinan una mejor colocación de la riqueza creada por el trabajo. Este es, sin duda, uno de los problemas que exigen una solución más perentoria, y para lograrla se hace necesaria una coordinación armónica de propósitos y energías.

El Consejo Nacional de Administración encarece a V. H. la conveniencia de transformar en ley el proyecto de creación del Frigorífico Nacional, organismo que, además de llenar una función importante en la economía interna, puede servir útilmente el propósito de alcanzar nuestra emancipación industrial.

Es evidente que para asegurar la eficacia de las medidas que se adopten en defensa de nuestro primer renglón de comercio internacional, es necesaria la vinculación y solidaridad de los países que ofrezcan las mismas características económicas. En este sentido revestirán positivo interés las conclusiones a que arribe el Congreso de Ganaderos del Río de la Plata.

Activa, aunque forzosamente limitada por la escasez de

los recursos disponibles, ha sido la obra de fomento de la agricultura.

El Ministerio de Industrias ha ejercitado su accion en el orden de la enseñanza, la protección y el estímulo. Con la cooperación de la prensa, se realiza una propaganda metodificada y sistemática para elevar el nivel cualitativo y cuantitativo de nuestra producción. La campaña del maíz, cumplida en su primera etapa, será seguida de otra destinada a intensificar los rendimientos de nuestras ramas agrarias.

Sin entrar al pormenor de las gestiones, conviene mencionar el interés conseguido a la repoblación forestal de las islas fiscales: la adquisición de varios equipos de máquinas seleccionadoras de semillas, que extenderán las ventajas de la clasificación mecánica a las zonas agrícolas más distantes; la reglamentación en forma severa y previsora de la ley de vinos, y otras providencias tomadas en apoyo de la industria vitivinícola, como ser la creación de un servicio de enseñanza enológica, disponiéndose asimismo someter a la aprobación de V. H. algunas medidas que no pueden ser adoptadas dentro de la potestad reglamentaria y administrativa.

Hay que entregar a la agricultura tierras pasibles de una cultura superior porque así atraeremos y asimilaremos nuevas energías y porque existe interés en diversificar nuestras fuentes de riqueza.

El Consejo ha remitido a V. H. un proyecto por el que se le autoriza a arrendar tierras y subarrendarlas a los labradores. Esta iniciativa podría ser útil, sin perjuicio de la necesidad que existe de organizar sobre bases amplias y estables el régimen de colonización.

En materia de enseñanza industrial se ha cumplido una labor que será aún más apreciable con la adopción de nuevos programas tendientes a crear aptitudes prácticas especialmente aplicables a nuestro medio económico.

Por otra parte, la sanción del proyecto elevado a V. H. sobre otorgamiento de becas, permitirá generalizar a todo el país, los beneficios de la preparación manual y mecánica. El régimen de policía veterinaria que regula el intercambio ganadero con la Argentina ha sido una de las cuestiones abordadas y resueltas por el Consejo Nacional de Administración. Dentro de la normalidad económica y sanitaria, la facilidad acordada recíprocamente para el pasaje de las haciendas puede materializarse en ventajas para los dos países del río de la Plata.

Los desniveles de los cambios, las nuevas condiciones de vida y de trabajo de los centros fabriles europeos, etc., han creado dificultades a algunas industrias locales obligándolas a soportar la competencia de la producción forastera. El Consejo ha iniciado y proseguirá la revisión de los arenceles aduaneros para asegurar una fortaleza suficiente a la actividad nacional.

El Consejo Nacional de Administración pasa ahora a dar cuenta a V. H. en sus detalles de la labor realizada en los Ministerios de su dependencia.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

La labor de este Ministerio ha sido en el último año intensa y múltiple, respetando en todos los casos los principios de la autonomía que la Constitución de la República le acuerda a los principales organismos de la enseñanza pública que integran este Departamento de Estado.

Ese régimen autonómico limita la acción del Ministerio a ser un colaborador indirecto en la acción de esos institutos, razón por la cual las iniciativas ministeriales han tenido forzosamente que contenerse en sus alcances.

No hay duda que la instrucción pública, en sus dos aspectos fundamentales, la enseñanza primaria y la enseñanza superior, comprendiéndose dentro de esta última la enseñanza secundaria, tienen un gran desenvolvimiento y realizan su función educativa, en sus líneas generales, con verdadero acierto.

La enseñanza primaria posee un personal docente bien preparado, que actúa con verdadera consagración en sus tareas; programas y métodos pedagógicos, que si no han llegado a la perfección, cosa difícil de lograrse, pueden resistir sin desmedro la comparación con los programas y los métodos de los países más adelantados.

Pero si del punto de vista intelectual esta enseñanza presenta esas características, en su aspecto material, por carecer de recursos, no ofrece esa misma superioridad.

El problema más apremiante,—el de la edificación escolar, que debe ser resuelto con la construcción de escuelas que reunan las exigencias de aire, luz y sencillez estética, reclamada por los modernos tipos de esa arquitectura,—ha sido diferido injustificadamente hasta el momento.

Felizmente, el Cuerpo Legislativo, en estos instantes, ha afrontado con valentía la solución de ese problema impostergable, proyectando con el nuevo presupuesto de instrucción primaria la inclusión de una partida que si bien no permitirá que de inmediato se construya el número de escuelas que la población escolar y el adelanto de la República reclaman, facilitará la iniciación de esa obra en ciertas proporciones.

Por su parte el Ministerio ha conseguido del Consejo Nacional de Administración que destine del empréstito a realizarse muy en breve la suma de un millón quinientos mil pesos para la edificación escolar.

La enseñanza superior, desenvuelta en las distintas Facultades que integran la Universidad, ha logrado en algunas de ellas un grado de adelanto sensible, adaptándose a las nuevas corrientes de la enseñanza universitaria, adaptabilidad que en algunas de las otras no se ha conseguido aún, sin que esto importe desconocer que dentro de sus normas un poco anticuadas realizan una acción fecunda.

La enseñanza secundaria y preparatoria que por una anomalía de la legislación actual está incluída dentro del organismo universitario, cuando por sus planes de estudio y su finalidad social debería formar una entidad independiente, presenta los defectos que no son locales, sino de carácter universal, propios de los institutos de esa índole.

Esos defectos tenían como explicación lo que en todas partes del mundo ha constituído la más grave dificultad de la enseñanza media: su ubicación y sus orientaciones.

Ahondando la solución de este punto, el Ministerio de Instrucción Pública señaló como iniciativa para aplicar a nuestro país la solución de las llamadas "Escuelas Intermedias", equivalente al tipo de la que en el régimen francés se llama la Escuela Primaria Superior, que tanto éxito ha tenido en Alemania y en los Estados Unidos, países que acusan un grado superior de cultura general.

Esa solución tiende a dos fines: a establecer la debida e inseparable vinculación entre la enseñanza primaria y la enseñanza secundaria, que se desenvolverían sin solución de continuidad en dos planos distintos pero complementados, y a quitarle a la enseñanza secundaria su tendencia profesionalista, orientándola a fines evidentemente culturales y prácticos en el orden social.

Esta iniciativa fué debatida en reuniones periódicas de profesores, como un medio de colaboración con las autoridades dirigentes de la enseñanza secundaria, que actualmente están empeñados en la reforma de los planes de estudio.

Prescindiendo de ese aspecto profesionalista de la enseñanza secundaria, no puede desconocerse que dentro de las normas que la rigen, desempeña acertadamente su misión, y la obra educativa que ha conseguido es muy apreciable y se ha extendido por todos los ámbitos del país con el concurso de los Liceos Departamentales, benéficos focos de cultura.

Como complemento de esa iniciativa de carácter pedagógico, el Ministerio llevó al Consejo Nacional de Administración una fórmula legal que permite a la enseñanza media tener su órbita propia, separando los cursos de preparatorios, que serían incorporados a cada una de las Facultades superiores; de los planes de estudio de la enseñanza secundaria, y transformando este instituto en una entidad independiente, análoga al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

Esta iniciativa aprobada por el Consejo Nacional de Administración y que debe ser motivo de un proyecto de ley, si no se ha concretado aún, es debido a que el Ministerio desea conocer la opinión de las autoridades dirigentes de la enseñanza secundaria.

La educación universitaria, si bien llena todos los fines para los que fué especialmente instituída, o sea la preparación para el ejercicio de las profesiones liberales, su acción es restringida examinada desde el punto de vista más amplio y más social.

Los llamados estudios desinteresados, dentro de los cuales están comprendidas las investigaciones científicas de todo orden, en nuestro medio, carecen de coordinación eficiente y de apropiados métodos, propulsores necesarios para su acción fecunda.

Considerada bajo esa faz, la enseñanza superior presenta grandes vacíos.

A fin de subsanarlos y en las limitaciones impuestas por la falta de recursos que demandaría una coordinación científicamente hecha, de los institutos de altos estudios y de investigaciones científicas, el Ministerio tomó la iniciativa, aprobada por el Consejo Nacional y concretada en un proyecto de ley enviado al Poder Legislativo, de constituir un instituto de cultura, que en sus modestas proporciones es un bosquejo de Facultad de Filosofía y Letras, que, como ensayo, podrá servir para desenvolver en lo futuro, en mayores contornos, la organización de los estudios superiores, en forma análoga a la que existe en los países más adelantados.

Completando esta iniciativa y sobre la base de lo que pueden proporcionar las Facultades de Medicina y Agronomía, la Escuela de Veterinaria, el Instituto Experimental de Higiene y el Museo de Historia Natural, tiene a estudio un plan por el que se conseguirá sin mayores gastos la constitución del Instituto de Investigaciones Científicas.

La acción cultural puede complementarse aún más, y este Ministerio así lo ha entendido, sólo espera que el Honorable Senado apruebe el proyecto de refundición de

archivos pendientes de su sanción, con la que se llegará a unificar lo que por su propia índole no puede ni debe separarse: la documentación en que se refleja toda la vida administrativa del país y la colección de documentos que posee el Archivo Histórico y que, en rigor, no es más que una ampliación de aquélla.

Lograda esta refundición y con los recursos que en el respectivo proyecto de ley se arbitran, los estudios y la producción histórica nacional, tan dislocada y tan indigente entre nosotros, podrá articularse en una forma provechosa para nuestros estudiosos y publicistas, bajo la dirección del Instituto Histórico y Geográfico.

Esos archivos dejarán de ser instituciones inertes para transformarse en centros de actividades inteligentemente dirigidas.

Inspirándose en esas orientaciones culturales, el Ministerio tomó la iniciativa de invitar especialmente a los distinguidos profesores extranjeros Manuel de Monteliu y Pedro Henríquez Ureña, los que hicieron breves cursillos de filología y de literatura castellana.

El profesor Monteliu amplió su acción, instituyendo con los profesores de lengua y literatura de los Institutos Normales y de Enseñanza Secundaria, la "Asociación de Investigadores Filológicos" para que nuestros profesores puedan colaborar en una obra de trascendentales proporciones dirigida por él mismo, tendiente a estudiar el lenguaje como fenómeno vivo en las transformaciones del idioma castellano en América.

Sus gestiones para intensificar el desarrollo cultural se amplían en el estudio de un plan armónico de conferencias radiotelefónicas por las cuales podrán seguirse los cursos universitarios, contando para ello con la colaboración inapreciable de la Presidencia de la República, la que ofrece el servicio de Radiocomunicaciones dependiente de ese Poder, el que dispone de los recursos necesarios para organizarlas de inmediato.

Otras manifestaciones de alta cultura han merecido la preocupación y el estímulo del Ministerio de Instrucción Pública: el premio del "Salón de Primavera", la adjudicación de "Telas Pictóricas" y la contribución pecuniaria para el Concierto Sinfónico de la Sociedad Coral, donde se hizo oír el hermoso poema "Campo", de Eduardo Fabini, bellísimo exponente del folklore nacional.

Recientemente el Consejo Nacional aprobó otra iniciativa de este Ministerio, en la cual se reglamenta la inversión de la partida de cinco mil pesos, estableciendo premios anuales a la producción científica, literaria y artística, en todas sus diversas manifestaciones.

Su acción no se ha limitado al ambiente nacional exclusivamente.

Ha programado el envío de nuestra producción intelectual más seleccionada a todas las Bibliotecas Americanas, siguiendo en esto el ejemplo dado por la Argentina y por Cuba, que han hecho valiosísimas donaciones a nuestra Biblioteca Nacional, en la que se estableció, respondiendo a esa gentileza, secciones especiales para la producción de esos países.

En su aparente modestia, es tal vez esta iniciativa una de las más simpáticas y benéficas por la vinculación espiritual que ella establece entre todos los países americanos, como medio de romper el aislamiento moral en que hasta ahora han vivido la mayoría de las naciones del continente. Y por último, su acción cultural debe completarse también por el proyecto enviado al Cuerpo Legislativo, referente a los conciertos sinfónicos que tanto éxito tuvieron y que una mal entendida economía los suprimió en el momento que habían conquistado el interés del público.

Tales son en sus líneas generales las iniciativas que en la órbita de sus facultades ha podido tomar este Ministerio en el desenvolvimiento de la cultura, que es una de sus más firmes preocupaciones.

Respecto de otros servicios de su dependencia, debe destacar en primer término su intervención en el Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores.

A consecuencia de la renuncia de la casi totalidad de los señores miembros del Consejo de ese instituto, el Ministerio indicó la necesidad de no nombrarle reemplazantes, reclamando la intervención directa con el propósito de reorganizar sus servicios.

El Consejo Nacional de Administración aceptó ese temperamento, y el Ministerio, para cumplir su misión, adoptó las siguientes medidas:

En primer término designó una Comisión de distinguidos jurisconsultos para que lo asesoraran respecto a una reforma fundamental en la ley de Patronato de Delincuentes y Menores.

Con el concurso de esa Comisión formuló las modificaciones a que hace referencia el proyecto de ley enviado por el Consejo Nacional al Cuerpo Legislativo en Octubre último.

La importancia de las reformas proyectadas, lo mismo que las modificaciones originales en lo que se refiere a la protección de menores, confiada a un magistrado judicial con plenas facultades ejecutivas, el que, asistido por un Consejo, estará en condiciones de desempeñar con ventajosos resultados la acción del Estado en la protección de la niñez moral y materialmente desamparada, la podrá apreciar vuestra honorabilidad en la exposición de motivos del proyecto de la Comisión y en la síntesis que de la misma reforma se ha hecho en el mensaje que acompañaba aquel proyecto.

El Ministerio recomienda muy vivamente a la consideración del Poder Legislativo el estudio y la sanción de esas reformas, las que, concebidas dentro de un plano científico y adaptables a nuestro ambiente, restablecerán el viejo y acertado sistema de separar dos regímenes que arbitrariamente fueron confundidos.

Si desde el punto de vista legal la intervención del Ministerio en el Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores, ha tenido ese resultado que V. H., con su ilustrado criterio sabrá apreciarlo, su acción constructiva fué complementada con una tarea de investigación y de reorganización en los servicios de ese organismo.

Los resultados no pueden ser más halagadores.

Con el concurso de la Inspección General de Hacienda, la que realizó una labor digna de encomio, se han podido comprobar graves irregularidades que merecieron de inmediato la debida sanción; se ha conseguido normalizar los servicios de Contaduría, seriamente perturbados; se ha puesto orden en la percepción de las rentas de este Instituto, lo que le permitió a este Ministerio atender de inmediato las reparaciones imprescindibles de largo tiempo reclamadas en el edificio de la Cárcel Preventiva y Correccional.

Su gestión administrativa logró también la adquisición de una valiosa propiedad, en ventajosas condiciones para el Estado, en la que de inmediato puede instalarse la Colonia Educacional de Varones número 2, consiguiéndose de esa manera descongestionar el establecimiento de Suárez, que, por exceso de recluídos se hacían ineficaces las medidas educativas y de higiene que deben reunir esos reformatorios.

Reclamado por una nobilísima iniciativa privada, el Ministerio aceptó y facilitó en todas las formas ese concurso, disponiendo la entrega en guarda precaria de un determinado número de menores a la Asociación de Protección de la Infancia y contribuyendo a la vez con recursos tomados de la partida destinada a ese mismo fin.

La labor del Ministerio, pues, ha sido benéfica y eficaz en todo sentido, ha proyectado la reforma de la legislación y ha puesto órden en la administración de esos establecimientos.

En lo que se refiere a sus relaciones con la Justicia, el Ministerio de Instrucción Pública, interpretando una sentida necesidad, proyectó y está a consideración de V. H. la creación de una segunda Fiscalía de Hacienda, la que dividiría sus tareas con la actual, consiguiéndose una división de trabajo muy conveniente, por cuanto una de ellas tomaría a su cargo la intervención en todos los asuntos de orden sucesorio y la otra en los asuntos de índole aduanera, compartiendo ambas por turnos, los demás de carácter contencioso.

Si a esto se agrega que por el proyecto de reforma del Patronato, el Juez de Menores vendría a sustituir al actual Fiscal de la misma denominación, lo que transformaría a la Fiscalía de Menores, Ausentes e Incapaces en una Fiscalía de lo Civil de 2.° turno, podrán estimarse las ventajas que importa esa solución, impuesta por la abrumadora tarea que pesa hoy sobre la única Fiscalía de lo Civil.

En su orientación reformista y limitándose a las exigencias del Erario Público, tiene a estudio una sencilla modificación del actual régimen jurisdiccional de los Jueces de Paz de los radios urbanos.

Uno de los problemas más apremiantes que abordó este Ministerio fué el de resolver la situación del Instituto de Higiene Experimental.

Son de todos conocidas las pésimas instalaciones del Servicio Sueroterápico y las dificultades de los laboratorios del Instituto.

Considera inútil encarecer a V. H. la trascendencia que tiene en el orden social la higiene pública y el papel importantísimo que dentro de ella el Instituto Experimental de Higiene debe desempeñar.

Pues bien: si al Instituto de Higiene no se le dan los recursos y las instalaciones que reclama, se verá malogrado en su gestión.

Comprendiéndolo así el Consejo Nacional, decidido en la solución de la más urgente de sus necesidades, envió a V. H. un proyecto que se tradujo en ley, por la cual podrá instalarse en breve un moderno y completo Servicio Sueroterápico.

Pero animado en el propósito de proporcionarle al Instituto de Higiene la totalidad de sus instalaciones, busca la manera de adquirir en las mejores condiciones finan-

cieras una amplia propiedad, que haga posible la organización conjunta de los laboratorios, servicios sueroterápicos y pabellón de infecto-contagiosos, a fin de que el Instituto disponga de todos sus recursos para el logro de sus importantísimos cometidos.

Como resumen de otras gestiones, y a manera de simple enunciación, se cree en el caso de puntualizar algunas de las más señaladas.

La adquisición de la propiedad ubicada en las calles 18 de Julio y Yaro, destinada al futuro edificio de la Biblioteca Nacional, que por sus dimensiones y por su ubicación permitirá la construcción de un amplio local para ese centro de estudio enclavado en un radio universitario; las reformas proyectadas en la ley de Jubilaciones Escolares y en la de Pensionistas Varelianos; la interpretación del artículo 18 de la ley de Presupuesto, son otras de las medidas que en su aparente sencillez, contienen necesarias modificaciones del punto de vista legal y ventajas financieras para los organismos de la enseñanza pública.

Bosquejada en sus líneas generales, es esta la gestión del Ministerio de Instrucción Pública en el último año, la que en sus detalles está señalada en la información correspondiente a las dependencias y servicios del mismo, que encontrará V. H. en capítulo separado.

Una orientación cultural amplia y diversificada lo ha guiado en todas sus iniciativas, y es propósito firme perseverar en esa labor, que nuestro grado de progreso la reclama como una exigencia, si no queremos retardarnos en la civilización americana.

Pero antes de terminar, formula a V. H. un pedido que traduce el deseo afanosamente perseguido por el Consejo Nacional de Administración: la sanción de la ley que organice la autonomía de la enseñanza primaria, secundria y superior, a fin de fijar la órbita de acción de cada una de esas entidades y sus relaciones con el P. E., como medio de coordinar el libre juego de sus facultades, en una unidad de propósitos y en un recíproco respeto de sus derechos.

La facultad constitucional atribuída al Consejo Nacional de Administración, de entablar recurso de apelación ante V. H. contra los decretos de las Asambleas Representativas, creando o modificando impuestos, o de los decretos o actos, tanto de éstas como de los Concejos Departamentales, contrarios a la Constitución o a las leyes, ha sido ejercida en limitadas ocasiones, habiendo tenido este Ministerio la debida intervención en la redacción de los mensajes en que se dejaban entablados esos recursos y que, con los antecedentes respectivos, fueron remitidos oportunamente a conocimiento y resolución de V. H.

La labor desarrollada por esas autoridades podrá apreciarla V. H. por las Memorias elevadas por los Concejos Departamentales, que se adjuntan, en cumplimiento de lo determinado por el artículo 54, inciso 44, de la ley que organizó el gobierno interior de los Departamentos.

Universidad

El año universitario ha terminado en todas las Facultades y Secciones con éxito halagador desde el punto de vista del trabajo realizado y de las pruebas de suficiencia rendidas por los estudiantes.

Cabe destacar un hecho de importancia y es el que se relaciona con la incorporación a la Universidad de la ex Escuela de Agronomía y ex Estaciones Agronómicas.

La labor de los distintos Consejos Universitarios se ha señalado por una constante preocupación de encuadrar sus reglamentos de acuerdo con las nuevas exigencias de la enseñanza y en una mejor orientación de los estudios.

El salón de actos públicos de la Universidad fué cedido, en distintas oportunidades, a destacadas personalidades nacionales y extranjeras que han desarrollado importantes temas científicos, sociológicos y literarios, todo lo cual ha contribuído a una mayor extensión cultural universitaria.

El Consejo Directivo de la Facultad de Medicina proyectó un nuevo Reglamento, ya aprobado, uno de cuyos capítulos comprende la reválida de títulos y certificados de universidades extranjeras, reglamento que contempla las exigencias actuales de la enseñanza. Las matrículas de cursos en esa Facultad dieron las siguientes cifras: Medicina, 828 alumnos; Farmacia, 146; Obstetricia, 83. Total, 1.057.

Durante el curso del año 1925 fueron realizados los concursos correspondientes a las diversas agregaciones de la Facultad, cargos éstos que pudieron ser provistos gracias a la sanción del último Presupuesto General de Gastos que estableció las partidas correspondientes para su funcionamiento y que permitirá a la Facultad realizar una verdadera escuela de profesorado universitario, puesto que para ingresar a la Agregación es necesario ganar un concurso severo que tiene pruebas teóricas, prácticas y pedagógicas que exigen de los aspirantes una gran preparación en la materia que van a cursar; una vez en el cargo deberán seguir su preparación durante varios años colaborando por turnos en la enseñanza al lado de los profesores, sustituyéndolos en sus licencias, ocupando interinamente las vacantes que se produzcan y formando parte de los tribunales examinadores y cooperar en la enseñanza teórica, en el laboratorio y en la Clínica desde su entrada a la Facultad.

Esta reglamentación de las Agregaciones tiene la inapreciable ventaja de estimular a los agregados, a estudiar, a producir, a enseñar mejor, a conducirse honestamente porque saben que dentro de ellos, el que desde este punto de vista haya contraído más méritos será el llamado a ocupar la cátedra vacante.

Una demostración de la importancia dada por nuestros médicos a tal reglamentación, es el entusiasmo con que la han recibido y el éxito que han tenido los llamados a concurso para proveer las distintas agregaciones.

En la Facultad de Medicina, el año 1925 es el año en que se ha exteriorizado más el entusiasmo por los estudios de Laboratorio, como consecuencia de la aprobación del presupuesto de la Facultad, que ha mejorado considerablemente los rubros respectivos.

V. H. recientemente aprobó la ley de Reorganización del Instituto de Higiene y se votó una partida para la construcción del Servicio de Seroterapia, tan intensamente sentido en la Facultad.

El Consejo, al sancionar su presupuesto interno, incorporó una partida para becas, premios estos que habían sido suprimidos del Presupuesto General de Gastos desde hace unos años. Dichas becas serán otorgadas mediante concursos que se realizarán en el presente año de 1926.

La Facultad ha procurado establecer y estrechar relaciones con otras corporaciones de carácter científico, ya adhiriéndose a los Congresos realizados en diversos países, ya invitando y recibiendo en sus aulas a los representantes de otras instituciones. En tal sentido se señalan los siguientes actos: la Facultad se adhirió al Tercer Congreso de Talasoterapia que se realizó en Arcachón (Francia), designando al doctor Eduardo Blanco Acevedo para que la representara.

También el Consejo, aprovechando la circunstancia del viaje a Europa que hiciera este Profesor, lo facultó para establecer ad referéndum, las bases de un intercambio de Profesores con Francia, a la vez que le encomendó la representación de nuestra Facultad, para que realizara en la Facultad de París, conferencias científicas.

Dicho intercambio que, por otra parte, ha venido realizándose desde hace tiempo, tendrá en lo sucesivo la estabilidad de un convenio, que proporcionará a nuestra Facultad grandes beneficios con la colaboración de la enseñanza de los grandes Maestros, anunciándose desde ya, la venida del Profesor Delbet, quien ocupará la cátedra de la Facultad en el correr del presente año de 1926.

Desde dicha cátedra, tuvo ocasión nuestra Facultad de escuchar entre otros, la palabra de los Profesores Nicolle del Instituto Pasteur, L. Bernhard, Pierre Duval y G. Beltrand de la Facultad de París, del Profesor Fichera, Director de la Escuela de Pavía; doctor Eduardo Salisbury del Colegio Americano de Cirujanos, del Profesor doctor Jerge Dumas de la Sorbona. Por su parte la Cultural Española, designó al doctor Pío del Río Hortega, eminente histólogo español, para que dictara en nuestra Facultad, un curso de conferencias y un curso de laboratorio de alto valor científico.

En cuanto a los datos de las Facultades y Secciones no pueden ser incluídos por cuanto apesar de haber solicitado reiteradamente su remisión, a las autoridades respectivas, estas no lo han hecho.

Escuela de Veterinaria

El número de estudiantes inscriptos en los cursos de 1925, asciende a 15, que se descomponen así: 1.er año, 3 reglamentados y 1 libro; 2.º año, 3 reglamentados; 3.er año, 2 reglamentados y 4.º año, 6 reglamentados.

Los exámenes del año tuvieron el siguiente resultado: período complementario, inscriptos, 21; aprobados, 12; reprobado, 1; desistieron, 8; Período previo: inscriptos, 9; aprobados, 7; desistió, 1. Período ordinario: inscriptos, 82; aprobados, 53; reprobados, 5, y desistieron, 24.

Los demás servicios de investigación, clínicas y contralor de específicos zooterápicos autorizados, funcionaron regularmente.

Biblioteca Nacional

Una nueva etapa de positivos progresos fué la registrada por este instituto durante el año 1925. La concurrencia de lectores siguió en aumento, demostrando que cada vez son mayores los servicios que presta a la cultura pública del país. Según las estadísticas respectivas, concurrieron en ese año a su Sala de Lectura 43.854 personas, 30.087 en los

horarios diurnos y 13.767 en el nocturno. En total fueron consultadas 56.665 obras impresas y manuscritas.

El incremento bibliográfico ha sido también considerable en ese año, por los distintos conceptos de ley, canje, compra y donación. Es de destacar las valiosas donaciones hechas por el Gobierno de Cuba y por la Comisión Protectora de Bibliotecas Populares de Buenos Aires, formándose con las obras remitidas por esta última, la "Sección Argentina", de la Institución, la que recientemente fué solemnemente inaugurada en acto público, al que concurrieron las más destacadas personalidades del país. A fin de retribuir esas importantes donaciones se resolvió autorizar a la Dirección para remitir a las Bibliotecas Nacionales de la Habana y de Buenos Aires, algunas remesas de libros nacionales, con destino a la formación de la "Sección Uruguaya", de esos organismos culturales del extranjero. A la vez, con el objeto de intensificar el intercambio intelectual entre los países de América, acordó el envío de obras de autores uruguayos a todas las bibliotecas públicas de este continente.

En este año se completaron las adquisiciones de los solares necesarios para la construcción del edificio de la Biblioteca, problema importante y de urgente resolución, esperándose tan sólo, para dar principio a las obras respectivas, que el Honorable Senado sancione el proyecto de ley a su estudio, por el cual se arbitran los recursos necesarios para la realización de tan importante mejora.

Museo de Historia Natural

En el año 1925 el Museo publicó dos entregas de sus "Anales": la sexta y última del tomo I y la primera del tomo II de la serie 2.ª, con trabajos botánicos con que contribuyeron los señores Cornelio Osten y Guillermo Hester y otros de Zoología (uno de revisión del primer ensayo de Ictología de nuestro sabio Larrañaga, uno de contribución al conocimiento de nuestra fauna erpetológica y otro de Ornitología, descripción de nidos de huevos de especies del Uruguay), trabajos éstos del Director del Museo. El número de visitantes alcanzó a 31.389 entre hombres, mujeres y niños.

Colecciones

Como en años anteriores el Jardín Zoológico Municipal y el Instituto de Pesca han fomentado las colecciones de Zoología con interesantes envíos. Los números de colecciones alcanzaron, en el año fenecido, a 1.023, merecen destacarse las donaciones de los señores Florencio P. Alvariza, Emilio Mañé, Miguel Muñoz, Gardella y Compañía, doctor Nin y Silva, Máximo R. Castillo y una colección de nuestras botánicas del Africa que envió en canje la Sección Botánica de la Universidad de Zurich.

No obstante las deficiencias de varias naturalezas que experimenta el Museo, se han servido en el año que nos ocupa, en la mejor forma posible, varios pedidos de las Comisiones de Fomento de las escuelas públicas de Montevideo.

La Dirección del Museo envió varias fotografías de la momia egipcia que poseemos, donada en 1889 por el compatriota, ingeniero Luis Viglione, al Profesor Alejandro Moret de París, a su pedido, para una monografía que nos prometió en unas visitas que hizo al Museo el conocido egiptólogo.

Archivo General Administrativo

Las tareas de ordenación, clasificación y extracto de expedientes y documentos prosiguiéronse en esta repartición en la documentación de los años 1812 y 1813 con los siguientes resultados: se extractaron, ordenaron y clasificaron 979 del año 1812, 227 del año 1813 y 588 de "diversos años", formando así un total de 1.794 expedientes y manuscritos sueltos.

Prestándose al trabajo de confección de índices cronológicos la atención debida, se confeccionaron los correspondientes al año 1811, cuya documentación encuéntrase contenida en 14 cajas y dió una suma de 1.642 asientos que forman dos voluminosos catálogos.

El servicio público de la Sala de Lectura se atendió con perfecta regularidad durante todo el año, aun cuando se luchó para ello, con serios inconvenientes por encontrarse el edificio en obra, por la construcción de sus pisos superiores.

La copia de manuscritos de escritura semiborrada, se ha continuado, persiguiendo el buen propósito de salvar esos originales para las generaciones venideras, haciéndose una suma de 497 copias, que fueron cuidadosamente revisadas y unidas a sus originales.

Además de estas copias de documentos sueltos, se ha continuado la de los libros de actas del Cabildo de Montevideo, persiguiendo un doble propósito, primero, conservar la integridad de sus textos que la mala calidad de las tintas y los muchos años convierten en semi-ilegibles y segundo, tener materiales para poder continuar la publicación de la Revista del Archivo que es muy solicitada por particulares e instituciones científicas.

No obstante, es necesario proveer a esta oficina de personal capacitado para continuar la publicación de la revista, que presta tan señalados servicios, para lo cual se han tomado ya medidas, unas a consideración de Vuestra Honorabilidad y otras por vía administrativa.

Instrucción Pública Primaria

I

En el año escolar de 1925, funcionaron en toda la República 1.069 escuelas públicas, atendidas por 3.015 Maestros, con una inscripción máxima de 129.720 alumnos y una asistencia media de 100.292. Funcionaron, además, 64 cursos nocturnos para adultos, atendidos por 378 Maestros y Profesores especiales, con una inscripción de 7.496 y una asistencia media de 4.854, dos institutos normales, dos institutos de niños sordomudos, tres escuelas al aire libre, un jardín de infantes, un curso para niños anormales, 21 Maestros volantes, clínicas dentales, bibliotecas para niños, etc. Se intensificó aún más en todos los establecimientos docentes, la enseñanza de la gimnasia, canto, modelado, slojd, corte y confección, labores, enseñanza comercial, dibujo e idiomas.

II

En el proyecto de presupuesto escolar a consideración de Vuestra Honorabilidad se contemplan las necesidades cada día más urgentes de la enseñanza, tales como: edificación escolar (hay locales escolares, aún en la misma Capital, en estado totalmente ruinoso), creación de nuevas escuelas y de ayudantías (son muchos los Maestros que trabajan con 70, 80, 90 y hasta más de 100 alumnos), menaje, material científico, textos y útiles (hoy clases cuyo único mobiliario está compuesto de cajones y esto en locales vetustos donde sería ridículo tratar de crear en los niños hábitos de higiene y de orden) y ampliación de algunos rubros que en la actualidad resultan insuficientes.

III

En el año próximo pasado, de acuerdo con la nueva reglamentación sobre la provisión de cargos escolares, se realizaron numerosos concursos de oposición y de méritos, interviniendo en ellos elementos destacados del Magisterio nacional; se puso en práctica con excelente resultado el nuevo plan de estudios normales; se realizaron en los Departamentos de campaña, reuniones semanales de Maestros, tal como se hacen en la Capital; se reunió en Montevideo, durante el mes de Julio, el 6.º Congreso de Inspectores, abordando y resolviendo importantes problemas pedagógicos; se pusieron en ensayo en algunas escuelas de la República los nuevos programas para las escuelas urbanas; se realizaron con halagadores resultados los exámenes de fin de curso en todas las escuelas, y se autorizó el funcionamiento de dos escuelas libres. La Escuela del Solar de Artigas en el Paraguay llenó totalmente sus matrículas, afianzando aún más sus altos prestigios en el extranjero.

Colonia Educacional de Varones

Como en años anteriores ha tenido que lucharse en este establecimiento con la falta de capacidad para dar cabida a su numerosa población que aumenta día a día y que ha obligado a adoptar medidas para su descongestionamiento. Respondiendo a esa finalidad se adquirió, en condiciones ventajosas para el Estado, una fracción de campo de 30 hectáreas, con edificios y otras instalaciones, ubicada en la 7.ª sección del Departamento de Canelones, en la cantidad de $ 85.000.00, disponiéndose de los fondos que para esos fines, acordó la ley de 9 de Noviembre de 1920. De ese Establecimiento se ha dispuesto se haga cargo el Director interino de la Colonia número 1 y habiéndose realizado algunos trabajos necesarios, se encuentra, en la actualidad, en condiciones para recibir menores.

Se aceptó igualmente una propuesta de la Asociación Uruguaya de Protección a la Infancia para tener en guarda, con fines educacionales, 50 menores, entregándosele en cambio la cantidad global correspondiente a los gastos de manutención y vestuario a razón de $ 13.50 por cada menor, que es a lo que alcanzan dichos gastos. La seriedad de la institución nombrada constituye una garantía de colaboración eficiente en la obra de corrección de menores.

La enseñanza industrial en el establecimiento ha proseguido en la misma forma que en los años anteriores, funcionando regularmente los talleres de herrería, hojalatería, carpintería, costura y alpargatería y las clases de música. No ha sido descuidada la higiene, habiéndose combatido con energía las enfermedades infecto-contagiosas.

En la Sección Agricultura se ha trabajado perseverantemente y aun cuando las estaciones no fueron propicias, se obtuvieron buenos resultados.

Cárcel de Mujeres y Asilo Correccional de Menores

Etse instituto correccional ha funcionado en condiciones normales con un total de población que alcanzó a 366 durante el año fenecido. La estadística señala como causa principal de entradas, el hurto. El orden y la disciplina del establecimiento, así como la higiene de las asiladas se ha mantenido en forma permanente. Se les inicia y enseña trabajos útiles, propios de su sexo, y se atiende perfectamente la instrucción primaria a cuyo efecto se dan clases diarias.

Bonne Garde

Cumple ampliamente, esta institución subvencionada, su alta finalidad de protección a la madre desamparada, en esa tarea humanitaria, y de amor al niño, en que están empeñados sus elementos directivos, ha encontrado siempre el más franco y decidido apoyo del Estado y aún de particulares. La Bonne Garde no admite reincidentes; pero, recibe gratuitamente a todas las jóvenes que hallándose en estado de gravidez, esperan en la casa hasta el momento de ingresar en la Maternidad, de donde vuelven nuevamente con sus hijitos, siendo objeto de especiales cuidados y sometidos a un minucioso tratamiento de higiene.

Se les dedica luego a quehaceres domésticos livianos y concurren a la clase de instrucción primaria que les es altamente beneficiosa, pues, por lo general, se trata de jóvenes de mentes incultas, podría decirse, hasta inconcientes de sus propios actos, razón por lo cual, también la parte moral es objeto de preferente atención.

El movimiento de asiladas durante el año vencido ha dado un promedio de 561.

Asilo Buen Pastor

Funciona este establecimiento en condiciones normales, con un número de pupilas que ha oscilado en el año fenecido, entre 350 a 400. La conducta de las asiladas ha sido, en general, buena, con aprovechamiento de la enseñanza que reciben.

De ésta, cabe destacar las clases de corte y confección que son preferidos, estimuladas por la esperanza de obtener un diploma que ha de serles de gran utilidad. Igualmente se ha implantado el aprendizaje de bordados a máquina, que con el bordado a mano, filet, repujado, lavado, planchado, costura, etc., completan el horario de trabajo y de enseñanza en esa parte.

Se nota especial interés entre las asiladas en aprovechar la instrucción primaria que se les da, por cuya causa las clases que funcionan a cargo de tres Maestras son sumamente concurridas.

Funciona, asimismo, una clase de gimnasia para las pupilas de 5 a 12 años. Los servicios médico y odontológico son objeto de preferente atención, velándose así por la salud de las asiladas e higiene general del establecimiento.

Cárcel Penitenciaría

Este establecimiento penal, que cuenta con un edificio modelo en su género ha sido objeto de atención preferente en estos últimos tiempos, adoptándose medidas de reorganización de servicios y de trabajo en sus talleres y de orden administrativo, con el fin de colocarlo a la altura de su importante misión.

Los hechos notorios ocurridos, relacionados con el manejo de los fondos del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores, tuvieron repercusión en los talleres, resintiéndose su marcha y funcionamiento como consecuencia de aquéllos.

Las medidas de orden y de contralor administrativas dictadas con ese motivo, dieron el resultado que se esperaba, regularizándose todos los servicios. No obstante la tarea de reorganización no está aún terminada, prosiguiéndose con empeño en esos trabajos. Por lo demás, los servicios del penal han sido regularmente atendidos no descuidándose la higiene, tanto del establecimiento como de la población carcelaria.

Como consecuencia, pues, se ha tenido especial cuidado de la asistencia médica, alimentación, vestuario y trabajo, factores todos, concurrentes a mantener la salud en los penados. Las clases de instrucción primaria dibujo, música y gimnasia han funcionado igualmente con los buenos resultados de siempre.

En las canteras de la Unión donde trabajan penados, la explotación se hace con algunos beneficios que son aprovechados en mejóras, ampliaciones y nuevas instalaciones.

Cárcel Preventiva y Correccional

Intensa ha sido la labor desarrollada en este establecimiento, tendiente a colocarlo a la altura de su importante misión. Obras de ampliación y modificación del edificio se han realizado de acuerdo con los progresos de los más modernos sistemas carcelarios. Igualmente se mejoraron los servicios, especialmente los que se refieren a la vigilancia del instituto. Se ha instalado una nueva cocina con todos los adelantos modernos, facilitándose así la elaboración de la comida en la forma más higiénica. Otra importante mejora realizada, se refiere a la instalación de baños calientes y medicinales, que constituía una necesidad bien sentida. Se dará comienzo, igualmente, esperándose solo el resultado de la licitación dispuesta, a las obras de reconstrucción y ampliación de los talleres que funcionan en el establecimiento. De estos se destaca, por la labor realizada y por los progresos que ha alcanzado, el taller de mosaicos, que actualmente cuenta con un capital aproximado de $ 20.000.00.

Se ha instalado, asimismo, en un amplio e higiénico local, un servicio completo de peluquería para la población carcelaria.

Las Clínicas Médica, Odontológica y Sección Farmacia, se han destacado por su constante labor en la vacunación y revacunación antivariólica y curación de enfermedades específicas y venéreas, tarea de suma importancia que ha contribuído a mantener el excelente estado sanitario del establecimiento.

Las clases de instrucción pública y de música han funcionado con toda regularidad.

El ingreso de delincuentes acusa un aumento de 735 sobre el año anterior.

Registro de Translaciones de Dominio

Número de propiedades inscriptas, 6.781.
Superficie de metros, 4.505.436.400.
Valor, $ 58.526.624.
Entradas: Saldo líquido vertido en la Tesorería General de la Nación, $ 28.846.

Dirección General del Registro del Estado Civil

El Registro del Estado Civil, durante el año 1925 ha respondido a los altos fines de su creación, registrando minuciosamente todos los actos de la vida civil, nacimientos, matrimonios, defunciones, divorcios, reconocimientos y legitimaciones por medio de sus 217 oficinas de inscripción seccionales y la Central. La labor que no ha sido inferior al año 1924, según lo expresa la Sección Estadística en el siguiente cuadro:

	1924	1925	Diferencia En más	Diferencia En menos
Nacimientos	41.880	46.435	4.555	—
Matrimonios	9.173	9.973	800	—
Defunciones	19.132	22.935	3.803	—
Rec. y leg.	1.435	2.985	1.500	—
Divorcios	231	361	130	—

Testimonios expedidos (gratis y pagos)	11.330
Expedición de certificados	15.912
Registro de partidas parroquiales	1.979
Inscripciones libros especiales	100
Adopciones	37
Legalizaciones	115
Oficios cumplidos	898
Certificados de pobreza y cajas	743
Recaudación	$ 24.760 75

La Tesorería registra un movimiento de fondos en el año 1925, que asciende a la suma de $ 247.477.79 frente a la del año 1924, que fué de $ 220.158.24, y cuya distribución en síntesis se expresa así:

Recibido por presupuesto	$ 88.972 72
Idem por renta	" 36.633 67
Total	$ 125.606 39
Pagado por presupuesto	$ 68.068 79
Idem por renta	" 35.504 61
Total	$ 103.571 40
Pagado por Jueces de Paz	$ 18.300 —
Total	$ 121.871 40
Pagado a Jueces de Paz por 416 giros	$ 12.580 —
Pagado en la oficina	" 5.720 —
Total	$ 18.300 —

La Sección Indices verifica su paciente labor por el sistema de la ficha-móvil, sistema sin duda alguna muy superior al primitivo.

Siguiendo la tarea en la forma actual, dentro de pocos meses se redondeará el millón de inscripciones indizadas por medio de la ficha móvil.

La Inspección General en sus visitas a los Registros Seccionales ha inspeccionado:

Actas de nacimiento	23.999
Idem de defunción	16.330
Idem de matrimonios	8.188
Idem de reconocimientos y legitimaciones	1.798
Expedientes de matrimonio	4.090

Este contralor es profícuo por sus efectos beneficiosos para la correcta actuación de los señores oficiales del Estado Civil.

La Organización de la Oficina Central ha sido puesta en evidencia durante la intensa labor exigida en los dos períodos consecutivos de apertura de los Registros Cívicos, despachándose millares de recaudos sin que los servicios permanentes se resintieran en lo más mínimo.

Esa misma buena organización aun experimentará un nuevo impulso al terminarse la confección de las ocho amplias cajas de cemento armado con cortinas metálicas corredizas, que están en construcción en la Sección Archivo. Dichas cajas, al asegurar la guarda de los libros aumentan la capacidad locativa y facilitan los servicios.

Registro General de Embargos e Interdicciones Judiciales

Del movimiento habido en este Registro ilustran los siguientes datos:

Registro General de Embargos e Interdicciones y Reivindicaciones

Inscripciones

De embargos	1.006
De interdicciones	352
De reivindicaciones	23
Cancelaciones	673
Certificados expedidos	11.632

De estos certificados corresponden 4.680 a solicitudes hechas por el Banco Hipotecario; 138 por la Escribanía de Gobierno y Hacienda; 38 por la Usina Eléctrica de Montevideo y 2 por el Ministerio de Obras Públicas, los cuales han sido expedidos libres de derechos.

Sellos y estampillas

El papel sellado invertido en los 6.774 certificados solicitados por particulares es el siguiente:

6.782 fojas de sellado de $ 0.50	$	3.391 —
6.774 estampillas de biblioteca de $ 0.25	"	1.693 50

4.957 timbres de $ 0.25 (Presupuesto Judicial)

Ley de 27 de Julio de 1925, cuyo impuesto se aplica a todos los certificados expedidos excepto los que son para operaciones de Fomento Rural y de la Escribanía de Gobierno y Hacienda	$	1.239 25
La renta alcanzó a la suma de	"	22.528 12

Registro de Investigación de la Paternidad

Ley 25 de Enero de 1916

Inscripciones efectuadas	32
Cancelaciones	28

Certificados expedidos

Con derechos pagados	316
Libres de derechos, Banco Hipotecario	408
Libres de derechos, Escribanía de Gobierno y Hacienda	6
Total de certificados	730

La renta alcanzó a $ 1.167.00.

Registro General de Poderes

El movimiento habido en esta oficina durante el pasado año de 1925, ha sido el siguiente: Se han hecho en los libros 101, 102 y 103, tres mil setecientos ochenta y siete (3.787) inscripciones de mandatos y sus modificaciones, otorgadas en el Departamento de la Capital; y en los libros 104 y 105, mil ciento cuarenta y siete (1.147) inscripciones de mandatos y sus modificaciones procedentes del extranjero, habiéndose cobrado, además, diecisiete multas (17) por mandatos presentados a inscribir fuera de término.

La recaudación en el Departamento de la Capital alcanzó a la suma de diez mil seiscientos cuarenta y nueve pesos con sesenta centésimos ($ 10.649.60), distribuídos en la forma que a continuación se detalla:

Derechos de inscripción (Capital)	$	4.738.80
Derechos de inscripción (extranjero)	"	1.408.80
Sellado invertido en las inscripciones	"	4.400.00
Multas	"	102.00
Total:	$	10.649.60

Lo recaudado en los Registros Departamentales y Locales asciende a la cantidad de diez mil novecientos setenta y un pesos con veinte centésimos ($ 10.971.20) descompuesta en la siguiente forma.

Derechos de inscripción	$	7.489 60
Sellado invertido en las inscripciones	"	3.415 60
Multas	"	66 —
Total:	$	10.971 20

Además se expidieron dos mil ochocientos noventa (2.890) certificados libres de derecho.

Registro General de Arrendamientos

Las inscripciones han mantenido en 1925 el mismo nivel que alcanzaron el año anterior, pues si bien las inscripciones del Registro General de Arrendamientos han disminuído en 45 inscripciones, las del Registro de Prenda Agraria han aumentado en 40.

En cambio, los certificados ofrecen un notable aumento lo mismo los de pago que los expedidos gratuitamente para el Banco Hipotecario del Uruguay. Estos últimos han tenido un aumento de 433 certificados, y los primeros, que fueron 802 en 1924, han llegado a 919 en el año último.

Como consecuencia de este aumento, el total líquido de los proventos de la oficina, durante el mismo año de 1925 se ha visto acrecido en la cantidad de $ 401.22, ascendiendo el total de lo vertido en la Tesorería General de la Nación a $ 9.795.72.

Hay un hecho, que conviene destacar, que se ha iniciado ya entre el comercio de esta plaza, y ese hecho se refiere al uso de la prenda agraria, aplicándola a las ventas a plazos de los títulos del trabajo. Como es notorio ese contrato, en todas sus formas y modalidades, ejerce verdadera influencia en la economía de los países que lo practican ampliamente, siendo el Registro la base sobre el cual se fundamenta esa feliz combinación del crédito y el trabajo.

No hay motivo para temer de que en el Uruguay suceda lo contrario. Nuestro país está abierto a todas las reformas que puedan facilitar su desenvolvimiento. Buena prueba de ello es este mismo Registro General de Arrendamientos, que era en 1914 una institución tan modesta que sólo realizó en ese año, 1.090 inscripciones y expidió 964 certificados.

Hoy, esos números se han transformado en 2.563 y 2.094, respectivamente. Y el Registro General de Arrendamientos es ahora un organismo completamente identificado con la conciencia jurídica del país, teniendo una importancia no menor que la conseguida por las instituciones inmobiliarias análogas. Esperemos, pues, a un próximo desenvolvimiento de las nuevas formas de garantía rural e industrial, en la seguridad de que el Estado ha de facilitar y fomentar ese indiscutible progreso.

Archivo y Museo Histórico Nacional

Ningún año ha sido hasta ahora tan fecundo en la vida del Archivo y Museo Histórico Nacional como este que pasó.

A los progresos de organización y de funcionamiento se une la consagración pública alcanzada en las dos formas más elocuentes: La de la concurrencia popular, que en los grandes días, como el 19 de Abril y el 25 de Agosto, sobrepasó el número de "diez mil personas" y la de los donativos particulares, que llegan a la cifra excepcional de "dos mil quinientos cincuenta y cinco piezas".

No tiene precedentes este hecho extraordinario de haberse registrado en un año dos mil quinientas cincuenta y cinco donaciones que representan un promedio de siete donativos diarios.

Es con verdadera satisfacción que asistimos así al crecimiento del Archivo y Museo Histórico Nacional, cuyo libro de honor arroja el siguiente cuadro comparativo de las entradas por donación en los últimos seis años.

1920	38	donaciones.
1921	51	"
1922	263	"
1923	441	"
1924	803	"
1925	2.255	"

Basta el simple cotejo de las cifras para tener una idea de los adelantos realizados y para formarse un concepto definitivo del enriquecimiento de la institución, cuyas reliquias históricas ya constituyen, por su interés y valor, así como por su cantidad, un acervo precioso.

No pueden emitirse por satisfacción y por estímulo, los nombres de los principales donantes que se hacen acreedores al reconocimiento del Estado y al aplauso de sus compatriotas.

Ellos son, en primer término, don Mariano Ferreira, cuyo legado testamentario es valiosísimo, don Carlos Seijo donante de más de mil quinientos objetos, don José Luciano Martínez y don Eduardo Moreno, don José Maingnou, don José Borro y doña Inés Y. de Aldecoa y doña Ema Penco de la Sagra, doña Elisa Mullins de Spikerman

y doña Adelina Pérez Spikerman de López, don Juan Zorrilla de San Martín y don Juan Carballo.

Se han publicado cuatro volúmenes de la Revista Histórica con abundante material de primer orden. El funcionamiento interno del Archivo se ha desarrollado normal y regularmente, llenando ampliamente sus importantes cometidos. El número de visitantes al Museo ha sido de 33.611 personas.

Museo de Bellas Artes

De acuerdo con la ley respectiva, promulgada el 7 de Febrero de 1925, el Museo Nacional de Bellas Artes, volvió a depender del Ministerio de Instrucción Pública, después de haber sido administrado por el Municipio de Montevideo por espacio de dos años. Desde entonces acá, y siguiendo la norma establecida desde su fundación en 1911, se ha dispensado la mayor atención a su enriquecimiento, tanto en su caudal de obras originales, como en el de reproducciones, vaciados en yeso y facsímiles. Claro está que en la formación de sus galerías, prima siempre el criterio de la selección en lo que respecta a la obra de los autores modernos, sean estos nacionales o extranjeros, pero, dentro de una conducta de ecuanimidad no exenta de tolerancia, porque en la formación de los museos modernos caben todas las manifestaciones artísticas del momento. Por eso la Dirección del Museo, secundando la acción del Estado, realiza, siempre dentro de la modesta esfera que le permiten sus recursos, las adquisiciones más variadas con el propósito de que todas las tendencias tengan su representación. En el transcurso del año 1925 ha adquirido por compra un "Estudio" al óleo, obra del pintor nacional fallecido don José Miguel Palleja; un carbón del artista también uruguayo Carlos Castells, titulado "Reunión de Carreras", que es un bello exponente de una modalidad bien definida; dos "Paisajes", al óleo, de los artistas Fernando Maillaud (francés) y Alejandro Zezzos (italiano) y tres óleos del también pintor italiano J. Lupo, titulados "Interior de Mercado", "Vacunos en el abrevadero" y "Vista de puerto". Además ha enriquecido su colección de vaciados en yeso, con catorce nuevas Figulinas de Tanagra, un Calvario, la importante pieza de la estatuaria griega, "La Victoria de Samotracia" y con los cinco arqueros del friso esmaltado del Palacio de Susa, que en estos momentos se les dará adecuada colocación. Y así, paulatinamente, se va formando la sección de escultura comparada, que llegará a ser dentro de poco, con las nuevas adquisiciones que la Dirección realizará, la primera galería de vaciados en yeso de la América del Sur, por su número y por su selección. En la actualidad cuenta con 201 piezas. La acción privada contribuye también con espontáneo desprendimiento a acrecentar el valor del tesoro artístico nacional, registrándose en el año próximo pasado, tres donaciones, de las cuales, son dos óleos originales, titulados "En el Hospital" y "Estudio", obras de los pintores nacionales Carlos Seijo y Juan M. Blanes, respectivamente, donada la primera por su autor, y la segunda por la señora Olga Brendel de Rust; correspondiendo la tercera donación a la señora María Spikerman de Vázquez, de un óleo copia del conocido cuadro "El Jardín del Amor", de P. P. Rubens, cuyo original se conserva en el Museo Nacional de Pintura y Escultura de Madrid.

El Museo Nacional de Bellas Artes cuenta, pues, actualmente, y de acuerdo con la catalogación respectiva, con 472 obras originales en pintura, escultura, dibujos, gravados de cerámica, etc., etc.; 367 vaciados en yeso, reproducciones y facsímiles, en los que están comprendidas las 201 piezas anteriormente citadas. Figuran, además, en sus galerías, en calidad de depósito, 170 obras originales y 6 copias (pintura y escultura), de propiedad municipal, que el Museo custodia y que, en su mayoría, se hallan expuestas al público.

Por otra parte, también se ha aumentado el caudal bibliográfico, exclusivamente artístico, que alcanza ya a un millar de volúmenes, aproximadamente. El interés que esta sección despierta está bien manifestado por las consultas que casi a diario recibe la institución por parte de artistas y aficionados.

La estadística correspondiente al año 1925 arroja un número de 12.103 visitantes, de los cuales 4.524 corresponden a señoras, 6.078 a señores y 1.501 a niños. El Museo ha permanecido abierto durante 306 días.

MINISTERIO DE HACIENDA

Las perspectivas de orden financiero pueden reputarse buenas. Vuestra Honorabilidad sabe que durante dos ejercicios consecutivos han venido saldándose las cuentas anuales con pequeños superávits que denotan una administración correcta de los dineros públicos y un firme afianzamiento de la situación. El ejercicio 1923-1924 se cerró con un superávit de $ 127.668 y el de 1924-1925 con un superávit de $ 299.877. Según los cálculos formulados por la Contaduría General, el ejercicio corriente podrá clausurarse también con un superávit de $ 228.571.30, siempre que se opere en la conducta parlamentaria una reacción que impida en este segundo semestre del ejercicio la continuación de los gastos autorizados por leyes que no proveen de los recursos necesarios para cumplirlos. Ya en mensaje por medio del cual este Consejo daba cuenta a V. H. del superávit habido en el ejercicio anterior se decía a este respecto:

"El Parlamento ha dictado, como V. H. verá, una cantidad de leyes que han de ejecutarse con cargo a Rentas Generales, que acrecen la cifra del presupuesto vigente de un modo considerable, llegando de $ 44.939.403.23 a que ascendería el Presupuesto General de Gastos de 7 de Febrero de 1925, prorrogado para el ejercicio 1925-926, hasta la cifra de $ 47.199.990.23, o sea $ 2.260.587 más.

Si bien es cierto que el presupuesto de 1924-1925 soportó ingentes gastos extraordinarios, entre los cuales figuró con más de un millón y medio el cumplimiento de la ley Electoral, también es cierto que en ese ejercicio marcaron cantidades máximas e incalculadas los recursos principales con que se forman las Rentas Generales.

El Consejo Nacional de Administración no tiene duda de que se mantendrá este año el nivel de las recaudaciones alcanzadas durante el año anterior y que aún acrecerán algunos recursos que, como el de la renta aduanera, señala ya un progreso sensible; pero cree que sería prudente política financiera detener los gastos con cargo a Rentas Generales, pues ya es exagerada exigencia el pedir nivelación de ingresos y egresos a un presupuesto al cual se adicionan gastos extraordinarios por una suma superior a dos millones de pesos. Se descuenta en esa forma el porvenir con demasiada celeridad, puesto que si bien es exacto que la situación del país admite el optimismo que hace girar sobre las Rentas Generales prudentemente y sin temor a un desequilibrio final en el balance del ejercicio, es cierto también que en ningún caso se debe desatender a la prudencia con que deben agregarse al presupuesto, durante el año, los créditos adicionales o suplementarios que se necesiten."

Estos conceptos los repite el Consejo Nacional de Administración para ratificarse en ellos, así como ratifica las previsiones optimistas que en materia financiera hizo en ese mensaje al anunciar un nuevo ejercicio sin déficit, pues es posible que el superávit que se prevé deba ser insumido, por lo menos en gran parte, para atender la situación de algunas instituciones como el Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores, y los déficits de la explotación de los barcos alemanes.

El Consejo Nacional está empeñado en una política de economías y a ello se debe su administración correcta, — como se decía al principio de este capítulo, — el hecho, no ya de que haya exceso en los gastos, sino de que éstos se lleven a los límites mínimos, adoptando toda clase de medidas para hacer cada día menos onerosa la administración.

Si estos mismos propósitos patrióticos, que el Consejo Nacional no duda que animan también a V. H., se hacen sentir en la gestión financiera de futuro que queda a cargo de V. H., no se puede dudar de que el país afianzará en esta nueva etapa su crédito y su prestigio financiero.

En publicaciones sucesivas hechas por el Boletín del Ministerio de Hacienda y en la prensa diaria, de las cuales V. H. estará impuesta, ya se había previsto al final de este ejercicio una situación favorable, pues al iniciarse el corriente año financiero las rentas públicas continuaron señalando un marcado acrecimiento. En los primeros dos meses del ejercicio ya se hacía notable ese hecho y el Ministerio de Hacienda lo ponía en conocimiento del Consejo Nacional en los siguientes términos:

"El Consejo verá que en los dos primeros meses del ejercicio 1925-1926 las rentas han producido demás sobre el ejercicio anterior $ 1.645.952, que, en la efectividad de los hechos, quedan reducidos a $ 797.639, por cuanto a los efectos de este dato no se puede tomar como cifra el depósito hecho por el Banco de la República por concepto de "utilidades"; de manera, pues, que las rentas aumentaron en dos meses de este ejercicio sobre igual período del año anterior $ 797.639."

A los dos meses siguientes, en una nueva información publicada como la anterior, el Ministerio de Hacienda decía al Consejo:

"Transcurridos cuatro meses del ejercicio, el Ministerio da cuenta de haber seguido con igual progresión creciente la recaudación de las rentas públicas, pues, como se ve en el estado que se agrega, el aumento en los cuatro meses del ejercicio actual es de $ 1.264.190."

Al finalizar el primer semestre del ejercicio el estado de la recaudación de los tributos que ingresan a Rentas Generales, sin tener en cuenta los que tienen afectación especial, alcanzan a $ 2.456.535, según lo revela el detalle del estado que se adjunta a este mensaje, confeccionado

por la Inspección General de Hacienda y en el cual figuran en conjunto los recursos del Presupuesto General y las rentas afectadas.

Se ve, pues, que en el tercer trimestre del ejercicio, se ha marcado todavía el aumento creciente de las recaudaciones.

Como una consecuencia de esto los pagos se realizan puntualmente y el Ministerio de Hacienda se ha esforzado para no realizar en este ejercicio ninguna operación de crédito de las que autoriza la ley de Presupuesto, pues trata de suplir por otros medios cualquier dificultad transitoria que pueda operarse en el curso del ejercicio, debido a que la percepción de los tributos no sigue, como es sabido, el ritmo regular de los pagos.

Estado demostrativo de la situación probable del Tesoro Público a la clausura del ejercicio 1925-1926

Recursos

Existencia en 31 de Diciembre de 1925:

Tesorería General de la Nación	$ 14.586 77	
Ministerio de Relaciones	" 22.481 36	
Banco de la República —Cuenta corriente — Saldo acreedor	" 141.100 05	
Deuda Interna de Conversión de 6 ½ % de 1916	" 427.697 13	$ 605.865 31

A recaudar por las siguientes oficinas desde el 1.° de Enero al 31 de Agosto, complementario del ejercicio 1925-1926.

Tesorería General de la Nación:

Diversos proventos		$ 800.000 —

Dirección General de Aduanas:

Derechos generales ...	$ 8.500.000 —	
Impuestos internos (decreto de 26 de Febrero de 1924) ...	" 3.500.000 —	
Impuestos a la caña, azúcar, vinos, bebidas alcohólicas y estadística	" 620.000 —	
Patentes adicionales de 1 y 3 % (el 50 %).	" 600.000 —	
Patente extraordinaria de 5 %	" 1.000.000 —	
Movilización de bultos.	" 140.000 —	
Proventos de capatacías	" 9.000 —	
4 % (artículo 79 de la ley de Presupuesto)	" 24.500 —	" 14.393.500 —

Dirección General de Impuestos Directos:

Contribución Inmobiliaria:

Capital, deducido el 1 %	$ 500.000 —	
Campaña, ídem el 50 %	" 2.600.000 —	
Idem por ejercicios anteriores y recargos.	" 250.000 —	
Patente de giro—Capital y campaña	" 1.800.000 —	
Papel sellado	" 600.000 —	
Timbres	" 370.000 —	
Idem por patente.....	" 30.000 —	
Idem por cheques ...	" 10.000 —	
Estampillas de matrimonio	" 5.000 —	
Puente sobre el río Santa Lucía	" 16.000 —	
Contribución de 4 % sobre recaudaciones que no ingresan a Rentas Generales	" 150.000 —	
Impuesto de herencias el 40 % para servicio de deuda	" 350.000 —	
Impuesto de pesas y medidas (reintegro de presupuesto) ...	" 60.000 —	
50 % del aumento del impuesto de traslaciones de dominio	" 25.000 —	
Impuesto de saneamiento	" 450.000 —	
½ % sobre transferencia de giros telegráficos	" 100.000 —	$ 7.316.000 —

Dirección General de Impuestos Internos:

Tabacos	$ 920.000 —	
Fósforos	" 164.700 —	
Cerveza	" 250.000 —	
Alcohol	" 297.000 —	
Especialidades farmacéuticas	" 80.000 —	
Perfumerías	" 51.300 —	
Derecho de análisis..	" 75.300 —	
Reintegros y entradas eventuales	" 64.640 —	" 1.902.940 —

Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal:

60 % del impuesto de herencias, impuesto urbano, impuesto adicional a los ganados para frigoríficos, patentes de perros, etc.		" 1.160.000 —

Banco de la República:

50 % de las utilidades del año 1925	$ 938.032 37	
Para servicio del Empréstito Uruguayo de 1896	" 235.947 86	" 1.173.980 23

Banco Hipotecario:

Saldo de su cuota (ley 24 de Diciembre de 1923)		" 150.000 —

Banco de Seguros del Estado:

Reintegro por servicio de deuda	$ 73.025 —	
Saldo por utilidades..	" 100.000 —	" 173.025 —

Usinas Eléctricas del Estado:

Reintegro por servicio de deuda	$ 111.665 —	
Por utilidades	" 200.000 —	" 311.665 —

Administración Nacional del Puerto:

Reintegro por servicio de deuda	$ 87.000 —	
Carbón mineral	" 57.269 76	" 144.269 76

Asistencia Pública Nacional:

Reintegro por servicio de deuda......	$ 14.000 —
Arancel y patente consular	" 460.000 —
Renta de faros	" 110.000 —
Timbres sobre guías	" 70.000 —
Impuesto a los ganados para frigorífico para servicio de la Deuda Interna de Conversión 6 ½ % (cálculo).	" 240.000 —
Superávit de 1924-1925. Saldo a reintegrar	" 29.304 24
	$ 29.054.5[illegible] [illegible]4

Deuda Consolidada del Uruguay y Garantía de Ferrocarriles, Deuda Externa de 5 % de 1919 y Títulos 5 % de 1914.	$ 2.568.512 [illegible]4
Empréstito Uruguayo	" 428.85[illegible] [illegible]6
Empréstito de Conversión de 1905 y de Obras Públicas de 1909	" 2.308.3[illegible]7 [illegible]1
Empréstito de 8 % oro 1921..........	" 578.0[illegible]4 40
Deudas Internas	" 3.687.487 47
Saldos de servicios de Julio a Diciembre de 1925 de varias deudas	" 40.000 —
Presupuestos Civiles y Clases Pasivas..	" 11.491.530 02
Idem Militares y Clases Pasivas.......	" 3.855.463 88

Saldos de los rubros generales que asigna el presupuesto a los siguientes Ministerios:			
Del Interior	$ 281.801 40		
De Relaciones	" 51.410 92		
De Hacienda	" 19.513 16		
De Instrucción Pública	" 17.211 39		
De Industrias	" 41.345 38		
De Obras Públicas....	" 192.227 49		
De Guerra y Marina..	" 1.265.723 24	$ 1.869.232 98	
Diversos créditos (Presupuesto General de Gastos)		" 455.376 54	
Poder Judicial (gastos)		" 5.546 17	
Banco de la República—Su préstamo a la Colonia Rusa (proyecto pendiente en la Honorable Cámara de Senadores)		" 202.801 36	

Varias leyes especiales:

10 de Agosto de 1925 —Reparaciones edificio Subreceptoría de Dolores	$ 23.000 —	
24 de Agosto de 1925 —Reparaciones al vapor "Corsario" ...	" 15.503 72	
10 de Agosto de 1925 —Reparaciones edificio Receptoría de Fray Bentos	" 8.500 —	
10 de Agosto de 1925 —Idem Soriano	" 1.200 —	
13 de Agosto de 1925 —Edificio granja en la Agraciada	" 25.000 —	
20 de Agosto de 1925 —Agasajos al Príncipe de Gales	" 5.163 41	
20 de Octubre de 1925 —Edificio Instituto E. de Higiene	" 40.000 —	
20 de Agosto de 1925 —Subvención al Instituto de P. a la Infancia	" 1.800 —	
22 de Octubre de 1925 —Déficit de la Caja Escolar (cálculo)..	" 270.000 —	
6 de Febrero de 1925 —30 % de las economías por vacantes para la Caja de Jubilaciones (de Julio a Diciembre de 1925)	" 37.000 —	
10 de Noviembre de 1925—Corte Electoral	" 70.817 18	" 487.984 31

Superávit de 1923-924 —Saldo a reintegrar por recursos percibidos en el ejercicio 1925-26	" 168.126 47

Refuerzos de rubros pendientes de sanción legislativa y solicitados por los siguientes Ministerios:

Ministerio de Guerra y Marina:		
Mensaje de Agosto 18 de 1925	" 150.000 —	
Mensaje de Octubre 13 de 1925 — Movilización de fuerzas en la frontera	" 30.000 —	
Ministerio del Interior:		
Mensaje de Setiembre 14 de 1925—Gastos de locomoción de la Jefatura de la Capital	" 25.600 —	
Ministerio de Hacienda:		
Mensaje de Agosto 31 de 1925 — Vestuario para el personal de marinería de Aduana	" 14.432 90	
Mensaje de Noviembre 16 de 1925 — Gastos de represión del contrabando	" 50.000 —	
Ministerio de Industrias:		
Mensaje de Julio 10 de 1925 — Nuevas construcciones y reparaciones en el Semillero de La Estanzuela	" 13.240 63	
Diversos mensajes para exposiciones, ferias, festejos de la batalla del Rincón, alcantarillado en edificios escolares, publicación ley de Elecciones, etc.	" 18.000 —	" 301.273 53

Déficit de la Caja de Pensiones Militares (de Febrero a Junio)..........	" 100.000 —
Presupuesto de la Corte Electoral de Marzo a Junio (cálculo)	" 177.400 —
	$ 28.725.978 24

Resultado

Recursos..............	$ 29.054.549 54
Obligaciones	" 28.725.978 24
Superávit probable	$ 328.571 30

Rentas Públicas

La Inspección General de Hacienda expone en el cuadro siguiente el resultado obtenido en la recaudación de rentas públicas durante el primer semestre del ejercicio 1925-26 comparado con el producido en igual período del ejercicio 1924-25.

	Primer semestre de 1925-1926	Primer semestre de 1924-1925	Recaudado de más en 1925-1926	Recaudado de más en 1924-1925
Derechos de Aduana:				
Capital	$ 6:241.034	$ 5:890.984		
Receptorías.	» 339.205	» 300.209		
Total . . .	$ 6:580.239	$ 6:191.193	$ 389.046	—
Contribución Inmobiliaria:				
Capital	$ 2:792.501	$ 2:699.194	» 93.307	—
Campaña	» 244.545	» 252.529	—	$ 7.984
Patente de Giro:				
Capital	» 124.625	» 65.308	» 59.317	—
Campaña	» 28.693	» 26.897	» 1.796	—
Patente de Giro 1 $^1/_2$ $^0/_{00}$ Aduana	» 70.037	» 70.584	—	» 547
Impuesto al Alcohol:				
Importado	» 2.112	» 101.098	—	» 98.986
Nacional	» 168.355	» 116.095	» 52.260	—
Vínico	» 12.783	» 11.675	» 1.108	—
Impuesto a la caña	» 54.131	» 65.410		» 11.279
» a los fósforos. . . .	» 175.600	» 176.300		» 700
» » la cerveza . . .	» 92,119	» 72.687	» 19.432	—
» » los tabacos, cigarros, etc..	» 894.011	» 906.558		» 12.547
Impuesto al azúcar	» 167.618	» 138.333	» 29.285	—
» a los vinos . . .	» 71.235	» 72.657		» 1.422
» » las bebidas alcohólicas	» 15.628	» 14.873	» 755	—
Impuesto a las especialidades farmacéuticas	» 102.415	» 80.701	» 21.714	—
Impuesto a los ganados para frigoríficos	» 108.328	» 76.617	» 31.711	--
Impuesto de Herencias 40 %	» 360.778	» 278.945	» 81.833	—
» » Estadística . .	» 151.480	» 145.341	» 6.139	—
» » Guías	» 3.333	» 4.568		» 1.235
» » perfumería. . .	» 54.280	» 47.447	» 6.833	—
» al carbón mineral .	» 43.165	» 41.646	» 1.519	—
Impuestos Internos de consumo:				
Recaudado por Receptorías. .	» 3.751	» 1.549	» 2.202	—
Papel Sellado — Capital. . .	» 371.977	» 352.609	» 19.368	—
» » — Campaña . .	» 173;604	» 174.060		» 456
Timbres de comercio:				
Capital	» 390.479	» 322.337	» 68.142	—
Campaña	» 69.560	» 69.357	« 203	—
Estampillas de matrimonio:				
Capital	» 799	» 764	» 35	—
Campaña	» 1.741	» 1.481	» 260	—
Arancel Consular.	» 271.290	» 212.681	» 58.609	—
Patente Consular.	» 136.049	» 126.463	» 9.586	—
Montepío Civil y Militar . .	» 16.012	» 11.741	» 4.271	—
Timbres-patentes:				
Capital . . . »	» 32.229	» 24.721	» 7.508	—
Campaña	» 12.118	» 7.657	» 4.461	—
Patente de invención y marcas de fábricas	» 14.255	» 12.449	» 1.806	—
Id adicionales de 1 y 3 % sobre Importación y Exportación 50 %	» 505.328	» 490.115	» 15.213	—

	Primer semestre de 1925-1926	Primer semestre de 1924-1925	Recaudado de más en 1925-1926	Recaudado de más en 1924-1925
Impuesto 1 % (Rentas Generales)	32.959	34.730	—	1.771
Policía S. Animal (Art. 54)	—	8.539	—	8.539
Impuesto Verificación de Pesas y Medidas	15.324	26.496	—	11.172
Impuesto 5 % Adic. Aduana	913.907	828.830	85.077	—
Provento Diario Oficial	42.453	43.933	—	1.480
Registro G. de Poderes	7.558	7.268	290	—
Proventos de Escribanía	29.514	30.696	—	1.182
Rentas de Faros	92.662	92.351	311	—
Registro de Ventas	12.334	12.574	—	240
» » Embargos	9.566	9.382	184	—
» » Estado Civil	5.835	4.680	1.155	—
Impuesto a las armas—Ley 26 de Octubre de 1925	1.960	—	1.960	—
Oficina N. del Trabajo	1.525	2.809	—	1.284
Banco de Seguros—Utilidades	150.000	100.000	150.000	—
Usinas Eléctricas	150.000	190.000	—	40.000
Banco de la República — Utilidades.—Acuñación níquel	214.863	—	214.863	—
Comisión de Depósitos Judiciales	8.303	3.252	5.051	—
Boletín de Hacienda	880	559	321	—
Banco de Seguros Art. 45	5.000	3.333	1.667	—
Administración de Bienes del Estado	162	—	162	—
Impuesto Interno Aduana—Ley 6 de Febrero de 1924	2:759.104	2:475.307	283.797	—
Impuesto a las carreras	6.703	20.121	—	13.418
» Giros y T. Bancarias	71.337	58.317	13.020	—
Consejo del Puerto — Servicio de Cuerpo de Bomberos	20.835	4.167	16.668	—
Movimiento de bultos—Art. 78	169.733	—	169.733	—
Administración Puerto — Policía Marítima	16.665	—	16.665	—
Administración Puerto—Compensación Aduana	20.635	—	20.835	—
Administración Puerto—Entes Autónomos - Artículo 80	8 360	—	8.360	—
Impuesto Bancario	1.287	—	1.287	—
Multas Represión al Alcoholismo	1.060	—	1.060	—
Puente Barra Santa Lucía	1.037	—	1.037	—
Ley-27-7-1925—Poder Judicial	32.082	—	32.082	—
Impuesto a los ausentes — Capital	107.546	100.868	6.678	—
Impuesto a los ausentes —Campaña	11.634	23.557	—	11.923
Impuesto a la exportación de Huesos	6.362	8.387	—	2.025
Impuesto a los naipes—Pensión a la Vejez	15.561	16.406	—	845
Impuesto al Alcohol	316.838	369.617	—	52.779
Sobretasa—Capital	618.907	527.624	91.283	—
Presupuesto G. de Gastos—Artículo 79	75.996	—	75.996	—
West India y Frigoríficos.—Artículo 78	7.766	2.580	5.186	—
Banco República. — Empréstito 1896	235.968	236.003	—	35
Banco República. — Empréstito de Obras Públicas. — Palacio Legislativo	50.000	—	50.000	—
Banco República. — 50 % utilidades	848.313	—	848.313	—
Banco de Seguros del Estado. — Para servicio de su deuda	107.004	73.030	33.974	—
Usinas Eléctricas. — Su deuda	134.697	55.681	79.016	—
Banco Hipotecario. — Ley 14 de Octubre de 1914	150.000	—	150.000	—
Asistencia Pública Nacional.— Para servicio de su deuda	2.964	6.000	—	3.036
Administración N. del Puerto. — Para servicio de su deuda	64.085	16.881	47.204	—
Cantinas Militares	—	7.350	—	7.350
Impuesto de Herencias. — Leyes 1893-1910 y 60 % de la de 1914	413.943	327.141	86.802	—
Impuesto urbano	114.237	119.759	—	5.522
» rural	1.241	2.095	—	854
» extracción de piedra y arena	58.956	58.096	860	—
» adicional a los ganados	87.090	73.246	13.844	—
Patentes de Perros	702	985	—	283
Entradas Eventuales de Instrucción Pública	11.768	4.172	7.596	—
Rentas escolares	110.223	80.847	29.576	—
Marcas y señales	11.210	10.589	621	—
Saneamiento del Interior	26.313	12.471	13.842	—
Análisis Químicos	66.794	68.682	—	1.888
Entradas y reducciones. — Eventuales	197.300	147.922	49.378	—
Registro de Arrendamientos	4.133	3.701	432	—
Comisión Financiera	32.757	—	32.757	—
Patentes Guías de Seguros	—	643	—	643
Sobretasa Campaña	161.021	124.894	36.127	—
Impuesto de Previsión Social para Pensiones a la Vejez: Capital	88.867	91.148	—	2.281
Campaña	30.900	34.334	—	3.434
Ley 15 de Agosto de 1925 para Pensiones a la Vejez: Impuesto a los autos	55.203	—	55.203	—
Bebidas alcohólicas	55.323	—	55.323	—
Impuesto a los vinos	14.843	—	14.843	—
» » la caña	158.207	—	158.207	—
» » los perfumes	6.534	—	6.534	—
	$ 23:582.252	$ 19:926.493	$ 3:962.899	$ 307.140
Recaudado de más en 1925-26	—	» 3:655.759	—	» 3:655.759
Iguales	$ 23:582.252	$ 23:582.252	$ 3:962.899	$ 3:962.899

Deuda Pública

En el período de 1925 se efectuaron con toda religiosidad los servicios de intereses y amortización de todas las deudas públicas en circulación interna, externa e internacionales, de acuerdo con las prescripciones de la ley de Presupuesto General de Gastos en vigor.

El monto circulante de toda deuda pública de la Nación en 1.° del corriente fué de $ 192.711.776.06, distribuído así:

Deuda de Garantía	$	2:630.200 —
Deuda de Liquidación	"	202.874 95
Deuda Amortizable, 2.ª serie	"	1.583 11
Bonos de Garantía del Ferrocarril Uruguayo del Este	"	205.200 —
Banco de Seguros del Estado	"	2:904.200 —
Rescate de títulos a ubicar tierras fiscales	"	1:272.856 03
Certificados amortizables	"	1.820 —
Usinas Eléctricas del Estado	"	4:406.600 —
Nacionalización del Puerto de Montevideo	"	1:114.600 —
Interna de Conversión 6 ½ % 1916	"	15:194.350 —
Idem ídem, 2.ª serie	"	2:842.000 —
Obras Públicas y Conversión de 1918	"	5:693.925 68
Idem ídem, emisión de 6 ½ %	"	1:606.600 —
Bonos de Construcción del Palacio Legislativo	"	8:312.700 —
Nacional de Saneamiento	"	6:385.838 70
Rescate del Tranvía del Norte	"	603.320 —
Amortizable Extraordinaria de 4 %	"	122.698 09
Bonos de Construcción del Camino de la Tablada al Cerro	"	343.000 —
Bonos de Ampliación y Mejoras del Hospital Militar Central	"	252.500 —
Empréstito de Fomento Rural y Colonización	"	2:969.600 —
Títulos de Deuda Pública 6 ½ % de 1923	"	11:481.800 —
Deuda Edificios Universitarios	"	712.000 —
Bonos de Instalación de Zonas Francas	"	10.900 —
Deuda Consolidada del Uruguay	"	69:828.276 —
Empréstito Uruguayo 5 % de 1896	"	3:142.232 —
Conversión 5 % 1905	"	25:915.946 75
Empréstito de Obras Públicas 1909	"	5:121.196 75
Idem Títulos 5 % 1914	"	4:946.938 —
Bonos oro 5 % 1915	"	1:390.074 —
Empréstito Títulos 5 % 1914	"	4:946.938 —
Bonos de Oro 5 % 1915	"	1:390.074 —
Deuda Externa 5 % 1919 (Ferrocarril de La Paloma a Rocha)	"	1:003.320 —
Idem ídem Ferrocarril Uruguayo del Este	"	2:576.446 —
Empréstito de 8 % de 1921	"	7:225.680 —
Empréstito Brasileño	"	1:761.500 —
Deuda Internacional Brasileña	"	529.000 —
Suma total	$	192:711.776 06

El monto de la Deuda en 1.° de Enero de 1925 fué de ciento ochenta y seis millones ciento ochenta y ocho mil ochocientos cuarenta y seis pesos con cincuenta y dos centésimos, por haberse emitido en el curso del año deudas por valor de nueve millones ciento diecisiete mil ochocientos treinta y cinco pesos con cincuenta y dos centésimos ($ 9.117.835.52), incluso el importe de $ 726.500 de la Deuda Edificios Universitarios, emitida desde el año 1907, y que por primera vez se incluye en el presente cuadro de las deudas nacionales. Entre las que se han emitido en el referido año se destacan, por su importancia, la denominada "Títulos de Deuda Pública, 6 ½ % de 1923", por un valor de $ 3.927.500.00, Bonos de Construcción del Palacio Legislativo, por el de $ 1.229.600.00, Nacional de Saneamiento por el de pesos 2.376.000.00, etc. Y se destacan también por su importancia el de las extinguidas en el expresado período de 1925, la Deuda Consolidada del Uruguay, cuyo monto ascendió a $ 824.568.00, el Empréstito de Conversión 5 % Oro de 1905, que ascendió a $ 502.151.25, Empréstito de Obras Públicas 5 % 1909, que alcanzó a pesos 112.179.75, Empréstito Uruguayo 5 % 1896, cuyo monto fué de $ 184.522.00, Deuda Interna de Conversión 6 ½ % de 1916, que ascendió a $ 252.750.00, Bonos de Construcción del Palacio Legislativo, que fué de $ 100.600.00, Obras Públicas y Conversión de 1918, que fué de pesos 92.800.00, Empréstito Brasileño, que alcanzó a pesos 65.000.00, formando así con las demás deudas extinguidas un monto total de $ 2.594.905.98, y del cual $ 1.873.707.98 fué extinguido en Montevideo, y $ 721.198.00 extinguido en el exterior. En el monto de $ 2.594.508.98 extinguido o rescatado por amortización en el año 1925 no está comprendido el importe que se rescatará en el próximo mes de Febrero de Deuda Consolidada del Uruguay y para lo

cual existen fondos especialmente retenidos procedentes del 45 % de la renta de Aduanas.

Tampoco está comprendido el cuantioso importe rescatado en la primera quincena del mes corriente con rentas o fondos correspondientes al año 1925, que alcanza a $ 851.031.75, distribuídos así: Empréstito de Conversión 1905, $ 514.740.00; Obras Públicas de 1909, pesos 38.325.75; Banco de Seguros del Estado, $ 17.400.00; Deuda Internacional Brasileña, $ 3.000.00; Empréstito Uruguayo 5 % 1896, $ 32.430.00; Empréstito Títulos 5 % 1914, 6.580.00; Empréstito Uruguayo (Londres), libras 6.480.00; Empréstito Brasileño, $ 65.500.00; Deuda de Garantía, $ 94.800.00; Deuda Edificios Universitarios, $ 15.200.00; Títulos de Deuda Pública 6 ½ % 1923, pesos 32.600.00, siendo de notar que la suma fijada para amortización del Empréstito Uruguayo 1896 es la de libras 33.091.10, y de la cual en el acto de amortización sólo se rescataron libras 6.480; pero queda entendido que la diferencia hasta el monto asignado será aplicada al rescate de títulos en una segunda licitación o por compra directa de la Bolsa de Londres. Lo pagado en el país por concepto de intereses de la Deuda Pública en los doce meses del año próximo pasado alcanzó a la suma de $ 5.320.170.34 y lo pagado por amortizaciones y sorteos en el mismo período fué de $ 2.570.678.48, formando en conjunto lo invertido por los dos conceptos enunciados, la totalidad de $ 7.890.848.82.

Con relación a la provisión en poder de los señores Glyn Mills y Cía., de Londres, para el servicio de la Deuda Consolidada del Uruguay, títulos 5 % oro de 1914, etcétera, es de dejarse constancia que debido a la situación de los servicios que determinaron un aumento en el pago de cupones en Montevideo, con relación a lo calculado, se produjo un exceso de fondos en poder de los agentes que motivó un pedido de devolución de los excesos y el cual fué acordado por intermedio del Banco de la República, que acreditó en la cuenta corriente del Gobierno y por cuenta de los señores Glyn Mills la suma de £ 24.150 a que ascendió el sobrante de fondos en el trimestre 135.°, de 1.° de Noviembre de 1925. Es posible que un sobrante análogo se produzca en el trimestre o vencimiento 136.°, de 1.° de Febrero del año en curso.

Asimismo, la situación de los cambios, determinando ventajas para los tenedores de cupones que cobran su importe en esa oficina, determinará también una acumulación de sobrantes en el Banco de París y de los Países Bajos de los fondos destinados a los servicios de los Empréstitos de Conversión 5 % de 1905, Obras Públicas de 1909 y que darán margen a solicitarse que dicho Banco devuelva los excedentes que puedan resultar o a que se le imputen los excedentes a la provisión necesaria para los servicios del año en curso, limitándose así la remesa de fondos con tal objeto.

En cuanto a la gestión relativa a los depósitos judiciales, que también compete a la Dirección de Crédito Público, debe expresarse:

Que el saldo de depósitos judiciales existentes en el Banco de la República ascendió el 1.° de Enero de 1925 a $ 1.951.543.11; que lo pagado por mandatos judiciales durante el año contra esos mismos depósitos alcanzó a $ 1.916.478.27, o sea $ 195.471.06 más que el saldo existente en 1.° de Enero del año próximo pasado. El importe total recibido en la oficina por concepto de depósitos judiciales alcanzó a $ 1.721.007.21, y lo cobrado por comisiones de esos mismos depósitos fué de $ 13.643.74, y lo percibido por concepto de administración $ 1.589.35, formando un total de $ 15.233.09. Con relación a los depósitos judiciales, debe consignarse que por la ley de 17 de Julio de 1925 se elevó al 1 % la comisión de cobro de la Dirección de Crédito Público, se estableció el cobro de ½ % de comisión sobre los cupones de títulos depositados y además otra de ½ % por una sola vez sobre el valor efectivo de los fondos públicos, Títulos Hipotecarios, acciones de Sociedades Anónimas, alhajas, etc. El saldo de la cuenta de Depósitos Judiciales que pasó al 1.° de Enero de 1926 alcanza a la suma de $ 1.756.072.66, que existe en el Banco de la República.

TESORERIA GENERAL DE LA NACIÓN

ESTADO DEMOSTRATIVO DEL MOVIMIENTO DE ENTRADAS Y SALIDAS HABIDO EN LA TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN DURANTE EL AÑO 1925

	ENTRADAS			SALIDAS			
	Ministerio de Hacienda	Varias rentas	TOTAL	Presupuestos civiles	Presupuestos militares	Varias órdenes	TOTAL
Existencia del año 1924	—	—	$ 121.201 42	—	—	—	—
Enero de 1925	$ 2:010.000	$ 80.467 18	» 2:090.467 18	$ 1:031.880 02	$ 523.692 30	$ 549.195 62	$ 2:105.067 94
Febrero	» 2:020.000	» 52.853 17	» 2:072.853 17	» 1:100.169 16	» 537.296 70	» 434.907 50	» 2:072.373 26
Marzo	» 2:800.000	» 65.573 03	» 2:865.573 03	» 1:286.674 14	» 532.770 93	» 457.642 90	» 2:277.087 97
Abril	» 2:300.000	» 79.056 92	» 2:379.056 92	» 1:599.811 58	» 579.595 60	» 673.005 35	» 2:852.412 53
Mayo	» 2:150.000	» 87.199 83	» 2:237.199 83	» 1:426.218 15	» 562.931 43	» 318.398 06	» 2:307.547 64
Junio	» 2:540.000	» 134.871 17	» 2:674.871 17	» 1:344.163 07	» 549.860 31	» 745.965 18	» 2:639.988 56
Julio . . . Ejercicio 1924-1925	» 2:200.000	» 62.249 61	» 2:262.249 61	» 1:057.768 75	» 557.035 85	» 713.051 64	» 2:327.856 24
» . . . » 1925-1926	» 730.000	» 7.899 35	» 737.899 35	» 393.875 40	» 98.011 23	» 138.810 58	» 630.697 21
Agosto . . . » 1924-1925	» 1:200.000	» 124.144 66	» 1:324.144 66	» 212.559 53	» 3.220 39	» 784.608 08	» 1:000.388 00
» . . . » 1925-1926	» 1:700.000	» 54.345 28	» 1:754.345 28	» 874.357 26	« 464.124 54	» 179.163 48	» 1:517.645 28
Setiembre	» 2:200.000	» 129.835 55	» 2:329.835 55	« 1:869.843 46	» 635.309 15	» 599.971 37	» 3:105.123 98
Octubre	» 2:600.000	» 76.088 24	» 2:676 088 24	» 1:522.400 09	» 483.959 21	» 622.601 44	» 2:628.960 74
Noviembre	» 2:500.006	» 76.095 50	» 2:576.095 50	» 1:332.889 91	» 560.232 87	» 727.780 04	» 2:620.902 82
Diciembre	» 2:859.000	» 153.860 71	« 3:003.860 71	» 1:977.289 11	» 623.273 08	» 397.338 11	» 2:997.900 30
	$ 29:800.000	$ 1:184.540 20	$ 31:105.741 62	$ 17:029.899 63	$ 6:711.613 59	$ 7:342.439 35	$ 31:083.952 57
Existencia que pasa al año 1926							» 21.789 00
							$ 31:105.741 62

Situación bancaria

El movimiento bancario durante el año civil fenecido, si bien acusa una disminución en algunos rubros comparados con el año anterior, ha sido normal.

Existe diferencia en el movimiento de "cambios", que ha sido este año de $ 100.000.000 menos que en el anterior; pero esta disminución débese en gran parte a la valorización de nuestra moneda, y, como consecuencia, menos especulación. El impuesto correspondiente habrá producido este año $ 150.000.00, o sea $ 50.000.00 menos que el anterior.

Se nota también diferencia en el movimiento de la Cámara Compensadora, que en el año 1925 ha sido de $ 658.744.767.76, contra $ 742.085.422.44 en el año anterior, o sean $ 83.080.000.00 menos.

En cuanto a los demás rubros, poca es la diferencia que se nota, como se verá:

	Capital	Encaje	Depósitos	Adelantos
Año 1925	$ 45.081.447	$ 73.791.331	$ 113.349.059	$ 160.948.640
» 1924	» 43.868.044	» 72.974.940	» 116.015.081	» 170.469.475

Las instituciones de crédito, tanto nacionales como extranjeras, secundan al Banco de la República en su política de tolerancia para con los deudores.

Avaluación y Administración de Bienes del Estado

Cifras y datos relativos a la Avaluación y Administración de Bienes del Estado

Tasaciones

Expropiaciones	$	719.112 24
Propuestas de ventas al Estado	"	242.498 11
Asuntos varios	"	2.262.539 36
Para pagos de los derechos de herencia se informaron 766 expedientes por valor de	"	33.483.108 38
Obras nuevas y deslindes para el pago del impuesto inmobiliario de la Capital	"	54.385.550 —
Reavalúo de la propiedad de Montevideo	"	115.285.790 —
Importe total de las tasaciones del año	"	206.378.598 09
El aumento producido por las tasaciones de obras nuevas y deslindes durante el año, fué de	"	16.198.000 —

El de reavalúo de la propiedad de Montevideo ascendió a	"	17.844.140 —
El de las tasaciones para el pago de los derechos de herencia alcanzó a	"	7.826.309 12
Importe de los aumentos en el año.	"	41.868.449 12

Han quedado reaforadas casi todas las propiedades del Departamento de Montevideo, faltando sólo para terminar el trabajo pequeñas partes de las secciones 10.ª, 12.ª y 15.ª. Lo reavaluado, desde que se dió principio al trabajo, asciende a $ 451.648.570. El aumento total sobre el aforo anterior es de $ 107.529.935.

En las tasaciones para el impuesto de herencias, el aumento producido desde el año 1923, asciende a pesos 13.350.233.

Empadronamiento de los Departamentos del litoral e interior

En virtud de la demanda de datos para los contribuyentes fueron expedidas 2.097 boletas de empadronamiento de propiedades rurales, relativas a una extensión de 1.023.815 hs. 8.912 mts.2 y un aforo líquido global de cincuenta y tres millones ciento veintiún mil mas.2 dieciséis ($ 53.121.016.00); habiéndose aplicado, además, los aforos vigentes en el año 1918, a los efectos de la aplicación del impuesto de saneamiento para los predios rurales ubicados en los Departamentos de Rocha, San José y Treinta y Tres. Se atendió el servicio mensual estadístico de traslaciones de dominio y arrendamientos de predios rurales, habiéndose hecho trimestralmente los estudios comparativos entre los precios de ventas de los predios rurales con los aforos íntegros vigentes. Estos estudios demuestran que, en promedio, los aforos representan el 91 % de los precios de ventas, y están, por tanto, en general, dentro de los términos indicados por la ley.

Se ha continuado la conservación del empadronamiento, siguiendo el movimiento de las traslaciones de dominio de los inmuebles, con los datos de los Registros de campaña y de Montevideo. Se ha continuado igualmente la conservación gráfica, haciéndose recopilación de planos de las operaciones técnicas practicadas en campaña, ya sea por intermedio de la Dirección de Topografía e Inspecciones Técnicas Municipales, o directamente de los interesados. Se han recibido de las Oficinas Técnicas Departamentales de Empadronamiento de Flores, Maldonado, Soriano, Tacuarembó y Rivera, nuevos planos seccionales de empadronamiento, y las demás Oficinas Técnicas Departamentales han continuado también la conservación gráfica.

Bienes del Estado

Se recibieron en el año 76 títulos de propiedades adquiridas por el Estado, en un valor total de $ 578.465.27.

El número de títulos archivados hasta hoy es de 1.263.

En la Escribanía de Gobierno y Hacienda se otorgaron en el año 1925 sesenta y dos escrituras a favor del Estado, por un importe de $ 237.965.81.

Se hicieron durante el año 67 obras de reparaciones en edificios del Estado. La cantidad invertida en esos arreglos ascendió a $ 5.778.94.

Tesorería

Movimiento de fondos durante el año 1925

Saldos de 1924:

Propiedades escolares	$	819 71		
Bienes del Estado	"	3.546 50		
Juzgados Departamentales .	"	1.745 68		
Casas de La Teja	"	50 20	$	6.162 09

Ingresos de proventos, como sigue:

Propiedades escolares	$	7.923 26		
Bienes del Estado	"	9.787 66		
Juzgados Departamentales	"	1.421 46		
Casas de La Teja	"	600 07	"	19.732 45
			$	25.894 54

Egresos de proventos que comprenden: pagos de gastos vertidos en Tesorería General y depósitos en la Oficina de Crédito, arrendamientos del campo de Santa Teresa, Departamento de Rocha:

Propiedades escolares	$	6.572 73		
Bienes del Estado	"	12.419 69		
Juzgados Departamentales .	"	2.657 —		
Casas de La Teja	$	186 22	$	21.835 64

Además se han movilizado fondos cobrados en la Tesorería General, como sigue:

De presupuestos	$	111.282 46		
De órdenes para diversos destinos con cargo a ejercicios anteriores	"	1.029 44		
Con cargo a gastos de locomoción del Ministerio de Hacienda	"	810 —		
Con cargo a la ley de 28 de Agosto de 1923	"	60 —		
Gastos Emp. Diversos Créditos	"	2.199 28		
Ley 15 de Julio de 1924 .	"	74 52		
Ley 10 de Junio de 1925 .	"	20.285 60		
Ley 15 de Junio de 1925 .	"	243 50		
Con cargo a "Eventuales" del Ministerio de Instrucción Pública	"	32 22		
Con cargo a Rentas de Bienes del Estado	"	1.061 87	$	137.079 89

Resumen

Ingresos de proventos	$	19.732 45
Ingresos de Tesorería General	"	137.079 89
Total de ingresos durante el año 1925	"	156.812 34

Estadística Demográfica y Comercial

Población

Calculándose el crecimiento vegetativo en 23.000 habitantes y el migratorio en 14.500, puede estimarse la población de la República, en 31 de Diciembre de 1925, en 1.678.000 habitantes y la población de Montevideo, en la misma fecha, en 430.000 habitantes.

El movimiento de pasajeros en el exterior, por todos los puertos de la República, en los meses de Enero a Noviembre de 1925 alcanzó en la entrada a 146.945 y a 1.306.606 en la salida, resultando, por consiguiente, un crecimiento de 10.339 habitantes; en igual época del año anterior esas cifras fueron, para la entrada, 158.682 y 146.610 para la salida, con un crecimiento de 12.072.

El comercio exterior de la República en el período de Enero a Noviembre de 1925 está representado por las siguientes cantidades: Importación, valor de aforo pesos 64.312.988, y para la exportación, valor de plaza, $ 89.359.368.

Hipotecas — El número de hipotecas constituídas durante el año 1925 fué de 6.145, representando su monto la suma de $ 35.119.507.

Las cancelaciones efectuadas fueron 4.505, con un monto de $ 25.485.724.

Las cifras representativas del movimiento de la navegación exterior operado por todos los puertos de la República en los meses de Enero a Noviembre de 1925, se distribuyeron así:

Entrada del exterior, 10.415 buques con 14.080.378 toneladas de registro, de los cuales eran vapores 6.076 con 11.174.641 toneladas y 4.339 veleros con 915.737 toneladas.

Al puerto de Montevideo corresponden las siguientes cifras:

Vapores entrados del exterior, de Enero a Noviembre, 2.731 con 9.379.089 toneladas, veleros 80 con 16.817 toneladas, formando un conjunto de 2.811 buques con 9.395.906 toneladas.

Banco de la República

La situación del Banco de la República Oriental del Uruguay en 31 de Diciembre de 1925, así como también el curso de su desarrollo en dicho año quedan expresados en la revista que de sus principales factores se hace a continuación:

A) Utilidades obtenidas durante el año 1925 — Las utilidades obtenidas por el Banco de la República Oriental del Uruguay en el año que acaba de fenecer ascienden a $ 2.606.461.00, cifra algo inferior a la obtenida en el año 1924, que sumó $ 3.113.025.14. Frente a una colocación promedio algo inferior a la acorrespondiente al año 1924 ($ 91.000.000.00 contra $ 92.800.000.00) y a una cifra promedio de depósitos más abultada (pesos 61.000.000.00 contra $ 60.250.000.00) la disminución de las utilidades obtenidas por el Banco está lógicamente justificada. Sin embargo, esta circunstancia ha sido, en parte, neutralizada por el aumento de la cifra de los "dividendos inesperados" cobrados por el Banco en 1925 y por la situación más firme que para la institución ofreció la apreciación de sus créditos contra su clientela.

La distribución de las utilidades de 1925 debió el Banco efectuarlas en concordancia con las disposiciones vigentes, es decir, las leyes de 13 de Marzo de 1896, 22

de Julio de 1902, 14 de Junio de 1909 y 15 de Julio de 1924. En consecuencia, los $ 2.606.461.00 correspondientes a los beneficios del año próximo pasado han sido repartidos como se detalla:

Servicio Empréstito Uruguayo 5 % 1896	$	471.244 62
Cuota anual construcción Palacio Legislativo	”	50.000 —
10 % de las utilidades líquidas de que habla el artículo 4.° de la Carta Orgánica del Banco, que según la ley de 15 de Julio de 1924 se destina a la formación de un fondo de reserva	”	208.451 64
Saldo de utilidades para aumento de capital	”	710.097 30
Saldo de utilidades acreditado al Superior Gobierno	”	1.165.967 44
Total de utilidades	$	2.606.461 —

B) Capital y fondo de reserva — El capital del Banco se vió, al clausurarse el año 1925, acrecido con una parte de las utilidades correspondientes al ejercicio citado.

De esta suerte el saldo de $ 23.885.035.40, representativo del capital integrado del Banco en 31 de Diciembre de 1924, se elevó a la cantidad de $ 24.595.132.70 al clausurarse el año 1925.

También el fondo de reserva creado por la ley de 15 de Junio de 1924, que en 31 de Diciembre de 1924 sumaba $ 259.103.88, se vió acrecido con el 10 % de las utilidades líquidas obtenidas en 1925, luego de efectuada la deducción de la partida destinada a la construcción del Palacio Legislativo. De ese modo la precitada partida de $ 259.103.88 se elevó a $ 467.555.52, que representan el fondo de reserva en 31 de Diciembre de 1925.

C) Emisión y límites legales de emisión — Durante el año 1925 el Banco usó de la facultad de emitir billetes encuadrando las emisiones fiduciarias dentro de los límites legales respectivos. Estos fueron, como en 1924, varias veces modificados en el transcurso de 1925 con motivó de las amortizaciones efectuadas por el Gobierno francés en Marzo y en Setiembre de 1925.

Al clausurarse el año 1925 la emisión en circulación sumaba la cifra de $ 63.507.081.30, formada del modo que sigue:

Emisión mayor en circulación	$	52.857.370 —
Emisión menor en circulación	”	10.649.711 30

El cuadro siguiente pone de manifiesto las variaciones de los límites legales de emisión, así como también los plazos en que rigieron:

DETALLE	De Enero 1.° a Marzo 16	De Marzo 17 a Setiembre 16	De Setiembre 17 a Diciembre 30	En Diciembre 31 de 1925
Emisión mayor: Triple del capital integrado. (Ley 27/11/917)	$ 71:655.105	$ 71:655.105	$ 71:655.105	$ 73:785.395
Garantía con oro en custodia y redescuentos. (Ley 27/11/917)	» 5:000.000	» 5:000.000	» 5:000.000	» 5:000.000
Emisión extraordinaria destinada a atender el préstamo al Gobierno de Francia	» 12:000.000	» 10:500.000	» 9:000.000	» 9:000.000
	$ 88:655.105	$ 87:155.105	$ 85:655.105	$ 87:785.395
Emisión menor: mitad del capital integrado según ley de 27 de Noviembre de 1917	» 11:942.518	» 11:942.518	» 11:942.518	» 12:297.566
	$ 100:597.623	$ 99:097.623	$ 97:597.625	$ 100:082.961

D) Encaje metálico — El encaje metálico atesorado por la institución en 31 de Diciembre de 1925 sumaba pesos 58.278.061.64, cuyo total responde al detalle siguiente:

En monedas de oro propio	$	54:931.641 22
En monedas de oro por certificados de depósitos en circulación	”	4.000 —
Total encaje oro	$	54:935.641 22
En monedas de plata	”	3:194.785 60
En monedas de níquel	”	147.634 82
Total general	$	58:278.061 64

E) Colocaciones generales del Banco — Durante el año 1925 las colocaciones del Banco de la República oscilaron alrededor de una cifra promedio algo inferior a la registrada en 1924. Mientras que el promedio mensual de colocaciones registrado en 1924 sumó $ 92.817.571.24, en 1925 este promedio sólo alcanzó a $ 90.960.083.65 que se reparten en la forma que se expresa a continuación:

Colocaciones comunes y comerciales..	$	62:815.907 39
Otras colocaciones	”	17:925.335 99
Total de colocaciones generales	$	80.741.243 38
Préstamo al Gobierno Francés	”	10:218.840 27
Total general (promedio)	$	90:960.083 65

En 31 de Diciembre de 1925 las colocaciones del Banco estaban representadas por las siguientes partidas:

Colocaciones comunes y comerciales..	$	65:736.598 20
Otras colocaciones	”	13:608.145 94
Total de las colocaciones generales .	$	79.344 744 14
Préstamo al Gobierno Francés	”	8:968.197 02
Total general de colocaciones en Diciembre 31 de 1925	$	88:312.941 16

F) Depósitos — Las sumas depositadas en el Banco acusan en 1925 un volumen mayor que en 1924. Los promedios mensuales de depósitos registrados en 1925 oscilan alrededor de $ 60.666.946.28 y los de 1924 sólo alcanzan a $ 60.261.900.33. La distribución de los depósitos constituídos en el Banco, promedios mensuales de 1925 y saldos en 31 de Diciembre de 1925 son los que respectivamente se expresan a renglón seguido:

Depósitos en cuentas corrientes comunes	$	11:789.988 31
Idem ídem "Cámara Compensadora".	”	5:535.816 59
Idem en cuentas de ahorro	”	27:593.863 96
Total de depósitos generales	$	44:919.668 86
Otros depósitos	”	15:747.277 42
Total general de depósitos (promedio)	$	60:666.946 28

Depósitos en cuentas corrientes comunes	$	10:624.799 23
Idem ídem "Cámara Compensadora"..	”	5:658.457 21
Idem ídem de ahorros	”	27:650.781 36
Total de depósitos generales en Diciembre 31 de 1925	$	43:934.037 80
Otros depósitos	”	13:642.492 08
Total general de depósitos en Diciembre 31 de 1925	$	57:576.529 88

G) Relación encaje — Obligaciones — El artículo 10 de la Carta Orgánica obliga al Banco a mantener una relación mínima entre el encaje a oro propio y las obligaciones inmediatamente exigibles a la vista a oro. Esta relación porcentual que se eleva al 40 % de las obligaciones a la vista ha sido mantenida en todo momento por el Banco por porcentajes mucho más elevados que los que la ley determina y exige. En todo momento el Banco mantuvo esta relación por arriba del 60 % de las obligaciones, como puede observarse en el detalle siguiente:

Enero 15	%	65.04
Enero 31	”	65.16
Febrero 15	”	64.34
Febrero 28	”	65.83
Marzo 15	”	65.62
Marzo 31	”	65.26
Abril 15	”	67.34
Abril 30	”	67.53
Mayo 15	”	65.26
Mayo 31	”	67.75
Junio 15	”	68.89
Junio 30	”	68.90
Julio 15	”	68.04
Julio 31	”	69.52
Agosto 15	”	69.84
Agosto 31	”	70.09
Setiembre 15	”	70.49
Setiembre 31	”	71.08
Octubre 15	”	70.82
Octubre 30	”	71.18
Noviembre 15	”	71.66
Noviembre 30	”	71.27
Diciembre 15	”	71.98
Diciembre 31	”	71.54

El último porcentaje, correspondiente a Diciembre 31 de 1925, se determina como sigue:

Encaje:

Existencia en oro en la Casa Central, Agencias y Sucursales	$	54:935.641 22
Menos:		
El importe de los certificados de depósitos en circulación en Diciembre 31 de 1925	”	4.000 —
Total de oro propio en Diciembre 31 de 1925	$	54:931.641 22
Obligaciones:		
Emisión mayor en circulación en Diciembre 31 de 1925..............	$	52:857.370 —
Depósitos en cuentas corrientes, comunes y oficiales en la Casa Central y Agencias	”	13:385.162 34
Depósitos de los Bancos (Cámara Compensadora en custodia)	”	5:658.457 21
Depósitos constituídos en las sucursales del Banco	”	4:892.120 39
Importe total de las obligaciones en Diciembre 31 de 1925	$	76:793.109 94

Banco Hipotecario del Uruguay

Según puede observarse en el cuadro inserto a continuación, el aumento experimentado por la circulación general de cédulas y títulos hipotecarios durante el año 1925 ascendió a $ 8.142.200, contra un aumento de $ 5.830.425 observado en el año 1924.

Ese aumento de circulación bastante mayor en el último año que en el anterior se debe en buena parte al considerable incremento de las operaciones de préstamo para edificación durante el año próximo pasado y al de las operaciones por ley de 13 de Julio de 1921, género de operaciones ambas de carácter reproductivo y favorables, por lo tanto, para la economía nacional.

Por lo que se refiere a los servicios hipotecarios adeudados a la institución, se desprende también del cuadro que sigue a esta síntesis, que su monto se elevó durante el año 1925 en $ 797.246.34, aumento algo mayor aún que el experimentado por ese rubro en el año 1923 ($ 601.209.34) y que frente al de sólo $ 80.588.68, observado en el año 1924, demuestra que la difícil situación por que ha atravesado en el año que acaba de fenecer la industria fundamental del país, o sea la ganadería, por la baja del precio de sus productos y la dificultad para liquidarlos, repercutió sobre la situación económica general, haciéndose sentir en la forma en que los clientes del Banco han atendido sus obligaciones con la institución.

En cuanto a los depósitos en caja de ahorro y en custodia, puede observarse en el cuadro varias veces citado, que los primeros aumentaron durante el año 1925 en $ 671.400, o sea un aumento casi igual al experimentado en el año 1924 ($ 644.200), y los segundos se acrecentaron también en 1925 en la suma de $ 1.336.296.13, contra un aumento de sólo $ 210.038.08 en el año anterior.

Del análisis rápido del cuadro que sigue a estos comentarios, se desprende también que el monto de las operaciones por ley 13 de Julio de 1921, o sea de los préstamos destinados a adquisición o construcción de viviendas para empleados y obreros con derecho a jubilación, ha aumentado también en el último año en forma notable y muy semejante a la observada en el año anterior ($ 1.304.181.17 de aumento en 1925 contra $ 1.405.308.85 en 1924).

En cuanto a los préstamos especiales de fomento agrario, cabe decir que si bien los realizados de acuerdo con la ley de 20 de Junio de 1921 sólo experimentaron un pequeño aumento de $ 17.107.43, los efectuados de conformidad con la ley de 10 de Setiembre de 1923, que es la que prefiere aplicar siempre la nueva Sección "Fomento Rural y Colonización" del Banco, experimentaron durante el año recientemente fenecido un aumento de relativa importancia, que ascendió a $ 659.968.38 contra un aumento de sólo $ 96.489.94 en el año 1924.

Por lo que se refiere al monto total de las hipotecas canceladas y de las amortizaciones ordinarias y extraordinarias efectuadas durante el año 1925 próximo pasado, ascendió a la suma de $ 5.241.900, o sea a una cifra muy semejante al monto total de esas mismas operaciones en el año anterior, que se elevó a $ 5.385.800.

Por último, como interesante dato demostrativo de la buena marcha financiera de este Banco de Estado, debe hacerse notar que el monto de sus utilidades en el último ejercicio se elevó a 806.818 pesos 515 milésimos contra 749.039 pesos 355 milésimos a que ascendieron en el ejercicio anterior, habiendo permitido esas utilidades de relativa importancia, reforzar en forma apreciable las distintas reservas del Banco, según se desprende del cuadro inserto a continuación.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

CUADRO COMPARATIVO DE LAS PRINCIPALES CUENTAS EN LOS AÑOS 1924 - 1925

	31 de Diciembre de 1924	31 de Diciembre de 1925	Aumento	Disminución
Nombres de las cuentas. Urbanos	$ 32:201.806 20	$ 57:588.585 66	$ 5:386.779 46	—
Nombres de las cuentas. Rurales	» 40:840.658 47	» 41:616 651 31	» 335.992 84	—
Préstamos vigentes. Ley Julio 13 de 1921 ..	» 4:416.338 83	» 5:720.520 00	» 1:304.181 17	—
Préstamos vigentes. Ley Junio 20 de 1921. .	» 1:137.311 13	» 1:154.418 56	» 17.107 43	—
Préstamos vigentes. Ley Setiembre 10 de 1923	» 96.489 94	» 756.458 32	» 659.966 38	—
Cédulas y Títulos en circulación	» 80:715.125 00	» 88:861.325 00	» 8:146.200 00	—
Servicios liquidados en el año	» 4:556.876 65	» 4:295.147 29	—	$ 261.729 36
Cuotas adeudadas	» 1:734.774 19	» 2:532.020 53	» 797.246 34	—
Títulos hipotecarios en Caja de Ahorros.	» 3:609.600 00	» 4:281.000 00	» 671.400 00	—
Títulos hipotecarios en custodia	» 3:633.579 12	» 4:969.875 25	» 1:336.296 13	—
Cupones a pagar	» 849.865 25	» 917.871 50	» 68.006 25	—
Hipotecas constituídas en el año	» 11:076.125 00	» 13:388.100 00	» 2:311.975 00	—
Hipotecas canceladas, amortizaciones extraordinarias y ordinarias	» 5:385.800 00	» 5:241.900 00	—	» 143.900 00
Reserva Inmobiliaria	» 700.000 00	» 780.000 00	» 80.000 00	—
Reserva para los riesgos de los préstamos	» 670.000 00	» 960.900 00	» 290.900 00	—
Reserva para alquileres	» 12.194 875	» 15.553 12	» 3.358 245	—
Reserva sin afectación	» 100.000 00	» 100.000 00	—	—
Reserva para los riesgos de los préstamos ley 13 de Julio de 1921	» 180.000 00	» 270.000 00	» 90.000 00	—
Reserva para los riesgos de los préstamos, leyes 20 de Junio de 1923 y Setiembre 10 de 1923. ...	» 169.000 00	» 230.000 00	» 61.000 00	—

Banco de Seguros del Estado

El estado financiero del Banco de Seguros del Estado, según balance provisorio al 31 de Diciembre próximo pasado, en el cual no están incluídas las operaciones de reaseguros activos del año 1925, ni están calculadas en forma definitiva las reservas de la Sección Vida, está representado por los siguientes rubros:

Valores en cartera y depositados en garantía	$	9.779.149 87
Obligaciones a cobrar.	”	181.852 06
Propiedades	”	746.927 81
Depósitos en Caja y Bancos.........	”	305.907 81
Operaciones de préstamos	”	924.002 30
Muebles y útiles	”	29.017 82
Fondos depositados en garantía de nuestras operaciones de reaseguros activos	”	1.096.504 84
Cuentas corrientes. (Saldos a nuestro favor)	”	248.918 89
	$	13.312.281 40

El activo referido está aplicado:

A cubrir el capital del Banco	$ 3.000.000 —
A cubrir las reservas de riesgos en curso y especiales establecidas.....	" 10.312.281 40

Los capitales de reservas del Banco han aumentado desde su fundación en la forma que se indica en el siguiente estado:

Año 1913	$ 307.632 95
" 1914	" 372.514 31
" 1915	" 542.413 80
" 1916	" 815.356 95
" 1917	" 1.345.373 71
" 1918	" 1.969.126 86
" 1919	" 2.996.119 31
" 1920	" 4.196.471 30
" 1921	" 5.677.068 66
" 1922	" 6.687.350 13
" 1923	" 8.003.131 67
" 1924	" 9.032.762 75
" 1925	" 10.312.281 40

En cuanto a la Oficina de Pensiones a la Vejez, dependencia del Banco de Seguros del Estado, pueden tener interés los siguientes datos, referentes al movimiento de expedientes habido desde la iniciación del servicio en Febrero de 1919 hasta el 31 de Diciembre próximo pasado:

Solicitudes iniciadas en la Capital	12.327
Solicitudes iniciadas en campaña	28.999
	41.326
Pensiones concedidas	30.246
Pensiones denegadas	4.556
Bajas de solicitantes, por causas diversas......	3.385
Expedientes en trámite	3.139
	41.326
Pensiones concedidas	30.246
A deducir bajas por fallecimientos, etc., después de concedidas las pensiones	6.993
Pensionistas hasta el 31 de Diciembre próximo pasado	23.253

Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado

Las utilidades obtenidas por la Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado en el ejercicio 1924-25, ascendieron a la cantidad de $ 1.723.318.32, que corresponden:

A Usina E. de Montevideo. Utilidades			$ 1.829.085 39
A Usinas del Interior. Pérdidas			" 105.767 07
Utilidad obtenida			$ 1.723.318 32
De estas utilidades se destinan, de acuerdo con la ley de 21 de Octubre de 1912, para pago de intereses a cargo de la Administración, las siguientes partidas:			
Por intereses sobre créditos suplementarios	$ 5.987 11		
Por servicios de intereses de la Deuda Usinas Eléctricas del Estado	$ 187.083 92		
A deducir: Intereses cargados a Usinas del Interior.	$ 135.716 02	$ 51.367 90	$ 57.355 01
Utilidad líquida			$ 1.665.963 31
Cuya distribución es la siguiente:			
A fondo de reserva — Artículo 20 de la ley de 21 de Octubre de 1912, 10 por ciento sobre ..	$ 1.665.963 31	$ 166.596 33	
A Concejo de Administración Departametnal — Artículo 22 de la ley de 21 de Octubre de 1912.		" 340.000 —	
A ley de 3 de Octubre de 1913. (Artículo 3.°). Pérdida sufrida en la venta de títulos		" 3.631 84	
A amortización de la Deuda Usinas E. del Estado. (Cuenta diferencias). Pérdida experimentada en la amortización de la Deuda Usinas Eléctricas del Estado .		" 2.725 50	
A Poder Ejecutivo. (Cuenta utilidades) Contribución que de acuerdo con la ley de 16 de Octubre de 1922, prorrogada, aportamos a Rentas Generales		" 200.000 —	
A aguinaldo a personal. Año 1924		" 113.485 62	
Aguinaldo al personal. Año 1925	$ 181.522 43		
A utilidades líquidas. Saldo de utilidades líquidas	$ 657 971 59	" 839.524 02	$ 1.665.963 31

Durante todo el ejercicio 1924-1925 se utilizó como combustible "fuel oil" adquirido en la Anglo Mexican Petroleum Co. Ltd. al precio de libras esterlinas 4:4:0 la tonelada, con un promedio de $ 21.16 la tonelada; por el contrato vigente hasta el 15 de Junio de 1926 se estableció el precio de $ 16.70 la tonelada.

El ejercicio 1924-1925 se inició con 75.896 suscriptores y cerró con 85.469, distribuídos así:

De la tarifa de alumbrado	63.679
De la tarifa de fuerza motriz	7.175
De la tarifa de servicio doméstico	13.688
De la tarifa de cocinas	160
De la tarifa de oficial	767

Lo que arroja un aumento de 9.575 en el transcurso de ese ejercicio.

En el primer semestre del ejercicio en curso se registró un aumento de 5.118 suscriptores.

Se generaron 77.949.578 k. w. h., que representan, sobre 72.710.286 generados en 1923-1924 un aumento de 5.239.292 k. w. h.

Para atender el desarrollo progresivo de los servicios se ampliaron las instalaciones por valor de $ 1.311.056.23 que corresponden:

A Usina Eléctrica de Montevideo	$ 1.015.012 53
A Usinas del interior	" 296.043 70
Total	$ 1.311.056 23

Con estas ampliaciones, el importe invertido en instalaciones hasta el 30 de Junio de 1925 se eleva a	$ 12.325.161 58
Clasificados así:	
Usina Eléctrica de Montevideo	$ 10.132.405 40
Usinas del interior	" 2.192.756 18

La potencia en máquinas en la Central de generación se eleva actualmente a 49.500 k. w. h.

Al iniciarse el año funcionan, además, bajo la dependencia de esta Administración, las Usinas Eléctricas de las siguientes ciudades y villas del interior:

Paysandú, Colonia, Mercedes, Tacuarembó, Canelones, Pando, Maldonado, que alimenta los servicios de San Carlos y Punta del Este; San José, Treinta y Tres, Artigas, Minas, Santa Lucía y Rosario, que alimenta los servicios de las siguientes localidades: La Paz (Colonia) Colonia Valdense, Nueva Helvecia y Juan Lacaze, y las subusinas de Las Piedras y La Paz, alimentadas por la Usina de Montevideo.

El día 10 de Octubre se inauguró la Usina Eléctrica de Sarandí, habiéndose además adquirido máquinas y tableros para las nuevas usinas de Nueva Palmira, San Ramón, Santa Isabel y Sarandí del Yi, que se inaugurarán en el transcurso de este año, poniendo también en servicio máquinas de ampliación en las Usinas de Colonia y Minas. Habiendo resuelto el Directorio la construcción de una nueva usina en la ciudad de Florida dentro de un término perentorio, previos los estudios correspondientes; se adquirió todo el personal necesario y se activaron los trabajos en forma tal que para el 1.° de Febrero será librada esta nueva usina al servicio público.

Se han determinado las obras de ampliación y reforma en las Usinas de Rosario y Minas, habiéndose dado comienzo a los trabajos análogos en San José, Treinta y Tres, Dolores, Juan L. Lacaze, La Paz (Colonia) y Sarandí.

Se iniciaron, además, los estudios relativos a la implantación del servicio eléctrico en Sarandí del Yi, Santa Clara de Olimar, Soriano y Santa Rosa del Cuareim.

Administración Nacional del Puerto

Durante el ejercicio económico 1924-25 han entrado al puerto de Montevideo 3.949 buques y salido 3.946, de los cuales han operado directamente a tierra 812, provenientes de ultramar, descargando estos últimos un total de 589.760 toneladas métricas.

Comparados estos datos con los del ejercicio anterior (1923-24) resulta una diferencia para el presente de 31

buques menos que han entrado en el puerto, 34 buques menos han salido, operando, en cambio, una descarga directa 86 buques más con un total de toneladas descargadas en más de 144.381.

El movimiento del Ferrocarril del Puerto puede condensarse en las siguientes cifras: Procedentes de las líneas del Ferrocarril Central del Uruguay entraron al puerto 2.079 vagones, equivalentes a 9.286 ejes, que condujeron 30.429.799 kilogramos y 1.270 vagones vacíos, equivalentes a 4.402 ejes. Salieron del puerto con destino a diversos puntos de la República 1.205 vagones cargados, equivalentes a 4.180 ejes, conduciendo 14.943.220 kilogramos y 2.137 vagones sin carga, equivalentes a 9.498 ejes.

Comparados estos datos con los del ejercicio anterior resulta para el que nos ocupa una diferencia de 139 vagones cargados, en menos, equivalentes a 785 ejes en menos, conduciendo 1.616.685 kilogramos en más para la entrada y 132 vagones en más, equivalentes a 692 ejes en más, que condujeron 1.605.040 kilogramos en más para la salida.

Para el servicio de descargas directas se proveyeron 14.836 vagones, equivalentes a 47.644 ejes, que movilizaron 200.000.000 kilogramos de carga, lo que acusa un aumento con respecto al ejercicio anterior de 1.856 vagones, equivalentes a 7.106 ejes, que transportaron 17.310.000 kilogramos de carga.

Para los servicios de traslados de mercaderías se proveyeron 1.277 vagones, equivalentes a 3.452 ejes, que movilizaron 17.260.000 kilogramos de carga. Comparados estos datos con los del ejercicio anterior arrojan una diferencia para el presente de 190 vagones en más, equivalentes a 364 ejes en menos, que transportaron 1.820.000 kilogramos en menos.

Dos renglones más importantes que comprenden el movimiento del puerto de Montevideo, durante el ejercicio que nos ocupa son:

Importación de puertos marítimos

Por toneladas métricas

Comestibles y bebidas, 106.134; mercaderías generales, 121.777; sal, 28.220; carbón mineral, 437.285; inflamables, 243.974; maquinarias, 3.598; otros artículos, 39.576; maderas, 70.555; hierro, 64.287; portland, 10.451; baldosas, 6.998; otros materiales, 29.871. Total toneladas métricas, 1.182.726. Comparados estos datos con los correspondientes del ejercicio anterior, arrojan una diferencia en contra del primero de 115.195 toneladas métricas.

Importación de puertos fluviales del interior

Por toneladas métricas

Comestibles y bebidas, 141; maderas, 374; leña, 5.732; carbón de leña, 8.069; otros artículos, 4.053; carne tasajo, 11.197; cueros salados, 4.249; cueros secos, 771; cueros lanares, 322; lana, 3.920; crin, 21; sebo, grasa, etc., 2.268; otros productos, 1.959; trigo, 8.710; maíz, 7.729; lino, 975; otros productos, 5.002. Total toneladas métricas, 63.492.

Comparados estos datos con los correspondientes del ejercicio anterior, arrojan una diferencia en contra del primero de 16.441 toneladas métricas.

Importación de puertos fluviales del exterior

Por toneladas métricas

Comestibles y bebidas, 2.407; mercaderías generales, 11.145; maderas, 19.155; leña, 11.456; carbón de leña, 9.588; maquinarias, 428; otros artículos, 19.811; carne tasajo, 12.157; cueros salados, 3.583; cueros secos, 1.187; cueros lanares, 21; lana, 761; crin, 16; sebo, grasa, etc., 2.060; otros productos, 695.

Productos de la agricultura

Trigo, 61; maíz, 484; otros productos, 36.166. Total toneladas métricas, 131.181. Comparados estos datos con los correspondientes del ejercicio anterior arrojan una diferencia en favor del primero de 5.451 toneladas métricas.

Exportación para puertos marítimos

Por toneladas métricas

Carne congelada, 121.943; carne tasajo, 32.599; cueros salados, 30.706; cueros secos, 9.847; cueros lanares, 4.062; lana, 34.149; crin, 613; lenguas y carne conservada, 9.935; sebo, grasa, etc., 15.049; huesos y cenizas; 5.778; otros productos, 11.109; trigo, 51.424; maíz, 34; lino, 3.487; harina, 18.413; afrecho, 4.690; otros productos, 5.157; mercaderías diversas, 6.856. Total toneladas métricas, 365.851. Comparados estos datos con los correspondientes del ejercicio anterior arrojan una diferencia en menos del primero de 11.096 toneladas métricas.

Exportación para puertos fluviales del interior

Por toneladas métricas

Comestibles y bebidas, 5.494; mercaderías generales, 7.212; carbón mineral, 98; sal, 3.838; inflamables, 1.536; maquinarias, 267; otros artículos, 4.094; hierros, 201; portland, 209; otros materiales, 912; productos de ganadería, 1.292; productos de agricultura, 253. Total toneladas métricas, 26.306. Comparados estos datos con los correspondientes del ejercicio anterior arrojan una diferencia e nmenos del primero de 11.096 toneladas métricas.

Exportación parapuertos fluviales del interior

Por toneladas métricas

Comestibles y bebidas. 4.095; mercaderías generales, 62.919; carbón mineral, 17.284; sal, 5.477; inflamables, 2.914; maquinarias, 254; otros artículos, 3.303; maderas, 1.820; hierros, 550; portland, 1.754; baldosas, 50; otros artículos, 552. Total toneladas métricas, 100.972. Comparados estos datos con los correspondientes del ejercicio anterior arrojan una diferencia en favor del primero de 11.221 toneladas métricas.

Total de carga importada y exportada

Importación toneladas métricas, 1.377.399; exportación toneladas métricas, 493.129. Total toneladas métricas, 1.870.528; tránsito, 2.396. Total toneladas métricas, 1.872.924. Comparados estos datos con los correspondientes del ejercicio anterior arrojan una diferencia en favor del primero de 92.616 toneladas métricas.

Movimiento de tránsito (1)

Tránsito común, kilogramos 2.396.000 (1); ídem internacional, ídem 11.498.000 (2); ídem sudamericano, ídem 12.457.000 (2). Total ídem 26.351.000. Comparados estos datos con los correspondientes del ejercicio anterior, arrojan una diferencia en contra del primero de 5.275.891 kilogramos. (1) No comprendido el movimiento de importación. (2) comprendidos en los movimientos de importación y exportación.

Importación y exportación de animales vivos

Importación

Bovinos, 117; equinos, 105; ovinos, 773; porcinos, 10. Total, 1.005.

Exportación

Bovinos, 2.455; equinos, 87; ovinos, 6.178; porcinos, 10. Total, 8.736. Comparados estos datos con los correspondientes del ejercicio anterior arrojan una diferencia en favor del primero de 370 animales en la importación y en contra de 5.541 animales en la exportación.

Movimiento de carga operado entre el puerto y los Ferrocarriles de la República

RECEPCION

Por toneladas métricas

Carne congelada, 7.134; carne tasajo, 1.888; cueros secos, 2.449; crin, 10; lenguas y carnes conservadas, 802; sebo, grasa, etc., 649; huesos y cenisas, 164; otros productos, 629; trigo, 1.025; otros productos, 245; mercaderías diversas, 14.483. Total, 29.478 toneladas métricas. Comparados estos datos con los del ejercicio anterior, arrojan una diferencia en favor del primero de 2.085 toneladas métricas.

EXPEDICION

Por toneladas métricas

Comestibles y bebidas 48, inflamables 3.031, maquinarias 631, otros artículos 4.284, maderas 1.387, hierros 385, portland 66, baldosas 31, otros materiales 4 363. Total: 14.726 toneladas métricas. Comparados estos datos con los correspondientes del ejercicio anterior, arrojan una diferencia en favor del primero de 2.336 toneladas métricas.

RESUMEN GENERAL DE ESTADÍSTICA

CLASIFICACIÓN	UNIDAD	EJERCICIOS		DIFERENCIAS	
		1923-1924	1924-1925	En más	En menos
Buques entrados	Número	3.980	3.949	—	31
Tonelaje del registro del total de buques entrados	Ton.	10:255.783	10:451.789	196.006	—
Buques salidos	Número	3.980	3.946	—	34
Tonelaje del registro del total de buques salidos	Ton.	10:305.192	10:408.075	102.883	—
Buques de ultramar atracados a los muros	Número	1.043	1.054	11	—
Buques de ultramar que operaron en descarga directa	»	726	812	86	—
Mercaderías descargadas directamente de buques de ultramar	Ton.	445.379	589.760	144.381	—
Buques que han hecho provisión de agua potable	Número	6 022	6.325	303	—
Agua aprovisionada	M³	107.531	123.027	15.496	—
Importación de mercaderías y productos	Ton.	1:273 194	1:377.399	104.205	—
Exportación de mercaderías y productos	»	504.718	493.129	—	11.589
Movimiento de pasajeros (entrada y salida)	Número	206.503	206.503	—	288
Importación y exportación de animales vivos	»	14.912	9.741	—	5.171
Movimiento de bultos en los depósitos	»	26:513.037	30:491.051	3:978.014	—

Flota — Los elementos que componen la flota de la Administración, han intervenido, eficazmente, en el movimiento general del puerto.

Los remolcadores ejecutaron los siguientes servicios:

Servicios diversos en la rada y antepuerto	1.041
Remolque de vapores de ultramar	2.105
Remolque de vapores varados	3
Fondeo de anclas	17
Sacar vueltas de cadenas de anclas	3
Atraque y desatraque de vapores fluviales	559
Cambios en el antepuerto	7
Remolque de veleros de ultramar	6
Alquiles de cabos de remolque	3
Zarpar y rastrear anclas	11
Cambios en dársenas	19
Patachos y lanchas remolcados	71
Buques abiertos de los muros	17
Remolcadores de guardia al costado de buques	14
Alquiles de remolcadores	65
Servicio de achique con bombas	3
Servicio de vaporcitos a la draga "Borneo"	299
Viaje al banco Inglés	1
Remolques de cruceros y transportes de guerra	34
Remolque desde la Isla de Flores al antepuerto	1

Han intervenido, además, en los siguientes servicios:

Agosto 18 de 1924 — Expedición en auxilio del vapor griego "Atlánticos", varado en la cabecera Norte, lado Oeste del banco Inglés. Se envió al vapor "Cacique", cuyos servicios no fueron aceptados, zafando el "Atlánticos" de su varadura solo.

Agosto 17 de 1924 — Expedición en auxilio de la fragata alemana "Sterna", que se encontraba completamente desarbolada y fondeada a 35 millas S. S. O. de Lobos. Se despachó para ese destino el remolcador "Zapicán", el que condujo a remolque hasta el antepuerto a dicha fragata.

Setiembre 5 de 1924 — Expedición en auxilio del vapor brasileño "Diamantino", encallado frente a la barra del río Santa Lucía. El remolcador "Zapicán" que fué enviado a aquel lugar hizo zafar al "Diamantino" de su encalladura después de tironearlo durante una hora y treinta y cinco minutos.

Diciembre 5 de 1924 — Se envió una expedición compuesta por el remolcador "Zapicán" y la lancha "Filomena" a fin de proceder al salvataje del patacho nacional "Carmen", sumergido completamente frente a la isla de Martín García, embarrancado en el banco que existe sobre la costa uruguaya, trabajo éste dispuesto, de acuerdo con el Banco de Seguros del Estado. Instaladas dos bombas se procedió al achique del patacho sin obtener resultado. Efectuada una inspección por el buzo, se constataron rumbos de importancia que hacían inútil todo esfuerzo para conseguir éxito, por cuyo motivo la expedición volvió a Montevideo.

Setiembre 17 de 1924 — Los elementos de la flota proceden al salvataje de la chata en que funciona la Escuela Nacional de Natación, que se fué a pique en su fondeadero frente al muelle Wáshington. La chata fué puesta a flote el día 23 del mismo mes a las 14 horas.

Setiembre 26 de 1924 — La lancha "Estanciera" al servicio de la empresa constructora de la dársena fluvial, que se encontraba a inmediaciones de la restinga "San José" fué auxiliada por el vapor "Toro" evitando que fuera a pique.

Enero 13 de 1925 — Se envía al remolcador "Toro" en auxilio del vapor nacional "Mascota" ex "Salus" que, según comunicaciones recibidas, se encontraba en las piedras del Cerro. El "Mascota" no fué hallado en el referido punto, sino navegando a vela en demanda de la canal de acceso al antepuerto. Se le dió remolque conduciéndolo hasta el antepuerto.

Enero 12 de 1925 — El vapor "Plata" remolca hasta amarrar en el muelle Wáshington, a la chata de natación del Club Neptuno, que garreó de su fondeadero hasta ir a tocar las piedras.

Marzo 14 de 1925 — Sale el vapor "Powerful", a pedido de la Agencia Marítima Ribereña del Plata, con destino a Punta Indio, donde se encontraba varado el vapor japonés "Holland Maru", próximo a la bolla número 7. Hechos los trabajos preliminares del caso, se logró hacerlo sacar de su varadura 19 horas después.

Los elementos de la flota intervinieron, además, en el movimiento general del puerto, transportando en lanchas lo siguiente:

Importación de ultramar descargada en el antepuerto

Mercaderías generales, 1.739.560 metros cúbicos; mercaderías generales, 1.211.560 kilogramos; cajones de kerosene, número 266.316; cajones de nafta, número 178.072; piezas de madera, número 20.060; cascos de asfalto, número 1.571; cajones de explosivos número 1.222; animales en pie, número 187; atados de Pickets, número 6.205; pickets sueltos, número 11.112.

Importación de ultramar descargada en los muros

Mercaderías generales, 1.065.462 metros cúbicos; mercaderías generales, 439.439 kilogramos; cajones de cartuchos y explosivos, número 2.012; vigas de madera, número 199; atados de pickets, número 157; piezas de madera, número 262; bultos de yerba, número 1.872; fardos de cuero, número 27; fardos de lana y cerda, número 72; sal a granel, 23.625 kilogramos; latas de fósforos, número 26; bultos varios, número 91.

Importación fluvial

Cueros vacunos secos, número 6.191; sacos de cerda, número 21; bolachas de goma, número 194; cascos de tripas saladas, número 125; fardos de goma, número 80; fardos de carne tasajo, número 843; piezas de madera, número 1.282; fardos de ipecacuana, número 41.

Exportación

Fardos de lana, número 7.815; fardos de cerda, número 44; fardos de cueros lanares, número 1.946; fardos de cueros de corderitos, número 54; fardos de cueros vacunos secos, número 6.894; fardos de cueros vacunos salados, número 230; cueros secos de becerro, número 1.200; sal, 6.800 kilogramos; sacos de harina, número 8.596; tambores de aceite de lobos, número 107; fardos de cueros curtidos, número 62; cascos de cueros curtidos, número 54; fardos de alfalfa, número 437; cajones y farditos de cueros curtidos, número 253; farditos de lana (muestras), número 7.

Reembarcos

Fardos de goma, número 80; fardos de ipecacuana, número 79; bolachas de goma, número 146; cajones de aceite, número 292; cajones de kerosene, número 20[illegible]; fardos de carne, número 17; latas de fósforos, número 25; tambores de aceite, número 40; cajones de comestibles, número 65; bultos de mercaderías generales, número 4.

Transbordos

Mercaderías generales, m3 4.809; mercaderías generales, kilogramos 508.644; bolachas de goma, número 25[illegible]; fardos de goma, número 253; cajones de goma, número 9; fardos de ipecacuana, número 460; cueros vacunos se-

tos, número 7.492; fardos de lana, número 167; cuadernas de sebo, número 39; cascos de sebo número 191; tercerolas de sebo, número 238; fardos de carne tasajo, número 3.377; sacos de sal, 3.000; fardos de lenguas, número 3; barricas de resina, número 40; tambores de soda y ácido, número 33; cajones de munición, número 59; bultos de mercaderías generales, número 4151.

Recaudación

En el ejercicio que nos ocupa la recaudación de proventos portuarios ha ascendido a $ 2.849.263.91, que comparada con lo recaudado en el ejercicio anterior, arroja una diferencia en contra del primero de $ 419.983.65

El siguiente cuadro detalla, mes por mes y por ejercicio, los importes recaudados:

MESES	EJERCICIOS		DIFERENCIAS	
	1923-1924	1924-1925	En menos	En más
1924				
Julio	$ 213.082.68	$ 196.924.06	$ 16.158.62	—
Agosto	» 250.909.41	» 243.779.81	» 7.129.60	—
Setiembre	» 202.413.55	» 234.042.81	—	$ 31.629.26
Octubre	» 249.391.39	» 248.535.17	» 856.22	—
Noviembre	» 311.489.59	» 258.052.99	» 53.436.60	—
1925				
Enero	» 506.213.51	» 218.017.27	» 288.196.24	—
Febrero	» 181.889.49	» 179.760.79	» 2.128.70	—
Marzo	» 211.973.48	» 245.278.92	—	» 33.305.44
Abril	» 194.949.51	» 205.677.11	—	» 10.727.60
Mayo	» 503.610.65	» 293.300.04	» 210.310.61	—
Junio	» 216.002.88	» 307.211.66	—	» 91.208.78
Sumas totales	$ 3:269.247.56	$ 2:849.263.91	$ 586.854.73	$ 166.871.08

RESULTA

Recaudado en 1923 - 1924	$ 3:269.247.56
» » 1924 - 1925	» 2:849.263.91
Diferencia	$ 419.983.65

El movimiento general de la parte financiera ha sido el siguiente:

Ha ingresado la suma de $ 3.024.666.67 contra $ 3.269.247.56 del ejercicio anterior, lo que arroja una diferencia en contra de la primera de $ 244.580.89. El detalle de lo ingresado y egresado es el siguiente:

Ingresos

División terrestre	$ 2.555.326 37
División marítima	" 446.908 12
Intereses y descuentos	" 22.432 18
	$ 3.024.666 67

Egresos

Sueldos	$ 1.205.678 70
Gastos generales	" 578.819 22
Jornales	" 402.808 26
Conservación de fondos	" 130.000 —
Deuda Nacionalización del Puerto (intereses)	" 51.010 82
Gastos de Administración	" 45.733 63
Ley 6 de Febrero de 1925	" 57.996 64
Ley 7 de Febrero de 1925	" 37.391 96
Ley 15 de Octubre de 1924	" 33.333 28
	$ 2.542.772 51

Resulta entre lo ingresado y lo egresado una utilidad bruta de $ 481.894.16, distribuída en la siguiente forma:

Utilidad líquida	$ 300.070 13
Castigo de cuentas	" 106.824 03
Operaciones en suspenso	" 75.000 —
	$ 481.894 16

La utilidad líquida de $ 300.070.13, de acuerdo con la ley de 21 de Julio de 1916, ha sido distribuída en la siguiente forma:

Mejoramiento de los servicios portuarios	(65 %)	$ 225.052 60
Fondo de reserva	(25 %)	" 75.017 53
Total		$ 300.070 13

Al finalizar el ejercicio, esta Administración tenía a su favor en efectivo en el Banco de la República los siguientes créditos:

Cuenta oro	$ 1.182.899 95
Idem plata	" 85.707 51
Idem especial	" 50.396 17
	$ 1.319.003 63

Se dispone, además, de $ 1.288.200.00 en Deuda Nacionalización del Puerto, a emitir.

El importe total de cuentas en trámite a cobrar asciende a la suma de $ 631.912.84, y las a pagar a la de $ 68.403.25, existiendo en consecuencia una diferencia en favor de la Administración de $ 563.509.59.

Con cargo a la Caja de Auxilios se han llevado a cabo donaciones durante el ejercicio que nos ocupa que ascienden a $ 3.945.20, quedando un saldo disponible de $ 8.736.85.

Podrá observarse en los datos que anteceden, que algunos renglones del movimiento general acusan cifras menores comparadas con las del ejercicio anterior.

Para el servicio de descargas directas se proveyeron 14.836 vagones, equivalentes a 47.644 ejes, que movilizaron 220.000.000 kilogramos de carga, lo que acusa un aumento con respecto al ejercicio anterior de 1.856 vagones, equivalentes a 7.106 ejes, que transportaron 17 310.000 kilogramos de carga.

Para los servicios de traslados de mercaderías se proveyeron 1.277 vagones, equivalentes a 3.452 ejes, que movilizaron 17.260.000 kilogramos de carga. Comparados estos datos con los del ejercicio anterior arrojan una diferencia para el presente de 790 vagones en más, equivalentes a 364 ejes en menos.

Los renglones más importantes que comprende el movimiento del puerto de Montevideo durante el ejercicio que nos ocupa son:

Importación de puertos marítimos

Por toneladas métricas

Comestibles y bebidas, 106.134; mercaderías generales, 121.777; sal, 48.220; carbón mineral, 437.285; inflamables, 243.974; maquinarias, 3.598; otros artículos 39.576; maderas, 70.555; hierro, 64.287; portland, 10.451; baldosas, 6.998; otros materiales, 29.871. Total toneladas métricas, 63.492. Comparados estos datos con los correspondientes del ejercicio anterior, arrojan una diferencia en contra del primero de 16.441 toneladas métricas.

Ello se debe a que en el ejercicio 1923-1924 se han ejecutado trabajos extraordinarios, entre ellos salvatajes de importancia, que produjeron no sólo un aumento en la recaudación, sino también en el movimiento general del puerto.

Por otro lado, entre los renglones que acusan disminuciones en el movimiento, le corresponden otros aumentos que demuestran precisamente un mayor trabajo en el puerto de Montevideo. Es así que a un menor movimiento de entrada y salida de buques, corresponde un aumento considerable en el tonelaje de registro y en el total de descarga transportada, todo lo que evidencia la floreciente marcha de la Administración Nacional del Puerto de Montevideo.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

Comisión Nacional de Defensa de la Producción

La Comisión Nacional de Defensa de la Producción ha seguido estudiando los problemas del momento, planteados por el comercio de carnes.

Varias iniciativas han surgido de su seno en defensa de la producción, y entre ellas merece destacarse el plan de leyes formulado por su miembro, el legislador doctor Ernesto A. Bauzá, que comprende todas las ramas de tan importante factor de la vida económica del país y que su autor someterá a la consideración de V. H.

Se ha proyectado la concurrencia de nuestro país a la Exposición Ibero-Americana de Sevilla a realizarse en 1927, habiéndose solicitado de V. H. los fondos necesarios para hacer efectiva esa concurrencia.

Se ha planeado, también, la celebración de una Conferencia Ganadera que permita aunar opiniones sobre las cuestiones que más preocupan a productores y consumidores.

La Comisión prestó su asesoramiento en diversas cuestiones sobre intercambio ganadero, comercio de carnes, fomento rural, etc.

Comisiones honorarias en funciones

Además de la Comisión Nacional de Defensa de la Producción funcionaron con regularidad durante el año diversas Comisiones honorarias constituídas para entender sobre las siguientes cuestiones:

A) Defensa de la industria y del comercio.
B) Régimen sobre importación de azúcares.
C) Reimpresión de la obra de don José Arechavaleta.
D) Publicación de un texto de lectura para las escuelas rurales sobre temas de Ganadería y Agricultura.
E) Código Rural.
F) Instituto de Pesca.

Asistencia Pública Nacional

Durante el año 1925, aparte del mejoramiento constante de todos los servicios, adquisición de instrumental, etc., se ha inaugurado la Casa del Niño, obra de positiva trascendencia social y técnica, que completará en forma benéfica el programa de protección a la infancia.

También se ha habilitado el Dispensario de la Unión, en el que funciona una Cuna Externa, donde se recogen, durante el día y en las horas de trabajo de las madres, a los niños, hijos de obreros. Funciona a la vez una Cantina Maternal y un Consultorio Gota de Leche y el servicio correspondiente a una zona del Servicio Externo del Asilo Larrañaga.

La situación del personal secundario de la institución ha sido mejorada con la implantación de la jornada de ocho horas y el descanso semanal.

Ha sido preocupación principalísima de la corporación extender los servicios hospitalarios de la campaña y a ese efecto se ha programado ya la construcción de salas y hospitales en numerosos núcleos de población.

Algunas de esas construcciones están ya a punto de terminarse, pudiendo ser habilitadas dentro de muy breve plazo. En este caso se hallan los hospitales de Durazno, Tacuarembó, Treinta y Tres y Sarandí del Yi. Se han iniciado las obras de los hospitales de Lazcano, San Ramón, Santa Rosa del Cuareim, Trinidad, Young, Pando, Sarandí Grande, Rivera y Aiguá.

También durante el año vencido se resolvió destinar la suma de $ 100.000 para la adquisición de radium, a fin de completar y mejorar el servicio respectivo. Finalmente, en el año 1925 la Dirección General, con motivo de la integración del Consejo Directivo, presentó a éste un proyecto de obras hospitalarias que permitirá a la institución desarrollar sus fines en la forma más amplia posible.

Ese proyecto, así como el presentado por el doctor Eduardo Blanco Acevedo, que amplía aquél y propone la financiación de las obras, está a estudio del Consejo Directivo, el que de inmediato se dispone a considerarlo.

Los asuntos entrados y tramitados durante el año 1925 fueron 13.818 y las notas expedidas 9.851.

Comisión Oficial de Semillas

La labor realizada por la Comisión Oficial de Semillas ha sido, indudablemente, uno de los factores que más ha influído en el mejoramiento cualitativo y cuantitativo de nuestras últimas cosechas de cereales. Su principal esfuerzo no ha tendido simplemente a proporcionar semillas a los agricultores, sino a proporcionarles "semillas seleccionadas", entendiendo que los fines de la Comisión son los de propender, ante todo, por la "calidad" más que por la "cantidad", al mejoramiento de las semillas empleadas por nuestra agricultura, generalmente tan deficiente, desde que la selección de las semillas está llamada a originar en nuestra industria agrícola un aumento sensible en su rentabilidad.

Calidad de las semillas — A esta tarea ha dedicado la Comisión sus mayores esfuerzos, adquiriendo siempre las mejores semillas que es posible obtener en el país, considerando su clase, estado sanitario, pureza, poder germinativo, peso específico, etc., teniendo, además, muy en cuenta el origen y la zona de procedencia para evitar perjuicios por falta de aclimatación.

Entregar, a nuestros agricultores, término medio por año, dos millones de kilogramos de semillas, con un poder germinativo, pureza y peso del hectolitro, muchas veces superior a los trigos "campeones" que hasta la fecha han conocido nuestras exposiciones agrícolas. Organizar un crédito agrícola fácil y rápido, el primero realizado, y que actualmente constituye el único adelanto efectivo y reproductivo que el agricultor goza. Colocar millones de kilogramos de semillas libres de flete o de cualquier otro recargo, en estación de destino, fraccionadas esas cantidades millonarias para miles de agricultores, en envases de primera, semilla analizada, seleccionada, garantizada, es una tarea cuya magnitud sólo puede apreciar quien esté vinculado a las actividades cerealistas del país.

Lo que significa para la agricultura del país

El rol que este servicio desempeña en el fomento agrícola del país está bien determinado y no invade en ningún sentido la obra que por su parte viene desarrollando el Semillero Nacional de "La Estanzuela" de tiempo atrás. Todo lo contrario, son servicios complementarios y a los que se ha agregado recientemente los servicios del Vagón Seleccionador de Semillas.

La mayor parte de los agricultores que utilizan las semillas de la Comisión Oficial son los que dan el primer paso en el mejoramiento de sus prácticas agrícolas, muchos de ellos viejos sembradores de trigo y maíz, que convencidos por el éxito obtenido por el chacarero vecino se deciden a cambiar de semillas, aprovechando un crédito con ese fin. También las colonias oficiales y particulares, los medianeros de nuestras grandes estancias, emplean nuestras semillas, aumentándose así, año por año, el número de agricultores que obtienen cosechas con altos rendimientos económicos.

Por su parte, la semilla de pedigrée tiene su demanda total entre los agricultores que poseen conocimientos agrícolas superiores que trabajan las tierras en forma racional, los que curan las semillas asegurando sus sembrados contra el granizo, los que se esmeran en la trilla, es decir, los avanzados de nuestra producción agrícola, que al mismo tiempo cuentan con mayores recursos, ya que las semillas de pedigrée tienen mayor valor. Bien deslindados, pues, el campo y cometidos de estos servicios y que tan eficazmente se complementan ya que "La Estanzuela" puede producir por el momento 300.000 kilogramos por año y la Comisión distribuye 1.400.000, cifras que unidas, sólo representan actualmente el 6 % de la cantidad de semillas exigidas por la siembra anual que es aproximadamente de 30.000.000 de kilogramos

Semillas vendidas durante el año 1925 — Las ventas se realizan al contado y a plazo. En las ventas a plazo los créditos para las semillas son acordados por el Banco de la República.

Las cifras que vienen a continuación expresan mejor que cualquier comentario la importancia que encierran.

Cantidad de semillas, pedidos, valor, etc., correspondientes al año 1925:

Con créditos del Banco de la República

Semillas	Pedidos	Kilogramos	Valor
Trigo	1.298	1:007.820	$ 76.903.02
Avena	97	45.000	" 2.520 —
Lino	270	172.500	" 19.320 —
Alfalfa	58	3.720	" 2.245 —
Otras clases	12	1.350	" 240 —
Totales	1.735	1:230.390	$ 101.228.02

Al contado

Semillas	Pedidos	Kilogramos	Valor
Trigo	309	385.080	$ 29.617 20
Avena	96	74.400	" 4.445 90
Lino	69	92.440	" 10.353 28
Alfalfa	24	1.527	" 922 75
Otras clases	51	23.790	" 1.222 01
Totales	549	577.237	$ 46.561 14

Para dar una idea aproximada del alcance que tiene entre los agricultores esta facilidad de adquisición de sus semillas, bastará con incluir sin mayores consideraciones, las cifras relativas al número de pedidos despachados durante el último quinquenio, llamando especialmente la atención sobre la diferencia, tres veces mayor en la proporción de pedidos de semillas a plazo.

Quinquenio 1921-1925:

Con créditos del Banco de la República

Semillas	Pedidos	Kilogramos		Valor
Trigo	8.605	6.332.180	$	574.424.04
Avena	1.200	564.462	"	40.464 76
Lino	883	618.940	"	65.916 96
Alfalfa	303	17.186	"	12.547 55
Otras clases	422	84.931	"	8.572 82
Totales	11.413	7.617.699	$	701.926 13

Al contado

Trigo	1.437	1.425.622	$	129.956 40
Avena	942	742.960	"	51.044 96
Lino	251	219.200	"	23.734 72
Alfalfa	257	11.488	"	8.513 50
Otras clases	536	108.930	"	9.736 01
Totales ...	3.423	2.508.200	$	222.985 59

Saneamiento de la semilla

La cantidad media de semilla que se ha empleado en las últimas siembras es de 23.000.000 de kilos anuales, lo que equivale a decir que la Comisión ha proveído un 8 a 10 % del total anual empleado en las siembras del último quinquenio.

Esta cantidad estimada en hectáreas sembradas, representa una extensión de veinte mil hectáreas en el cultivo de trigo anual.

Los precios de venta de la semilla

La Comisión vende trigo, lino, etc., seleccionados mecánicamente y está autorizada a cargar el precio de venta, el costo y las mermas que se originan por esa selección, lo que explica con una claridad indiscutible, que las semillas seleccionadas deben tener un precio más alto que las comunes, que se venden en el comercio sin haber sufrido dicha selección.

La Comisión adquiere todos los años los mejores trigos para semillas existentes en el país, que valen siempre algo más que los comunes, a un precio promedio superior, y aunque los gastos y mermas de la selección mecánica pasan de dos pesos por cada cien kilogramos, fija una precio algo menor que el que correspondería, bajando, pues, el recargo que forzosamente está obligada a establecer.

Compra directa a los agricultores

La Comisión siempre presta especial atención en este sentido, tratando de aumentar en lo posible la compra directa de semilla a los agricultores, como lo prueban las circulares pasadas a las Sociedades y Comisiones de Fomento Rural y a los Agrónomos que sirven de intermediarios en campaña; pero en numerosos casos, no obstante ofrecerse precios superiores a los más altos de plaza por las muestras de semillas de mejor clase que se han recibido, no es posible hacer todas las adquisiciones que serían deseables, pues generalmente los interesados guardan las semillas con fines de especulación o pretenden precios elevados, que forzosamente recargarían después el costo de la semilla seleccionada que debe venderse a los agricultores, resultado que es totalmente contrario a uno de nuestros fines.

Su obra cooperativa

La venta a crédito de semilla seleccionada entre los agricultores, representa, por la manera cómo se lleva a cabo dicho mecanismo, un positivo esfuerzo de obra cooperativa, que parte de las Sociedades y Comisiones de Fomento Rural y Agrónomos Regionales y Prácticos Rurales destacados en campaña.

Estas instituciones y funcionarios son los que recomiendan los pedidos, suministran referencias de los agricultores a las Sucursales Bancarias y ponen al agricultor en contacto con la Comisión de Semillas.

Evidentemente, pues, se emplea aquí la cooperación de esfuerzos y valores morales requerida para permitir la compra de semillas seleccionadas a crédito, y sus beneficios y resultados han de ser cada vez más amplios, surgiendo otros fines cooperativos, como sindicatos de compra en muchos ramos, organizaciones de venta, etc., manteniéndose en pie las Sociedades y Comisiones de Fomento y aumentando su número, como sucede todos los años.

Rendimiento por hectárea y aumento obtenido

El rendimiento por hectárea obtenido con el empleo de semillas seleccionadas es uno de los problemas más trascendentales para nuestra industria agrícola, y que esta Comisión sigue e investiga en la actualidad con especial interés. De las informaciones remitidas por los Agrónomos Regionales, pueden hacerse ya consideraciones muy favorables para los resultados de la semilla seleccionada. El aumento constatado en las cosechas tiene algunas diferencias según los Departamentos, zonas y métodos de trabajo de los mismos agricultores, pero siempre, en todos los casos, los rendimientos obtenidos con semillas seleccionadas frente a los resultados obtenidos por los agricultores con semilla común arrojan diferencias tan importantes que agrandan los márgenes de beneficios y reducen los gastos de explotación. Puede concretarse en cifras generales, dentro de la brevedad de estos capítulos, que en Departamentos como Colonia, San José, Soriano, Canelones, etc., se obtienen rendimientos entre un 30 y 20 por ciento más que empleando semillas comunes. Estos resultados serán motivo en breve de una investigación bien determinada Departamento por Departamento y de acuerdo con el resultado promedial que arrojen los finales de varias cosechas.

La colaboración del Banco de la República

La importancia que la colaboración del Banco de la República ha desempeñado y tiene en la actualidad para la obra que lleva a cabo la Comisión, merece los honores de un comentario especial.

La amplitud de los créditos y facilidades que anualmente ha otorgado esa institución del Estado, han permitido a miles de agricultores desplazar el "crédito particular en semillas" en provecho de los mismos trabajadores de la tierra y en bien consecuentemente de la riqueza nacional.

Las empresas ferrocarrileras

Constituyen otro factor digno de que se mencione y al que debe tributársele un franco elogio por las franquicias que las mismas conceden. La liberación de fletes para las semillas de trigo que otorgan las empresas ferroviarias de toda la República y para todas las semillas seleccionadas los ferrocarriles del Estado contribuyen en forma apreciable a que los agricultores reciban la semilla mucho más barata que si tuvieran que abonar fletes.

La cooperación de Sociedades y Comisiones de Fomento Rural, Agrónomos Regionales y Prácticos Rurales

Es también con el concurso valioso y constante de las Sociedades y Comisiones de Fomento Rural, la intervención eficiente de los Agrónomos Regionales y Prácticos Rurales, con el permanente e indispensable concurso de la Sección Laboratorios de la Dirección de Agronomía, que realiza los análisis de las semillas gratuitamente, con el apoyo invalorable de esta obra cooperativa de esfuerzos y valores morales y materiales que la Comisión cumple con su importante cometido. Y es indudable que los esfuerzos de la Comisión Oficial de Semillas en una acción armónica y de conjunto como la que acabamos de señalar, han de ser cada vez más amplios año por año, más eficientes, proporcionando a nuestro agricultor las invalorables ventajas del primer esfuerzo cooperativo, del primer crédito real que goza, que necesita, no sólo para el desenvolvimiento de su trabajo, sino también para su orientación dentro de ese espíritu de asociación latente aún y que en un medio económicamente extensivo como el nuestro tanto habrá que luchar para que surja francamente.

Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos

Los servicios de correos y telégrafos se han realizado sin tropiezos, ampliándolos en la medida que lo han permitido los escasos recursos de la Administración, retaceados con las obligaciones impuestas por la ley de Jubilaciones y Pensiones Civiles y la que fija el sueldo y salario mínimo a los funcionarios del Estado. Entre las ampliaciones realizadas debe nombrarse en primer término, el servicio de encomiendas con tasa a cobrar a destino, mejora reclamada insistentemente por la campaña y el comercio de la Capital, y entre las proyectadas y a punto de llevarse a cabo, el servicio de encomiendas de granja, que facilitará a los productores, la mejor colocación de sus artículos.

También merece citarse la instalación de máquinas eléctricas de franqueo en varias oficinas.

Actualmente gestionan la instalación de máquinas de franqueo algunas instituciones bancarias, como el Banco de la República, Banco de Seguros del Estado, etc.

El material rodante de la Administración ha sido considerablemente aumentado en el curso del año 1925.

Ha impuesto ese aumento la intensificación de los servicios de transporte de correspondencia y encomiendas que, con los medios de transporte adoptados, en sustitución del anticuado sistema de tracción a sangre, ha sido posible atenderlos con la rapidez que su índole exige.

El personal de la Administración, llamado de calle, como ser carteros, guardahilos, mensajeros, etc., han sido provistos por primera vez de impermeables y capotes impermeables, medida humanitaria impuesta en favor de tan meritorios servidores expuestos durante todo el año a las inclemencias atmosféricas.

El stock de valijas postales también ha sido aumentado en el año 1925, se han adquirido más de 5.000 valijas y ya se ha llamado a licitación para comprar 5.000 valijas más. Con estas adquisiciones la Administración podrá contar en breve con el stock necesario para atender exigencias cada vez mayores del intercambio de correspondencia.

El Correo se asoció a las fechas centenarias de la revo-

lución del año 25, emitiendo estampillas conmemorativas y realizando servicios aéreos especiales.

Con motivo de algunas interrupciones ferroviarias en la zona Norte de la República, que aislaron algunas poblaciones de la Administración de Correos, gestionó y obtuvo de la Presidencia de la República, un servicio especial de transporte aéreo a las poblaciones aisladas, que se realizó con todo éxito, con elementos de la Escuela Militar de Aviación.

La Administración de Correos, estudia en estos momentos un proyecto tendiente a establecer un servicio postal aéreo entre la Capital y el litoral fluvial Oeste.

El local destinado a las oficinas de la Sección Correos se halla así terminado. Faltan algunos detalles de revestimiento interior y el amueblamiento del mismo.

Es patriótico repetir aquí, que el Uruguay tendrá en breve un edificio modelo, desde el punto de vista técnico, para el funcionamiento de las oficinas postales.

La proyectada construcción de una red telefónica subterránea no ha podido llevarse a cabo, por razones notorias, mientras tanto avanza la sustitución por pavimento liso del afirmado de la mayoría de las calles de la ciudad, lo que si bien es halagador, como progreso edilicio, no lo es para dicha obra que se verá encarecida considerablemente por el mayor costo del pavimento a deshacer para efectuar las canalizaciones.

La Administración de Correos, se ve obligada año a año a encarecer la necesidad impostergable de reconstruir la red telegráfica nacional. Todo está listo para emprender la realización de esa magna obra, que reclama insistentemente el país entero. La Inspección Técnica formuló el proyecto de reconstrucción amplia, que si bien fué aceptado en principio por la Administración, en vista de la abultada erogación que demandaría, fué reducido a lo extrictamente necesario, y dentro de un márgen aproximado de un millón de pesos, como medio de obtener que se active la realización de la obra.

La Administración Postal, fué objeto de una distinción singular por el Congreso Postal Universal de Estocolmo, pues fué designada para tomar parte, en representación de las Administraciones latino-americanas, en una Comisión Internacional, que se reunió en Cortina D'ampezo, Italia, en Julio último. El cometido de esa Comisión estaba relacionado con los futuros Congresos Postales Universales.

Así mismo, nuestra Administración concurrió a la Conferencia Telegráfica Universal que se reunió en París en Octubre próximo pasado. En ella se trataron asuntos de capital importancia para la Administración Telegráfica, algunos de tal trascendencia, que no fué posible terminar su estudio y quedaron pendientes para ser resueltos en próximas conferencias. En general, las disposiciones adoptadas, de orden interno para las Administraciones que intervinieron en la Conferencia, tienden a dar mayores facilidades para el encaminamiento de los telegramas.

Nuestra delegación obtuvo que los despachos de la Sociedad de las Naciones sean considerados oficiales, gestión que se hizo a indicación de nuestro Ministro en Madrid, que asistía a la Conferencia como delegado de dicha Sociedad.

Fué inaugurado este año el cable entre América e Italia con lo cual se intensificará el intercambio comercial entre ambos continentes.

Consejo Nacional de Higiene

Enfermedades infecto-contagiosas

En el año 1925 el estado sanitario del país, ha sido, en general, satisfactorio del punto de vista del desarrollo de las enfermedades infecto-contagiosas, de carácter endémico.

Ni aún mismo la grippe que todos los años se hace sentir con alguna intensidad, ha dado lugar a la intervención de la autoridad sanitaria.

La fiebre tifoidea que también tiene sus períodos fijos de desarrollo, tampoco ha adquirido, en general, mayor difusión.

Solamente en una pequeña población del Departamento de R[illegible] la expresada enfermedad tomó mayor incremento, adoptándose en seguida las medidas necesarias para su extinción. La causa de la disminución del número de casos, que se ha notado, de esa misma enfermedad puede atribuirse a la gran vacunación antitífica que la autoridad sanitaria representada por el Consejo Nacional de Higiene ha procurado hacer efectiva por todo el país.

La viruela que en los tres últimos años tomó forma epidémica en algunos Departamentos fronterizos como consecuencia del contagio de enfermos procedentes del Brasil, ha declinado hasta el punto de que solamente han sido declarados 14 casos de esa enfermedad en el transcurso del año de la referencia.

La intensa vacunación efectuada en toda la República y especialmente en los Departamentos limítrofes con el Brasil, ha inmunizado casi totalmente la población fronteriza, de ahí pues, que podamos decir con satisfacción que actualmente esa temible enfermedad no existe en el país.

La escarlatina que también hace su aparición periódica en algunos meses del año, en el que acaba de terminar, el número de casos declarados ha sido sensiblemente menor que en el año anterior.

El sarampión se ha presentado en algunas localidades del interior extendiéndose en forma epidémica únicamente en algunas secciones de la campaña del Departamento de Río Negro y en la ciudad de Fray Bentos, pero con carácter benigno pues no causó defunciones.

La poliomielitis aguda epidémica en el curso de los meses de Abril, Mayo y Junio en Montevideo, dió lugar a 55 defunciones, no habiéndose producido posteriormente sino algún caso aislado.

Profilaxis

La lepra ha sido motivo de un proyecto elevado al Ministerio de Industrias por el Consejo Nacional de Higiene, en el cual después de estudiarse la distribución de esa enfermedad en la República y referirse a las medidas adoptadas en otros países se llega a conclusiones precisas, proyectándose la aplicación de determinadas medidas profilácticas tendientes a evitar su propagación, siendo algunas de ellas de carácter legal.

El alastrim por ser una enfermedad tan semejante a la viruela al punto de que muchos médicos sanitarios, la consideran como si fuera el miso mal, dió mérito a que el Consejo Nacional de Higiene dictara una ordenanza declarando esa enfermedad entre las comprendidas en la ordenanza de denuncia obligatoria de enfermedades infecto-contagiosas y sujeta a las mismas disposiciones sanitarias, establecidas para la viruela.

Respecto a la tuberculosis, el Consejo ha tenido oportunidad de realizar diversos estudios sobre su desarrollo en el país y ha propuesto últimamente se designe una Comisión con el cometido de proyectar las bases para la organización metódica de la defensa social de esa enfermedad bajo la superintendencia del mismo Consejo.

Vacunación y revacunación antivariólica

Esta medida de defensa contra la viruela, se ha practicado de una manera continuada.

El Consejo Nacional de Higiene a cuyo cargo está este cometido, ha tenido incesantemente sus vacunadores en campaña, a pesar de los enormes desembolsos que impone este servicio en nuestra campaña, porque siendo a su juicio la medida más eficaz y positiva para evitar el desarrollo de la viruela, no debe descuidarla ni un momento.

Vacunación antitífica

Igualmente el Consejo Nacional de Higiene ha continuado su activa campaña contra la fiebre tifoidea y para ello ha hecho gran propaganda en el sentido de convencer al pueblo sobre la conveniencia de someterse a la vacunación antitífica, por ser ésta la medida profiláctica científicamente aconsejada como más eficaz para evitar el contagio de la fiebre tifoidea. Procurando que la difusión de esta vacuna, fuese lo más amplia posible solicitó y obtuvo la colaboración de los médicos del Servicio Público, titulares y supernumerarios y casi en general la del Cuerpo Médico de los Departamentos de campaña y a todos los cuales les proporcionó gratuitamente la vacuna necesaria.

En Montevideo la oficina que con ese fin funciona en la sede del Consejo Nacional de Higiene, fué visitada por centenares de personas durante el año 1925, considerándose ahora como una necesidad por mucha gente que sale a campaña, el someterse a dicha vacunación por temor de adquirir la enfermedad, debido a la impureza de las aguas que se beben en campaña y a la posibilidad de que estén contaminadas por el bacilo de Eberth.

El resultado obtenido por el Consejo Nacional de Higiene con su prédica constante y la propaganda realizada por medio de conferencias que estuvieron a cargo de médicos oficiales unas veces y particulares otras, y por la distribución de folletos ilustrativos, ha sido lo más halagüeño, pues tratándose de una vacunación que es facultativa, ha tenido la satisfacción de haber conseguido que se vacunaran millares de personas, particularmente en estos dos últimos años.

La lucha contra la avariosis, que está confiada al Instituto Profiláctico de la Sífilis que funciona bajo los auspicios del Consejo Nacional de Higiene, continúa su noble cometido difundiendo gradualmente la acción bienhechora con la instalación de dispensarios cuyo funcionamiento está confiado a médicos especializados en enfermedades venéreo-sifilíticas, los cuales antes de hacerse cargo de sus servicios tienen la obligación de concurrir al Dispensario Central en Montevideo para hacer práctica bajo la vigilancia del Director Técnico.

Actualmente existen 50 Dispensarios, de los cuales 7 funcionan en Montevideo y 43 en campaña.

La mortalidad infantil en menores de un año ha sido también motivo de estudios de parte del Consejo Nacional de Higiene, uno de ellos especialmente relacionado con lo que se había producido en la ciudad de Rivera en los meses de verano.

Construcciones sanitarias

En la ciudad de Rivera acaba de terminarse la construcción de un edificio destinado á Desinfectorio, el cual podrá ser librado al servicio público posiblemente dentro de muy poco tiempo.

Se dispone actualmente de la suma de $ 15.000.00, votados por el Poder Legislativo para la construcción de otro Desinfectorio en la capital del Departamento de Artigas.

El Concejo de Administración Departamental ha prometido ceder una parcela de terreno para levantar en ella el Desinfectorio, de modo que será posible dentro de poco poder anunciar su realización.

La construcción de desinfectorios en las ciudades y pueblos del interior es una necesidad apremiante y se hará obra buena votando recursos con tan plausible destino.

Legislación sanitaria

La provisión de cargos médicos de carácter sanitario hizo pensar al Consejo Nacional de Higiene sobre la necesidad de exigir una prueba de suficiencia a los médicos que aspirasen al cargo de Médico de Sanidad Marítima.

Estudiado y resuelto el problema, se reglamentó la forma cómo debía llenarse tan importante cargo, y es así como al finalizar el año 1925 se realizó la primera prueba rendida para optar a una vacante de Médico de Sanidad.

El funcionamiento de ciertos consultorios en las farmacias ha sido otra cuestión que también trató y resolvió el Consejo Nacional de Higiene. Hasta ahora solamente se había legislado respecto de los médicos, prohibiéndoles tener consultorio médico en el local de las farmacias.

Ha sido necesario después que la misma corporación hiciera extensiva esa prohibición primero a los practicantes de medicina en el año anterior, y más tarde le fué preciso extenderla a los dentistas y a las parteras, dictando una ordenanza aprobada recientemente.

Se han dictado también por el Consejo Nacional de Higiene ordenanzas prohibiendo a los farmacéuticos la venta de bicloruro de hidrargirio en ninguna forma sin receta médica, estableciéndose sanción para los contraventores. Se ha ampliado también la ordenanza que reglamenta el funcionamiento de los establecimientos de fisicoterapia, por haber demostrado la experiencia, la necesidad de dictar esa medida, con el fin de subsanar deficiencias que fueron notadas.

Enseñanza Industrial

Esta institución ha continuado desarrollando su misión cultural y de trabajo y su plan de expansión de la enseñanza que tiene a su cargo.

A las cuatro escuelas que tiene establecidas en Montevideo, dos de carácter especializado, de Industrias Edilicias la señalada con el número 2, y de Mecánica y Electrotécnica la número 4, y una para mujeres (la número 3), y de los doce Cursos Nocturnos para obreros y aprendices, uno de perfeccionamiento profesional para mujeres, han concurrido 2.842 alumnos, entre los cuales 1.396 del sexo femenino.

En esas escuelas y cursos se ha dado enseñanza práctica de Carpintería, Ebanistería, Teracea, Herrería, Cestería, Modelado, Pintura decorativa, Cerámica, Tipografía, Linotipo, Encuadernación, Pintura de obra, Albañilería, Modelado para frentistas y decoraciones internas, Zinguería, Instalaciones sanitarias, Corte y confección de vestidos, Bordados y encajes, Alfombras, Fajas y corsés, Mecánica (ajuste, tornería, motores, etc.), Electrotécnica (instalaciones eléctricas, luz, fuerza motriz, aplicaciones industriales, etc.), y las correspondientes de Dibujo técnico y artístico, Matemáticas, Física, Química, Tecnología, etcétera.

En campaña han funcionado Escuelas Industriales en San José, Canelones, Paysandú, Rivera, Salto, San Carlos (Maldonado) y Florida y un Curso Industrial Nocturno en Nueva Palmira (Colonia). Este curso y las dos últimas escuelas han sido inaugurados en el año 1925. A las Escuelas y Cursos Industriales de campaña han concurrido en el año 1.168 alumnos, de los cuales 671 mujeres.

Ha funcionado también una Cátedra Ambulante de Industria Lechera, a cargo de un técnico de alta competencia en la materia, que ha dictado conferencias de carácter teórico experimental en varias localidades de los Departamentos de Colonia, Soriano y Canelones.

Están terminados y prontos para instalar en ellos las respectivas Escuelas Industriales, los edificios construídos al efecto en Rocha y Mercedes (Departamento de Soriano), cuya inauguración se realizará al iniciarse el curso escolar del año actual.

La enseñanza de industrias agrarias no se limitará en lo sucesivo a la Cátedra Ambulante de Industria Lechera, pues el Consejo respectivo ha dispuesto agregar a la Escuela de San Carlos un curso de industrialización de la leche con el establecimiento en sus cercanías de una estación de montas para el mejoramiento de ganados ovinos de carácter lechero y porcino de la región, a cuyo fin cuenta con la colaboración de la Dirección de Agronomía. El plan de esta corporación sobre enseñanza de industrias agrarias no se limita a esa sola mejora en San Carlos, pues tiene el propósito, y para ello ha realizado los trámites necesarios, de fundar en la Colonia una Escuela de Lechería con agregación de otras industrias similares y las indispensables de taller, con tendencia rural.

Se han iniciado las obras del edificio para la Escuela Industrial de Melo, para el cual contribuye el Concejo Departamental respectivo con el terreno necesario y un aporte en metálico de 20.000 pesos.

El Consejo Superior de la Enseñanza Industrial, como demostración del prestigio de la institución que dirige, señala el hecho significativo de que, además de las contribuciones de los Concejos Departamentales y del Directorio de las Usinas Eléctricas del Estado en pro del funcionamiento de las escuelas industriales que les están respectivamente vinculadas, tres instituciones privadas, la Unión Industrial Metalúrgica, el Centro de Empresarios de Obras y el Centro de Empresarios Pintores, afiliados a la Liga de la Construcción, han destinado las dos primeras cien pesos anuales cara una y la última veinte pesos, para premios a los mejores alumnos metalúrgicos, de albañilería y de pintura de obra, respectivamente. Ese prestigio se afirma además en el hecho de que tanto la Administración de las Usinas Eléctricas del Estado como el Consejo de Administración Departamental de Montevideo, admiten sin más requisito los títulos expedidos por las autoridades de la Enseñanza Industrial para sus alumnos de Electrotécnica e Instalaciones Sanitarias, respectivamente, a los efectos del ejercicio de sus correspondientes profesiones. Por su parte el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal solo considera con aptitudes para el profesorado de ciertas enseñanzas prácticas de tendencia femenina, a las personas que presenten títulos de competencia otorgados por la Escuela Industrial.

Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal

Este instituto tiene a su cargo la difícil y delicada misión de la defensa de la sanidad pecuaria del país, colaborando con las autoridades que propenden a la defensa de la salud humana, sea garantizando la salubridad de los alimentos de origen animal o bien haciendo profilaxia de enfermedades comunes al hombre y a los animales, tales como el carbunclo, la tuberculosis y el muermo.

El progreso de la industrialización de los productos ganaderos y el de la ganadería nacional han debido compeler a las autoridades dirigentes de dicha repartición, a multiplicar sus esfuerzos, ampliando sus cometidos y el de todos sus subalternos, procurando mantener la especialización de funciones de cada uno, pero teniendo que confiar múltiples cometidos técnicos al personal que solo puede considerarse idóneo, en funciones que, esencialmente técnicas, debieran estar a cargo también de técnicos.

El reducido número del personal obliga a que algunos importantes servicios inspectivos contra las epizootias parasitarias se haga en forma tal que no responde a la evolución y desarrollo de las mismas, que como la sarna, cuenta para ello, con la indolencia del medio, una comprensión del verdadero interés propio y la costumbre del ambiente, en el cual lo que no es coercitivo no se realiza o se lleva a cabo en forma incompleta y deficiente.

El Poder Ejecutivo anualmente convoca a todos los técnicos de la oficina, a las conferencias anuales de Policía Veterinaria, en las cuales se debaten los problemas que afectan a la ganadería nacional.

La organización es tal, que ya se siente el beneficio de ellas, habiéndose llegado a la reforma y ampliación de los reglamentos de la Policía Sanitaria. Esa importante obra que ha culminado en la III Conferencia realizada en el año que fenece, ha venido a demostrar categóricamente la labor que desde largos años atrás viene realizando una falange de intelectuales que tesoneramente contribuyen en forma eficaz al progreso nacional.

En ella, las Asociaciones Rurales representativas de todo el elemento ganadero del país se han hecho representar por dignos delegados que han tomado parte en sus deliberaciones, aportando el invalorable concurso de su preparación y experiencia. En tal forma las soluciones propuestas para nuestros grandes y graves problemas nacionales han sido el resultado de un feliz acuerdo entre los hombres representativos de la campaña y del personal técnico encargado de hacerlas cumplir.

Fueron temas especialmente tratados la extirpación de la sarna y la garrapata y la producción de leche higiénica e higiénización de dicho producto, tan importante para la alimentación humana.

En el primero de los temas preferentes que se mencionan, se llegó a la conclusión de reclamar la urgente sanción del proyecto de ley sobre extirpación de la sarna así como el del relativo al contralor de producción zooterápicos.

En los otros dos temas se han propiciado medidas que en breve serán consideradas por el Poder Ejecutivo.

En cuanto a la salubridad de nuestras carnes, cuyo servicio está encomendado a la Sección Industrial Animal se ha efectuado con los resultados que se deducen del siguiente resumen:

Vacunos inspeccionados en frigoríficos, 581.576.
Idem ídem en saladeros, 109.280.
Idem ídem en fábricas, 22.924.
Ovinos inspeccionados en frigoríficos, 283.239.
Suinos inspeccionados en frigoríficos, 6.774.
Idem ídem en fábricas, 1.655.
Carne vacuna decomisada en frigoríficos, 347.722 kilos.
Idem ídem ídem en saladeros, 13.335 kilos.
Idem ídem ídem en fábricas, 15.912 kilos.
Idem ovina ídem en frigoríficos, 3.260 kilos.
Idem ídem ídem en fábricas, 00.
Idem suina ídem en frigorífico, 4.634.
Idem ídem ídem en fábricas, 10.026 kilos.

Abasto de Montevideo

Vacunos inspeccionados, 239.748.
Ovinos ídem, 92.499.
Suinos ídem, 25.640.

Abasto de Montevideo

Carne vacuna decomisada, 174.527 kilos.
Idem ovina ídem, 2.671 kilos.
Idem suina ídem, 61.159 kilos.

Abasto del interior

Vacunos inspeccionados, 82.577.
Ovinos ídem, 31.045.
Suinos ídem, 1.383.

Animales entrados a tablada

Vacunos inspecionados, 839.602.
Ovinos, ídem, 303.837.
Suinos ídem, 10.727.

Inspección veterinaria en estaciones de ferrocarril

Animales inspeccionados, 926.501.
Idem ídem con destino al consumo público, 924.119.
Productos inspeccionados, 2.358.064 kilos.

Inspección de Mercados, Fábricas, etc.

Establecimientos inspeccionados, 62.927.

Inspección veterinaria en lazaretos

Animales tuberculinizados oficialmente, 2.398.
Idem ídem particularmente bajo control oficial, 3.057.
Animales lecheros sacrificados por tuberculosos, 75.
Indemnizaciones pagadas por los mismos, $ 1.753.50.

La Sección Importación y Exportación ha intervenido en lo siguiente:

Animales importados al país desde el 1.° de Enero hasta el 30 de Noviembre de 1925, por los puertos y pasajes habilitados al efecto, que han sido inspeccionados por el personal técnico de la Policía Sanitaria Animal:

Bovinos, 4.765; ovinos, 6.315; equinos, 3.729; suinos, 132; otras especies, 134.

Animales exportados del país desde el 1.° de Enero de 1925 hasta el 30 de Noviembre del mismo, por puertos y pasajes habilitados al efecto, que han sido inspeccionados por el personal técnico de la Policía Sanitaria:

Bovinos, 40.076; ovinos, 15.074; equinos, 3.390; suino, 1; otras especies, 114.

Productos de origen animal exportados por el puerto de Montevideo desde el 1.° de Enero hasta el 30 de Noviembre de 1925, que han sido inspeccionados por el personal técnico de la Policía Sanitaria:

Cueros vacunos secos, 765.607; cueros yeguarizos secos, 10.076; fardos de cueros lanares, 7.152; fardos de lana, 80.544; fardos de cerda, 1.133; fardos y cajones de otros productos, 3.216.

Pescado exportado por el puerto de Montevideo desde el 1.° de Enero hasta el 30 de Noviembre de 1925

63.425 cajones.

La Sección Carbunclo y otras epizootias en cumplimiento de su cometido ha tomado intervención en los siguientes asuntos:

Fueron aislados por carbunclo 24 establecimientos.
Idem ídem por aftosa 46 establecimientos.
Fueron declarados libres de carbunclo 22 ídem.
Idem ídem ídem de aftosa 34 ídem.

Ha habido 162 casos de pústula maligna, habiéndose constatado también la existencia de otras epizootias, tuberculosis, cólera aviaria, difteria, cisticercosis, las que se han desarrollado en forma muy benigna, siendo todas ellas casos aislados en diferentes Departamentos.

Observando el aumento de casos de pústula maligna en comparación con años anteriores, notamos que marcha en relación con el movimiento de vacunas, o sea, que en años que se han efectuado más vacunaciones han disminuído los casos de pústula.

Así vemos que en el año anterior fueron 119 los casos de carbunclo humano sobre 980.664 animales vacunados, y en el transcurso del año actual sobre 162 casos hubo una disminución de más de 200.000 animales vacunados.

El movimiento de la Sección Tristeza y Sarna ha sido el siguiente:

Establecimientos aislados por sarna, 229.
Idem saneados de sarna, 342.
Idem visitados (sarna), 3.565.
Establecimientos aislados por garrapata, 26.
Idem saneados de garrapata, 9.
Idem visitados (garrapata), 2.931.
Establecimientos aislados por garrapata hasta Noviembre de 1925, 331.
Idem ídem ídem saneados, 115.
Idem ídem que continúan aislados por garrapata, 216.
Animales inspeccionados en tránsito, pasos habilitados, 29 764.
Animales inspeccionados y bañados en los bañaderos oficiales y oficializados, 114.170.
Multas solicitadas por la Sección (infracción al Reglamento sobre sarna), 11, cuyo monto total asciende a la suma de $ 560.00.
Multas solicitadas por infracción al Reglamento de la garrapata, 22, cuyo monto total asciende a la suma de $ 2.200.00.

En cuanto al Servicio de Exposiciones, ferias y remates, durante el año que fenece, se produjo el siguiente movimiento: Se han efectuado 596 torneos ganaderos, cuya clasificación es como sigue: Exposiciones, 16; remates-ferias, 179; remates, 317; liquidaciones, 74.

En lo que respecta a las inspecciones veterinarias Departamentales, a pesar del escaso personal con que cuentan para dar cumplimiento a las funciones que les están encomendadas, han funcionado regularmente, siguiendo todos el plan de administración implantado por la superioridad, y multiplicando esfuerzos a fin de cumplir las delicadísimas funciones a su cargo.

Dirección de Agronomía

Por la ley de 7 de Febrero de 1925 se reorganizaron los servicios agronómicos del Ministerio de Industrias, creándose la Dirección de Agronomía.

Correspondió a esta importante repartición llevar a cabo una activa labor para regularizar su funcionamiento, y luego llevar a la realización el plan de trabajos de cada sección que escuetamente se resume a continuación:

Sección Fomento y Defensa Agrícola—Realizó por intermedio de los agrónomos regionales propaganda activa para las siembras de trigo, prestando su colaboración a los agricultores para la obtención de créditos para semillas.

Intensa propaganda para el mejoramiento del cultivo del maís con demostraciones prácticas de ensayos de semillas, conferencias, reparto de gráficos, folletos, etc. Inspecciones de las siembras de papas importadas libres de derechos. Distribución de semillas forrajeras. Iniciación del contralor de las vacas lecheras. Organización de Cajas Rurales y Cooperativas en Canelones, Tacuarembó, Salto y Paysandú. Organización y colaboración en las exposiciones realizadas en Salto, Paysandú, Santa Rosa del Cuareim y a realizarse en Canelones. Organización de concursos de aradores e injertadores. Contralor de los establecimientos de multiplicación y venta de plantas. Extinción de plagas, habiéndose llevado a cabo especialmente contra la liebre, vaquilla, abrojo grande, hormiga, diaspis, pulgón del manzano, icerya, canastillo, etc. Reparto de colonias de insectos auxiliares. Campaña contra la langosta 1924-25 realizada con éxito completo, salvándose todas las zonas amenazadas. Colaboración al Banco Hipotecario con ins-

lecciones e informes sobre campos ofrecidos para colonización. Viajes de técnicos a Italia y al Brasil para estudiar cuestiones relacionadas con la propagación de nuevos parásitos de las plantas. Preparación de cuadros demostrativos para enfermedades de las plantas, a fin de distribuirlos a las escuelas. Venta de específicos en la Capital y en campaña por intermedio de agentes. Inspección de productos vegetales en los puertos habilitados. Fumigación de frutas. Evacuó la Sección 1.200 consultas, practicó 126 análisis de semillas y 1.215 inspecciones de frutas importadas.

Sección Información y Enseñanza—Atendió y evacuó numerosas consultas verbales y escritas, a particulares, a la Dirección y al Ministerio. Estudió la organización de puestos de monta en Rocha, Maldonado, Tacuarembó, Canelones, San José y Colonia, que pronto tendrá práctica realización.

Organizó un curso teórico-práctico de apicultura instalando un apiario en la Sección Laboratorios y que ha obtenido un extraordinario éxito por el interés y número de asistentes. Ha instalado algunas huertas escolares para la enseñanza a los alumnos de las prácticas agrícolas. Mantiene un servicio de información semanal por radiotelefonía, con la prestación gratuita del broacasting de el diario "El Día".

Gestionó la obtención de semillas diversas de plantas industriales, forrajeras y hortícolas, utilizándose unas para cultivos experimentales y otras distribuídas a los agricultores interesados. Repartió una nueva variedad de trigo recibida de la Argentina, entre diversas instituciones y particulares. Proyectó la realización del transporte de productos de granja. Colaboró en la implantación del contralor del ganado lechero. Prestó su colaboración con materiales y disertaciones en la organización de varias exposiciones. Prepara los materiales para la formación del Museo de la Direción de Agronomía. Intervino en los contratos de prenda agraria, de cuya importancia dan cuenta los números siguientes: Contratos inscriptos, 142; contratos cancelados, 51; monto total de las operaciones registradas, $ 185.122.06, y valor de los bienes gravados, $ 257.540.78.

Vagón seleccionador—El vagón seleccionador de semillas trabajó en 22 localidades de San José, Colonia, Canelones, Florida, Treinta y Tres, Paysandú y Río Negro, beneficiando 228 lotes de semillas, correspondientes a unos 250 agricultores. Se trabajarón 5.544 bolsas de semillas diversas con un peso total de 361.868 kilos, obteniéndose 4.750 bolsas de semilla limpia con 315.936 kilos.

Cátedra ambulante — Dictó cursos breves de tres conferencias cada una sobre germinación y ensayo de la semilla del país en 14 localidades de Canelones, Florida, Soriano y Colonia. Organizó un concurso entre cultivadores de maíz seleccionado. Preparó y distribuyó folletos de propaganda agrícola. Realiza ensayos de cultivos de maíz en Toledo. Organizó un concurso de aradores en Casupá. Actuó de Jurado en diversos concursos y exposiciones. Le correspondió organizar las exposiciones en Montevideo de los productos premiados en la 2.ª Exposición Agrícola de Invierno del Salto. Se ha ocupado de la Dirección de los sindicatos de venta de frutas establecidos en Colonia Suiza, Colonia Valdense y Colonia Cosmopolita y ha contribuído a la organización de una cooperativa de consumo y venta en la Colonia Cosmopolita.

Sección Economía y Estadística Agraria — Realizó el "Anuario de Estadística Agrícola" correspondiente al año 1924-1925 que es un completo análisis de las cifras de la producción, correspondiendo la primera parte a la agricultura (producción, distribuciones y consumo) y la segunda a la ganadería (producción, distribución y consumo). Ha cumplido, pues, la Sección, levantando en el año la estadística de la industria agropecuaria. Trimestralmente ha publicado los datos relativos a las condiciones en que se trabajaron las tierras, estado de las sementeras, extensión sembrada y cosechas probables. Ha investigado sobre la industria harinera a 31 de Diciembre de 1925 y sobre el stock de cueros también a la misma fecha. Produjo 102 informes técnicos relativos a la producción agropecuaria y 68 informes suministrados a cerealistas, entidades bancarias, productores, etc.

Sección Forestal — Comprende la Sección Vivero y Granja de Toledo y la repoblación de islas y costas. En el Vivero de Toledo la Sección Arboricultura Forestal preparó unas 900.000 plantas, de las que expidió unas 650.000. Este año ha obtenido la multiplicación de alrededor de 1.150.000 plantas. En arboricultura frutal ha vendido 5.000 plantas y obtenido 30.000 por estacas, de almácigos 60.000 duraznenos para injertar en 1926, enviverado 2.000 naranjas e injertado 7.000 tangerinos, naranjos y limoneros, 4.000 cerezos, 2.000 perales, 4.000 manzanos. Ha producido 110.000 patrones de diversas especies para injertar en 1926. La Sección Avicultura produjo 5.000 pollos y 450 patos. La Sección Porcinos ha producido 59 lechones machos y 173 hembras, y la Sección Apicultura despachó 37 colmenas, 28 reinas y otros productos de colmenar. En la Exposición Rural del Prado obtuviéronse 4 primeros premios, 5 segundos, 4 terceros y una mención especial en aves. En porcinos un campeón, 4 primeros premios, 3 segundos y 2 terceros.

Repoblación de islas y costas — Por primera vez se ha organizado un paln de plantaciones en grande escala, colocándose 230.000 árboles repartidos en la siguiente forma: Isla de Gorriti, 100.000; Isla Collazo Chica y Paleta de Santa Lucía, 100.000; Isla Pichón, Dos Hermanas y Barrientos, de Río Negro, 30.000. Ha efectuado la Sección diversas mejoras en el Vivero de Toledo y lleva a cabo estudios y ensayos sobre métodos de preparación para las maderas de eucaliptus, a fin de poder utilizarlos como tabla, postes, piques y durmientes.

Sección Laboratorios — Esta Sección realizó 210 análisis químicos, 13 muestras de forrajes, 17 de abonos, ubas y específicos y 180 de tierras. Ha estudiado las propiedades de las tierras de varios Departamentos de la República. Ha continuado el estudio y cultivo de diversas especies de plantas alimenticias y frutales de interés para nuestro medio. Ha informado sobre 9 campos ofrecidos para colonización al Banco Hipotecario del Uruguay. Ha realizado 65 análisis de semillas. Ha proseguido los estudios y experiencias sobre siembras simultáneas de cereales y forrajes, llegándose a conclusiones definitivas sobre la posibilidad de implantar el sistema en el país. Prosigue diversos estudios sobre anticriptorgánicas del trigo; sobre siembra racional de la papa; sobre trigos italianos comparados con el común del país; sobre el ciclo vegetativo y producción del "chauchón"; sobre los efectos de la nitragina eleguminosa; sobre selección del maíz; sobre ciclo vegetativo de la avena plantada en distintas épocas; sobre praderas permanentes de phalaris bulbosa, tréboles, cloris, gramillas y leguminosas; sobre modificación del suelo por el empleo de la arena, cal, substancias orgánicas, etcétera.

En la Fábrica de Específicos y Depósito de Materiales se movilizaron:

374.000 kilos barrera hierro galvanizado; 37.570 kilos barrera hojalata; 39.786 kilos fijadores barrera; 6.063 máquinas langosticidas; 7.599 látigos alambre; 6.022 embudos; 7.207 agujas, material empleado en la campaña contra la langosta.

En cuanto a específicos se elaboraron: 5.930 kilos de rubina; 1.200 kilos fórmula K hormiguicida; 556 kilos fórmula B insecticida; 294 kilos fiticida; 36 kilos Benzón sulfuro de carbono, y se despacharon 6.072 kilos de diversos preparados insecticidas y anticriptogámicos.

Sección Marcas y Señales — Esta Sección ha expedido 856 marcas, 397 transferencias, 91 señales para ganado mayor, 1.588 señales para ganado menor, 64 duplicados. Ha confeccionado 1.367 planillas de marcas, reconstruído 323 y repartido 935.

La Dirección de Agronomía tiene un amplio programa de trabajo a cumplir, que irá desarrollando, y el movimiento que se indica a continuación da idea de la importancia de este organismo del Ministerio de Industrias.

Secretaría — Hasta Diciembre 20: Asuntos tramitados, 6.490. Notas e informes, 2.720. Además las resoluciones, decretos, providencias de trámite, notificaciones, etc. que ha sido necesario dictar para la debida tramitación de aquellos 6.490 asuntos. Los referidos asuntos dan un promedio mensual de 550, hallándose al día el trabajo de Secretaría.

Contaduría — Número de intervenciones, 4.795. Recaudación general, $ 262.255.68.

Egresos, $ 196.881.00.

Estas cifras corresponden al período comprendido de Marzo al 15 de Diciembre de 1925.

Caja Nacional de Ahorro Postal

Esta institución hasta la fecha ha obtenido el movimiento siguiente:

20.050 ahorristas por $ 78.791.00.
44.426 depósitos ulteriores por $ 208.612.00.
13.492 reintegros por $ 178.166.08.
Valores en efectivo colocados en títulos de deuda pública, $ 155.946.30.

Ahorro Escolar

En las escuelas rurales, $ 19.168.34.
En las escuelas urbanas, $ 6.491.10.
Los 20.050 ahorristas se distribuyen así:

A) En la Capital, 6.101.

En el interior, 13.949.

B) Por sexo:
Varones, 11.343.
Mujeres, 8.695.
Asociaciones, 12.
C) Por edad:
Menores de 10 años, 6.709.
De 10 a 16 años, 10.148.
De 17 a 20 años 203.
De 21 a 40 años, 1.698.
De más de 40 años, 692.
D) Por nacionalidad:
Orientales, 18.700.
Extranjeros, 1.338.
Asociaciones, 12.
(A) Por estado:
Impúberes, 16.245.
Solteros, 2.819.
Casados, 876.
Viudos, 98.
Asociaciones, 12.
(F) Por instrucción:
Saben leer y escribir, 16.836.
No saben escribir, 3.202.
Asociaciones, 12.

Su contabilidad, su rendición de cuentas y todo cuanto se relaciona con estas funciones han sido siempre atendido con puntualidad, interviniendo reglamentariamente el Consejo de Administración del Instituto.

Funcionan 91 agencias habilitadas: 3 en el Departamento de la Capital y 88 en los del interior.

Observatorio Nacional

El Observatorio Nacional, institución en la que se han refundido los Institutos Meteorológico y Físico-Climatológico, ha tenido que desarrollar una gran actividad para la reorganización de los servicios existentes y proceder a las ampliaciones, que, de acuerdo con la ley de su creación recientemente sancionada, constituyen sus funciones esenciales.

El Servicio Internacional ha continuado con toda regularidad. El intercambio telegráfico diario de las observaciones que se realizan en esta parte austral del continente, ha sido facilitado por la obligatoriedad que la ley establece para las compañías telegráficas de recibir diariamente despachos meteorológicos para ser trasmitidas a los observatorios.

Esta disposición ha permitido que las ediciones diarias de las cartas del tiempo no sufran demoras.

Se han introducido mejoras y ampliaciones fundamentales en la Estación Radiotelefónica con el fin de asegurar en forma permanente ese servicio.

En lo sucesivo el boletín Meteorológico podrá ser recibido con toda regularidad en toda la República, entre horas 16 y 16.20, y los navegantes podrán conocer el estado del tiempo en la costa atlántica, desde Río de Janeiro al extremo Sur de América, así como las probabilidades del tiempo a reinar.

El Observatorio cuenta actualmente con la Sección Central, establecida en el antepuerto de Montevideo, la del Prado, destinada a estudios especiales de física, del Globo y Astro-física, seis estaciones de primer orden que están incorporadas al Servicio Internacional y cuatrocientas estaciones pluviométricas.

En un país como el nuestro, en el que el régimen de sus ríos depende de las lluvias, la racional distribución de las estaciones pluviométricas es una cuestión fundamental por las grandes proyecciones que en el futuro tendrán los datos que actualmente se registran.

Es por eso que se ha prestado desde los primeros momentos preferente atención a la organización de ese servicio.

Con el fin de evitar la gran acumulación de los datos que corresponden a las estaciones se ha procedido a confeccionar los mapas pluviométricos de la República, dividiendo a ésta en zonas, las que comprenden Departamentos limítrofes.

Cada mapa contiene las observaciones registradas durante once años.

Se ha procedido a instalar en un pabellón del Prado los péndulos de precisión para proceder de inmediato a los estudios de Astro-física y emitir, al mismo tiempo, las señales horarias científicas.

Utilizando los servicios del Instituto de Geología y Perforaciones se ha procedido a instalar tubos a distintas profundidades con el fin de tener las temperaturas hasta los dieciocho metros.

El Observatorio se encontrará en el corriente año en condiciones de prestar su cooperación a las soluciones de los grandes problemas que desde hace años se vienen planteando en el mundo científico.

El hemisferio Sur, por su naturaleza esencialmente oceánica, es poco conocido en lo que a sus características físicas se refiere.

La solución de los problemas que a diario se presentan, en oceanografía y meteorología dependen de los datos que se registren en nuestro hemisferio, particularmente en esta zona de América, por ser la parte de tierra omergida que más avanza hacia el Sur. La misma forma de la tierra no se podrá precisar con exactitud hasta que no se midan grados de meridiano y paralelos en estas regiones y en las más próximas al Polo Sur, de manera que el concurso de nuestro país es invalorable en el sentido de proporcionar elementos que despejen las incógnitas que existen.

Nuestra posición geográfica nos ha colocado en una situación excepcional frente a las exigencias cada día más apremiantes del conjunto de investigadores que necesitan los elementos para la solución de dos problemas que producirán una revolución en el mundo; estos son: la navegación aérea y la submarina sobre bases matemáticas.

El Observatorio ha establecido que la predominancia de las corrientes aéreas en esta zona de América son debidas al aire que conduce la corriente marina del Brasil, que las anormalidades que rigen en nuestra costa son motivadas por un centro de alta presión permanente que se encuentra en el Atlántico Sur a la latitud de 30° y longitud 0° del meridiano de Greenwich.

Se necesitaron treinta años de observaciones registradas en esta región del continente para determinar el por qué de la variabilidad de nuestro clima en el sentido que todos lo experimentan.

Recientemente los institutos científicos de la Argentina y Brasil llevarán a la práctica lo que el Observatorio Nacional propuso en 1910 en el Congreso Científico celebrado en Buenos Aires, en el sentido de practicar observaciones metódicas sobre la sucesión de nebulosidad.

El Observatorio tiene el catálogo fotográfico más completo sobre este asunto, lo que ha sido informado al Ministerio de Relaciones Exteriores con motivo de una nota reciente en la que se le comunicaba el deseo de nuestra cooperación a las investigaciones que dejamos anotadas.

Hamlet Bazzano.

Oficina Nacional del Trabajo

La Oficina Nacional del Trabajo realizó en el curso del año pasado una intensa y fecunda tarea, especialmente en lo que concierne a la aplicación de las leyes obreras sometidas a su vigilancia.

Los funcionarios dependientes de la Inspección General del Trabajo en Montevideo, visitaron 30.500 establecimientos industriales y comerciales. Las Inspecciones de campaña, pese al escaso personal y a los recursos insuficientes de que disponen, lograron asegurar con las numerosas visitas efectuadas, un cumplimiento idóneo de las leyes aludidas.

El número de infracciones constatadas en la Capital y en el interior ascendió a 357, aplicándose igual número de multas, de cuyo total se cobraron administrativa y judicialmente 357, con un importe global de $ 7.211.00, los que fueron vertidos en Rentas Generales.

La vigilancia de las leyes obreras ha acusado sensibles progresos, fundamentalmente en lo que concierne a una mayor especialización de los Inspectores y a la vigilancia celosa y constante de los grandes establecimientos industriales.

Se han organizado servicios especiales para la vigilancia de las leyes obreras afines, medida ésta que ha permitido a los funcionarios mejorar su preparación ganando la Inspección del Trabajo en eficacia.

Dentro de esa primera y general división, se encomendó a Inspectores especiales la vigilancia de aquellas grandes industrias que, como los frigoríficos, ferrocarriles, tranvías, navegación, dominio industrial del Estado, etc., ocupan los mayores contingentes de la población obrera.

Esta racional distribución del personal, unida a la organización de oficinas especiales en los establecimientos y a las reformas fundamentales introducidas en los sistemas de contralor, ha dado resultados que, pese al breve tiempo transcurrido, no pueden ser más halagadoras, explicándose así el número de denuncias, relativamente escaso, recibidas en la repartición en el curso del año que acaba de fenecer.

Tres de las nuevas leyes que vigila la Oficina de Trabajo no ofrecen en la actualidad un cumplimiento satisfactorio. Ellas son la de descanso semanal del personal doméstico, la de trabajo nocturno en las panaderías y la de salario mínimo rural.

El incumplimiento de la primera de dichas leyes se debe al hecho de que el local de trabajo donde la vigilancia debe ejercerse es el hogar privado, cuyas puertas no pueden franquear los Inspectores sin infringir las garantías constitucionales respectivas.

Por lo que hace a la ley que prohibe el trabajo nocturno, Vuestra Honorabilidad, tiene conocimiento de las circunstancias que impiden el cumplimiento efectivo de

dicho instituto. Una evidente confusión que se hace del domicilio industrial equiparándolo al domicilio privado, confusión esta que en la práctica se ha visto favorecida por una jurisprudencia equivocada, impide a los Inspectores introducirse por la noche a los sitios de trabajo. Dificulta asimismo la vigilancia de esa ley el hecho de que los patrones de panaderías dejan el pan cortado en tablas para cocerlo al día siguiente. La Inspección no puede discernir, en esas condiciones, si el pan fué elaborado en las horas de la interdicción legal, o si, por el contrario, la panificación se hizo en las horas en que el trabajo es permitido. Estos inconvenientes pueden ser evitados con la aprobación de las reformas contenidas en el proyecto de ley que el Consejo Nacional de Administración remitió a Vuestra Honorabilidad en 1921.

Finalmente, los defectos de que adolece el cumplimiento de la ley de Salario Mínimo Rural proviene del escaso número de Inspectores con que cuenta la oficina en sus servicios departamentales, a cuyo cargo están, fuera de la ley referida, los demás institutos de nuestra legislación obrera.

Fundado en las circunstancias precedentemente expuestas, este Consejo recomienda a la atención de Vuestra Honorabilidad el proyecto de reorganización de la Oficina Nacional del Trabajo, remitido en 1923.

Las demás Secciones de la oficina realizaron en 1925 una abundante y compleja tarea.

La Sección Estadística e Informaciones compiló y ordenó interesantes datos para el estudio de los problemas sociales. Las investigaciones realizadas versaron sobre accidentes del trabajo, costo de la vida, huelgas y lockents, delincuencia obrera, migración del trabajo, etc.

Con todo éxito se realiza en estos momentos la encuesta sobre "Las condiciones del trabajo en la industria y en el comercio", que permitirá conocer con exactitud el total de la población obrera clasificada por edad, sexo, nacionalidad, estado civil, etc., los salarios que percibe, las remuneraciones adicionales que se le acuerdan en forma de primas, gratificaciones, participaciones en los beneficios, habitación, vivienda, vestido, etc., la forma cómo se realizan los contratos de trabajo, las proporciones de la agremiación patronal y obrera, los sistemas de trabajo y de descanso en uso, las proporciones en que las mujeres y los niños son empleados en trabajos nocturnos incómodos e insalubres, los remedios que la iniciativa privada, a falta de leyes especiales sobre la materia ha puesto en práctica frente a las enfermedades, la desocupación, la vejez e invalidez y el fallecimiento de los obreros; las mutualidades y cooperativas organizadas por la clase trabajadora, con o sin el concurso del patronato; la higiene del trabajo y otros muchos pormenores no menos inetresantes y útiles para facilitar el estudio de los problemas sociales.

La Sección Asesora Letrada intervino aproximadamente en 3.500 juicios de accidentes del trabajo, prestando a los obreros su patrocinio jurídico gratuito.

La Sección Accidentes del Trabajo intervino en 8.000 establecimientos, adoptando, en cada caso, las medidas previstas en las leyes y reglamentos vigentes en la expresada materia.

Como detalle de la labor administrativa realizada por la Oficina Nacional del Trabajo, este Consejo destaca a la atención de Vuestra Honorabilidad, los siguientes datos sobre el movimiento de asuntos registrados por la Sección Despacho y Archivo de la repartición.

Solicitudes, informaciones, notas y notificaciones.	6.534
Documentos expedidos	35.142
Expedientes entrados hasta el 30 de Noviembre.	7.012

Cabe destacar, por fin, la visita realizada a dicha repartición pública por Mr. Alberto Thomas, Director de la Oficina I. del Trabajo de la Liga de las Naciones.

El ilustre huésped examinó con gran interés el funcionamiento interno de la oficina, abundando en elogios relativos a la forma como cumple aquélla sus cometidos y a la contribución que presta a la Organización Internacional del Trabajo, creada por el Tratado de Paz de Versailles.

Inspección de Minas e Industrias

El año 1925 ha sido de considerable labor para esta oficina y señala con cifras que alcanzan verdaderos "records" comparadas con los años anteriores, un movimiento industrial de muy favorables perspectivas para el país, evidenciando a la vez un incremento considerable en las actividades fabriles e industriales de todo orden. Al amparo de las leyes de protección que rigen hoy, nuestras industrias han realizado este año progresos dignos de destacarse, que se reflejan, elocuentemente en el gran movimiento de asuntos de carácter industrial que se han tramitado. En cambio, nada favorable puede decirse de la industria minera, que no reacciona, señalando, por el contrario, un marcado retroceso cada año que pasa.

Franquicias industriales

La ley de Protección Industrial, de fecha 4 de Diciembre de 1924, ha dado durante el año los mejores resultados. Acogida favorablemente por parte de los industriales, muchas son las gestiones de franquicias realizadas a su amparo.

Es, precisamente, la vigencia de esta ley, uno de los factores que han determinado la extraordinaria labor desarrollada por la Inspección de Minas e Industrias.

Hasta el 18 de Diciembre fueron informadas 318 solicitudes de franquicias aduaneras, de las cuales, la mayor parte corresponden a la ley de 4 de Diciembre de 1924, y las restantes a las otras leyes de Protección Industrial (industria pedrera, rurales, usinas eléctricas, etc.).

El año anterior el número de gestiones de franquicias fué sólo de 166.

Contralor de generadores a vapor

De acuerdo con la ley de fecha 7 de Febrero de 1925, fué incorporado a la Inspección de Minas e Industrias el servicio de Contralor de generadores de vapor. Muchos han sido los industriales que han respondido a los dictados de la ley en el afán de colocar sus aparatos en las condiciones reglamentarias y dentro de las máximas garantías de funcionamiento.

La Inspección ha empezado sus cometidos por los generadores ubicados en la Capital, aplicando a dicho efecto, las normas técnicas que ha creído conveniente exigir en virtud de la falta de una reglamentación que llenara las lagunas que presenta la ley, reglamentación ya preparada.

Hasta la fecha, se han registrado 300 generadores de vapor, habiéndose inspeccionado últimamente 60 calderas de las cuales la inmensa mayoría adolecían de la falta de los aparatos de seguridad, especialmente aplicados para evitar posibles accidentes. Esta ley ha sido bien recibida en general por los industriales.

Privilegios de invención e Industriales

Fué muy activo el movimiento en lo que se refiere a expedientes de privilegios llegados a informe técnico de la oficina.

Hasta el 18 de Diciembre, se habían informado 204 solicitudes de privilegios de invención y 16 privilegos industriales. En este renglón ha habido también aumento a pesar de haber caducado el 2 de Diciembre la ley de Privilegios Industriales.

Minería

Es sensible constatar que la explotación minera en el país sigue sin acusar el más ligero avance, por el contrario, como ya se ha dicho, hay que comprobar continuos retrocesos.

Durante el año, hasta el 18 de Diciembre, se informaron 31 expedientes sobre cuestiones relacionadas con este renglón de actividades, de los cuales corresponden 7 a los nuevos denuncios siguientes:

"La Selvita", "La Paloma", "Verdum", "Margarita", "La Rubia" y "Elida" en Minas, y "Santa Lucía", en Maldonado. Estos nuevos denuncios corresponden a los minerales siguientes: cobre y plomo, 1; manganeso, 2; óxido de hierro, 1; plomo y plata, 1, y galena, 2.

Inspecciones técnicas

Hasta el 18 de Diciembre se habían recibido 406 expedientes relativos a inspecciones técnicas. Se realizaron durante el año hasta la fecha indicada, 340 inspecciones de carácter técnico en cumplimiento del contralor que ejerce la oficina sobre los materiales, máquinas, etc., introducidos en franquicias aduaneras. De esta cifra corresponden 35 a campaña y el resto a la Capital. Las primeras se descomponen por Departamentos en la siguiente forma: Canelones, 7; Maldonado, 2; Rocha, 2; Colonia, 4; San José, 4; Río Negro, 1; Paysandú, 1; Salto, 2; Rivera, 1; Minas, 7; Soriano, 2 y Florida, 2.

Están comprendidas en estas inspecciones las que realizaron en cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre las Usinas particulares.

Aparte de esas inspecciones se han realizado 33 para comprobación de planteamiento de los privilegios de invención e industriales.

Contralor permanente

El contralor de los grandes establecimientos que se rigen por leyes especiales, Frigoríficos, Astilleros, Compañías Tranviarias, Aguas Corrientes, Compañía Uruguaya de Cemento Portland, fué realizado en forma permanente por el personal afectado a ese servicio, teniendo destacado para ello esta oficina, Sobrestantes en Salto, Conchillas y Carmelo, además de los que actúan en la Capital.

Drawbac y admisión temporaria

De acuerdo con las leyes vigentes en esta materia, fueron informadas 16 solicitudes.

Asuntos varios

Intervino esta Inspección en 186 asuntos diversos, en su mayoría venidos en consulta técnica. Entre estos figuran también buen número de asuntos de carácter aduanero en los cuales se recabó informes de esta oficina.

Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio

Intensa ha sido la labor desarrollada por esta repartición durante el año fenecido.

A medida que se afirma la situación del comercio internacional, aumenta el número de marcas y patentes de invención registradas.

Las garantías que acuerdan las leyes del 13 de Noviembre de 1885 y del 17 de Julio de 1909, constituyen un alto y positivo estímulo para el desarrollo intensivo de las actividades de la industria y del comercio.

Durante el año 1925 se solicitó la inscripción en el registro de 1.115 marcas, de las cuales 565 nacionales y 550 extranjeras, siendo concedidas 919, entre ellas 467 nacionales y 452 extranjeras.

En cuanto a privilegios industriales se solicitaron 188, habiéndose además declarado oficialmente planteadas 24 nuevas industrias, índice revelador de que se cumplen las finalidades perseguidas por el legislador que sancionó aquellas leyes protectoras del trabajo útil y honesto.

Se anotan a continuación algunas cifras demostrativas de la importancia que ha adquirido el movimiento anual de registro de marcas de fábrica y de comercio y de patentes de invención.

Por derechos de registro de marcas	$	890
Por derechos de renovación de marcas	"	5.615
Por derechos de transferencias	"	2.560
Cuotas anuales de patentes de invención	"	3.025
Papel sellado, timbres, etc.	"	10.550
Avisos en el "Diario Oficial"	"	8.920
Títulos y certificados expedidos	"	648
Total	$	40.208

Espera aún sanción de la Honorable Asamblea General un proyecto de ley de marcas modificativo de la ley del 17 de Julio de 1909, remitido por el Consejo Nacional, proyecto por el que también se procura el reajuste del mecanismo de la oficina para que esta regule y agilice su capacidad funcional dentro de las normas más científicas, obteniéndose la eficiencia que requiere el buen servicio administrativo.

Instituto de Geología y Perforaciones

La labor realizada en el año 1925 por el Instituto de Geología y Perforaciones no ha sido, en general, de resultados tan provechosos como pudo esperarse, debido, no solo a la falta de organización adecuada, según se dijo ya en memorias anteriores sino también a circunstancias especiales.

El Instituto sigue siendo, en realidad, un simple servicio de perforaciones y la falta de personal técnico y científico impide, por ahora, atender el estudio geológico del país en forma metódica y toda investigación en él relacionada. Las actividades del Instituto para ser verdaderamente eficaces tendrían que ser encauzadas en un plan muy distinto del actual, plan que ha sido ya esbozado con bastante amplitud.

Entre los reconocimientos preliminares efectuados este año, merece señalarse el de la región situada en la margen izquierda del río Negro entre los arroyos de Cañas y Estado en una extensión superficial no menor de 300 kilómetros cuadrados, que será inundada en parte con motivo del proyectado embalse del río Negro. Además, y relacionados con la investigación de aguas subterráneas se efectuaron reconocimientos geológicos en los alrededores de los pueblos José E. Rodó en Soriano, Empalme Olmos en Canelones y Yaguarí en Rivera.

La perforación de estudio que se lleva a cabo en paso Ullestie, sobre el arroyo Negro, en el Departamento de Río Negro, alcanzó, a mediados de año, después de atravesar los sedimentos terciarios, la parte superior de las napas efusivas de Serra Geral.

La Sección Perforaciones trabajó intensamente y, en gran parte del año, al máximum de su capacidad, utilizando ocho equipos permanentemente, no sin vencer toda clase de dificultades, en primer término, por falta de máquinas apropiadas y, en segundo término, por la escasez de personal competente. Ha debido postergar, por estas causas, perforaciones de gran interés como las de Cañada de los Burros y Frayle Muerto, iniciadas en 1922 para reconocer el subsuelo y la de Santa Clara para abastecimiento de agua.

Con todos esos equipos, a pesar de las pérdidas de tiempo que ocasionan, — pues se trata de máquinas que ya han pasado su período de rendimiento medio, — en su labor casi continua han realizado 900 metros que pueden clasificarse en la siguiente forma:

Estudio del subsuelo —

Perforación	50 Paso Ullestie	121.95
"	73 Dique Nacional	22.15
"	78 Canteras Corona	13.15
"	79 Observatorio del Prado	19.80
"	82 Dique Nacional	45.84
		222.89

Perforaciones varias: Estudio subsuelo —

Río Negro	195.10

Alumbramiento de agua —

Perforación	56 Migues	62.00
"	71 Tambores	133.60
"	72 Lascano	130.10
"	76 Achar	126.95
"	80 José E. Rodó	29.00
		481.65
	Total de metros	899.64

En las de estudio, la perforación de Paso Ullestie alcanza, en la actualidad, a 276.10 metros, y es la única que se efectúa por cuenta de este instituto mediante la subvención acordada por la Administración de las Usinas Eléctricas del Estado, las demás fueron pedidas por otras oficinas.

Los trabajos de alumbramiento de agua se concretan a los pedidos que formula la Dirección de Saneamiento.

De ellas sólo se ha dado término, con el resultado previsto por el instituto, a la efectuada en Lascano, comprobándose por pruebas repetidas que el caudal horario no era mayor de 800 litros, y siendo, además, el agua de mala calidad e impropia para la alimentación.

La perforación en Migues alcanzó a los 280 metros de profundidad con resultado hasta ahora negativo; esta es una de las perforaciones más difíciles y costosas realizadas hasta hoy y durante cinco meses el avance se hizo imposible por los desmoronamientos y rellenos que sin cesar se producían.

Las demás continúan su labor normal.

Independientemente de éstas se atienden las perforaciones que se realizan en el río Negro, perforaciones de alto interés nacional por tratarse de los estudios preliminares al proyecto de la Usina Hidroeléctrica que comprende la creación de la represa sobre el perfil de la Isla González que actualmente se estudia.

En este trabajo la Sección Perforaciones contribuye con todo esfuerzo.

El movimiento de almacenes ha sido grande. El aumento desproporcionado de tareas en relación con el material con que se cuentan han hecho, de un tiempo a esta parte, disminuir rápidamente el stock en forma tal que para el año entrante será necesario hacer adquisiciones de importancia.

Los talleres se han especializado en la reparación de los equipos de perforación y en la confección de herramientas.

Los nuevos horizontes que se abren a la Sección Perforaciones hacen sentir la necesidad de una nueva organización, pues no es posible, en las condiciones actuales atender con éxito trabajos que reclaman las obras de servicio público y científico.

El Laboratorio Químico ha trabajado apenas seis meses en el año, efectuando los siguientes análisis:

De rocas, 5 con 42 determinaciones.
De calizas, 1 con 4 determinaciones.
De aguas, 5 con 31 determinaciones.
De minerales de aplicación, 1 con dos determinaciones.

Dirección General de Pesas y Medidas

Este organismo veló por el cumplimiento de las leyes y decretos que rigen en la materia.

La renta experimentó, como en ejercicios anteriores, un verdadero repunte.

La recaudación ascendió en el último ejercicio a la suma de $ 105.504.84, lo que da un superávit de $ 1.051.57 sobre el ejercicio 1923-24. Debe tenerse muy en cuenta, que el renglón "Multas" descendió, de la suma de $ 6.675.00, recaudado en el ejercicio 1923-24 a $ 1.508.00 en el presente, lo que significa que los impuestos en el ejercicio 1924-25 arrojan un superávit neto de $ 6.218.57.

Instituto de Química Industrial

Resumiendo la labor realizada por el Instituto de Química Industrial durante el año 1925, debe manifestarse que el desarrollo de todas las Secciones ha sido regular.

Las fábricas han funcionado sin mayores tropiezos, abasteciendo las necesidades del país en forma eficiente. La competencia del mercado exterior en productos tales como los ácidos ha casi desaparecido debido a lo reducido de los precios que el instituto fijó a este renglón, y las excelentes condiciones de calidad que hoy reunen, que en nada pueden envidiar a los extranjeros. El abono químico superfosfato de calcio es un producto que ya se ha impuesto como elemento indispensable para nuestra agricultura y actual-

mente son sus mejores propagandistas todos los que lo han experimentado. Los éteres para anestesia y sulfúrico preparados por el instituto, puede decirse que son los únicos que se han empleado en el país durante el año transcurrido, pues la importación, salvo raras excepciones, ha sido completamente nula.

Los laboratorios del instituto, a pesar de la falta de mayor número de técnicos han efectuado el control de las condiciones técnicas de todos los productos fabricados por el instituto antes de ponerse a la venta, han atendido infinidad de asuntos planteados por diversas oficinas del Estado, han practicado gran cantidad de análisis solicitados por la Policía Sanitaria Animal, Ferrocarriles del Estado, Usina Eléctrica de Montevideo.

Han cursado sus estudios en el instituto de 20 a 25 estudiantes, habiendo egresado un químico industrial.

Imprenta Nacional

Este establecimiento sigue desarrollando sus actividades en forma progresiva. Su capital, que en el ejercicio 1923-24 era de $ 539.365.06, se elevó a $ 557.668.37 en el ejercicio 1924-25, aumentándose en $ 18.303.31.

Los trabajos que ha entregado durante el último ejercicio representan la suma de $ 143.312.00, haciéndose excepción del "Diario Oficial" que es editado por la Imprenta Nacional. La recaudación ha sido de $ 173.819.86; ha pagado por compras efectuadas $ 68.267.80 y en concepto de jornales $ 63.336.82.

Se está construyendo para la Imprenta Nacional un amplio edificio situado en la calle Agraciada y General Caraballo, cuyo costo de $ 250.000.00 y será pagado con los proventos del establecimiento.

Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional "La Estanzuela"

A fin de demostrar sintéticamente la eficacia de la labor experimental en materia agronómica a cargo de esta institución del Estado, baste señalar el hecho de que la República, que antes frecuentemente ha tenido que importar trigo, desde 1924 se tornó en forma bien palpable en país exportador de este cereal. He sabido que este hecho halagador para la economía nacional se debe ante todo a la creación y divulgación rápida de los trigos de pedigrée formados a base de selección biológica por esta dependencia del Ministerio de Industrias.

El aumento bruto de la producción de trigo por unidad de tierra y que a su vez significa una multiplicación de la entrada neta del agricultor, unido a la mayor seguridad de las cosechas dentro de nuestras condiciones climatéricas tan variables, han ido afianzando cada vez más la fe de los rurales en la plantación de trigo. Tan es así que el área plantada con trigo en 1925 alcanzó a casi medio millón de hectáreas, lo que significa un aumento sensible en comparación con el número global de trescientas mil hectáreas que representan el correspondiente término medio de 20 años anteriores. Entre las tareas científicas del Instituto Fitotécnico tendientes a la precitada finalidad, durante el año transcurrido predominaron los trabajos relacionados con la fijación de varios "cruzamientos" nuevos, destinados a sustituir a los primitivos trigos de pedigrée que tanto éxito práctico han tenido. Además de los nuevos trigos híbridos "Artigas", "Larrañaga", "Pérez Castellanos", de los cuales el primero ya fué entregado a la cerealicultura nacional con óptimo resultado se está terminando la formación de otros cruzamientos, entre ellos también "pelones", tan solicitados por nuestros labradores en virtud de los resultados obtenidos con el pelón de pedigrée 33 c.

Al problema importante de la calidad industrial y panadera de los nuevos trigos de selección biológica se viene dedicando especial atención. Careciendo el Instituto Fitotécnico de una instalación de laboratorio para poder efectuar todos los experimentos concernientes a este asunto, de acuerdo con las exigencias contemporáneas, cabe mencionar la colaboración eficasísima prestada al respecto por el Laboratorio Experimental de Molinería y Panificación del Ministerio de Agricultura de la Argentina. Esta colaboración, que significa un control eficaz y complemento de la minuciosa tarea experimental del genetista, da una orientación segura a los trabajos de selección biológica en lo que atañe a la actitud de los nuevos trigos en formación, para la industria molinera y panadera.

En vista del incremento inusitado que durante el año de referencia tomaron algunas enfermedades creptogámicas de los cereales, merecen mención especial los estudios fitopatológicos inmediatamente vinculados con la producción cerealera efectuados por nuestro Instituto Fitotécnico. A base de observaciones experimentales fué posible llegar a conclusiones importantes sobre la defensa de los trigales contra el carbón hediondo. Estableciéronse correlaciones entre las condiciones climatéricas y la época de siembra de los cultivos por un lado y el mayor o menor grado de inspección por Tilletia sobre el otro. En un ensayo comparativo con siete trigos seleccionados que fueron uniformemente tratados con distintos específicos contra el carbón hediondo, se pudieron determinar diferencias entre el efecto purativo y algunos nuevos específicos, especialmente con tratamientos secos, los remedios del futuro. Estudios de laboratorio permitieron penetrar algo más en el conocimiento de las distintas clases de puccinia existentes en el país, cuya aparición causó tantos estragos en los trigales. En vista de las pérdidas directas que sufrieron los trigales por el ataque del hongo Ustilago Tritici (carbón volante) debe señalarse el hecho de que los cultivos formados con las semillas recién curadas por el Semillero Nacional contra esa enfermedad, quedaron totalmente sanos, notándose una ligera reinfección (1 a 3 %) en cultivos efectuados a base de semilla hija de la curada.

Los buenos resultados obtenidos en 1924-1925 en cinco Departamentos del país con la instalación de cultivos de cebada cervecera, problema agrícola-económico importante emanado de nuestro Instituto Fitotécnico, como resultado de minuciosos estudios preliminares, indujo a la empresa interesada, Cervecerías del Uruguay, Sociedad Anónima, a extender estos cultivos a otros Departamentos con el consiguiente impulso para la agricultura nacional.

Siguieron con buen éxito los trabajos de selección biológica de las demás plantas agrícolas del gran cultivo del país, a saber, maíz, lino, avena y cebada forrajera. Resultados prácticos bien pronunciados se notaron ante todo con ambas clases de maíz (cuarentón y común de pedigrée) y también con la avena de pedigrée 648°, en virtud de lo cual aumentó considerablemente la demanda por estas semillas.

El prestigio adquirido por esta institución del Estado dentro y fuera del país trajo consigo la invitación por parte de la Sociedad Rural Argentina a concurrir como único establecimiento del extranjero a la Tercera Exposición de Granja realizada en Buenos Aires en Mayo de 1925. En esta ocasión le fueron adjudicados al Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional la medalla de oro por parte del Ministerio de Agricultura del país hermano y gran diploma de honor con plaqueta de plata por parte de dicha Sociedad Rural. En consecuencia, también de la mencionada exposición, que despertó interés general entre los rurales del país vecino, prometió su visita personal a "La Estanzuela" el entonces Ministro de Agricultura doctor T. Le Bretón. Este cumpliendo con su promesa, honró al Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional con su visita el 11 de Octubre de 1925, no obstante haber abandonado entretanto aquel importante cargo, expresándose en términos sumamente elogiosos y honrosos para el país sobre nuestro Instituto Fitotécnico, tanto en un discurso ante las más altas autoridades del país, incidentalmente presentes, como asimismo luego de regreso a la Argentina.

Durante el año transcurrido fué ampliada y mejorada la edificación, perfeccionándose asimismo las instalaciones, ante todo lo relacionado con la clasificación mecánica de semillas y su cura contra el carbón volante por el sistema de agua caliente.

La capacidad productora de semillas sigue siendo insuficiente, habiendo quedado gran parte de los interesados sin ellas. Explota el Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional, actualmente, 418 hectáreas de propiedad y 451 hectáreas arrendadas, cuya expropiación está prevista por la ley de ampliación del 3 de Julio de 1923. Van a continuación los cuadros informativos sobre las plantaciones efectuadas y las ventas de semillas realizadas en el año 1925.

Extensión de los cultivos en el año agrícola 1925

Trigos	311.1	hectáreas
Avenas	62.15	"
Cebada cervecera	21.0	"
Idem forrajera	19.6	"
Linos	47.35	"
Maíces	80.0	"
Forrajes	7.0	"
Campos experimentales	13.0	"
	561.20	hectáreas

Ventas de semillas en 1295

Trigos varios	236.838	kilogramos
Avenas	22.522	"
Cebada cervecera	15.260	"
Idem forrajera	4.971	"
Linos	7.580	"
Maíces	25.765	"
	312.936	kilogramos

Instituto de Pesca

Al Instituto de Pesca se le han presentado dos problemas de solución simultánea, el uno de carácter científico el otro industrial.

Se ha intensificado la colocación de productos en forma creciente, con la distribución de locales de venta fijos y volantes. Una preocupación constante ha sido la de proporcionar esos productos en condiciones inmejorables en lo que respecta a su conservación. El buque "Instituto de Pesca", realiza viajes diarios, lo que permite garantizar el buen estado de los productos, los que, por otra parte, son entrados en cámaras frigoríficas desde el momento de su extracción.

El cuadro adjunto demuestra el aumento creciente de las ventas realizadas en el Instituto de Montevideo:

Relación mensual de las ventas al público en Montevideo del 1.° de Octubre de 1923 al 30 de Noviembre de 1924:

Meses	Año 1923	Año 1924	Año 1925
Enero	—	35.490	70.325
Febrero	—	39.170	55.360
Marzo	—	51.380	72.725
Abril	—	62.210	73.980
Mayo	—	83.240	83.750
Junio	—	79.225	94.500
Julio	—	79.820	93.020
Agosto	—	81.730	115.750
Setiembre	—	86.790	95.220
Octubre	40.690	96.060	99.078
Noviembre	37.480	85.850	88.292
Diciembre	31.710	77.700	—
Totales	109.880	858.665	942.340

Promedios mensuales:

Año 1923, 36.636 kilogramos (en tres meses de venta).
Año 1924, 71.055 kilogramos (en doce meses de venta).
Año 1925, 85.687 kilogramos (en once meses de venta).

Paralelamente a ese aumento, en lo que al instituto se refiere, la industria privada ha salido beneficiada por su gestión; pues la acción perseverante del Estado en la colocación de productos ha determinado una mayor demanda, porque la población se ha ido acostumbrando a consumir ese artículo de alimentación.

El cuadro siguiente contiene los datos estadísticos que corresponden al alojamiento de pescadores.

Consumo de pescado en Montevideo. — Ventas de la industria pesquera privada en el alojamiento de pescadores desde el 1.° de Enero de 1922 hasta el 30 de Noviembre de 1925:

Año 1922, 3.046.220 kilogramos.
Año 1923, 4.198.958 kilogramos.
Año 1924, 5.463.757 kilogramos.
Año 1925, 6.632.643 kilogramos (en once meses).

Promedios mensuales:

Año 1922, 252.851 kilogramos.
Año 1923, 349.913 kilogramos.
Año 1924, 455.310 kilogramos.
Año 1925, 607.751 kilogramos (en once meses).

Combinando los datos estadísticos que se dejan anotados tendremos el consumo total en Montevideo desde al año 1922 a 1925.

El Instituto de Pesca interviene con sus ventas desde el 1.° de Octubre de 1923 a 30 de Noviembre de 1925.

Como puede apreciarse, los beneficios que se han obtenido se destacan claramente con la intervención del instituto:

Año 1922, 3.046.220 kilogramos. Promedio mensual, 252.851 kilogramos.

Año 1923, 4.308.838 kilogramos. Promedio mensual, 359.079 kilogramos.

Año 1924, 6.322.422 kilogramos. Promedio mensual, 527.878 kilogramos.

Año 1925, 7.274.983 kilogramos. Promedio mensual, 661.362 kilogramos (en once meses).

Aceptando en 400.000 el número de habitantes de Montevideo tendremos el siguiente consumo de pescado anual por habitante:

Año 1922, por habitante y por año, 7.605 gramos.
Año 1923, por habitante y por año, 10.772 gramos.
Año 1924, por habitante y por año, 15.806 gramos.
Año 1925, por habitante y por año, 18.187 gramos (promedio de 11 meses).

El problema de colocación en Montevideo está prácticamente resuelto. El aumento creciente ha despertado interés comercial, habiéndose incorporado a los gremios existentes otras nuevas actividades privadas. De aquí surgirán en breve tiempo nuevos problemas a resolver, los que podrían provocar una crisis seria si el instituto no tuviera ya un nuevo plan para conjurarla.

La población de Montevideo tiene un límite de receptibilidad, pasado el cual y aumentando la oferta por los medios más perfectos de extracción de productos y elementos nuevos incorporados a los gremios actuales, se producirá automáticamente la superabundancia y la baja extraordinaria, ruinosa para las empresas, por ser mayor la oferta que la demanda con las pérdidas consiguientes de los productos extraídos.

El instituto se encuentra en estos momentos confeccionando un plan inverso del que determinó la estabilización actual del mercado en Montevideo. Ahora se trata de empezar la reforma a partir del interior del país. Si se consiguen medios de transportes adecuados se irán formando mercados en las distintas regiones de la República y esta demanda bajará al precio actual, pero dará carácter permanente al consumo, evitando, por otra parte, la destrucción innecesaria de especies.

En resumen, el instituto ha movilizado un numerario aproximadamente de un millón de pesos en un período de dieciocho meses.

La industria lobera incorporada al instituto se ha podido realizar con una erogación mucho menor que las anteriores.

Se ha instalado por vía de ensayo una curtiembre de cueros finos. Los resultados no pueden precisarse por el momento, pues aún no han llegado las máquinas indispensables para dejar las pieles en condiciones de apreciar la perfección del procedimiento empleado y de ser ofrecidas en venta.

Se ha instalado el laboratorio para los estudios de los elementos físico-químicos y biológicos de nuestras aguas.

La industria pesquera racionalmente establecida debe salir del laboratorio como todas las industrias. Nuestras aguas tienen caraterísticas especiales que deben ser precisadas, las especies que las pueblan están sometidas a variaciones bruscas de salinidad y temperatura, las que no pueden ser soportadas indistintamente por todas las especies marinas.

El Instituto ha publicado las observaciones realizadas diariamente en un período que abarca desde Diciembre de 1923 a Setiembre de 1925.

Los estudios serán complementados en forma sistemática en el acuario que se está construyendo en el Jardín Zoológico, habiendo sido autorizado el Instituto para contribuir con cinco mil pesos de los beneficios obtenidos, para la realización de esa obra.

Se han iniciado los estudios sobre la naturaleza del fondo del estuario y del Plankton.

Si la industria pesquera continúa desarrollándose en la proporción de estos últimos años habrá llegado el momento de que esos elementos obtenidos en laboratorio permitan reglamentar en forma racional los artes que deben emplearse.

Dirección de Inmigración e Inspección de Colonias

Con la incorporación definitiva de algunos servicios importantes, decretada al sancionarse el presupuesto en vigencia, el rol administrativo de este organismo se ha consolidado, y el reflejo de su labor durante el año 1925 se ha hecho sentir con fuertes relieves, mereciendo preferente comentario lo que guarda atingencia con el movimiento inmigratorio, el que está representado por 8.512 personas de ambos sexos, que han hecho uso de los beneficios de la ley, dejando expresa constancia de que esa cifra no representa el monto real de la inmigración, pues muchos llegan al país obedeciendo a llamados directos, sin ingresar al hotel.

Dado el carácter esencialmente espontáneo de esa corriente inmigratoria, se ven representadas distintas nacionalidades, destacándose por su orden numérico los italianos, alemanes, rusos, españoles, yugoeslavos, polacos, turcos, rumanos, lituanos, búlgaros, húngaros, checoeslobacos y austriacos; en su mayoría elementos vigorosos y aptos, que al participar de nuestras actividades marcan su acción, tanto en el orden industrial como en el mejoramiento urbano de esta Capital.

Dentro de las tendencias de labor registradas durante ese período de tiempo, las artes y oficios más generalizados son los agricultores, jornaleros, mecánicos, carpinteros, herreros, foguistas, sastres, albañiles, zapateros, pintores, panaderos, peluqueros, etc., los que, en buen número, salvo el aporte de brazos para satisfacer las exigencias constructivas, han tenido que ser orientados hacia la campaña y centros poblados, pues las industrias urbanas, en su lento progreso evolutivo, se satisfacen con amplitud dentro de nuestra masa obrera.

Un gremio que permanece casi inactivo en nuestro alojamiento, y que por disposiciones reglamentarias y exigencias de vida es lentamente absorbido por otro género de actividades, es el de agricultores, representado el año en curso por la cifra de 2.070 personas, los que carentes de capital, pues sólo cuentan con brazos robustos y energías suficientes para emplearlas en la explotación del suelo, no pueden acogerse a los beneficios de nuestras leyes colonizadoras, que exigen un porcentaje en efectivo sobre el valor de la tierra, circunstancia que hace más premiosa la sanción de la ley que crea un Banco Agrario e Industrial, el que, sin mayores exigencias en cuanto a capital, podrá

favorecer la instalación de colonias, provocando en escala más vasta la inmigración de elementos selectivos, capaces y habilitados para intervenir con eficacia en la expansión de nuestra agricultura, a fin de llegar paulatinamente al equilibrio deseado en nuestras industrias matrices, disminuyendo, sin perturbarlo, el predominio de la ganadería que constituye nuestra principal fuente de riqueza.

En lo que respecta al local depende de sanción legislativa la construcción de un edificio para instalar con toda amplitud los distintos servicios de este Instituto, principalmente el destinado a alojamiento de los inmigrantes, los que, por tal carácter, deben ser revistados de todas las comodidades y exigencias higiénicas a fin de que mantengan un recuerdo grato de su ingreso al país, pues no es raro encontrar bajo el oscuro inmigrante al futuro industrial, tenaz, forjador de nuestra riqueza pública.

El Servicio de Inspección de Desembarco se desarrolla en términos normales, marcando sobre el año anterior un pequeño aumento sobre los barcos llegados a nuestro puerto, pues las visitas realizadas hasta el día 15 de Diciembre se elevan a 2.949 en los que fueron sometidos a revisación todo el pasaje de segunda y tercera clase, dando motivo al rechazo de 394 inmigrantes que se habían embarcado contrariando las disposiciones de la ley.

La Sección de Colocaciones ha continuado su benéfica acción conducente a la coordinación de la oferta con la demanda de trabajo. Siendo la última superior en toda época del año, no escatimó esfuerzos para provocar la primera, a fin de dar colocación a los numerosos elementos que solicitan el empleo de sus actividades.

Durante el año, si bien la inmigración siguió arrojando cifras apreciables, se ha notado un decrecimiento de los elementos con conocimientos superiores, que eran los que en buena parte, hasta ese entonces, arribaban a nuestro país; siendo así que los renglones principales están formados por agricultores, artesanos y jornaleros. Los profesionales, empleados y aún los poseedores de oficio, fueron felizmente los menos, ya que por su utilización son los que ofrecen mayores dificultades en nuestro medio ambiente.

Los colocados, salvo excepciones, en su mayoría proceden de países eslavos y sajones, especialmente de nacionalidad rusa y alemana, los que, sin embargo, no tienen tanta aceptación como los latinos, debido en su primer término a las dificultades que ofrece el idioma. Por esta circunstancia la demanda patronal se inclina a los trabajadores de origen español e italiano, por ser los que dentro de esa raza marcan un mayor contingente en nuestra corriente inmigratoria.

Dada la afluencia de inmigrantes, la acción de este servicio se ha extendido a la campaña, a la que se ha provisto de buen número de jornaleros, principalmente dentro del gremio de labradores, cuya tendencia se orienta al campo, aspiración y centro de sus futuras actividades productoras.

La Inspección General de Colonias prosigue empeñosamente la tarea de organizar su archivo, registros y servicios administrativos, como medio coadyuvante al mejor desenvolvimiento de sus funciones inspectivas y de contralor de las distintas colonias creadas al amparo de nuestras leyes, y las que han surgido debido a la acción particular y de empresas colonizadoras, como asimismo las que merecieron el apoyo del Estado y que actualmente demuestran un alto grado de prosperidad y florecimiento. Dotada actualmente de recursos para cubrir los gastos de movilidad, se ha dado principio a la inspección de los centros agrarios, sobre la base de un plan armónico, desarrollado, en consecuencia con su ubicación, importancia y orientaciones industriales, a fin de habilitarnos para la presentación, al finalizar el año agrícola 1925-26, de un completo estudio económico bajo sus faces de explotación y capacidad productora.

"Diario Oficial"

Esta publicación sigue apareciendo con serias deficiencias, que no será posible hacer desaparecer del todo mientras no se cuente con las máquinas impresoras que reiteradamente se han reclamado a Vuestra Honorabilidad.

No obstante, se preparan iniciativas que significarán, si es posible realizarlas en el correr del año 1926, apreciables progresos técnicos y discretas economías. El "Diario Oficial" ha tenido una entrada de $ 117.853.65 en los cinco primeros meses del año 1925, contra pesos 114.080.73 en igual período del año anterior. Quiere decirse, pues, que existe ya un aumento comprobado de $ 3.772.72 a favor del actual ejercicio.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Las Direcciones dependientes de este Ministerio han llenado a satisfacción y eficazmente los cometidos que les están confiados.

El resumen de la gestión de cada dependencia que se acompaña y que comprende aquellos trabajos que se destacan por su importancia, demuestra, en general, una dedicación inteligente y activa.

Los limitados recursos de que ha podido disponer el Ministerio para atender la conservación de las obras públicas ya construídas y la ejecución de las proyectadas, han determinado la paralización de algunas iniciativas de utilidad pública, que están en cartera, en materia de obras de vialidad, ferrocarriles, puertos en el litoral, etcétera.

Ellas han de tener satisfacción, en buena parte, una vez realizado el empréstito de $ 45.000.000 que proyecta el Consejo Nacional de Administración y, por otro lado, el Ministerio estudia el plan que le permita disponer de un fondo permanente para esas obras a fin de que los programas anuales de trabajo puedan desenvolverse normalmente.

Ese plan no ha sido presentado ya, no obstante los vehementes deseos del Consejo Nacional de Administración y del propio Ministerio, porque la preparación de los antecedentes que han de servirle de base es laborioso y demanda tiempo. Se activará, sin embargo, en cuanto sea posible, para poder considerarlo a la mayor brevedad.

La ley de 6 de Junio de 1924, a cuyo amparo se ha venido desarrollando el programa de obras de vialidad, (conjuntamente con los $ 425.000.00 que da el Presupuesto General de Gastos), sólo acordó una parte de los recursos que se habían solicitado, incorporando nuevas obras a las que asignó $ 500.000.00 que representan más o menos, el 12 % del costo real de las mismas.

Resultó así que a mediados del ejercicio económico 1924-1925 la situación, por falta de fondos, se hizo angustiosa, motivando el mensaje del Poder Ejecutivo de fecha 29 de Diciembre de 1924, por el que se solicitó nuevos recursos.

La ley de 24 de Mayo de 1925 faculta al Consejo Nacional de Administración, en vista de las circunstancias apremiantes indicadas, para poder disponer, con carácter de reintegro, de los saldos existentes de la citada ley de 6 de Junio en los casos en que los pagos por ejecución de obras o el reintegro de las sumas que se hubiesen dispuesto, exigiera la disponibilidad de fondos; autorizó, también, dicha ley, a invertir Letras de Tesorería hasta 600.000 pesos.

Pudo así continuarse por algunos meses más el desarrollo de las obras de vialidad, pero frente siempre al problema de la limitación de fondos con relación a los compromisos contraídos de acuerdo con el plan en ejecución.

Esa situación motivó el mensaje posterior de 25 de Noviembre próximo pasado solicitando un nuevo refuerzo de fondos que se estimó de $ 1.500.000, también en Letras de Tesorería, a descontar paulatinamente y a medida que las necesidades lo requieran.

El período de receso en que entró el Honorable Cuerpo Legislativo ha impedido considerar ese pedido, que es de urgencia, a fin de evitar los perjuicios de diverso orden que una paralización de los trabajos traería aparejados.

Respecto a las obras portuarias autorizadas por la ley de 25 de Enero de 1922, unas, como la profundización del canal de entrada y pabellón de pasajeros, han sido cumplidas; otras, entre ellas, la dársena fluvial, adquisición de material, reconstrucciones y obras no previstas, se cumplen en la proporción que indican los detalles de las respectivas memorias; la que se refiere a la construcción del varadero de La Teja ha sido dejada sin efecto por la ley especial de fecha 17 de Julio de 1925 y, por último, la del Mercado de Frutos está en condiciones de llamarse a licitación.

La demora sufrida por esta última obra se debe, en parte, a las modificaciones introducidas al proyecto primitivo, y en parte, también, a la ubicación a dársele en su relación con los servicios del puerto, el de los ferrocarriles y otros detalles de importancia que han reclamado tiempo para estudiarlos y resolverlos convenientemente.

En materia de obras de saneamiento la ley ha previsto los fondos necesarios para realizarlas en las capitales de los Departamentos de la República, pero la Dirección anterior se encontró con la dificultad que ofrecía la falta de personal para poder efectuar con la rapidez necesaria, los estudios y formular los proyectos respectivos.

Hubo, luego, otra causa dilatoria motivada por el cambio de Director de Saneamiento y a la espera de que la nueva Dirección expresara al Ministerio sus orientaciones respecto a ese asunto, previo el estudio detenido de los antecedentes que obran en su poder.

Obviadas esas dificultades accidentales se procederá con la actividad necesaria a realizar dichas obras en toda la extensión que determina la ley, y porque además, el Ministerio, ha considerado en todo momento, que es esa una de las necesidades primordiales a llenar en beneficio de los importantes centros de población a que esas obras comprenden.

En cuanto a la construcción y mejoramiento de puertos y canales en el litoral e interior, servicio de balizamiento y otros trabajos hidrográficos no menos importantes, el Ministerio, al igual que en otras ramas de los servicios a su cargo, ha hecho todo cuanto le ha permitido la disponibilidad de los recursos afectados a las mismas, sea por el Presupuesto General de Gastos o por leyes especiales.

Pero para que su acción pueda ser todo lo eficaz que el progreso y las necesidades del país reclaman en ese sentido, es necesario ante todo, y sin perjuicio de proveer también a los demás servicios, de dotarlo de material nuevo de dragado, ampliando y sustituyendo el anticuado y fatigado de que dispone.

El Ministerio ha dado el mayor impulso y ha prestado preferente atención a la gestión iniciada anteriormente respecto al aprovechamiento hidroeléctrico del río Negro.

En el capítulo respectivo del resumen de la Dirección de Hidrografía se contienen las informaciones pertinentes a ese asunto.

El ingeniero Kalbermatenn ha ampliado verbalmente su informe sobre el anteproyecto presentado y felizmente puede anticiparse que la opinión de ese ilustrado técnico es francamente favorable a la realización de tan importante obra.

El Ministerio de Obras Públicas considera que dentro de breve tiempo podrá someter a consideración de la Honorable Asamblea General el proyecto definitivo y espera que, vencidos los obstáculos de distinto orden que se oponen a su ejecución inmediata, el país adquiera una fuente de energía capaz de darle mayor independencia económica de la actual a la par que aumente su potencia productora incorporando a la economía nacional infinidad de industrias que no pueden prosperar por falta de energía abundante y a bajo precio.

Quedan así, sintéticamente expuestos, los puntos más destacados de la gestión ministerial durante el año.

En cuanto a su acción de futuro es aventurado poder adelantar soluciones, tanto en lo que se refiere a la realización de las obras de diversa índole que tiene a su cargo, como la modificación de los servicios para adaptarlos a las necesidades y conveniencias actuales, porque todo ello depende de los elementos materiales de que debe disponer para poder realizarlos.

Puede, sí, afirmarse, en cambio, que sobra buena voluntad y deseo de realizar obra práctica y provechosa sin escatimar esfuerzo ni dedicación.

Consejo de Obras Públicas

Esta corporación, constituída por los jefes de las oficinas técnicas dependientes del Ministerio ha funcionado regularmente durante el año, asesorándolo en todos los asuntos en que se le ha requerido opinión de acuerdo con la ley que determinó su funcionamiento.

Dirección Puerto de Montevideo

Sección A

Ha continuado esta Sección durante el año los trabajos de conservación de los elementos mecánicos y eléctricos del puerto de Montevideo, por cuenta de la Administración Nacional del Puerto, interviniendo en la contratación de las ocho grúas eléctricas de medio pórtico destinadas a reemplazar las que fueron destruídas por el temporal del 10 de Enero del año anterior, efectuando la vigilancia del montaje de las mismas.

Intervino, asimismo, en la licitación y vigilancia del contrato relativo a la provisión de locomotoras para el servicio del puerto, instalación de transportadores mecánicos en el muelle y depósito de inflamables; proyectó las fundaciones del nuevo guinche para el varadero de la Administración del Puerto y preparó los pliegos de condiciones para la provisión de guinches a vapor, pescantes eléctricos, etcétera.

Tiene actualmente a estudio el proyecto de edificio para depósito de once locomotoras.

La misma Sección preparó el proyecto definitivo de los depósitos generales del Mercado de Frutos sobre la base del proyecto del ingeniero don Luis Andreoni, en el que, entre otras modificaciones, se ha sustituído la estructura metálica por otra de cemento armado.

La vigilancia de la construcción de la dársena fluvial está a cargo de esta Sección. En esa obra se han efectuado trabajos hasta la fecha, por valor de $ 189.684.57, que representan el 24.3 % del total contratado, no incluyéndose en esa cifra el costo del dragado, derrocamientos y provisión de arena para las fundaciones que se ejecutan por Administración.

Las obras realizadas comprenden:

155 metros de dique de ribera; 160 metros de fundaciones para el muro del muelle; 8 pilas con los bloques de unión correspondientes, que forman la infraestructura de dicho muro de muelle hasta 141.65 metros de arranque, hallándose en ejecución el noveno pilar; la superestructura del muro de muelle en una longitud de 80 metros y los 33 bloques artificiales que se utilizan para las sobrecargas de las pilas.

En los talleres del puerto que están bajo la dependencia inmediata de la Sección A se han ejecutado 1.152 trabajos con un costo de $ 323.073.60, de los cuales corresponden a materiales $ 85.981.63 y a jornales $ 269.438.48, dándose ocupación a un promedio de 403 personas.

Sección B

Ha tenido a su cargo la conservación corriente del puerto (pavimentos, muelles, etc., etc.), a la que está afectada la partida de $ 130.000 que le asigna el Presupuesto General de Gastos. De esa partida se han destinado por resolución especial $ 25.000 para la reparación general del muelle número 3.

La reparación de las vías férreas del puerto han insumido $ 10.922.61.

Tiene esa Sección a su cargo la fiscalización de la reforma de los techos de 13 depósitos de Aduana contratados en la suma de $ 61.416.73, y la del asfaltado de las azoteas de otros cinco depósitos, que importan 42.766 pesos.

Ha preparado el proyecto para la construcción del edificio destinado a la División Terrestre de la Administración Nacional del Puerto con un costo de $ 65.000, y otro proyecto para la construcción de sendas de hormigón por un total de $ 25.200.

Ambos proyectos están actualmente en licitación.

En la conservación de pavimentos, muelles, muros, terraplenes, personal, etc., se han invertido $ 57.459.96.

La Sección B en su triple aspecto, constructivo, proyectista y fiscalizador, ha invertido en obras por un valor total de $ 346.597.73.

Sección C

El contrato para la provisión de 500 bloques monolíticos destinados al refuerzo de las escolleras quedó cumplido totalmente.

Durante el año 1924 se colocaron en ambas escolleras 319 bloques, y en el curso del año último se completó con el saldo de 181 el total contratado.

El peso total de esos bloques fué de kilos 17.064.008 y se distribuyeron en la siguiente forma:

Escollera Oeste	330
Escollera Este	170

El importe de los 181 bloques suministrados en el año 1925 ascendió a $ 66.557.20.

La construcción de los parapetos y paramentos de las escolleras Oeste y Este, perjudicadas por el temporal del 16 de Julio de 1923, quedó terminada en cuanto se refiere a la primera de ellas. En la escollera Este se iniciaron los trabajos en Julio próximo pasado con el siguiente resultado hasta la fecha:

Parapeto (sillarejo, hormigón, mampostería) .	256 m.3.5
Paramento (mampostería y hormigón)	172 m.3.6
Revoque parapeto	166 m.2
Revoque Anden	317 m.2.3

Se reconquistaron del mar 996 sillarejos.

Falta para complemento de los trabajos:

Parapeto	346 m.3
Paramento	83 m.3
Revoques parapetos......	569 m.2
Revoque Anden	346 m.2

Para ambas obras se asignaron $ 35.000.

En el mes de Febrero próximo pasado quedó librado al servicio público el varadero de La Teja, luego de habérsele efectuado los trabajos y provisto de los elementos que su funcionamiento reclama.

Han entrado al varadero, a partir de aquella fecha, 18 embarcaciones con desplazamiento que varía entre 50 y 400 toneladas, y con un desplazamiento total de 2.933 toneladas. De ese número de embarcaciones 7 eran de propiedad del Estado y 11 de particulares.

Se atendió con toda regularidad la conservación del puente del Pantanoso y maquinaria del tramo giratorio. Este tramo funcionó en el año 1.617 veces.

Dique Nacional

Sancionada con fecha 13 de Julio próximo pasado la ley que asigna los recursos necesarios para la reconstrucción del Dique Nacional, la Dirección Puerto, a la cual la mencionada ley confió la ejecución de la obra, preparó el proyecto definitivo, que ha sido ya terminado, así como los

recaudos necesarios para el llamado a licitación correspondiente.

Los trabajos han tenido principio de ejecución, iniciándose por Administración algunos de ellos que, como la reparación y modificación de la compuerta del dique, son previos a la realización de las demás obras.

Sección Dragado. — Draga "Uruguay"

Esta draga empezó a trabajar por cuenta del Estado el 9 de Marzo hasta el día 17 de Diciembre. Durante este tiempo verificó dragados en el canal de entrada, antepuerto y dársena a la cota (10.00). El día 18 de Diciembre partió para Buenos Aires con el fin de entrar al dique flotante para carenamiento del casco y reparación de los mamparos, arreglo de las puertas de los pozos de entrada, etcétera.

La distribución del tiempo y rendimiento se detallan en el cuadro siguiente:

MESES	Número de carga	Cubo dragado	Tiempo en dragar	Fiestas	Días de limpieza de máquina
Marzo	90	144.204	15	3	4
Abril	121	193.087	16	4	10
Mayo	128	204.115	18	5	8
Junio	156	223.540	19	4	7
Julio	187	270.728	21	4	6
Agosto	198	289.632	19	5	7
Setiembre	203	296.662	20	4	6
Octubre	206	301.162	21	4	6
Noviembre	189	277 560	20	5	5
Diciembre	96	153.053	12	2	3
Total general	1.574	2:353.743	181	40	62

Draga marina "A 1" — Esta draga estuvo en reparación general entre el 1.° de Enero y el 1.° de Noviembre El 8 de Agosto salió para Buenos Aires, para entrar al dique flotante, donde fué reparado y carenado el casco, regresando el día 6 de Setiembre. El día 11 de Noviembre fué emplazada para dragar como autotransportadora en el antepuerto en una zona contigua al espigón A a la cota de 9.50 metros. La distribución del tiempo y rendimiento se detallan en el cuadro siguiente:

MESES	Número de viajes	Metros cúbicos dragados	Días de 8 horas	Reparaciones generales	Reparaciones corrientes	Fiestas	Franco por terminar las 48 horas semanales.
Enero	—	—	—	31	—	—	—
Febrero	—	—	—	28	—	—	—
Marzo	—	—	—	31	—	—	—
Abril	—	—	—	30	—	—	—
Mayo	—	—	—	31	—	—	—
Junio	—	—	—	30	—	—	—
Julio	—	—	—	31	—	—	—
Agosto	—	—	—	31	—	—	—
Setiembre	—	—	—	30	—	—	—
Octubre	—	—	—	31	—	—	—
Noviembre	44	35.840	14	7	—	6	2
Diciembre	63	49.938	19		3	4	5
Total general	107	85.778	33	311	3	10	7

Draga marina "A 2" — Fué emplazada al Norte del antepuerto, dragando a la cota de 9.50, desde el 1.° de Enero hasta el día 6 de Agosto. Desde esta fecha se le hicieron trabajos de piqueteo, rasqueteo y maniobras de preparación para entrar al dique de Buenos Aires, a cuyo punto partió el día 6 de Setiembre, efectuándosele reparaciones y carenamiento del casco, regresando el día 11 de Octubre a Montevideo, y continuándose hásta fin de año los trabajos de piqueteo, rasqueteo y pintura de la sentina, pozos de carga, etc. Lá distribución del tiempo y el rendimiento se detallan en el cuadro siguiente.

MESES	Número de viajes con ganguiles.	Metros dragados con ganguiles.	Días de dragado	REPARACIONES		Por mal tiempo	Fiestas	Maniobras	Días francos
				Generales	Corrientes				
Enero	204	80.139	21	—	—	—	5	—	5
Febrero	202	73.801	19	—	—	—	6	—	4
Marzo	201	97.461	21	—	—	1	5	—	4
Abril	192	75·976	19	—	—	—	6	1	4
Mayo	218	97.723	18	—	—	3	6	—	4
Junio	166	67.047	14	—	8	1	5	—	2
Julio	247	99.606	22	—	—	—	5	—	4
Agosto	37	14.529	3	22	—	—	5	—	1
Setiembre	—	—	—	30	—	—	—	—	—
Octubre	—	—	—	31	—	—	—	—	—
Noviembre	—	—	—	30	—	—	—	—	—
Diciembre	—	—	—	31	—	—	—	—	—
Total general	1.467	596.282	137	144	8	5	43	1	28

Draga estacionaria "A 3" — Esta draga estuvo desde el 1.° hasta el 14 de Enero en reparación de la eslinda. Con esta fecha se iniciaron los trabajos de extracción de cascos en el canal de entrada, hasta el día 16 de Febrero, que se le dió término. Desde el 17 de Febrero hasta el 24 del mismo mes en reparación de la eslinda, el día 25 del mismo, fué emplazada en la dársena fluvial para el dragado de la fundación, hasta el 9 de Marzo. Desde el 10 al 11 maniobras para subir la eslinda, el 12 fué emplazada para dragar el canal del muelle de pescadores a la cota de 3.50 metros, dragado que terminó el día 24 de Abril, el 25 se emplazó nuevamente en la dársena fluvial para hacer un dragado de limpieza sobre la roca; este dragado se terminó el 5 de Mayo. El día 6 fué emplazada en el canal frente al varadero de La Teja para dragarlo en toda su extensión a la cota de 3.50 metros, terminándose este dragado el día 11 de Agosto, emplazándola nuevamente en la dársena fluvial hasta el día 14; desde el 15 hasta el 26 maniobras de la eslinda para emplazarse nuevamente el 27 en la dársena fluvial, quedando terminado dicho trabajo de nivelación el 28; desde esta fecha hasta el 28 de Setiembre en reparación de la eslinda, piqueteo de los costados y pintura. El 29 fué emplazada en la dársena III a 100 metros al Sur del dique de cintura a la cota de 10.00 metros. Este dragado se suspendió el 26 de Octubre, volviendo a la dársena fluvial con el objeto de continuar con el dragado de fundación, que se suspendió el 27 de Diciembre, siendo emplazada nuevamente hasta fin de año en la dársena III. La distribución del tiempo y rendimiento, se detallan en la forma siguiente:

MESES	Número de viajes con ganguiles.	Metros dragados	Días de dragado	Reparaciones corrientes	A la orden	Nivelación Dársena Fluvial	Maniobras	Fiestas	Franco
Enero	Ext. casco canal de entrada		12	14	—	—	—	5	—
Febrero	Ext. casco canal Dársena Fluvial		15	8	—	—	—	6	—
Marzo	—	25.101	15	—	4	7	—	5	—
Abril	73	23.503	19	—	—	1	1	7	2
Mayo	90	29.616	16	2	1	—	4	6	—
Junio	163	53.573	23	—	—	—	2	5	—
Julio	158	29.960	25	—	1	—	—	5	—
Agosto	51	5.070	13	12	—	—	—	6	—
Setiembre	6	1.232	1	28	—	—	—	1	—
Octubre	149	36.053	23	—	—	4	—	4	—
Noviembre	105	37.624	20	—	—	—	1	6	3
Diciembre	94	34.202	18	—	—	4	—	5	3
Total general.	889	275.934	200	64	6	16	8	51	8

Draga estacionaria "A 4" — Estuvo a la orden de la Dirección de Hidrografía en el dragado de los pasos del río Uruguay, regresando a Montevideo el 19 de Julio; el 21 del mismo fué emplazada al costado del muelle A para verificar un dragado contiguo a los muros del muelle a la cota de 10.00 metros. Este trabajo se verificó con dos turnos de tripulaciones, y se continuó hasta fin de año, quedando concluído el dragado de la dársena I en toda la extensión de los muros del muelle. La distribución del

tiempo y el rendimiento de la misma se detallan en el cuadro siguiente

MESES	Número de viajes de gánguiles.	Metros dragados	Días de dragado	Dirección Hidrográfica	Fiestas	Días francos	A la orden	Maniobras
Enero . . .	—	—	—	31	—	—	—	—
Febrero . .	—	—	—	28	—	—	—	—
Marzo . . .	—	—	—	31	—	—	—	—
Abril . . .	—	—	—	30	—	—	—	—
Mayo . . .	—	—	—	31	—	—	—	—
Junio . . .	—	—	—	30	—	—	—	—
Julio . . .	52	19.857	10	21	—	—	—	—
Agosto . . .	93	37.591	23	—	6	—	2	—
Setiembre . .	107	38.753	24	—	4	—	2	—
Octubre . .	169	63.564	27	—	4	—	—	—
Noviembre .	102	33.541	20	—	6	1	2	1
Diciembre. .	94	34.099	21	—	5	3	2	—
Total general	623	227.385	125	202	25	4	8	1

Draga a succión "A 5" — Esta draga que presta servicios como transportadora estuvo en reparación hasta el día 25 de Febrero; desde el 26 hasta fin de año estuvo permanentemente a la orden de las dragas "A 2", "A 3" y "A 4" y en la conducción de arena para la dársena fluvial. La distribución del tiempo y el rendimiento se detallan en el cuadro siguiente.

MESES	Número de viajes	Metros transportados	Días de dragado	OBSERVACIONES
Enero . . .	—	—	—	Reparación
Febrero. . .	8	2.729	2	A. 2
Marzo . . .	87	29.571	21	A. 2
Abril . . .	58	19.895	16	A. 2
Mayo . . .	55	17.998	19	A. 2 y A. 3
Junio . . .	66	21.613	21	A. 3
Julio . . .	42	13.570	15	A. 2 y A. 3
Agosto . . .	13	4.438	3	A. 2
Setiembre . .	—	—	—	Dársena Fluvial
Octubre. . .	4	1.238	1	A. 3
Noviembre. .	19	5.720	6	A. 3
Diciembre . .	9	2.815	4	A. 3
Total general	361	119.587	108	

Gánguil "E 1" — Este gánguil estuvo hasta el 15 de Julio al servicio de las dragas "A 2" y "A 3", desde esta fecha amarrado en el apostadero de Florida esperando orden para iniciar la reparación general. La distribución del tiempo y rendimiento se detallan en el cuadro siguiente.

MESES	Número de viajes	Metros transportados	Días de transporte	OBSERVACIONES
Enero . . .	41	14.095	13	A. 2
Febrero. . .	64	21.890	15	A. 2
Marzo . . .	45	15.211	22	A. 3
Abril . . .	36	11.236	15	A. 3
Mayo . . .	37	13.090	13	A. 2 y A. 3
Junio . . .	51	17.850	24	A. 3
Julio . . .	20	7.050	11	A. 2 y A. 3
Agosto . . .	—	—	—	Amarrado en Florida,
Setiembre . .	—	—	—	esperando órdenes
Octubre. . .	—	—	—	para reparaciones.
Noviembre. .	—	—	—	—
Diciembre . .	—	—	—	—
Total general	294	100.422	113	

Gánguil "E 2" — El gánguil "E 2" estuvo desde el 1.° de Enero hasta el 14 de Junio en reparación de máquinas, calderas, rasqueteo y pintura, subiendo al varadero de La Teja el día 15 del mismo, donde permaneció hasta el 3 de Setiembre en carenamiento y reparación del casco, continuando la reparación hasta el 30 de Setiembre y empezando a trabajar el 1.° de Octubre hasta fin de año con las dragas "A 3" y "A 4". La distribución del tiempo y rendimiento se detallan en el cuadro siguiente.

MESES	Número de viajes	Metros transportados	Días de transporte	OBSERVACIONES
Enero . . .	—	—	—	Reparación.
Febrero. . .	—	—	—	»
Marzo . . .	—	—	—	»
Abril . . .	—	—	—	»
Mayo . . .	—	—	—	»
Junio . . .	—	—	—	»
Julio . . .	—	—	—	»
Agosto . . .	—	—	—	»
Setiembre . .	2	677	1	A. 3
Octubre. . .	66	21.818	24	A. 3 y A. 4
Noviembre. .	31	10.640	11	A. 4
Diciembre . .	48	16.143	21	A. 3 y A. 4
Total general	147	49.278	57	

Gánguil "E 3" — Este gánguil estuvo en servicio de las dragas "A 2", "A 3" y "A 4". El 26 de Agosto se amarró en el puertecito esperando varadero para reparar el casco. El día 30 de Setiembre subió al varadero de La Teja, donde permanece aún en reparación y carenamiento. La distribución del tiempo y el rendimiento se detallan en el cuadro siguiente.

MESES	Número de viajes	Metros transportados	Días de transporte	OBSERVACIONES
Enero . . .	28	9.607	10	A. 2
Febrero. . .	68	23.295	17	A. 2
Marzo . . .	28	9.266	12	A. 2 y A. 3
Abril . . .	37	12.267	16	A. 3
Mayo . . .	63	22 157	16	A. 2 y A, 3
Junio . . .	76	24.921	22	A. 2 y A. 3
Julio . . .	76	26.195	27	A. 2 y A, 3
Agosto . . .	36	13.298	18	A. 4
Setiembre . .	—	—	—	Reparación
Octubre. . .	—	—	—	Id. en el V. La Teja
Noviembre. .	—	—	—	Id. » » » » »
Diciembre . .	—	—	—	Id. » » » » »
Total general	412	141.006	138	

Gánguil "E 5" — Estuvo durante el año en servicio de las dragas "A 2", "A 3" y "A 4". El 28 de Enero se paró para entrar en reparación.

El 11 de Marzo entró al dique "Mauá", saliendo el 23 de Abril, continuando las reparacoines hasta el día 10 de Julio y desde dicha fecha, en adelante, siguió en servicios de las dragas.

El rendimiento y la clasificación del tiempo se detallan en el cuadro siguiente.

MESES	Número de viajes	Metros transportados	Días de transporte	OBSERVACIONES
Enero . . .	65	27.196	18	A. 2
Febrero . .	29	12.113	8	A. 2
Marzo . . .	24	10.028	7	A. 2
Abril . . .	—	—	—	Reparación
Mayo . . .	—	—	—	Id.
Junio . . .	—	—	—	Id.
Julio . . .	49	20.360	16	A. 2 y A. 4
Agosto. . .	35	12.996	16	A. 3 y A. 4
Setiembre . .	53	19.575	24	A. 4
Octubre . .	66	24.335	21	A. 4
Noviembre .	37	13.569	16	A. 3 y A. 4
Diciembre . .	29	18.873	14	A. 3
Total general	387	151.045	140	

Gánguil "E 6" — Este gánguil entró al dique "Mauá" para arreglo de las puertas y el carenamiento del casco el 2 de Enero saliendo el 18 de Febrero y continuando las reparaciones de máquinas y calderas hasta el día 4 de Marzo que reinició el trabajo al servicio de las dragas "A 2", "A 3" y "A 4".

El rendimiento y clasificación del tiempo se detallan en el cuadro siguiente.

MESES	Número de viajes	Metros transportados	Días de transporte	OBSERVACIONES
Enero . . .	—	—	—	Reparación
Febrero . .	—	—	—	Id.
Marzo . . .	75	31.191	19	A. 2
Abril . . .	66	27.411	16	A. 2
Mayo . . .	81	34.183	18	A. 2
Junio . . .	71	29.573	18	A. 2 y A. 3
Julio . . .	91	37.902	22	A. 2
Agosto . . .	41	16.585	15	A. 2 y A. 4
Setiembre. .	54	19.178	24	A. 4
Octubre . .	83	31.340	27	A. 4
Noviembre .	39	14.343	16	A. 4
Diciembre. .	55	21.084	23	A. 3 y A. 4
Total general	656	262.790	198	

Gánguil "E 7" — Estuvo al servicio de las dragas "A 2", "A 3" y "A 4". Desde el 18 de Febrero hasta el día 6 de Marzo estuvo en reparación de máquinas y cadenas de los pozos. En el mes de Setiembre no trabajó por desarme de la instalación de fuel oil. El 12 de Octubre reinició el trabajo al servicio de las dragas hasta fin de año.

El rendimiento y clasificación del tiempo se detallan en el cuadro siguiente:

MESES	Número de viajes	Metros transportados	Días de transporte	OBSERVACIONES
Enero . . .	70	29.241	20	A. 2
Febrero. . .	33	13.774	8	A. 2
Marzo . . .	66	27.295	18	A. 2 y A. 3
Abril . . .	68	28.270	18	A. 2
Mayo . . .	71	29.911	17	A. 2
Junio . . .	65	26.663	16	A. 2 y A. 3
Julio. . . .	84	34.936	21	A. 2
Agosto . . .	12	5.043	3	A. 2
Setiembre . .	—	—	—	Reparaciones
Octubre. . .	29	10.275	13	A. 3
Noviembre. .	57	20.493	22	A. 3 y A. 4
Diciembre . .	47	17.386	22	A. 3
Total general	602	243.287	178	

Clapets F 1—En día 4 de Febrero entró al varadero de La Teja para reparación de puertas y carenamiento del casco, saliendo el 14 de Mayo.

Estuvo al servicio de la draga A 3 en los meses de Julio, Agosto, Setiembre y Octubre. Prestó servicios transportando arena para la dársena fluvial.

El rendimiento y la clasificación del tiempo se detallan en el cuadro siguiente:

MESES	Número de viajes	Metros transportados	Días de transporte	OBSERVACIONES
Enero . . .	—	—	—	A la orden
Febrero. . .	—	—	—	Reparación
Marzo . . .	—	—	—	»
Abril . . .	—	—	—	»
Mayo . . .	—	—	—	»
Junio . . .	—	—	—	»
Julio. . . .	46	4.475	10	A. 3
Agosto . . .	25	2.315	12	A. 3
Setiembre . .	2	285	1	A. 3
Octubre. . .	28	2.733	9	A. 3
Noviembre. .	—	—	—	Dársena Fluvial
Diciembre.. .	—	—	—	» »
Total general	101	9 808	32	

Clapets F 2—El día 26 de Febrero entró al varadero de La Teja para reparación de las puertas y casco y carenamiento general, saliendo el 10 de Junio, continuándose las reparaciones en el puertecito. Durante los meses de Julio, Agosto, Setiembre y Octubre en servicio de la draga A 3 y conducción de arena para la dársena fluvial.

El rendimiento y clasificación del tiempo se detallan en el cuadro siguiente:

MESES	Número de viajes	Metros transportados	Días de transporte	OBSERVACIONES
Enero . . .	—	—	—	A la orden
Febrero. . .	—	—	—	En reparación
Marzo . . .	—	—	—	» »
Abril . . .	—	—	—	» »
Mayo . . .	—	—	—	» »
Junio . . .	—	—	—	» »
Julio. . . .	49	4.915	11	A. 3
Agosto . . .	26	2.515	12	A. 3
Setiembre . .	2	270	1	A. 3
Octubre. . .	31	3.029	11	A. 3
Noviembre. .	—	—	—	Dársena Fluvial
Diciembre . .	—	—	—	» »
Total general	108	10.729	35	

Remolcador C 2—Este vapor estuvo en el varadero del Dique Nacional hasta el 21 de Febrero. Se le efectuaron reparaciones y carenamiento en el casco; desde esa fecha continuó las reparaciones de máquinas, calderas y pintura general en el apostadero Florida hasta el 7 de Mayo que empezó a trabajar en el servicio general y principalmente en el de las dragas, grúa H 2, J 6 y clapets F 1 y F 2.

Remolcador C 4—Estuvo en servicio, hasta el 25 de Noviembre, de las dragas, etc., reemplazando al C 2. El día 30 de Noviembre entró al varadero de La Teja, donde se le efectuaron reparaciones en el casco, máquinas, calderas, carenamiento general, etc., continuando hasta fin de año.

Cisterna C 5—Se ocupó durante el año en el aprovisionamiento de agua a la flota.

Remolcador C 6—Este remolcador presta servicios en la conducción de guardias, distribución de materiales, transporte de personal al varadero y recorrida. Desde el 7 al 25 de Setiembre estuvo amarrado en el apostadero Florida por reparación de máquina, caldera y pintura general.

Lancha automóvil D 20—Se le utiliza en el servicio de inspecciones diarias. Desde el 5 de Noviembre hasta el 16 del mismo estuvo en el varadero de La Teja en reparación y carenamiento del casco, etc., etc.

Chata carbonera J C—Estuvo en servicio durante el año en aprovisionamiento de carbón a la flota. El 30 de Enero fué subida al varadero de La Teja, donde estuvo hasta el 5 de Marzo; se le practicaron reparaciones en el casco y carenamiento general.

Grúa H 12—Esta grúa estuvo ocupada durante el año en la colocación de bloques en la escollera Oeste y bloques de sobrecarga en los pilares de la dársena fluvial; extracción de las grúas eléctricas del Consejo de Administración del Puerto; servicio de la Dirección de Hidrografía; vapor "Paloma" y draga A 1: durante el año sólo efectuaron trabajos de piqueteo, rasqueteo y pintura.

Derrocadora B 1—Efectuó trabajos de derrocamiento del alto fondo rocoso en la fundación del muro de la dársena fluvial. Se le efectuaron trabajos de piqueteo, rasqueteo y pintura.

Gánguil E 4—Esta embarcación no ha prestado servicios a causa de las reparaciones que se le efectuaron y las incidencias a que dieron lugar esas reparaciones, tanto con respecto al personal que fiscalizó los trabajos como al contratista de los mismos; las reparaciones complementarias, a cargo de este último, quedaron terminadas.

Equipo de buzo—Prestó servicios en la flota, Secciones A, C y Consejo de Administración del Puerto, en la extracción de las grúas, etc.

Queche de perforaciones—Esta embarcación, durante el año, se empleó en perforaciones, derrocamientos con explosivos, etc., a órdenes de la Sección A.

Lo invertido en los trabajos del dragado durante el año último asciende a $ 646.000.00, de los que corresponden a la draga "Uruguay" $ 90.000.00 y al dragado de cangilones $ 556.000.00.

Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo

La ley de 26 de Enero de 1922 autorizó la emisión, dentro o fuera del país, de $ 7.500.000 en "Obligaciones del Puerto de Montevideo" para atender las erogaciones del plan de obras comprendido en dicha ley.

Hasta la fecha, sin embargo, no se ha lanzado al mer-

cado de valores ni un solo título de aquella deuda, habiendo llenado sus compromisos la Comisión con el saldo disponible al promulgarse la ley, con el porcentaje que tiene asignado del producido de las patentes adicionales de 1 y 3 % y con el crédito bancario.

Con relación a los trabajos comprendidos en la ley citada de 26 de Enero la Comisión Financiera ha efectuado los siguientes pagos:

Inciso A, dársena fluvial .... $ 1.500.000 —
Invertido .... (1) $ 201.256 15
Inciso D, pabellón de pasajeros........ " 200.000 —
Terminaron los trabajos con un costo de ..... $ 134.127 49
Inciso C, Mercado de frutos........... " 2.400.000 —
No se han iniciado las obras.
Inciso D, varadero de La Teja........ " 1.000.000 —

Quedó suprimido por la ley de 17 de Julio de 1925, destinándose $ 550.000 para el Dique Nacional y 450.000 pesos para reforzar el inciso H, obras no previstas.

Se imputaron antes, con cargo a ese rubro, $ 40.000 para reconstrucción del varadero chico de La Teja, habiéndose invertido $ 36.454.61.

Inciso E, adquisición de material de dragado, remolcadores, etc. .... $ 1.500.000 —
Se han invertido .... $ 730.927 32

comprendiéndose en él los $ 448.979.59 en la adquisición de la draga "Uruguay" (ex "Borneo") y el saldo en reparaciones del material de dragado.

Inciso F, profundización del canal de entrada y antepuerto .... $ 1.800.000 —

En este rubro se ha producido un déficit que acusa el estado que acompaña la Comisión Financiera y que se agrega.

De las causas que han originado ese déficit se da cuenta a la Honorable Asamblea General en mensaje especial.

Con cargo a ese rubro se pagó a la Empresa Van Hattum's por la profundización del canal de entrada y parte del antepuerto $ 1.200.000.

Inciso G, reconstrucciones .... $ 500.000 —
Se han invertido .... $ 285.368 10

en su mayor parte en la reconstrucción de la escollera Este.

Inciso H, obras no previstas .... $ 300.000 —

Reforzado, como se ha dicho, por la ley de 17 de Julio de 1925, con $ 450.000.

Se han invertido en pequeñas obras .... $ 44.538 91
Inciso I, estudios .... $ 100.000 —
Solo se han gastado ..... $ 10.324 57

El producido del 50 % de las patentes adicionales durante el año transcurrido asciende a $ 1.073.385.94.

El siguiente cuadro complementa las informaciones anteriores:

Inciso A.—$ 1:500.000	Invertido	$ 201.256.15	Disponible	$ 1:298.743.85
» B.—» 200.000	»	» 134.127.49	»	» 65.872.51
» C.—» 2;400.000	»	—	»	» 2:400.000.00
» D.—» 1:000.000	»	» 36.454.61	»	» 963.545.39 a)
» E.—» 1:500.000	»	» 730.927.32	»	» 769.072.68
» F.—» 1:800.000	»	» 3:097.193.56	»	» — b)
» G.—» 500.000	»	» 285.368.10	»	» 214.631.90
» H.—» 300.000	»	» 44.538.91	»	» 255.461.09 c)
» I.—» 100.000	»	» 10.324.57	»	» 89.675.43
Recursos $ 9:300.000	Invertido	$ 4:540.190.71	Disponible	$ 6:057.002.85

NOTA — (a) El inciso D. ha sido suprimido por la Ley de 17 de Julio de 1925.
(b) El inciso F. tiene un déficit de $ 1:297.193.56.
(c) El inciso H. ha sido reforzado con la suma de $ 450.000 por Ley de 17 de Julio de 1925.

Dirección de Vialidad

Obras terminadas en el año 1925

Puente en el río San José, picada de Varela, de cemento armado, longitud metros 290.60, accesos metros 1.119.90, ancho, metros 5.50. Costo: $ 318.765.03.

Puente en el arroyo Corrales, paso de la Compañía, cemento armado, tipo económico, longitud, 56 metros, accesos, metros 122.35. Costo: $ 14.467.85.

Carretera al Parque Nacional de Carrasco, 3 kilómetros 453 metros, ancho del macadam, 6 metros. Costo: pesos 77.365.52. Comprende un puente sobre el arroyo Carrasco.

Camino de la Tablada al Cerro (2.° trozo), adoquinado de 10 metros de firme y 14 de plataforma, longitud, 3 kilómetros 288 metros 60. Costo: $ 277.885.88.

Puente sobre el arroyo Blanquillo, Durazno, de cemento armado, longitud, 24 metros, ancho, 5.50, accesos, 450 metros. Costo: $ 12.143.83.

Puente Las Flores, Maldonado, de hormigón, longitud, 10 metros, ancho, 5.50. Costo: $ 8.011.30.

Puente Tarariras, Maldonado, de cemento armado, longitud, 10 metros, ancho, 5.50. Costo: $ 5.436.74.

Puente Pantanoso, Paso Hondo o de la Boyada, Montevideo, de cemento armado, longitud, 55 metros 50; ancho, metros 10. Costo: $ 28.744.11.

Carreteras construídas y en construcción en el año 1925

Resumen de los kilómetros carreteros construídos y en construcción en el año 1925:

Macadam

Camino Nacional Mercedes-Fray Bentos.	Kmts.	6.374
Acceso puente arroyo Arerunguá (Paso del Potrero)		740
Acceso puente río Arapey, Paso Tacuabé.		648
Carretera Minas-Aiguá	"	5.410
Carretera Solís Grande a Pan de Azúcar	"	6.595
Accesos puente arroyo Tejera		492
Accesos puente arroyo Blanquillo		450
Accesos puente Arroyo Santos		400
Carretera acceso Parque N. de Carrasco		324 74
Acceso puente la Barra	"	2.275
Camino Melo - Aceguá		819
Acceso puente arroyo Corrales-Paso Compañía		122 35
Carretera Maldonado - San Carlos		527
Total de kilómetros construídos..		28.177 09

Trozo de adoquinado

Camino Tablada al Cerro (2.° trozo) .. 1 Kil. 917 50

Hormigón

Carretera a Libertad .... 2 Kil. 459 56

Carreteras en construcción

San Jacinto-Tala	Kmts.	14.369
Paso Real arroyo Solís Grande a Pan de Azúcar	"	7.800
Tablada al Cerro (tercer trozo)	"	2.912 83
San Carlos-Maldonado	"	5.838
Mejoras bañado Mazangano	"	1.950
Minas-Aiguá	"	7.434
Total de kilómetros en construcción		39.503 83

---

(1) Debe tenerse en cuenta que las cantidades acusadas por la Dirección Puerto y la Comisión Financiera, respectivamente, no coinciden exactamente porque esta última carga, además de las obras, otros gastos.

DIRECCIÓN DE VIALIDAD

OBRAS EN CONSTRUCCIÓN DURANTE EL AÑO 1925

OBRAS	CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES	SISTEMA DE EJECUCIÓN	PRESUPUESTO	INVERSIÓN TOTAL HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1925	OTROS DATOS
1 — Reparaciones en el Camino Minas-Aiguá-Lazcano. — Departamento Minas-Rocha.	Longitud total del trazado: 42 K. 961.—Ancho del firme macadamizado: 5 metros.	Resueltas por Administración el 27 de Octubre de 1920 y continuadas así conforme a diversas disposiciones últimas.		$ 168.623 61	Durante el año se construyeron 5 K. 410 de carretera con la inversión de $ 64.350,25. — Comprende 3 alcantarillas dobles de 3 metros de luz, 2 de 1 metro, 2 dobles de 1 metro, 1 de 3 bocas de 2 metros, 1 de 4 bocas de 1 metro 70 y 9 caños. — Faltan 14 K. 0.40 para la terminación de la obra.
2 — Carretera del Paso Real del Arroyo Solis Grande a Pan de Azúcar. — Departamento de Maldonado.	Longitud total del trazado: 23 K. 344.96.—Ancho del firme macadamizado: 5 metros.	Contratada el 15 de Noviembre de 1922 con el Ingeniero Juan P. Fabini.—Plazo de ejecución 42 meses 28 días.	$ 347.639 34	$ 241.319 71	Se construyeron 6 K. 000 de macadam y dos puentes en los Arroyos Las Flores y Tarariras, 5 alcantarillas, 4 caños, 9.000 m³ de desmontes y 10 m³ de terraplén. Lo invertido durante el año $ 80.303,40. — Faltan construir 2 alcantarillas, 1 caño, 1 puente de 2 tramos de 8 metros cada uno de luz y 7 K. 178.⁶⁸ de carretera.
3 — Acceso de la margen derecha del Puente de «La Barra» del Río Santa Lucía. —Departamento de San José.	Revestimiento de Paseos y taludes con piedra rejuntada y tepes.	Se ejecuta por Administración conforme a resolución del 30 de Octubre de 1923.		$ 58.358 25	Durante el año se terminó la carretera de acceso de 2 K. 275 y se ejecutaron 9.800 mts.² de revestimiento en piedra y 1234 m.² con tepes, habiéndose rejuntado con mortero 6074 m² de revestimiento. — Se terminaron barandas. — Se invertió pesos 58.358,25.
4 — Carretera de San Carlos a Maldonado. — Departamento de Maldonado.	Longitud total: 12 K. 157.	El 14 de Junio de 1923 se resolvió su ejecución por Administración interviniendo un cuerpo del Ejército Nacional	$ 153.382 11	$ 76.137 01	Se terminaron 6 K. 827 de carretera, en el año 1925 se construyeron 3 k. 527 de macadam invirtiéndose $ 32.118,37.
5 — Carretera San Jacinto-Tala. —Departamento de Canelones.	Longitud total: 24 K. 848—Afirmado 5 metros.	Por Administración por decreto del 6 de Junio de 1923.		$ 126 559 26	«The Neuchatel Asphalt C.º» construyó con anterioridad 8 K. 675 con arenisca que se recargó en 1924 con piedra mejor; en 1925 se construyeron 2 K. 520. — Invertido en 1925 $ 38.006,76.
6 — Camino Mercedes a Fray Bentos. — Departamento de Río Negro.	Longitud total del trazado: 17 K. 982.68. — Afirmado 5 metros de ancho.	Por Administración por resolución del 15 de Octubre de 1924.	$ 80.000 00	$ 46.038 18	Terminados 8.000 metros lineales de carretera de los que 6 347 metros lineales se ejecutaron en 1925 con un costo de pesos 36.123,46.
7 — Puente Arroyo Arerunguá, Paso del Potrero. — Departamento del Salto.	Tipo angosto sumergible de cemento armado, 7 tramos rectos de 8 metros de luz c/u. El acceso derecho mide 358 metros y el izquierdo 382 metros donde hay una alcantarilla de dos bocas.	Se contrató el 8 de Octubre de 1924 con Albino Zecchi, rigiendo 18 meses de plazo.	$ 24.827 15	$ 21.164 58	Los trabajos se hicieron durante el año faltando solamente una parte de los revestimientos y el cilindrado de un trozo de macadam. — Posiblemente se termine en Febrero próximo venidero.
8 — Puentes Arroyos Las Cañas y Blanquillo.—Departamento de Durazno.	Las Cañas, sumergible de cemento armado, 6 tramos rectos de 8 metros de luz c/u.	Contratadas el 7 de Enero de 1925 con Albino Zecchi. — Plazo 15 meses.	$ 30.712 42	$ 13.864 03	Se terminó el Puente Arroyo Blanquillo e 17 de Diciembre de 1925.
9 — Puente del Río Arapey Grande en el Paso de Tacuabé. — Departamento de Salto.	Sumergible. 5 grupos de 9 tramos de 8 metros de luz c/u. separados por pilas de hormigón, estribos de hormigón, palizadas y tramos de cemento armado.	Se contrató el 10 de Marzo de 1925, con Empresa Dyckerhof y Widmann S. A.—Plazo 30 meses.	$ 107.641 90	$ 21 429 33	Se ejecutaron los 2 estribos, 5 tramos y 3 palizadas, del acceso de la margen izquierda, solamente faltan 30 metros y del derecho se ejecutaron movimientos de tierra, mamadam y veredas entre el kilómetro 8.800 y el puente.
10 — Puente Arroyo Tejera. — Departamento de Durazno.	22 luces de 2 metros de luz c/u. estribos y pilas de hormigón, tramos de cemento armado.	Se contrató con Eduardo González Pose el 25 de Junio de 1925 (9 meses de plazo).	$ 41.386 57	$ 6.221 76	Se ejecutaron 492 metros lineales de macadan, se prepararon fundaciones puente, 858 m³ desmonte y 840 m³ de terraplén, revestimiento 38.25 mts².
11 — Puente Arroyo Campanero Grande. — Departamento de Minas.	9 tramos rectos de 8 metros de luz c/u. estribos, vigas y palizadas de cemento armado y 818 metros 30 de accesos.	Se adjudicó la construcción el 28 de Octubre de 1925 a Albino Zecchi; plazo: 12 meses.	$ 39.269 02 » 2.060 55	$ 7.731 84	Se construyó casilla, 200 metros lineales de pilotes y 60 m³ 670 de cemento armado.
12 — Carretera a la Estación Pan de Azúcar. — Departamento de Maldonado.	Longitud: 692 metros 05.—Ancho afirme 5 metros.—Ancho plataforma 8 metros.	Contratado el 7 de Octubre de 1925 con R. Casterés, rige un plazo de 3 meses.	$ 10.698 22 » 632 77	$ 3.864 00	
13 — Puente Arroyo Corrales en Paso del Empedrado. — Departamento de Rivera.	En cauce principal: 4 tramos rectos de 8 metros en cauce secundario; 2 tramos rectos de 8 metros tipo angosto de cemento armado.	El 15 de Julio de 1925 se contrató con Albino Zecchi con un plazo de 15 meses.	$ 41.593 79	$ 14 00	
14 — Accesos del Puente del Arroyo Pedernal.	Longitud total: 3 K. 250 desde el Kilómetro 20.000 de la carretera San Jacinto-Tala.	Autorización especial el 7 de Mayo de 1925.	$ 48.683 50	$ 6.309 65	Se ejecutaron desde Julio próximo pasado, los movimientos de tierra entre kilómetro 21.675 y 23.250 y 6.900 m³ de desmonte y 4.800 de terraplén: invertido en 1925 pesos 6.309,65.
15 — Camino Melo-Aceguá. — Departamento de Cerro Largo.	Longitud: 8 K. 014.	Por Administración.		$ 6.530 54	Se construyeron 819 metros de carretera invirtiéndose $ 6.530,54. — Faltan 1.351,20 que está licitado.
16 — Bañado de Mazangano. — Departamento de Rivera-Tacuarembó-Cerro Largo.	Longitud de carretera: 1950 metros.	Administración. Los trabajos empezaron el 12 de Enero de 1925.	$ 52.333 00	$ 23.641 16	Desmonte terminado, terraplenes muy adelantados, material ya preparado en canteras y 2 alcantarilles casi concluídas.

DIRECCIÓN DE VIALIDAD

OBRAS PROYECTADAS EN EL AÑO 1925

DESIGNACIÓN DE LA OBRA	DEPARTAMENTO	TIPO DE CONSTRUCCIÓN Y MATERIALES USADOS	NÚMERO DE TRAMOS Y LUZ DE CADA UNO	LONGITUD TOTAL — Metros	ANCHO ENTRE GUARDA RUEDAS — Metros	LONGITUD DE LAS CARRETERAS DE ACCESO: Ribera derecha — Metros	Ribera izquierda — Metros	Total — Metros	PRESUPUESTO
Puente Arroyo San Carlos (Cauce principal) . . .	Maldonado	Tramos rectos y palizadas de cemento armado, estribos de hormigón . .	9 de 10	90.00	5.50	175.00	403.20	578.20	$ 62.287 39
Puente Arroyo San Carlos (Cauce secundario). . .	Maldonado	Tramos rectos, palizadas y estribos de cemento armado	4 de 10	40.00	5.50	403.20	139.73	542.93	
Puente Arroyo Alférez, Paso de los Talas (Cauce principal)	Maldonado-Rocha	Tramos rectos, estribos y palizadas de cemento armado	12 de 8	96.40	5.50	124.00	179.35	303.35	» 74.955 71
Puente Arroyo Alférez (Cauce secundario)	Maldonado-Rocha	Tramos rectos, estribos y palizadas de cemento armado	6 de 8	48.00	5.50	179.35	118.70	298.05	
Puente Río Santa Lucía, próxima Villa San Ramón (Cauce principal) . . .	Canelones	Tramos y palizadas de cemento armado, estribos de hormigón	14 de 8	111.80	5.50	833.03	399.15	1.232.18	» 101.034 71
Idem ídem (Cauce secundario).	Idem	Tramos y palizadas de cemento armado, estribos de hormigón	5 de 8	39.80	5.50	1.486.38	833.02	2.319.40	
Puente sobre el Río Yí en Polanco del Yí	Florida-Durazno	Tipo sumergible, vigas rectas, palizadas y estribos de cemento armado . .	9 de 8	72.00	5.50	265.00	979.50	1.244.50	» 47.167 33
Puente Arroyo Grande. Paso de La Laguna	Río Negro	Tramos rectos, palizadas y estribos de cemento armado	6 de 8	48.00	5.50	505.00	1.045.00	1.550.00	» 49.005 30
Carretera entre Sauce-Santa Rosa	Canelones	Longitud: 18 k. 576 mts. Comprende 2 puentes de 20 mts. de luz cada uno, una alcantarilla de dos luces de 4 m. 50; un caño doble de 0.50 y 14 caños de 0.50.							
Carretera Migues hasta Estación Migues	Canelones	Longitud: 4 k. 661.45. Un puente de 5 mts. de luz, 9 caños de 0.50 y cuatro caños de 0.50 en batería (El trozo de Estación Migues al cruce de los caminos está a resolverse por la Superioridad).							

OBRAS EN ESTUDIO DURANTE EL AÑO 1925

DESIGNACIÓN DE LA OBRA	DEPARTAMENTO	
Puente sobre el Río Queguay	Paysandú	Se han hecho estudios en el terreno.
Avenida de Las Instrucciones	Montevideo	Longitud: 9k. 435, carretera de hormigón de 6 mts. de firme y 9 mts. de plataforma.
Puente Arroyo Yaguarí en Paso Moirones	Rivera	14 Tramos rectos de 8 mts. de luz cada uno, palizadas y estribos perdidos de cemento armado, pila de hormigón.
Carretera Santa Rosa-San Ramón.	Canelones	Longitud: 27 k. 789.20. Se hicieron los estudios en el terreno solamente.
Carretera Carmelo-Nueva Palmira	Colonia	Longitud: 19 k. 350. Se hicieron los estudios en el terreno solamente.
Acceso Puente Castell por Paso Camacho - Carmelo-Nueva Palmira	Colonia	Longitud: 1.408 m. 45.
Puente Arroyo Cuaró en Paso Campamentos	Artigas	Se hicieron los estudios en el terreno.
Puente Arroyo Manguera. Paso de La Tapada . .	Rivera	Se hicieron los estudios en el terreno.
Puente Arroyo Pantanoso en el Paso de la Arena (Carretera a Libertad). . .	Montevideo	3 Tramos de cemento armado de 9 mts. de luz cada uno, estribos y palizadas de cemento armado, ancho entre guardarruedas 6 mts. Longitud accesos: 322.25 mts.

Conservación

Se han efectuado trabajos de conservación en las carreteras a Florida, San José, San Jacinto, Pando, Sauce, Minas, Libertad, Maldonado a Punta del Este y camino de Mansavillagra a Sarandí del Yi.

Dichos trabajos comprenden en conjunto:

Recargos	77	kil.	227 m.
Bacheos	26	"	707 "
Escarificado	38	"	592 "
Acopios de pedregullo	58	"	197 "
Pedregullo acordonado..	8	"	476 "
Afirmados especiales .	7	"	923 "

En la carretera á Maldonado se ha licitado un trozo para hormigonar entre los kilómetros 15-500 a 22-200.

A título de ensayo y en la carretera a Florida se ha renovado en algunos trozos la pavimentación con los siguientes materiales bituminosos:

Tarvia, del kilómetro 12-800 al 13-963, por penetración.

Barber Asphalt, del kilómetro 13-963 al 14-963, por penetración.

Colas, del kilómetro 15-520 al 16-620.

Mexphalt, del 17-720 al 20-920, por penetración.

En la carretera a Libertad se inició la renovación con hormigón del pavimento en una extensión de 2 kilómetros 459.50 metros, que quedará terminado en estos días.

Se han efectuado también trabajos de reparación de diversa importancia en los puentes sobre el arroyo Conventos, Olimar, Yerbal, Vejigas, Cagancha, Las Vacas, Paso del Borracho, Colla, Tranqueras, Salsipuedes, Solís Grande, Daymán, Frayle Muerto, Porongos, San Salvador, Mazangano, Yí, Aguas Sucias e Illescas.

Canteras

Están en pleno funcionamiento las siguientes, de propiedad del Estado:

Cantera, del kilómetro 94 de la carretera a Florida.
Cantera de Isla Mala.
Cantera de Suárez.
Cantera, del kilómetro 64-500 de la carretera a Minas.
Cantera de Solís.
Cantera del kilómetro 106.

Han sido adquiridas otras dos canteras, una en la carretera a Minas y otra en Isla Mala.

La producción de esas canteras ha sido la siguiente:

Cantera del kilómetro 94

Piedra bruta existente en cantera	301	m.3
Piedra bruta sobre vagonetas	15.954	"
Balasto en cantera	3.300	"
Pedregullo en cargadero	13.346	"
Detritus	2.307	"

Cantera de Isla Mala

Piedra bruta sobre vagonetas	23.850	"
Pedregullo	9.988	"
Detritus	2.021	"
Preparación de adoquines	244.409	"

Cantera de Suárez

Extracción de piedra	17.766	"
Trituración	18.306	"
Extracción de balasto	1.936	"

Cantera del kilómetro 64

Piedra bruta	23.487	"
Pedregullo	16.643	"

Arbolado

La plantación de árboles en las diversas carreteras ha alcanzado a 153.200.

En la carretera de Maldonado a Punta del Este se está organizando un vivero que cuenta con 127.000 plantas.

Fondos invertidos

Por obras en construcción	$	625.910 32
Por obras de conservación	"	697.940 28
Por sueldos extrapresupuesto	"	129.244 42
Por sueldos del Presupuesto G. de Gastos	"	102.207 38
Por servicios y gastos generales	"	31.868 39
Por locomoción (autos)	"	9.298 43
Por estudios	"	1.592 33
Total	$	1.598.061 55

El porcentaje correspondiente a los gastos de dirección y administración es el siguiente:

Por sueldos. (Presupuestados y extrapresupuesto, deduciendo capataces, peones, guardapuentes, etcétera	$	7.05 %
Servicios y gastos generales	"	0.53 "
Locomoción (autos)	"	0.58 "
Estudios	"	0.09 "
Total	$	8.25 %

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 6 de Junio de 1924 se ha entregado al Concejo de Administración Departamental de Rocha la suma de $ 30.000 para la reparación del camino nacional de Rocha al Chuy.

Con fecha 7 de Enero de 1925 se remitió a la Honorable Asamblea General, un mensaje relativo a la clasificación de diversos caminos de interés general, de acuerdo con las conclusiones a que arribó la Comisión Especial de Técnicos que tuvo a su cargo el estudio de ese asunto, dando así solución a una situación que hay conveniencia en despejar.

Dirección de Hidrografía

Puerto de La Paloma — Las obras de prolongación y refuerzo del muelle de dicho puerto, contratadas en la suma de $ 38.755.84, quedaron terminadas. Ha sido autorizada recientemetne una nueva partida de $ 5.957.06 para la terminación del muelle de que se trata en la longitud que se había proyectado. Esa ampliación se iniciará en breve.

La ley de 6 de Junio de 1924 destinó la suma de pesos 60.000 para la construcción de 150 bloques de hormigón destinados al refuerzo de la escollera del referido puerto. Hecha la licitación respectiva se contrató la provisión de los bloques indicados por la suma de $ 54.900, habiéndose construído 44 de ellos e invertido en los trabajos $ 16.104.

Por mensaje de 26 de Agosto próximo pasado se solicitó de la Honorable Asamblea General el refuerzo de los fondos autorizados por la ley de 23 de Setiembre de 1921 para diversas obras en el puerto de La Paloma en la suma de $ 20.797.47, a fin de completar los fondos necesarios para la construcción de un viaducto en dicho puerto, reclamado por la importancia de las operaciones de carga y descarga de mercaderías.

Se han proyectado para el mismo puerto las siguientes obras complementarias:

Reparación del muro de mampostería con un presupuesto de $ 19.779.25 y la renovación del piso de la sección vieja del muelle de la isla de La Paloma con un costo de $ 16.626.21.

La draga "A 7", destinada especialmente a la profundización y conservación del dragado, sólo trabajó durante los meses de Enero y Febrero del año próximo pasado, transportándola de inmediato a la Capital donde se le efetúan reparaciones generales en el casco y máquina, por intermedio de los talleres de la Dirección Puerto, dentro del presupuesto autorizado de $ 15.997.59, estando ya casi terminados los trabajos.

En el puerto de La Paloma se hicieron durante el año trabajos de conservación de las maquinarias, instalaciones y material existente, así como relevamientos y sondajes para constatar la variación de profundidad y cotas en la zona portuaria.

Muelle de Punta del Este — De acuerdo con los recursos autorizados por la ley de 6 de Junio de 1924, se contrató, mediante licitación pública, por la suma de $ 20.243.40, la ampliación en 200 metros cuadrados de dicho muelle. Esa obra ha quedado terminada; recibida provisoriamente y librada al servicio público.

Posteriormente se ha proyectado una nueva ampliación y renovación del piso y pilotes de dicho muelle dentro de la suma de $ 42.935.57 que en breve se llevará a la práctica.

Se ha destinado la draga "A 4" y dos gánguiles de la Dirección Puerto para efectuar un dragado en la zona adyacente al muelle ampliado.

Muelles de la Isla de Flores y de la Colonia — La ley de fecha 5 de Diciembre de 1923 destinó la suma de pesos 40.000 para refuerzo y ampliación del muelle de la Isla de Flores y reparación del muelle de Colonia.

Se licitaron ambas obras, y como resultó de esa licitación que los recursos asignados no alcanzaban a cubrir el costo de las dos, se consideró de más urgencia iniciar de inmediato las de Colonia, por su importancia comercial, aplazándose para más adelante las de la Isla de Flores.

Los trabajos más urgentes en el muelle de Colonia quedaron terminados, habiéndose invertido en ellos pesos 13.243. Se procede ahora al cambio del piso de la cabeza de dicho muelle dentro de la suma autorizada de $ 2.900.

Puerto franco de Colonia — En la licitación efectuada para la construcción de ese puerto se adjudicó la propuesta a los señores Hersent (Jean y Georges) por la suma de $ 789.721.51.

En el mes de Setiembre último, se procedió al replanteo e iniciación de los trabajos. También se iniciaron las tramitaciones para la expropiación de los terrenos que ocuparán las obras portuarias y la zona franca.

Puerto franco de Nueva Palmira — Por el mismo sistema de licitación pública se contrató con los señores Jacobo A. J. von Hafen la construcción de las obras de ese puerto por la suma de $ 268.738.92, procediéndose en el mes de Diciembre último al replanteo de las mismas que quedaron iniciadas.

Muelle de Nueva Palmira — La draga "A 8" y embarcaciones auxiliares dragaron el canal de acceso al muelle de la Aduana de la citada localidad en una extensión de 325 metros de largo por 50 de ancho, a una profundidad de dos metros cincuenta bajo cero, extrayéndose 21.912 metros cúbicos de arena y barro.

Ese mismo tren de dragado pasó luego a trabajar en el canal de acceso al muelle del Molino "F. Fontana", de propiedad de los señores Bayo, Bianchi, Cuculio y Pérez, a la misma profundidad de dos metros cincuenta, extrayéndose 7.800 metros cúbicos de barro consistente.

Los interesados contribuyeron a la ejecución de este dragado con la suma de $ 546.83, equivalente al 50 % de su costo.

Puerto del Rosario — Quedaron terminadas las obras contratadas para la construcción de un muelle de doble nivel en dicho paraje con una superficie de 204 metros cuadrados, y con sus terraplenes de acceso.

Se invirtieron en esa obra $ 21.428.12, de los fondos autorizados por la ley de 6 de Junio de 1924, proyectándose ahora una ampliación del muelle e instalaciones de vías y guinches que insumirán alrededor de $ 10.000.

Muelle del Carmelo — Quedaron también terminadas las obras de ampliación de ese muelle, prolongándose el existente en metros 58.50 de longitud, metros 5.70 de ancho y 3 metros de altura sobre cero. Se construyó asimismo una explanada macadamizada de 1.000 metros cuadrados. Ese trabajo deberá completarse con un dragado frente al muelle y con la instalación de un guinche a vapor de 3.000 kilos que se ha sacado a licitación.

Lo invertido en esas obras asciende a $ 23.600.

Malecones y dragado del arroyo Las Vacas — Con alguna lentitud, debido a que es necesario esperar las bajantes, se han hecho algunos trabajos de reconstrucción de los referidos malecones en la boca del citado arroyo.

En los pasos del mismo, denominados de los "Troncos", "Horqueta" y "Casilla" se efectuaron algunos dragados, habiéndose extraído 8.200 metros cúbicos de arena.

Río San Salvador — En Agosto próximo pasado se empezó el dragado del canal de la boca del río San Salvador, continuándose aún los trabajos. Ese canal se draga a tres metros bajo cero, es decir, un metro más de profundidad que lo que tenía anteriormente.

Los trabajos realizados han alcanzado a una longitud de 1.123 metros por 30 de ancho, habiéndose extraído 55.130 metros cúbicos de barro y arena.

Puerto de Mercedes — Han dado comienzo los trabajos, contratados en $ 135.000 para la construcción de ese puerto que comprenden: un muro de quai, terraplenes, derrocamiento submarino y digá de defensa de márgenes.

Los fondos para esa obra están comprendidos entre los que autorizó la ley de 6 de Junio de 1924.

Encauzamiento del bajo río Negro — En la sección "Pantanoso" continuó la construcción de espigas, habiéndose extraído en cantera con destino a las mismas 4.159.800 kilos de piedra, de los que se utilizaron 3.995.500 kilos en 15 espigas.

En otros pasos se hicieron trabajos de balizamiento, colocándose 16 boyas ciegas. Además se efectuaron sondajes y perfiles del río.

Muelle Nuevo Berlín

Se ha formulado el proyecto de ampliación de ese muelle a fin de licitar las obras correspondientes.

Canales Almirón, Urquiza y Vera

En el ensanche y profundización de esos canales se han extraído 123.000 m.3 de arena y arcilla. Se ha dado a los mismos un ancho de 100 metros y una profundidad de 5 metros 50.

Puerto de Paysandú

Se continuó el dragado de la dársena de cabotaje, extrayéndose 14.400 metros cúbicos de barro consistente. Se reparó la diga de acceso del ferrocarril al puerto y se hicieron los estudios complementarios para la ampliación del mismo. El proyecto está pronto para el llamado a propuestas correspondiente.

Puerto del Salto

Quedaron terminadas las reparaciones del mismo, contratadas en la suma de $ 6.989.86. El proyecto de ampliación, como el de Paysandú, está en condiciones de licitarse las obras.

Santa Rosa del Cuareim

Se formuló un nuevo proyecto de embarcadero para el que se oirán propuestas oportunamente.

Estudios del río Rosario

En el Paso de Piedra, en Puerto Concordia y en otras zonas de ese río, se hicieron estudios complementarios del mismo, preparándose un proyecto de muelle para el puerto de Concordia y completándose los estudios para la profundización del río Rosario.

Estudios hidroeléctricos del río Negro

Como es notorio, en el año 1924 fueron contratados los servicios de los especialistas señores ingenieros Paul de Kalbermatten y profesor don Mauricio Lugeon para el estudio del aprovechamiento hidroeléctrico del alto río Negro y para la preparación del informe geológico sobre la posibilidad y conveniencia del aprovechamiento proyectado.

Los referidos técnicos dieron cumplimiento a su cometido, recibiéndose en el Ministerio, poco tiempo atrás, el resultado de los estudios que se les había encomendado y cuya información final estaba a cargo del señor ingeniero Kalbermatten.

Con el fin de activar la preparación de los proyectos de obras a ejecutarse al fin indicado y de ultimar los estudios de que se trata, en la forma que se determinaría oportunamente y teniendo en cuenta los serios inconvenientes que ofrecieron las comunicaciones con el ingeniero Kalbermatten, residente en París, dada la naturaleza delicada y compleja del asunto, se autorizó la venida a Montevideo del referido técnico, lo que se efectuó a fines del año último.

Los trabajos siguen activamente y quedarán terminados en breve para poder abordar la solución definitiva de tan magno asunto.

Cooperando a esos trabajos la Dirección de Hidrografía ha continuado efectuando observaciones diarias en la estación de aforos instalada en el perfil Sarandí, habiéndose hecho 359 observaciones correspondientes a alturas de agua de 0m.13 a 10m.60.

El Instituto de Geología y Perforaciones, por su parte, continuó las perforaciones a fin de completar el estudio geológico de la zona en que se ubicará la presa proyectada para el aprovechamiento hidroeléctrico.

Las perforaciones que se practicaban en el perfil Sarandí fueron abandonadas por haberse encontrado la piedra a mucha profundidad en la margen derecha, iniciándose los trabajos en la Isla González, donde se hizo la primera perforación al borde de la barranca de la margen derecha de la cota de 82.79, encontrándose arcilla esquistosa gris a una profundidad de 21m.70, que corresponde a 5m.40 bajo el cero del río en ese paraje.

La segunda perforación se efectuó a 200 metros más afuera, llegándose a 25 metros de profundidad sin encontrar roca. Actualmente se realiza una tercera a 50 metros más afuera de la anterior.

El señor ingeniero Kalbermatten, acompañado del Jefe del Instituto de Geología y Perforaciones, se ha trasladado al terreno a fin de activar los trabajos.

Reparación de embarcaciones

Se han hecho reparaciones de diversa importancia en las dragas "A 4", "A 6", "A 7" y "A 8", vapor "C 3", lanchas "D 17", "D 18", chata "J 11", cúter "D 15" y vapores "D 1" y "D 3".

Servicio de balizamiento

El funcionamiento de boyas y balizas luminosas y faros de la República se han atendido con debida regularidad.

En el canal de entrada al puerto de Montevideo se han colocado 4 nuevas boyas luminosas, fondeándose en su nueva posición la boya-faro que baliza el eje del canal de entrada.

Además se ha colocado una boya de luz verde a destellos en la boca del Yaguarí, otra en Punta Francesa, señalando un escollo, y 14 boyas ciegas en distintos puntos del litoral.

Usina de balizamiento

Se fabricaron 4.693 m.3 de gas acetileno destinados a las boyas y balizas, reparándose los destelladores, válvulas solares, campanas, linternas y demás piezas de las referidas boyas y balizas.

Se ha proyectado una ampliación de dicha usina a construirse en la zona comprendida entre la escollera Sarandí y el muelle Wáshington, con un presupuesto de $ 135.709.20, que será considerado una vez que se disponga de los fondos necesarios.

Servicio Hidrométrico

Se ha atendido el funcionamiento regular de los mareógrafos, semáforos y escalas hidrométricas.

Navegación Interior

Viajes realizados	52
Carga transportada, kilogramos	1.482.417
Pasajeros transportados	180
Kilómetros recorridos	17.174
Telegramas transmitidos (Servicio público).	6.923
Idem ídem. (Servicio oficial)	1.161
Días de navegación de los ríos Negro y Tacuarembó	160

Producido general

Por fletes y encomiendas	$ 12.537 90
" pasajes y equipajes	" 1.305 07
" servicio telegráfico y telefónico	" 3.349 67
Total	$ 17.192 64

Gastos ocasionados por dicho servicio

Presupuesto de personal	$ 23.180 39
Consumo y conservación	" 16.065 83
Total	$ 39.246 21

Como se ve, se ha producido un déficit de $ 22.053.57, cubierto con la partida de $ 30.000 que el Presupuesto General de Gastos asigna para ese servicio.

Los transportes corresponden a la zona de influencia de los ríos Negro, Tacuarembó, Cebollatí, San Luis, Yaguarón, Laguna Merín y arroyo San Luis.

Se ha construído un varadero en el puerto de La Charqueada, reparándose allí el vapor 'D 9", de la Sección Cebollatí.

Faros

El funcionamiento y conservación de los faros ha sido convenientemente atendido.

Se ha licitado la sustitución del aparato luminoso del Farallón por otro más moderno y se han programado mejoras y reformas en los faros de Colonia, Panela, Punta del Este, José Ignacio y Coronilla.

El producido de la renta de faros en el puerto de Montevideo ha sido durante el año de $ 172.978.29, correspondiendo a 2.104 buques con 6.393.935 toneladas. En los puertos del litoral el producido alcanzó a $ 15.127.37.

Dirección de Arquitectura

El movimiento de esta Dirección, durante el año, en la preparación de proyectos y construcciones de edificios hospitalarios, policiales, escolares, etc., etc., se condensa en las siguientes cifras:

48 proyectos de nuevos edificios	$ 4.175.659 33
82 ídem de obras de reparación, ampliación, consolidación, etc.	" 490.717 17
42 obras autorizadas por contrato	" 2.389.847 70
11 ídem ídem por Administración	" 50.814 39
Importe total de las obras realizadas por contrato	" 584.936 46
Idem ídem ídem por Administración	" 79.455 13

Parque Nacional de Carrasco

Los trabajos efectuados en dicho parque han tenido el mayor éxito debido, en buena parte, el estado climatológico, que siendo un factor importante en esos trabajos, ha resultado beneficioso por haber sido bastante seco, facilitando por lo tanto las plantaciones.

En síntesis, los trabajos más importantes realizados fueron:

Durante los meses de Enero, Febrero y Marzo se niveló la Avenida de circunvalación, plantándose al Norte de la 1.ª fracción 4 filas de eucaliptus (cultivados en el Vivero del Parque) para formar la gran avenida, cuya longitud será de 8.600 metros.

Para detener la grande y persistente invasión de las arenas en la parte Oeste de la 1.ª fracción, que constituiría un grave peligro para las plantaciones, se formó un gran talud, con plantaciones sucesivas, en el que quedan detenidas las arenas. Para consolidarlo definitivamente se plantaron 6.000 eucaliptus variados de un tamaño relativamente grande.

En la fracción frente al mar se hizo una plantación grande de pinos marítimos cultivados en el mismo parque, con semillas en él cosechadas, excediendo de cien mil los que han prendido.

En las diversas secciones del parque y en los caminos de acceso se han plantado el siguiente número de arboditos:

Pinos marítimos	100.000
Eucaliptus variados	24.000
Alamos negros	22.600
Acacia trinersis	1.200
Idem melasioxylon	500
Cipresus glauca	300
Palmeras variadas	235
Ceibos	180
Araucaria Bidssellu	50

Para evitar el peligro de incendio, dada la calidad de los árboles plantados, en su mayoría resinosos y que arden fácilmente, aun siendo verdes, se ha efectuado una poda metódica en las ramas inferiores de dichos árboles especialmente en los pinos de mar de 6 años que pasan el número de cuatrocientos mil.

Ferrocarriles y Tranvías del Estado

Por mensaje de fecha 16 de Diciembre último se dió cuenta a la Honorable Asamblea General de las medidas adoptadas por el Directorio de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado y aprobadas por el Consejo Nacional de Administración respecto a la supresión del servicio del Tranvía del Norte a partir del 1.º de Enero del corriente año.

En los antecedentes que se acompañaron a dicho mensaje se exponen las razones fundamentales que han dado mérito a la adopción de esa grave medida.

Respecto a la gestión general del expresado Directorio en la administración de los servicios que tiene a su cargo, dará cuenta en la memoria especial que tiene la obligación de presentar anualmente.

Dirección de Ferrocarriles

Además de la inspección de las líneas en construcción y explotación, ha intervenido aquella Dirección en todos los proyectos de modificaciones y mejoras de la vía, estaciones, puentes, alcantarillas, tanques, desvíos, barreras, telégrafos, señales, etc., presentadas por las diversas Compañías.

Ha realizado 148 inspecciones ferroviarias y 466 de trenes en marcha.

Quedó terminado el montaje de las 40 plataformas adquiridas, mediante licitación pública, para el servicio de los Ferrocarriles del Estado, haciéndose entrega de ellas al Directorio respectivo.

Se formuló el proyecto de ferrocarril a Santiago Vázquez y Libertad, con un presupuesto aproximado de pesos 3.600.000, el que se halla a estudio del Consejo de Obras Públicas.

Ha entrado en vigencia, en el mes de Diciembre ultimo, la ordenanza sobre higiene en los ferrocarriles.

Ferrocarril San Carlos-Rocha

Movimiento de tierra.—Al comenzar el año 1925 las actividades desarrolladas en esta obra consistían principalmente en el movimiento de tierra y construcción de alcantarillas. Esas actividades sufrieron al principio un descenso como consecuencia de no haber atraído interesados la escala de precios que debía de regir desde el kilómetro 35 en adelante. Los subcontratistas de esas obras que al principio del año eran 13 con 680 obreros no aceptaron nuevos contratos. Más tarde la nueva serie de precios aprobada por el Consejo Nacional de Administración permitió dar a aquellas obras un mayor impulso.

Actualmente esos trabajos tienden a su normalización. En Diciembre último trabajaron 8 destajistas con un personal de 640 hombres.

El precio medio del metro cúbico de tierra es de $ 0.403 y el movimiento que falta ejecutar asciende a 1.000.000 de metros cúbicos, aproximadamente.

Obras de arte.—Se dispuso cambiar el tipo constructivo de las grandes obras de arte proyectadas de cemento armado, por el de acero, aprovechando las cotizaciones favorables de este material. La Dirección de Ferrocarriles formula los proyectos respectivos.

Entre tanto y por exigirlo así la naturaleza de las obras se han proyectado puentes provisorios de pino de tea, habiéndose terminado ya los que corresponden al arroyo Maldonado y cañada de Chaves e iniciándose el del arroyo San Carlos.

Se han construído asimismo treinta alcantarillas con luz que varían entre 1 y 4 metros. Se terminó el puente de arco de cemento armado en el kilómetro 17-300 y se inició otro de igual tipo en el kilómetro 27-200.

Rieles y accesorios.—El 21 de Agosto quedó formalizado el contrato con los ingenieros Botet y Pitaluga, en representación de "Krupp, Sociedad Anónima Argentina" para la provisión de rieles y accesorios, excepción de los clavos de vía, por la suma de $ 242.927.49. Ha llegado ya al país el 20 % de ese material.

Con la Societé Anonyme des Gilson de La Groyere, se contrató el suministro de 480.000 clavos para la vía a $ 71.50 los mil kilos o en total $ 13.384.80.

Los durmientes se contrataron con los señores Semmartin y C.ª por un total de $ 464.457, a razón de $ 4.42 cada durmiente. De este material se han recibido las dos primeras partidas.

Los trabajos de enrieladura acaban de iniciarse, abrigándose la esperanza fundada, de que en el término de cuatro meses se llegará hasta la Estación de José Ignacio, kilómetro 28.

Estaciones

Los proyectos de estaciones formulados por la Dirección de Arquitectura, fueron modificados más tarde por la misma Dirección a fin de introducirles algunas mejoras, habiendo sido aprobados en definitiva en Marzo del año próximo pasado.

El edificio de San Carlos está en plena ejecución habiéndose terminado los cimientos.

En la misma estación de San Carlos y en la de José Ignacio, se han terminado los galpones de cargas y muros de los andenes.

En la construcción de la línea se han invertido las siguientes sumas:

Según el contrato antiguo hasta Febrero de 1923	$ 311.463 79
Según el contrato actual hasta el 31 de Diciembre último	" 1.138.977.17
Total	$ 1.450.440.86

De esa suma corresponde al año 1925, $ 668.970.82.

Hay, además, pendiente la cantidad de $ 72.955.01 cuyo pago reclama la Empresa Berlán y Compañía comprendida dentro del laudo arbitral que dirimió las cuestiones pendientes entre el Estado y la citada empresa.

El Ministerio de Obras Públicas sometió a un Contador de su dependencia la liquidación de los gastos comprendidos en los diversos puntos de la sentencia arbitral, la que fué presentada en el mes de Noviembre último y se halla pendiente de resolución.

Con fecha 28 de Octubre próximo pasado el Consejo Nacional de Administración aprobó, en sus lineamientos generales, el trazado general de ferrocarriles propuesto por la Comisión especial designada a ese efecto por resolución de 12 de Setiembre de 1923, fijando como primera etapa para el estudio y construcción de las líneas comprendidas en el mismo, las siguientes:

1.º Montevideo, Santiago Vázquez, Libertad, San José, Trinidad, Algorta, para de allí ir a atravesar los Departamentos de Paysandú, Salto y Artigas y llegar al punto más adecuado sobre la frontera del río Cuareim.

2.º Montevideo, Sarandí del Yi, Paso Real de San Luis sobre el arroyo fronterizo del mismo nombre, atravesando los Departamentos de Florida, Durazno, Tacuarembó y Rivera.

3.° Los ramales necesarios para el complemento inmediato de la red ferroviaria de la zona Este, comprendiendo Montevideo, Minas, Aiguá, Lazcano, Charqueada y un punto de la zona comprendida entre Aceguá y Yaguarón.

4.° Los ramales transversales indispensablemente requeridos para permitir que el tráfico interno del país, de Este a Oeste, pueda verificarse sin grandes rodeos.

5.° La línea Santa Rosa del Cuareim-Coronilla.

Dirección de Contabilidad y Control de Ferrocarriles

La longitud de nuestros ferrocarriles sigue siendo la misma que viene señalándose desde años atrás y consta, con exclusión de los ferrocarriles de carácter secundario, como ser: Montevideo, Santiago Vázquez, Puerto Sauce, San Juan, Pan de Azúcar y Puerto Inglés, de 2591 kilómetros de vía de trocha uniforme de metros 1.44 distribuídos como sigue:

PARTICULARES	CON GARANTÍA DEL ESTADO	SIN GARANTÍA	TOTAL
CENTRAL	Kilómetros		
Extensión Norte	296.856.74	782.55	297.639.29
» Este	501.596.55	—	501.596.55
Cordón-Pando	—	35.983.	—
Nordeste-Pando-Minas	88.317	—	124.300
Ramal Coronilla	—	10.480.60	10.480.60
Central: línea Central	--	273.140	—
Central-25 de Agosto-San José	---	32.500	—
Sayago-Manga	—	8.508	314.148
Extensión Oeste	--	339.175	339.175
	886.770.29	700.569.15	1:587.339.44
NOROESTE	81.300	98.260	179.560
MIDLAND			
Línea principal	317.036.10	—	
Ramal Algorta-Fray Bentos	139.855.73	—	--
Ramal Tres Árboles-P. Sola	57.477.20	—	514.369.03
NORTE	114.155.27	—	114.155.27
Total	1:596.594.59	798.829.15	2:395.423.74
DEL ESTADO			
Durazno-Trinidad	—	46.574.20	—
Olmos-Maldonado	—	114.370.30	—
Paloma-Rocha	—	31.000	—
		191.944.50	—
Sayago-Tablada, arrendado al Ferrocarril Central	—	3.615.02	195.559.52
Total			2:590.983.26

La mayor longitud que con relación a los años anteriores figura el Noroeste y el total respectivamente (760 metros), proviene de rectificación efectuada en esta línea con motivo de la construcción del puente sobre el Cuareim, y en cuanto a los 1.043 metros con que están representadas demás las líneas garantidas, corresponden al ramal de acceso al mismo puente, al cual por resolución de fecha 4 de Marzo de 1925, le fué reconocido el derecho al goce de la garantía a partir desde la fecha en que fué definitivamente incorporado a la explotación, hasta el término de la concesión o sea, el 31 de Julio último.

Explotación

Los resultados generales de la explotación de los ferrocarriles durante el último ejercicio, según los datos suministrados por las empresas, señalan, en conjunto, un descenso de alguna consideración, como se verá por las demostraciones que siguen:

En el número de pasajeros transportados ha habido un aumento en conjunto representado por 1.176.891 pasajeros con un recorrido de 16.523.629 kilómetros, clasificados así:

De primera clase	778.295	66.13 %
Idem de segunda ídem	398.596	33.87 »
Total	1:176.891	100.00 %

O sea:

	EJERCICIO 1923-1924	EJERCICIO 1924-1935	MÁS	MENOS	%
Central	3:069.358	4:245.679	1:176.321	—	38.32
Noroeste	17.388	16.892	—	496	2.85
Midland	56.181	57.161	980	—	1.74
Norte	8.881	8.967	86	—	0.97
Total	3:151.808	4:328.699	1:177.387	496	—
Mas en 24/1925	1:176.891	—	—	1:176.891	37.34
Iguales	4:328.699	4:328.699	1:177.387	1:177.387	—

Debe hacer notar que aun cuando el tráfico suburbano continúa creciendo en el Central, el aumento excepcional con que figura este año no es, en verdad, un aumento. En realidad, este se debe a que el tráfico de abonados entre las estaciones Central, Piedras y Peñarol, que hasta fines del año anterior (Junio 30 de 1924), se calculaba a razón de cincuenta viajes por abonados se hizo sobre cien viajes a contar del 1.° de Julio siguiente.

El tráfico de cargas, inclusive el de animales y excluyendo los de servicio de los ferrocarriles, está representado por 1.487.147 toneladas con un recorrido de 281.877.676 kilómetros contra 1.471.048 toneladas y recorrido de 293.592.697 kilómetros efectuado en el año anterior, de lo cual resulta una diferencia a favor de este año de 16.099 toneladas con un recorrido menor de 11.715.021 kilómetros, clasificados con arreglo a las siguientes agrupaciones:

	Número	Número	EJERCICIO 1923-1924	EJERCICIO 1924-1925	MÁS	MENOS	%
Frutos del país			426.901	422.847	—	4.054	0.95
Materiales de construcción			329.193	366.539	37.346	—	11.34
Mercaderías			123.109	124.975	1.866	—	1.52
Diversos			137.735	153.749	16.014	—	11.63
Total			1:016.938	1:068.110	55.226	4.054	5.03
Animales							
Caballar	7.445	5.942					
Ovino	1:153.454	717.181					
Vacuno	1:030.160	978.371					
Porcinos	39.697	33.092					
Total	2:230.756	1:734.586	454.110	419.037	—	35.073	7.72
Total tráfico público			1:471.048	1:487.147	55.226	39.127	—
Más en 1924-1925			16.099	—	—	16.099	1.09
Iguales			1:487.147	1:487.147	55.226	55.226	—

	Ejercicio 1923-1924			Ejercicio 1924-1925			Más en 1923-24 y 1924-25	
	Cargas	Animales	Total	Cargas	Animales	Total		
	Toneladas			Toneladas				
Central	884.196	364.120	1:248.316	930.220	327.394	1:257.614	9.298	—
Noroeste	35.045	15.452	50.497	35.692	14.816	50.508	11	—
Midland	79.343	72.700	152.043	85.963	73.755	159.718	7.675	—
Norte	18.354	1.838	20.192	16.235	3.072	19.307	—	805
Total	1:016.938	454.110	1:471.048	1:068.110	419.037	1:487.147	17.789	805
Más en 1924-1925	51.172	—	16.099	—	35.073	—	—	16.099
Menos en 1924-1925	**1:068.110**	**454.110**	**1:487.147**	**1:068.110**	**454.110**	**1:487.147**	**16.984**	**16.984**

o sea:

	más en 1923-24	1924-25
Central:		
Animales	36.726	—
Cargas	—	46.024
Noroeste:		
Animales	636	—
Cargas	—	647
Midland:		
Animales	—	1.055
Cargas	—	6.620
Norte:		
Cargas	2.119	—
Animales	—	1.234
Total	39.481	55.580
Más en 1924-25	16.099	—
Iguales	55.580	55.580

Como se ha visto, el tráfico de cargas fué superado en conjunto con relación al último año en 51.172 toneladas, pero como el de animales demostró un descenso representado por 35.073 toneladas, el aumento efectivo del tráfico general de cargas quedó reducido a sólo 16.099 toneladas. He aquí ahora los resultados de explotación obtenidos por los ferrocarriles durante el último ejercicio:

	1923-1924	1924-1925	Más en: 1923-1924	Más en: 1924-1925	%
Productos:					
Pasajeros	$ 2:473.950 00	$ 2:489.600 77	—	$ 15.650 77	0.63
Cargas	» 5:313.991 32	» 5:482.905 40	—	» 168.914 80	3.18
Animales	» 2:647.384 70	» 2:354.491 15	$ 292.893 55	—	11.06
Equipajes y encomiendas	» 717.461 86	» 731.119 16	—	» 13.657 30	1.90
Varios	» 200.889 40	» 187.993 66	» 12.895 74	—	6.42
Total	$ 11:353.677 28	$ 11:246.110 14	$ 107.567 14	—	9.47
Gastos:					
Vías y obras	$ 1:795.880 62	$ 1:982.146 93	—	$ 186.266 31	10.37
Locomotoras	» 2:137.355 04	» 2:160.102 85	—	» 22.747 81	1.06
Telégrafos	» 61.060 18	» 66.470 47	—	» 5.416 29	8.87
Tren rodante	» 498.204 99	» 510.341 59	—	» 12.136 60	2.44
Tráfico	» 1:640.030 55	» 1:681.947 93	—	» 41.917 38	2.56
Generales	» 940.162 94	» 983.424 36	—	» 43.261 42	4.60
Alquiler tren rodante	» 42.720 49	» 52.523 62	—	» 9.803 13	22.95
Varios	—	» 460 00	—	» 460 00	100.00
Total	$ 7:115.414 81	$ 7:437.423 75	—	$ 322.008 94	4.54
Ganancias	$ 4:238.262 47	$ 3:808.686 39	$ 429.576 08	—	10.14
Coeficiente de gastos	» 61 78	» 66 13	—	—	—

Del total de ganancia corresponde a:

	1923-1924	1924-1925	Más en: 1923-1924	Más en: 1924-1925	%
Central y Nordeste	$ 2:462.247 40	$ 2:090.659 00	$ 371.588 40	—	15.09
Extensión Norte	» 405.780 60	» 390.389 67	» 15.390 93	—	3.79
» Este	» 804.771 09	» 799.964 45	» 4.806 64	—	0.60
» Oeste	» 321.688 84	» 322.961 53	—	$ 1.272 69	0.40
Todo el sistema	$ 3:994.487 93	$ 3:603.974 65	$ 390.513 28	—	9.78
Noroeste	» 80.250 93	» 56.018 49	» 24.232 44	—	30.10
Midland	» 143.240 92	» 142.316 40	» 924 52	—	0.65
Norte	» 20.282 69	» 6.376 85	» 13.905 84	—	68.56
Total	$ 4:238.262 47	$ 3:808.686 39	$ 429.576 08	—	10.14

Servicio de la garantía

Con la regularidad de siempre y en las fechas determinadas por el convenio de 26 de Agosto de 1891, ratificando la ley de 7 de Octubre del mismo año, se efectuó este servicio con los resultados que demuestra el anexo número 1. En este año se ha incorporado el ramal de 1.043 metros del Noroeste a que se ha hecho referencia, elevándose con esto el capital de las líneas amparadas con el goce de la garantía del Estado, a la suma de pesos 37.519.972.85.

Sobre el monto de $ 1.313.199.04 que en este año representa el interés de 3 ½ %, fué reducida por concepto de excedente de 1 ½ % a 5 % de rendimiento neto la suma de $ 623.504.72, quedando un saldo a cargo del Estado de $ 689.694.32, equivalente al 1.84 %.

Corresponde, además, al Estado por devolución a cargo del ramal Nordeste, la cantidad de $ 53.444.29, distribuída así: por los 2|3 del excedente de 6 a 8 % de rendimiento neto, $ 27.672.66 y por lo que excede del 8 % $ 25.771.63.

Por el anexo número 2 se demuestra que durante el decenio 1915-1916 a 1924-1925 la garantía fué reducida en $ 6.498.368.59, equivalente al 1.68 %, habiendo cargado el Estado con un servicio de $ 7.025.696.12, igual al 1.82 % y que en el mismo período éste se reintegró de la suma de $ 419.648.99.

SERVICIO DE GARANTIA

EJERCICIO 1924 - 1925

NÓMINA DE LOS FERROCARRILES	Monto del interés garantido	Reducido por exceso de 1 ½ a 5 %		Garantía devengada	
	Pesos		%	Pesos	%
Central — Extensión Norte	244.164 68	184.320 71	2.64	59.843 97	0.86
» — » Este	412.563 16	365.568 94	3.10	46.994 22	0.40
» — » Ramal Nordeste (Pando - Minas)	72.640 72	72.640 72	3.50	—	(1) -
Noroeste	66.869 24	974 35	0.05	65.894 89	3.45
Midland — Línea principal	260.762 20	—	—	260.762 20	3.50
» — Ramal (Algorta - Fray Bentos)	115.031 32	—	—	115.031 32	3.50
» — » (Tres Arboles - Piedra Sola)	47.275 00	—	—	47.275 00	3.50
Norte	93.892 72	—	—	93.892 72	3.50
Total y término medio	1:313.199 04	623.504 72	1.66	689.694 32	1.84

(1) A restituir al Estado: Por los 2/3 del excedente de 6 a 8 % $ 27.672 66
» » » » » » 2/3 » » del 8 % » 25.771 63 $ 53.444 29

Liquidado según servicios trimestrales provisorios (131 - 134)			$ 728.961 34
A Deducir: Reintegrado en este Ejercicio (servicio 131) deducido a los siguientes en el semestre de Enero a Junio de 1924:			
Ferrocarril Noroeste	$ 4.170 88		
» Midland (Línea principal)	» 32.095 92		
» » (Ramal Algorta - Fray Bentos)	» 4.737 71		
	$ 41.004 51		
A Deducir: Garantía liquidada al Noroeste en el 133 servicio por rectificación de la longitud de la linea (Diferencia desde Julio 1.° de 1915 a Junio 30 de 1924 o sea ejercicios anteriores)	» 9.140 10		
Lo restituido en efectivo por la Extensión al Este del Ferrocarril Central (ajuste de cuentas del semestre vencido en 31 de Diciembre de 1924)	» 3.117 26	» 53.261 87	
		$ 675.699 47	
Auméntase: Lo liquidado a los siguientes en el 135 servicio por complemento de garantía del servicio de Enero a Junio de 1925:			
Ferrocarril Midland (Línea principal)	$ 12.427 13		
» Norte	» 1.567 72	» 13.994 85	$ 689.694 32

GARANTIA DE FERROCARRILES

RESULTADOS DEL DECENIO 1915 - 1916 A 1924 - 1925

EJERCICIOS	LONGITUD	CAPITAL (£ 5.000 POR KILÓMETRO)	MONTO DEL INTERÉS GARANTIDO	REDUCIDO	GARANTÍA DEVENGADA		RESTITUIDO AL ESTADO	
	Kilómetros	Pesos			%	Pesos	%	Pesos
1915 - 1916	1:709.921 89	40:183.164 40	1:406.410 72	507.647 87	1.26	898.762 85	2.24	00.000 00
1916 - 1917	1:709.921 89	40:183.164 40	1:406.410 72	631.702 66	1.57	774.708 06	1.93	1.786 18
1917 - 1918	1:709.921 89	40:183.164 40	1:406.410 72	708.179 97	1.76	698.230 75	1.74	24.563 78
1918 - 1919	1:709.921 89	40:183.164 40	1:406.410 72	727.735 85	1.81	678.674 87	1.69	86.182 46
1919 - 1920 (1)	1:624.144 16	38:167.387 86	1:335.858 55	747.611 07	1.96	588.247 48	1.54	(3) 108.021 67
1920 - 1921	1:595.551 59	37:495.462 35	1:312.341 16	687.139 65	1.83	625.201 51	1.67	7.644 84
1921 - 1922	1:595.551 59	37:495.462 35	1:312.341 16	597.664 97	1.59	714.676 19	1.91	(4) 29.935 23
1922 - 1923	1:595.551 59	37:495.462 35	1:312.341 16	630.849 34	1.68	681.491 82	1.82	(5) 46.562 17
1923 - 1924	1:595.551 59	37:495.462 35	1:312.341 16	636.332 49	1.70	676.008 67	1.80	(6) 61.608 37
1924 - 1925 (2)	1:596.594 59	37:519.972 85	1:313.199 04	623.504 72	1.66	689.694 32	1.84	(7) 53.444 29
TOTAL	1:644.263 27	38:640.186 78	13:524.065 11	6:498.368 59	1.68	7:025.696 52	1.82	419.748 99
TÉRMINO MEDIO	—	—	1:352.406 51	649.836 86	—	702.569 65	—	—

(1) El Ferrocarril Uruguayo del Este que pasó a ser de propiedad del Estado, figura solamente por el trimestre de Julio a Setiembre de 1919.
(2) Incluye el ramal de acceso al Puente Internacional del Cuareim sobre el cual se le reconocía el derecho a la garantía por la resolución de Marzo 4 de 1925.
(3) Incluido $ 146 42 por exceso de 8 a 8.01 % de rendimiento neto obtenido por el R. Nordeste.
(4) » » 2.262 57 » » » 8 » 8.11 » » » » » » » » »
(5) » » 18.889 51 » » » 8 » 8.91 » » » » » » » » »
(6) » » 33.935 71 » » » 8 » 9.63 » » » » » » » » »
(7) » » 25.771 63 » » » 8 » 9.24 » » » » » » » » »

Dirección de Topografía

Esta Dirección acusa el siguiente movimiento en lo que se refiere a la gestión principal de sus cometidos:

Informes varios	78
Idem internos	23
Idem salidas de terrenos fiscales	11
Idem sobre divisiones territoriales	8
Planos recibidos de los Concejos Departamentales para la toma de razón, verificación y archivo	910
Idem de mensuras cotejados	1.943
Idem reducidos con destino a la confección de cartas departamentales	626
Idem registrados	2.779
Idem pasados al Archivo Gráfico	1.970
Copias enviadas a la Dirección de Avaluaciones.	2.390
Instrucciones expedidas para mensuras judiciales	1
Expedientes recibidos de la Escribanía de Gobierno y Hacienda	88

Impuesto timbre-patente verificado en los planos recibidos, $ 4.335.30.

Aplicación de multas

Se ha informado en 20 expedientes seguidos contra diversos agrimensores por deficiencias en el estampillado que corresponde a los planos de mensura, de acuerdo con la ley de Patentes de Giro.

Expropiaciones

Se ha procedido a la mensura y deslinde de las propiedades correspondientes a la zona franca del puerto de Colonia a los efectos de las expropiaciones de terrenos que autoriza la ley respectiva, habiéndose ya iniciado 5 de esas expropiaciones.

Cartografía

Además de la reducción de planos de que se da cuenta en el resumen anterior se ha preparado un calco de la carta de la República para situar y estudiar el emplazamiento de obras en general, se ha mejorado el mapa del Departamento de Colonia y realizado estudios en los Departamentos de Río Negro y Paysandú.

Catastro

En la 1.ª sección del Departamento de Durazno la Comisión Técnica respectiva midió 22 parcelas, extractando 27 títulos, calculando y ordenando 41 planillas, se han tasado 190 lotes que, con excepción de la planta urbana y ejido de la ciudad, constituyen la 1.ª sección del Departamento.

En la 7.ª sección se hicieron 4 mensuras, se copiaron 7 planos, extractándose 7 títulos, procediéndose al reconocimiento de 116 propiedades. En los trabajos de carácter interno se ha efectuado la ordenación de los antecedentes que corresponden a las zonas catastrales números XV y XVII que comprenden 313 propiedades.

Los trabajos catastrales en el terreno han originado un desembolso extrapresupuesto de $ 2.793.94, imputados a la ley de 6 de Junio de 1924.

Caminos en Cerro Largo

El relevamiento de los caminos referidos fué suspendido durante el invierno, reiniciándose en Setiembre; se invirtieron en esos trabajos extrapresupuesto y con cargo a la ley ya citada $ 4.178.30, con un rendimiento de 303 kilómetros 4.011 metros.

Timbres-patentes por los agrimensores

A solicitud de la Dirección de Impuestos Directos se formuló el articulado correspondiente a la reglamentación de la ley de Patentes de Giro en lo que concierne al impuesto que deben abonar dichos profesionales.

Dirección de Saneamiento

El resumen de los trabajos más importantes realizados por esta Dirección es el siguiente:

Ha estudiado sobre el terreno el proyecto de obras para el abastecimiento de agua a Sarandí del Yi y adelantado el mismo trabajo para la villa de Sarandí.

Estudió, asimismo, el plan de obras complementarias de la instalación existente en Cardona; proyectó las estructuras y disposición definitiva a adoptarse en la construcción de los tanques "Imhoff" y lechos de escurrimiento en las ciudades en que se construyen obras cloacales; terminó el estudio, en revisión, del emplazamiento de la estación de depuración de aguas servidas en Rocha y el emplazamiento de las perforaciones en "Yaguarí" y "José E. Rodó".

El Instituto de Geología y Perforaciones efectúa actualmente trabajos de perforación en "Achar", "Tambores", "Migues" y "José E. Rodó" a fin de preparar oportunamente los proyectos para la provisión de agua a dichas localidades.

Saneamiento de Rivera

Se aceptó, mediante licitación pública, la propuesta de la Compañía General de Obras Públicas (Sociedad Anónima), por la suma de $ 594.388.54, para las obras de provisión de agua y servicio de cloacas en la ciudad de Rivera. Una vez formalizado el contrato respectivo se iniciarán dichas obras.

Obras en construcción

El estado de las obras de Saneamiento en construcción es el siguiente:

San José. — Aguas potables. — Están por terminarse las instalaciones de la toma de agua, usina de bombeo, estación de purificación, casa de empleados, tanque y tubería de distribución.

Aguas servidas—Se han construído la mayor parte de los registros y se ha iniciado la construcción de las instalaciones de la planta de depuración.

Se han abonado por concepto de dichas obras hasta la fecha $ 207.560.

Rocha—El estado de las obras es el mismo de San José con excepción de la depuración de aguas servidas, de las que se ha hecho un nuevo estudio en cuanto a su ubicación. En cambio se ha iniciado la construcción de las cloacas.

Se han invertido hasta ahora, en esas obras 231.880 pesos.

Treinta y Tres—Aguas potables—Están bastante avanzados los trabajos relativos a la toma de agua, usina, estación de purificación, tubería de distribución, casi terminado el tanque. En cuanto a las aguas servidas se han construído la mayor parte de los registros cloacales.

Suma invertida hasta la fecha $ 186.980.

Santa Lucía — Las obras de provisión de agua a esta localidad se encuentran en vísperas de ser recibidas y libradas al servicio público. Ellas comprenden la toma de agua, usina, estación de filtración, depósito y tubería de distribución con 28 postes surtidores. Se han invertido en esas obras $ 45.179.55.

Durazno—Las obras correspondientes a esta ciudad se iniciaron el año próximo pasado; en el momento actual se están levantando las construcciones relativas a la usina de bombeo, estación de purificación de agua potable, casa del personal y se han instalado cerca de 11.000 metros de tubería de distribución.

Esas obras han insumido $ 90.366.

San Ramón — Pueden darse, también, por terminados los trabajos para la provisión de agua a esa localidad, los que una vez recibidos provisoriamente, podrán librarse al servicio público.

Los surtidores instalados alcanzan a 21.

El monto de lo invertido asciende a $ 39.824.17.

San Carlos—En las mismas condiciones que San Ramón y Santa Lucía, faltando únicamente terminar la toma de agua y la prueba general.

Se gastó hasta la fecha en esas obras $ 40.582.04.

Florida—Acaban de iniciarse recientemente los trabajos con la construcción de la usina y estación de purificación de aguas potables.

Servicios en explotación

La explotación del servicio de agua y conservación de cloacas en las ciudades del Salto, Paysandú y Mercedes y aprovisionamiento de agua al pueblo del Sauce (Canelones) se halla contenida en los siguientes cuadros:

Cantidad de agua distribuída

Salto, m3 678.557.
Paysandú, m3 651.151.
Mercedes, m3 446.576.

Gastos de explotación por concepto de:

	Salto	Paysandú	Mercedes
Personal	$ 18.570 06	$ 18.512 83	$ 15.826 25
Carbón	" 9.450 57	" 7.151 73	" 5.895 13
Coagulante	" 2.375 93	" 1.804 25	" 2.612 56
Lubrific. y otros.	" 224 19	" 300 34	" 155 54
Totales	$ 30.620 75	$ 27.775 15	$ 24.489 48

Cobrado por concepto de

	Salto	Paysandú	Mercedes
Venta de agua	$ 40.767 13	$ 35.952 49	$ 28.695 20
Alquiler contadores	" 1.979 57	incluído en venta agua	" 2.236 74
Obras conexión	" 795 17	" 873 53	" 623 92
Totales	$ 43.541 87	$ 36.826 02	$ 31.555 86

Conexiones de agua al 31 de Diciembre en las siguientes ciudades

Salto, número 1.890.
Paysandú, número 1.673.
Mercedes, número 1.376.

Se ha constatado un aumento con respecto al año anterior de 113 conexiones en Salto, de 134 en Paysandú y de 53 en Mercedes.

Acometidas cloacales existentes el 31 de Diciembre

Salto, número 957.
Paysandú, número 794.
Mercedes, número 700.

con aumento sobre el año anterior de 60, 38 y 48 para Salto, Paysandú y Mercedes, respectivamente.

Medidores de agua.—El sistema de distribución es en general el de contador, habiéndose, a tal efecto, instalado de esos aparatos por un total de $ 3.820.

Salto, número 1.681.
Paysandú, número 1.039.
Mercedes, número 1.100.

En el pueblo Sauce, el servicio de distribución de agua es gratuito y se efectúa por medio de 20 postes surtidores ubicados en puntos convenientemente elegidos de la población. La cantidad de agua distribuída durante el año fué de m3 2.580.

Los gastos de explotación han sido de $ 1.084.91, correspondiendo al personal $ 600.00 y al combustible, lubrificantes y otros pequeños gastos la suma de $ 484.91.

Adquisición de medidores

Como consecuencia de la licitación efectuada para la provisión de medidores de agua, destinados a la ampliación de los servicios de las ciudades de Salto, Paysandú y Mercedes se adquirieron dos partidas de dichos medidores, una de 1.400 ya recibida, previos los ensayos realizados por el Instituto de Máquinas de la Facultad de Ingeniería y colocados en gran parte en las localidades nombradas y la otra partida de 998 medidores entregada pero cuyos ensayos no han terminado aún.

De esta última partida, 98 aparatos serán instalados en el barrio construído por el Estado en La Teja.

Material de fundición

Se ha recibido también el material de fundición, adquirido mediante licitación pública para las obras de saneamiento del Durazno, Florida y Rivera, y el complementario para las ciudades de San José, Rocha y Treinta y Tres.

Provisión de agua a Montevideo

Por resolución de fecha 29 de Agosto de 1924, fueron contratados los servicios del ingeniero especialista señor León Bonnet, de Lieja, para colaborar con la Dirección de Saneamiento en los estudios y preparación de un nuevo proyecto de abastecimiento de agua a nuestra capital.

El nombrado ingeniero llegó al país en los primeros meses del año 1925, presentando en el mes de Mayo del mismo año el resultado de sus estudios, condensado en un interesante anteproyecto que fué aprobado por el Consejo Nacional de Administración, mandando que se tuviera presente en su oportunidad.

El personal técnico y auxiliar de la Dirección de Saneamiento colaboró intensa y eficazmente en el estudio del referido anteproyecto.

Compañía de Aguas Corrientes de Montevideo

Después de una larga gestión justificada por la naturaleza compleja del asunto se celebró un convenio con la expresada Compañía en el sentido de mejorar el servicio de abastecimiento de agua potable a la población de Montevideo, cuyo convenio fué remitido a la Honorable Asamblea General con fecha 21 de Octubre del año próximo pasado y que habría verdadera urgencia en resolver.

Almacenes

De acuerdo con la ley que creó la Proveeduría de Muebles y Utiles quedó suprimida esta dependencia del Ministerio, pasando el personal a prestar servicio en la nueva repartición.

La actividad de los almacenes durante el año se limitó a la licitación y distribución del carbón destinado a las reparticiones del Ministerio, a la licitación y adquisición de materiales, especialmente para el vapor "Oyarvide" y a la tramitación de los despachos de Aduana para las oficinas de los Ministerios dependientes del Consejo Nacional de Administración.

Su movimiento ha sido el siguiente:

Carbón adquirido en plaza, kilos 10.653.834.

Costo	$ 99.657 46
Seguro marítimo	" 63 03
Fletes	" 5.580 75
Total	" 105.301 24
Materiales adquiridos	" 5.333 83

Los despachos de Aduana tramitados alcanzan a 132.

Honorable Asamblea General:

El Consejo Nacional de Administración renueva a V. H. las expresiones de su más alta consideración.

Por el Consejo:

LUIS ALBERTO DE HERRERA,
Presidente.

CARLOS M. PRANDO,
Ministro de Instrucción Pública.

RICARDO COSIO,
Ministro de Hacienda.

CÉSAR MAYO GUTIÉRREZ.
Ministro de Industrias.

JUAN A. ALVAREZ CORTÉS,
Ministro de Obras Públicas.

Manuel V. Rodríguez,
Secretario.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio del Interior

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República el día 27 de Enero de 1926.

1—Decreto nombrando Oficial 1.° de la Jefatura de Policía de Montevideo al Oficial 2.° de la misma repartición don Carlos Mascaró Reissig.

2—Decreto nombrando Oficial 2.° de la Jefatura de Policía de Montevideo al que lo es 3.° don Justino Fernández.

3—Decreto nombrando Oficial 3.° de la Jefatura de Policía de Montevideo al Jefe del Registro, Estadística y Archivo de la misma repartición don Federico Sagory.

4—Nómbrase Jefe del Registro, Estadística y Archivo de la Jefatura de Policía de Montevdeo al Auxiliar depositario de la misma repartición don Rafael Fiol Solé.

5—Nómbrase depositaroi de la Jefa-

5—Nómbrase Depositario de la Jefatura Auxiliar 2.° de la misma repartición don Miguel Angel Piñeiro.

6—Nómbrase auxiliar 2.° de la Jefatura de Policía de Montevideo al Auxiliar de la misma don Luis Escalera.

7—Nómbrase Auxiliar de la Jefatura de Policía de Montevideo al Escribiente de la Contaduría de esa repartición don Pedro J. Scanavino.

8—Nómbrase Escribiente de la Contaduría de la Jefatura de Policía de Montevideo al Escribiente de 2.ª clase don Alfredo Carlos Speranza.

9—Nómbrase Escribiente de 2.ª clase de la policía de Montevideo al guardia civil Wáshington Ayala.

10—Nómbrase Agente de la población flotante de la policía de Montevideo a don Antonio Scarabino.

11—Se autoriza a la Jefatura de Rocha para retirar del producido del 30 por ciento del impuesto general municipal la cantidad de $ 13.00 que deberá girar a la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas para abonar cuentas de publicación del aviso en el "Diario Oficial", del 2.° llamado a licitación de las obras de reparación en edificios de las comisarías de Castillos, India Muerta y Las Sierras.

12—Decreto nombrando Comisario de la 15.ª sección del Departamento de Canelones a don Alberto O. Charlone.

13—Decreto nombrando comisario de la 10.ª sección (Tala) del Departamento de Canelones al Subcomisario de la 7.ª sección urbana don Ventura Rodríguez.

14—Decreto nombrando Subcomisario de la 10.ª sección urbana del Departamento de Canelones al Subcomisario de la 10.ª sección rural don Lorenzo Acosta.

15—Decreto nombrando Subcomisario de la 10.ª sección rural del Departamento de Canelones a don Virgilio de León.

16—Nómbrase Escribiente de la 10.ª sección del Departamento de Canelones al Escribiente de la 15.ª sección don Armando Calleros.

17—Nómbrase Escribiente de la 15.ª sección del Departamento de Canelones al guardia civil Sixto Santos.

18—Nómbrase Escribiente de la 9.ª sección del Departamento de Canelones al Subóficial Inspector de la 15.ª sección don Luciano Martínez.

19—Nómbrase Suboficial Inspector de la 15.ª sección del Departamento de Canelones a don Juan Vázquez.

20—Resolución disponiendo que la Jefatura de Policía de San José devuelva a la de Montevideo la motocicleta que le fuera remitida en malas condiciones de funcionamiento.

21—Resolución disponiendo que la Jefatura de Policía de Salto devuelva a la de Montevideo la motocicleta que le fuera remitida en malas condiciones de funcionamiento.

22 y 23—Resolución revalidando la autorización concedida a la Oficina de Claves y Comunicaciones Oficiales para invertir en el 11.° mes de trabajo hasta la suma de $ 1.226.00 en los gastos que demande la procecusión de las obras de construcción y reparación de redes telefónicas policiales comprendidas en la parte B de la resolución de fecha 9 de Enero de 1924 y dispone librar orden de pago por dicha cantidad.

24—Se pasa a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Canelones en el mes de Diciembre próximo pasado.

25—Acéptase la renuncia presentada por don Gaspar Rigetti del cargo de Escribiente de 2.ª clase de la policía de Montevideo.

26—Acéptase la renuncia presentada por don Orosmán D. Oddo del cargo de Escribiente de 2.ª clase de la policía de Montevideo.

27—Acéptase la rennuncia presentada por don José Picerno del cargo de Agente de 2.ª clase de la Policía de Investigaciones de la Capital.

28—Resolución disponiendo que la Jefatura de Policía de Canelones devuelva a la de Montevideo las dos motocicletas que le fueran remitidas en malas condiciones de funcionamiento.

29—Se manda librar orden de pago por la suma de $ 35.00 a favor de los señores Dornaleche Hnos., importe de la impresión de mil libretas talonarias para órdenes de pago de este Ministerio.

30—Se libra orden de pago a favor de la Jefatura de Montevideo por pesos 545.25, destinada a abonar al Banco Hipotecario del Uruguay el importe de la cuota número 38 de la hipoteca que grava la propiedad adquirida para asiento de la Jefatura.

31—Se nombra Comisario de la policía de Montevideo al Supernumerario Leopoldo Burgueño.

32—Se acepta la renuncia presentada por el Suboficial de la 9.ª sección de Soriano Valentín González.

33—Se nombra Suboficial Inspector de la 9.ª sección rural de Soriano a Máximo F. Rodríguez.

34—Se acepta la renuncia presentada por Pedro Pesce del cargo de Suboficial Inspector de la 10.ª sección de Rocha.

35—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Salto, para contratar con Fiorabante Petraglia las obras de reparación que requiere el edificio de la comisaría de la 4.ª sección.

36—Se resuelve que la Jefatura de Policía de Paysandú devuelva a la de Montevideo dos motocicletas que le fueron enviadas.

37—Se pasan a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Policía de Paysandú en Diciembre próximo pasado.

38—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Salto para aceptar la donación de una casilla de madera para asiento de un destacamento policial en Colonia (Lavalleja).

39—Se manda librar orden de pago a favor de Francisco Cammarano por pesos 822.20 por provisión de uniformes.

40—Se autoriza a la Oficina de Claves para invertir $ 17.10 en la compra de útiles telefónicos para la Jefatura de Tacuarembó.

41—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Salto para invertir $ 28.00 en la reparación urgente que requiere un trabajo de la línea telefónica policial.

42—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para invertir las sumas de $ 13.80 y $ 4.30 en la adquisición de varios efectos destinados a la Oficina de Identificación Dactiloscópica de Artigas.

44—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Artigas para retirar de la sucursal del Banco de la República pesos 4.50, destinada al pago de publicación de avisos llamando a licitación para reparaciones en el edificio de la Jefatura.

45—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Flores para contratar con Angel Mancini en la suma de $ 7.589.00 la construcción de un edificio para asiento de la comisaría de la 4.ª sección.

46—Se libra orden de pago a favor de la Secretaría de este Ministerio por $ 500.00, importe del 5.° y 6.° duodécimo del rubro "Conducción de presos", correspondiente a los meses de Noviembre y Diciembre de 1925.

47—Se autoriza a la Jefatura de Flores para invertir la suma de $ 10.20 en la compra de semillas.

48—Se devuelven con mensaje a la Excelentísima Alta Corte de Justicia, los antecedentes relativos a la denuncia del Juez de Paz de la 8.ª sección de Minas contra el médico del Servicio Público de la misma sección.

49—Mensaje referente a la anotación anterior.

50—Se manda liquidar a favor de los Ferrocarriles del Estado $ 89.28, por pasajes expedidos en Noviembre próximo pasado.

51—Se autoriza a la Oficina de Claves para llamar a licitación para la provisión de materiales telefónicos para la construcción y reparación de varias líneas.

52—Se resuelve adquirir de la casa Cammarano y C.ª 1.710 cascos para las policías urbanas de los Departamentos de campaña al precio de $ 3.90 cada uno.

Relación de las órdenes de pago expedidas por el Ministerio del Interior con fecha 29 de Enero de 1926.

1—A favor del señor Manuel Mallo por $ 18.00, importe de la colocación de vidrios en la claraboya existente en el patio de este Ministerio.

2—A favor de la agencia de transportes "La Uruguaya" por $ 15.30, importe de la conducción de encomiendas conteniendo efectos telefónicos para las Jefaturas de campaña.

3—A favor de la Jefatura de Policía de Salto por $ 38.75, importe de gastos originados con motivo del sepelio del ex Oficial Inspector don Sixto Gómez.

4—A favor de la Casa Puig y Compañía por $ 300.00, suma destinada a completar el importe del automóvil "Ford" adquirido por la Jefatura de Policía de Florida para su uso.

5—A favor de la Administración del diario "Imparcial" por $ 14.00, importe de la publicación de avisos llamando a licitación para proveer de uniformes a las policías de campaña.

6—A favor de la Empresa "Siglo-Razón-Telégrafo" por $ 30.00, importe de la publicación de avisos llamando a licitación para proveer de paños y accesorios para la confección de uniformes para las policías de campaña.

7—A favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por $ 60.00, importe de los gastos originados al Inspector agregado militar Mayor Eduardo Campelo con motivo de su traslado a las Jefaturas de Treinta y Tres y Cerro Largo en comisión.

8—A favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por $ 60.00, importe de gastos originados al Inspector agregado militar Mayor Casimiro Landó con motivo de su traslado a la Jefatura de Policía de Colonia en comisión.

9—A favor de la Jefatura de Policía de Artigas por $ 161.00, importe de la adquisición de trece yeguarizos para el servicio policial de ese Departamento.

10—A favor de la Jefatura de Policía de Florida por $ 80.00, importe de la adquisición de forrajes en el mes de la fecha para la caballada policial de ese Departamento.

11—A favor del señor Francisco Cammarano por $ 822.20, importe de la confección de los uniformes de verano para el personal de servicio de la Secretaría de la Presidencia de la República.

12—A favor de la Jefatura de Policía de Salto por $ 232.57, importe de los forrajes adquiridos durante el mes de Diciembre próximo pasado para la caballada policial de ese Departamento.

13—A favor de los señores Caviglia Hermanos por $ 490.00, importe de la adquisición por intermedio de la Sección Inspectores de este Ministerio del mobiliario para la Jefatura de Policía de Artigas.

Relación de las órdenes de pago expedidas con fecha 5 de Febrero de 1926

1—A favor de la Oficina de Claves y Comunicaciones Oficiales por $ 1.226.00, importe de los gastos de prosecución de las obras durante el 11.° mes de construcción y reparación de las redes telefónicas policiales de los Departamentos de campaña.

2—A favor del señor Juan Pons por $ 492.50, importe de la adquisición por la Oficina de Claves y Comunicaciones Oficiales de 100 postes de madera dura para la red telefónica.

3—A favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por $ 500.00, importe del 5.° y 6.° duodécimo de la partida que para gastos de conducción de presos señala el Presupuesto General de Gastos correspondiente a los meses de Noviembre y Diciembre próximo pasados.

4—A favor de la Jefatura de Policía del Salto por $ 28.00, importe de la reparación de una línea telefónica policial en la Avenida Paraguay entre José G. Amorín y Avenida General Viera.

5—A favor de la Jefatura de Policía de Montevideo por $ 545.21, importe de la cuota número 38 de la hipoteca en que a favor del Banco Hipotecario del Uruguay se encuentra gravada la propiedad del Estado sita en la Avenida 18 de Julio esquina Cuareim y que sirve de sede a esa Jefatura.

6—A favor de los señores Dornaleche Hermanos por $ 35.00, importe de la confección de mil impresos para órdenes de pago para esta Secretaría.

7—A favor de la Jefatura de Policía de Montevideo por $ 4.500, importe de la adquisición de cien monturas completas para uso del personal subalterno de esa repartición.

8—A favor de la Casa Carbalial y Compañía por $ 337.50, importe de gastos originados con motivo de la provisión a la Sección Inspectores de este Ministerio de alfombras y nueve metros de camineros para la Jefatura de Policía de Canelones.

9—A favor de la Oficina de Claves y Comunicaciones Oficiales por $ 48.00, importe de gastos originados con motivo del servicio permanente establecido en esa oficina a raiz de haberse ausentado para Atlándida durante doce días del mes de Enero próximo pasado el señor Presidente de la República.

10—A favor de la Jefatura de Policía de Colonia por $ 24.93, importe de gastos originados con motivo de la manutención y traslado de fuerzas que prestaron servicio de vigilancia durante el último acto eleccionario.

11—A favor de los señores Dornaleche Hermanos por $ 2.50, importe de la aposición de membrete a mil hojas de papel numerado para esta Secretaría en Enero próximo pasado.

12—A favor del señor Feliciano P. Cotelo por $ 530.00, importe del suministro a la Sección Inspectores de 10 monturas completas remitidas a la Jefatura de Canelones.

La Secretaría.

TRAMITE

A la Dirección General de Avalúos—Escrito de Pedro L. García ofreciendo en venta al Estado un lote de terrenos de su propiedad sito en el Departamento de Salto para asiento de la subcomisaría de la 4.ª sección. Antecedentes relacionados con la reparación que requiere el alambrado que circunda el predio de propiedad del Estado que ocupa la comisaría de la 8.ª sección de Cerro Largo.

—Vista al interesado — Antecedentes relacionados con el pedido de vigilancia formulado por la firma Costemalle y Belloni Gadea en las obras de instalación de aguas corrientes en la villa de San Carlos (Maldonado).

—A la Oficina de Claves—Nota de la Jefatura de Policía de Rivera sobre construcción de una línea telefónica al nuevo local de la comisaría de la 8.ª sección.

—Al legajo—Nota de la Jefatura de Policía de Florida sobre concesión de licencia por veinte días al Subcomisario de la 1.ª sección rural Luis Santana y por igual término al Suboficial de la 5.ª sección rural del mismo Departamento don Luis G. Pereyra. Licencia por un mes concedida por este Ministerio al Subcomisario de la 7.ª sección de Colonia don César Freire. Licencia por un mes concedida por este Ministerio al Subcomisario de la 1.ª sección de Maldonado don Manuel E. Miranda. Nota de la Jefatura de Policía de Minas sobre concesión de licencias a funcionarios de la misma. Licencia por veinte días concedida por este Ministerio al Subcomisario de la 9.ª sección urbana de Minas M. Ramos. Licencias por un mes y dos meses concedidas por este Ministerio al Comisario y Escribiente de las Jefaturas de Policía de Artigas y Rivera señores T. H. Goncalvez y T. Vico, respectivamente. Nota de la Jefatura de Policía de Salto, sanción disciplinaria aplicada al Comisario de la 1.ª sección rural D. Barboza.

—Informe la Sección Archivo — Gestión de Carlos María Penichón, en representación del Comisario de la policía de Artigas Telmo H. Goncalvez, sobre jubilación. Gestión del empleado municipal T. García Moreno sobre constancia de servicios prestados.

—A sus antecedentes—Nota de la Jefatura de Policía de Artigas haciendo saber que giró a la casa Dodera y Curotti el importe de los aparatos de luz eléctrica adquiridos para esa Jefatura. Nota de la Jefatura de Policía de Artigas adjuntando el testimonio de los antecedentes que dieron motivo al nuevo sometimiento a la justicia ordinaria del Subcomisario de la 10.ª sección rural H. Olivera. Antecedentes sobre entrega provisional por el arquitecto Rivera, en representación del Ministerio de Obras Públicas, de las reformas realizadas en la comisaría de la 6.ª sección (Sauce). Nota del Ministerio de Industrias relacionada con la corrección de errores que aparecen en el "Diario Oficial".

—A la Jefatura de Policía de Florida—Su nota adjuntando un oficio de la comisaría de la 5.ª sección urbana y un ejemplar del diario "La Tribuna Popular" sobre proceder del comisario de la seccional referida.

—A la Jefatura de Policía de Minas—Expediente relacionado con el ofrecimiento de venta hecho al Estado por A. F. Manzor y C. Coya de una finca de propiedad para asiento de la comisaría del pueblo José Pedro Varela.

—A la Jefatura de Policía de San José—Antecedentes relacionados con la creación de una comisaría en la Colonia de Alienados.

—A archivar — Giras de inspección practicadas por los comisarios de Tacuarembó en Noviembre y Diciembre próximo pasados. Informe producido por el Inspector de Policías de Cerro Largo en las giras de inspección practicadas por los comisarios y subcomisarios en la primera quincena del corriente mes y segunda del mismo mes. Telegrama del Jefe de Policía de Flores sobre permiso para trasladarse al Departamento de Durazno. Antecedentes relacionados con el memorándum presentado ante este Ministerio por el doctor J. Sienra sobre cierre de una senda de paso en Flores en campos de E. Elizalde por los linderos Caviglia y Bellini. Certificación de salud del Subcomisario de la 1.ª sección urbana y Escribiente de la Oficina Central de Río Negro C. Macedo y Anselmo Damino, respectivamente. Nota de la Jefatura de Policía de Montevideo haciendo saber que hizo efectiva la multa impuesta a Juan Peiré por infracción al Reglamento de Vialidad.

—Se manda circular a las Jefaturas de Policía de campaña—Nota del Ministerio de Industrias relacionada con la gestión de varios hacendados de Artigas sobre exportación al Brasil para invernar parte de sus haciendas y reimportarlas al país, exonerándoseles del impuesto veterinario.

—A la Jefatura de Policía de Artigas—Antecedentes relacionados con la desocupación del potrero que arrienda esa Jefatura para la policía de la 9.ª sección, cuya gestión formula la Empresa del Ferrocarril Noroeste del Uruguay.

—Se manda acusar recibo a la nota de la Contaduría General sobre envío de mil hojas de papel numerado de la serie B, N.° 681001 a 682000 para uso de esta Secretaría.

—A la Jefatura de Policía de Montevideo—Nota del Ministerio de Hacienda haciendo saber que no se hizo lugar al despacho libre de derechos a materiales para esa Jefatura. Escrito de la Casa de Galicia sobre permiso para izar banderas en campos sitos en las calles Millán y Raffo durante los días 31 de Enero y 7 de Febrero próximos.

—Se imparten las órdenes del caso y se hace saber—Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores sobre permiso para izar banderas en todo el territorio de la República a súbditos alemanes con motivo de la llegada del crucero "Berlín" a nuestro puerto.

—Al Consejo Nacional de Higiene—Escrito del médico interino del Servicio Público en Florida sobre asignación de una partida para gastos de locomoción originada por la asistencia domiciliaria.

—Se hace saber a la Jefatura de Colonia y se archiva—Nota del Ministerio de Guerra y Marina relacionada con las faltas cometidas por el Alférez A. Santa Clara, Capitán Luis Toranza y Alférez E. J. Canalada al no dar cumplimiento a lo dispuesto por ese Ministerio a la resolución de 20 de Agosto de 1924.

—A la Jefatura de Policía de Colonia—Gestión del ex Oficial 2.° Carlos M. K. Viera sobre devolución de cantidades no percibidas por concepto del 1 %.

—A la Jefatura de Policía de Tacuarembó—Antecedentes relacionados con el llamado a licitación para la provisión de comida para los presos de la cárcel.

—A la Jefatura de Policía de Canelones—Escrito de Bruno Rossi, contratista de las obras sanitarias hechas en el edificio de esa Jefatura, sobre pago del saldo que se le adeuda.

—A la Jefatura de Policía de Treinta

y Tres—Pedido de licencia por enfermedad solicitado por el escribiente de la 2. sección de ese Departamento don Carlo Yeles (hijo).

—A la Jefatura de Policía de Río Negro—Su nota sobre provisión de un aparato "Berliner" para uso de la oficina central.

—Al Ministerio de Hacienda—Su nota sobre remisión con carácter de oportuna devolución del expediente caratulado "Junta Económico-Administrativa de Soriano da cuenta de que el ex Secretario R. Vila no ha dado cumplimiento a ciertas obligaciones".

—Al Ministerio de Guerra y Marina—Escrito de Florencio Rondán, Coronel retirado—Sobre cómputo de servicios.

—Al Ministerio de Industrias — Nota de la Jefatura de Policía de Rocha sobre sarna en los animales ovinos del Departamento.

—Al Ministerio de Obras Públicas — Antecedentes relacionados con la vigilancia que deben adoptar los propietarios u ocupantes de terrenos cuyas porteras lindan con la vía del ferrocarril, en el Departamento de Salto, a fin de evitar desgracias. Antecedentes relacionados con la denuncia formulada ante la comisaría de la 4.ª sección de Canelones por el peón caminero P. Bonino, por la existencia de animales sueltos en la vía, de propiedad de E. Santuntun. Expedientillo relacionado con la infracción al reglamento de vialidad cometida por A. Andrade.

—A la Contaduría General—Escrito de Luis Maidana, ex conductor de la caballeriza policial de la Capital, sobre reclamo de un saldo de su haber. Antecedentes relacionados con los gastos que se originarán en la reparación de la línea telefónica policial que une a la comisaría de la 5.ª sección rural de Salto con el destacamento del Paso del Potrero de Arerunguá. Expediente relacionado con la rectificación del personal de policía de San José. Resolución y cuentas relacionadas con la compra de muebles y útiles de oficina para la Jefatura de Policía de Artigas. Escrito de la casa Eugenio Barth y Cía. sobre pago de cuenta que le adeuda la Intendencia de la Casa de Gobierno desde los años 1919 a 1920. Expediente iniciado por el Alcaide de la Jefatura de San José sobre rectificación de nombres que figuran en el presupuesto policial del Departamento. Nota de la Jefatura de Policía de Maldonado sobre recaudación de rentas policiales. Licencia por un mes concedida por este Ministerio al guardia civil de la policía de Tacuarembó José López. Gestión del Oficial Inspector M. Mendoza, de la policía de Río Negro, sobre devolución de medios sueldos. Nota de la Jefatura de Policía de Montevideo sobre devolución de medios sueldos retenidos al guardia civil G. Chagas. Nota de la Jefatura de Policía de Treinta y Tres sobre devolución de los medios sueldos retenidos al Subcomisario de la 8.ª sección del Departamento M. Larrosa. Nota de la Jefatura de Policía de Rivera sobre forma de atención de gastos de la ambulancia policial. Gestión de la Intendencia General del Ejército y la Armada sobre pago de cuentas atrasadas.

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

1—Consejo Supremo de Guerra y Marina — Transcribe la resolución dictada en el sumario seguido al penado Nicanor Godoy, del Regimiento de Caballería número 3, por la que se pone en completa libertad. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

2—Consejo Supremo de Guerra y Marina — Transcribe la resolución dictada en el sumario seguido al penado Victoriano Vivas, por la que se pone en completa libertad. — Pase al Estado Mayor del Ejécito.

3—Consejo Supremo de Guerra y Marina — Transcribe la resolución dictada en el sumario seguido al Cabo Félix S. Franco y otros, del Regimiento "Blandengues de Artigas", de Caballería número 1, por la que se le pone en completa libertad. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

4—Ex Sargento José Alvarez. — Pide premio de 2.a clase. — Informe el Estado Mayor del Ejército.

5—Olga Echevarría de Díaz, pensionista — Pide licencia por dos años para residir en Africa. — Informe el Estado Mayor del. Ejército.

6—Angel Donato Chanadare, Cabo de 3.a de banda de la Armada. — Pide 48 horas de licencia para la Argentina. — Concedida.

7—Héctor A. Seré — Pide permiso para despachar 200 revólveres. — Concedido.

8—Chadwick Weir y Cía. — Pide certificado de privilegio de paquete para el vapor inglés "Maid of Andros". — Expídase.

9—Enrique J. Vidal — Privilegio de paquete para el vapor sueco "Bore". — Pase al Consejo Nacional de Higiene.

10—Enrique J. Vidal — Certificado de privilegio para el anterior. — Expídase.

11—Compañía de Vapores Nicolás Mihanovich. — Liquidación por $ 276.20 por pasajes y fletes de Enero a Junio de 1924. — Al Ministerio de Hacienda.

12—Juan A. Magariños, Subintendente. — Licencia de un mes por enfermedad. — Concedida.

13—Ex marinero Manuel Vázquez Nacimiento.—Liquidación del sueldo de Julio de 1925. — Informe la Capitanía General de Puertos.

14—Marcelina Zabala — Pide pensión como viuda del Teniente retirado Antonio de Luca. — Pase a informe, por su orden, de la Contaduría General de la Nación, etc.

15—Gregorio de los Santos, soldado—Por premio de constancia de 2.a clase.—Informe el Estado Mayor del Ejército.

16—Capitán Julio Filloy — Pide asignación de mesa. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

17—Estado Mayor del Ejército—Pide certificado de nacimiento del soldado del Batallón de Infantería número 18 Roberto Lacasi. — Vuelva al Estado Mayor.

18—Telésfora Oyola de Inchausti. Liquidación por $ 55.00, importe de pensiones devengadas. — Al Ministerio de Hacienda.

18—Telésfora Oyola de Inchausti. — Liquidación por $ 55.00, importe de pensiones devengadas. — Al Ministerio de Hacienda.

19—Caja de Pensiones Militares—Da cuenta del estado financiero en que se encuentra. — Informe la Contaduría General de la Nación.

20—Ministerio de Relaciones Exteriores — Transcribe la nota de la Legación de la República Argentina solicitando copia de la reglamentación de rutas aéreas. —Pase a la Escuela Militar de Aviación.

21—Capitanía General de Puertos — Dando cuenta que acuatizó el hidroavión español "Plus Ultra". — Enterado, archívese.

22—Ministerio de Relaciones Exteriores — Transcribiendo el decreto por el cual se suprime un cargo de Auxiliar técnico en la Comisión Internacional Uruguay-Brasil. — Comuníquese al Estado Mayor el Ejército y pase a la Contaduría General.

23—General Electric, Sociedad Anónima — Ofrece relojes eléctricos. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

24—Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada — Solicita autorización para reparar en el Arsenal de Guerra tres ambulancias hipomóviles y dos carros cargueros.—Pase al Estado Mayor del Ejército.

25—Estado Mayor del Ejército — Comunica el fallecimiento del Capitán retirado Francisco Sánchez, ocurrido en Melo. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

1—Intendencia General del Ejército y la Armada—Comunica el fallecimiento de José Benito Pérez y su eliminación de la lista de premio de constancia.—Pase a la Contaduría General de la Nación.

2—Estado Mayor del Ejército—Eleva el sumario relativo al suicidio del Suboficial del Regimiento de Caballería número 5 Alcides Eulogio Costa.—Devuélvase al Estado Mayor del Ejército.

3—Intendencia General del Ejército y la Armada — Antecedentes relacionados con la reparación de un bote de la Escuela de Mecánicos.—Devuélvase.

4—Salvador García Daute, Auxiliar 1.° de la Sanidad Militar—Un mes de licencia por enfermedad.—Concedida.

5—Alberto M. Pittaluga—El Arsenal de Guerra hace saber que ha entregado los cajones a que se hace referencia.—Archívese.

6—Capitanía General de Puertos — Adjunta una copia de las declaraciones del patrón del buque-motor nacional "Santa María Magdalena" solicitadas por el Cónsul de Suecia.—Vuelva al Ministerio de Relaciones Exteriores.

7—Emeterio Barrera Martínez — Pide el pago de asignación de peluquero de la Escuela de Marineros por veinte días de Febrero último.—Informe la Intendencia General del Ejército y la Armada.

8—Juan M. Camargo—Pide su inclusión en la lista de premios de constancia.—Vuelva a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

9—Ministerio de Relaciones Exteriores—Remitiendo el texto del decreto reglamentario.—Enterado, archívese.

10—Capitanía General de Puertos—Solicitando que se balice con la luz de ordenanza la escollera en construcción en dicho puerto.—Pase al Ministerio de Obras Públicas.

11—Jacinto M. Bermúdez, Teniente Coronel—Acompañando un texto de electrotécnica (primera parte).—Pase a informe del Consejo General de Enseñanza Militar.

12—Ministerio de Relaciones Exteriores—Transcribe una nota de la Legación de la República en Francia referente a la recepción del avión Morane Saulnier destinado a la Escuela Militar, acompañándose los comprobantes relacionados con el vuelo de recepción.—Pase a la Escuela Militar de Aviación.

13—Dodero Hermanos — Privilegio de paquete para el vapor "Mar Bianco".—Pase a informe del Consejo Nacional de Higiene.

14—Dodero Hermanos — Certificado de privilegio de paquete para el citado vapor.—Expídase.

15—Christophersen Hnos. — Privilegio de paquete para el vapor "Anna C".—Pase a informe del Consejo Nacional de Higiene.

16—Christophersen Hnos. — Certificado de privilegio para el citado vapor.—Expídase.

17—Arsenal de Guerra — Relacionado con el pago de diferencias de sueldo del personal.—Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

18—María Josefa Méndez, pensionista—Prórroga de licencia.—Informe el Estado Mayor del Ejército.

19—Martín González Valiente, Sub-oficial—Veinte días de licencia para trasladarse a Buenos Aires.—Concedida vuelva.

20—Eloísa Labraga, pensionista—Modificación de pensión.—Pase a la Caja de Pensiones Militares.

21—Ciriaco Saravia, Capitán — Reclamo de haberes.—Informe la Contaduría General de la Nación.

22—Crocker y Cía.—Permiso para retirar del Polvorín Nacional un cuñete de pólvora de cantera para remitirlo a Trinidad.—Concedido.

23—Ministerio de Relaciones Exteriores—Dejando sin efecto el decreto de pase en comisión de la señorita Angela Caprio.—Habiéndose comunicado, archívese.

24—José Baptista—Referente a no haber sido tenido en cuenta para el cargo de Instructor.—Archívese.

25—Imprenta Militar — Dando cuenta del desperfecto en la máquina impresora Augsburg.—Enterado, archívese.

26—Inspección de Minas e Industrias—Solicitando datos relacionados con el funcionamiento y número de calderas existentes, con motivo de la organización del servicio de contralor de las calderas y generadores a vapor.—Informa la Capitanía General de Puertos.

27—Arsenal de Guerra—Eleva la relación de faltas, suspensiones y licencias del personal.—Enterado, archívese.

28—Ministerio de Relaciones Exteriores—Transcribe una nota de la Legación del Uruguay en Bélgica relativa al Teniente Olave.—Pase al Estado Mayor del Ejército.

29—Ministerio de Relaciones Exteriores—Referente a las clasificaciones obtenidas por el Teniente señor Arturo Olave.—Pase al Consejo General de Enseñanza Militar.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

TRAMITE

A informe de la Dirección de Hidrografía pasa la nota del Ministerio de Hacienda solicitando se establezca el monto de los trabajos de reparación a efectuarse en el muelle oficial de Colonia.

—Se autoriza el pago de la suma de $ 12.00, importe de los gastos originados al señor arquitecto don Emilio Conforte con motivo de la inspección de la obra "Hospital Durazno".

—Se autoriza el pago de la suma de $ 20.00, importe de la cuenta de los señores Crocker y C.ª por suministro de cintas de máquinas de escribir a la Secretaría de este Ministerio.

—Se autoriza el pago de la suma de $ 60.95, importe de la cuenta de los señores Bolognini, Anselmi y Barozzi por artículos de escritorio suministrados a la Secretaría de este Ministerio.

—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para adquirir de los señores Cerutti Hnos. el recebo necesario para la carretera a San Jacinto entre los kilómetros 17 y 22 por un total de $ 1.500.

—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para adquirir de las casas que enuncia la provisión de útiles, herramientas y materiales necesarios para su taller en Colón por un total de $ 164.19.

—Se concede dos meses de licencia por razones de enfermedad al Sobrestante de la Dirección de Vialidad don Osvaldo Elizalde.

—Pasan al Concejo de Administración Departamental de Río Negro los antecedentes relacionados con los abusos que cometen los troperos en la carretera que atraviesa dicho Departamento.

—Se manda entregar a los interesados señores M. Percovich y A. Acosta y para las instrucciones que solicitan en sus escritos de fecha 21 de Enero próximo pasado.

Se autoriza a la Dirección de Vialidad a adquirir 100 bolsas de portland para la construcción de alcantarillas y caños en el camino de Mercedes a Fray Bentos.

—Se autoriza a la División de Vialidad para adquirir de la casa Rocco y C.ª 3.000 kilos de hierro en varillas para emplearse en las obras de arte de la carretera de Minas a Aiguá, por un total de $ 195.00.

—Al Ministerio de Instrucción Pública el certificado expedido por la Dirección de Arquitectura a favor del señor Leopoldo Tossi por obras ejecutadas en el Registro de Estado Civil, cuyo importe asciende a la suma de $ 3.181.75.

—Al Consejo Superior de Enseñanza Industrial el certificado expedido por la Dirección de Arquitectura a favor del señor Armando Invernizzi por obras ejecutadas en el edificio para "Escuela Industrial del Salto".

—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para invertir la suma de $ 82.00 en la adquisición de carretillas de hierro, palas, etc., con destino a las obras que se ejecutan en el bañado de Mazangano.

—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para adquirir de los señores Iriarte Hermanos y Boffil 1.132 metros de varillas de hierro redondo con destino a las alcantarillas de la carretera de Maldonado a San Carlos, por un total de $ 82.18.

Se autoriza el pago de la suma de $ 2.18, importe de la cuenta de los señores Bolognini, Anselmi y Barozzi por suministro de artículos de escritorio a esta Secretaría.

—Se autoriza el pago de la suma de $ 9.90, importe de la cuenta de la Empresa del Ferrocarril Central por fletes desde Central al Salto de materiales destinados a la obra "Oficinas Públicas del Salto".

—Se autoriza el pago de la suma de $ 1.553.25, importe de la cuenta del señor Raymond Jansen por suministro de 200 metros de caños de enchufe y cordón con destino a las obras de saneamiento de San José.

—Se concede 7 días de licencia al ingeniero Carlos Berta, empleado de la Dirección Puerto de Montevideo.

—Pasa a informe de la Dirección de Vialidad el expediente caratulado "Mejoras en obras relativas a emulsiones bituminosas", de Asphalt Cold Mix (1925) Limited".

—Se autoriza el pago de la suma de $ 2.65, importe de las cuentas de la Compañía de Aguas Corrientes por suministro de agua a la Dirección de Arquitectura en Diciembre y Enero próximo pasados.

—Pasa a informe de la Dirección Puerto de Montevideo el escrito de don Manuel Peral solicitando se le tenga en cuenta para los nombramientos de foguistas que se hagan en esa Dirección.

—Pasa a informe de la Dirección de Arquitectura el expediente caratulado "Material relativo a construcciones económicas denominado "Magnolite".

—Pasa a informe de la Dirección de Saneamiento el telegrama dirigido por el Concejo de Administración de Soriano solicitando la ampliación y obras complementarias de consolidación y saneamiento de la ribera del río frente a Mercedes.

—Informado por la Dirección de Hidrografía vuelve al Ministerio de Industrias el expediente caratulado "Procedimiento y dispositivo para la fabricación en serie de cajones o cuerpos flotantes".

—Pasa a la Dirección de Avalúos el expediente caratulado "Venta de terreno, don José M.ª Clara y otros al Estado".

—Se autoriza el pago de la suma de $ 9.00, importe de la cuenta de los señores Crocker y C.º por limpieza de máquinas de escribir en Octubre, Noviembre y Diciembre próximo pasados.

—A la Contaduría General de la Nación la rendición de cuentas elevada por la Dirección de Saneamiento que condensa el movimiento de caja en Noviembre próximo pasado.

—Pasa a la Proveeduría de Muebles y Utiles el pedido formulado por la Dirección de Arquitectura número 271.

—Se concede tres días de licencia por razones de enfermedad a la Auxiliar 1.ª de esta Secretaría señorita Carmen Rizzi.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

Trámite administrativo — Adalio Zelayeta, denuncia. Eugenio P. Bergara, posesión de estrados. María A. Guerrero, certificado. Venancio R. Alvarez, jubilación. Arturo Suárez Peña, queja. Antecedentes relativos a la Oficina de Regulación de Honorarios. Esteban Bedat, cuenta. Antecedentes relativos al Juzgado Letrado de Comercio de 2.° turno. Relaciones mensuales: Minas, Río Negro y Comercio 1.°, Depósitos judiciales: Salto (Departamental), Comercio 2.°, 1.°, Salto (Correccional), Cerro Largo, expedientes para sentencia. Solicitudes de libertad anticipada: once. Solicitud de licencia del portero del Juzgado Correccional de 2.° turno. José C. Portería, certificado. Dardo Badier Indart, posesión de estrados. Doctor Enrique De León, certificado. Aspirante a notariado Julio C. Moreira, gestión. Antecedentes sobre jubilación del Traductor de Intérprete don Luis Muzio. Juan Arrechea, jubilación. Jorge M. Varzi, denuncia. Basilio Muñoz, revisación de protocolos. Exhorto de la justicia argentina en causa criminal por falsificación y estafa. Idem en causa criminal por hurto. Exhorto del Juez del Crimen de 2.° turno sobre extradición de un encausado. Antonio Martins, sucesión, exhortos. Francisco Ciambelli, Florencio Falero, Carlos Amaral, Gil Rigos, Floro Alonso, Ulpiano Machado, Cándido Folgueira: cómputos de servicios. Solicitudes de licencia: Jueces de Paz de la 1.ª sección de Florida y Flores, Departamental 2.°, Depósitos judiciales. Minas, expedientes para sentencia. Tribunal 2.°, 1.°, Correccional 1.°, Florida, movimiento habido. Solicitud de licencia del Auxiliar 3.° del Juzgado Letrado Departamental de Paysandú. Antecedentes relativos al Juez de Paz de la 6.ª sección de Artigas. Solicitudes de libertad anticipada: denegadas, cinco. Solicitudes de licencia: Jueces de Paz de la 7.ª secciones de Rocha y Minas y Auxiliar 3.° del Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó. Olegario Rodríguez, cuentas. Jueces Letrados de Instrucción solicitan autorización. Carlos Westein. Vicente Mora Rodríguez. Alberto F. Zubiría. Ramón Bado. Mario Fernández Martínez. Atilio Renzi Segura, posesión de estrados. (Juraron).

Trámite judicial — Ana R. Prandi con San Martín Hnos. Causas criminales consultadas, once.

Interlocutorias — Causas criminales consultadas, nueve.

Movimiento habido — Oficios librados, 19; ídem telegramas, 8. Legalizaciones, 3. Cuadernos de protocolos, revisados y rubricados, 18. Acuerdo, 1. Juramentos de abogados, 6. Relaciones quincenales, 25.

Acordada, una. Nombramientos, 8. — Fermín Garicoits, 2.o Secretario.

Acordada número 1035. — En Montevideo, a doce de Febrero de mil novecientos veintiséis, estando en audiencia la Excelentísima Alta Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Julio Bastos, Presidente; don Benito M. Cuñarro, don Ramón Montero Paullier y don Miguel V. Martínez, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan en el Juzgado Letrado Departamental de Florida a los siguientes ciudadanos: Jefe del Despacho y Alguacil, al Auxiliar 1.o don Luis Canchini (hijo); Auxiliar 1.o, al Auxiliar 2.o don Fortunato Dei Gas; Auxiliar 2.o, al Auxiliar 3.o don César M. Arcos; Auxiliar 3.o, al Portero don Pilar López y Portero a don Angel L. Silva.

Que se comunique y publique.— Y firma de que certifico. — Bastos. — Cuñarro. — Pinto. — Montero Paullier. — Martínez. — Eugenio Petit Muñoz, 2.o Secretario.

Tribunal de Apelaciones de 2.o turno

Día 12 — Trámite — Carrasco Jesús con Anselmo Seijo. Madrid Francisco, juicio de responsabilidad. Panizza Catalina con Lorenzo Parodi. Medin Antonio, auxiliatoria de pobreza. Lezica de Cerantes Candelaria con Justo A. Iglesias. Canabal Jesús con José y Andrés Canabal. Dallera y Vivanco con Oliver y Cía. Behetti Pedro con Luis P. Laboresse. Dos oficios de la Alta Corte de Justicia.

Interlocutorias — Una en causa criminal. Loureiro Eugenio con Ceferino Villalán. Guzmán Fernando con Pedro Lacoste.

Definitiva — Reyes Saldaño con sucesión Ricardo de la Rosa. — José V. Evia, Secretario.

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda

Día 13 — Trámite — Félix Mattianda, denuncia fiscal. Dirección General de Aduanas con el Ferrocarril Central del Uruguay. A. Kieffer, denuncia una defraudación. Tres cartas acordadas de la Alta Corte de Justicia. Junta Económico-Administrativa con la sucesión Passolini. Agustín Vique con la sucesión M. Flores.

Definitiva — La Dirección General de Aduanas con Lamas y Cía.—Leonardo Sollier, Actuario.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 13 de Febrero de 1926

6.748 pesos, casa Juan Paullier número 1306, de 81 metros.

2.650 pesos, casa Emilio Raña 72, de 242 metros.

1.150 pesos, solar en la 14.ª sección, calle Juan José Arteaga, de 166 metros.

2.176 pesos, solar en Maroñas, calle Alberto Susviela Guarch, de 1.844 metros.

6.300 pesos, casa calle Pando 2734, de 85 metros.

4.600 pesos, casa calle Guadalupe 1784, 12.ª sección, de 71 metros.

4.252 pesos, terreno calle José M.ª Montero, Barrio La Paz, 400 metros.

1.729 pesos, terreno en Piedras Blancas, 11.ª sección, de 863 metros.

21.780 pesos, casa calle Convención 1234 y 1236, de 230 metros.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.ª SECCIÓN

Día 13 de Febrero de 1926

3.000 pesos, al 9 por ciento anual.
800 pesos, al 10 por ciento anual.
600 pesos, al 10 por ciento anual.
2.800 pesos, al 8 por ciento anual.
6.500 pesos, al 8 por ciento anual.
1.906 pesos, al 7 por ciento anual.
1.875 pesos, al 9 por ciento anual.
8.000 pesos, al 7 por ciento anual.
6.000 pesos, al 7.50 por ciento anual.

INSCRIPTAS EN LA 2.ª SECCIÓN

Día 13 de Febrero de 1926

4.500 pesos, al 8 por ciento anual.
3.700 pesos, al 8 por ciento anual.
8.200 pesos, al 7.50 por ciento anual.
1.500 pesos, al 10 por ciento anual.
350 pesos, al 10 por ciento anual.
2.000 pesos, al 9 por ciento anual.
5.000 pesos, al 8 por ciento anual.
7.500 pesos, al 8 por ciento anual.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Febrero 13 de 1926

Unica rueda

Deuda Interna Conversión 1916

1.500 pesos, para el 7, 93.50.

Deuda Edificios Universitarios

10.000 pesos, al contado, 90.00.
10.000 pesos, al contado, 90.00.

Bonos Construcción P. Legislativo

4.000 pesos, para el 17, 85.40.
7.000 pesos, para el 18, 85.40.

Deuda Obras Públicas 1923

12.000 pesos, para el 18, 85.40.
5.000 pesos, para el 17, 85.40.

Deuda Obras Públicas 1918

3.000 pesos, para el 17, 91.80.
3.000 pesos, ídem idem, 91.80.
5.000 pesos, ídem ídem, 91.80.
10.000 pesos, ídem ídem, 91.80.
2.000 pesos, ídem ídem, 91.80.

Títulos Hipotecarios serie V

2.500 pesos, para el 17, 90.60.

Títulos Hipotecarios serie X

1.975 pesos, para el 17, 91.10.
1.000 pesos, ídem ídem, 91.00.
7.000 pesos, para el 18, 91.00.

Títulos Hipotecarios serie Z

2.000 pesos, para el 17, 91.00.

Títulos Hipotecarios serie 25

1.000 pesos, para el 17, 91.20.
3.000 pesos, ídem ídem, 91.20.
4.000 pesos, ídem ídem, 91.20.
5.000 pesos, ídem ídem, 91.20.
1.000 pesos, ídem ídem, 91.20.
10.000 pesos, fin de mes, 91.30.
5.000 pesos, ídem ídem, 91.30.
5.000 pesos, ídem ídem, 91.30.
5.000 pesos, para el 17, 91.20.
5.000 pesos, ídem ídem, 91.20.
5.000 pesos, para fin de mes, 91.30.
5.000 pesos, ídem ídem, 91.30.
5.000 pesos, hasta fin de mes, 91.30.

Dirección de Cementerios

Día 13 de Febrero de 1926

Marcelino Campón, oriental, 59 años, casado, Hospital Pasteur.

Julián Florence, francés, 74 años, soltero, Hospital Pasteur.

Rubén Yeque, oriental, 2 meses, Apóstoles.

Teresa del Monte, de Roselli, italiana, 82 años, viuda, Crocker 50.

Estéban Abren, español, 20 años, soltero, Hospital Maciel.

María Oyenard de Piñeyro, oriental, 65 años, casada, sección 16.ª.

Luis Romano, italiano, 73 años, viudo, Hospital Maciel.

Matilde Zibre, oriental, 16 años, soltera, Caridad 1138.

Alfonso Nicolás Pose, oriental, 23 años, soltero, Chile 391.

María Decia de Chazzaro, italiana, 88 años, viuda, Gil 918.

Juan Celestino Copello, oriental, 71 años, viudo. Particular 7.

Bartolo Orsati, italiano, 88 años, viudo, Sayago.

Zulma Baba, oriental, 5 meses, Real 11.

Crisanto Mendilarzo, oriental, 17 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Bonifacia Peña, oriental, 89 años, viuda, Larrañaga 521.

Luisa Vernengo de Castillo, italiana, 74 años, casada, San José 1160.

Artigas Vidal, oriental, 9 meses, Colorado 1893.

María Angélica Nieto de Sabas, oriental, 24 años, casada, Maternidad.

Oscar Raúl Calviño, oriental 2 años, 18 de Julio 17.

INFORMACIONES OFICIALES

Informe del Observatorio Nacional

Día 13 de Febrero de 1926

Las altas presiones atmosféricas se desarrollan en la parte Este del continente, abarcando la parte Sur, central y Este de la República. Las bajas presiones actúan en la parte Sur, alrededor de Santa Cruz.

Dominan vientos suaves y moderados del Este al S. E. en el río de la Plata, del Norte al Este en la costa atlántica Sur, parte central y N. E. del país, del Norte en la parte S. E. y calma en la parte Norte.

Temperaturas máximas y mínimas registradas en el interior: Punta del Este, 28°00 y 17°00; Rocha, 30°00 y 18°00; Melo, 31°00 y 18°00; Rivera, 32°00 y 16°00, y en Santa Isabel, 32°00.

Las aguas del estuario en la costa oriental, oscilan alrededor de las bajas mareas extraordinarias.

Datos del Observatorio Central-Montevideo, a horas 17

Barómetro: 760.95.

Temperaturas: normal, 27°20; a la intemperie, 35°50; máxima, 30°50; a la intemperie, 35°80; mínima, 19°40; a la intemperie, 16°80.

Viento E. S. E., 24 kilómetros por hora.

Tensión del vapor de agua: 16.30.

Humedad relativa por ciento: 60.00.

Velocidad máxima del viento: 64 kilómetros, a horas 20.30.

—Aguas del antepuerto:

Altura de las aguas: metros 0.30 sobre cero.

Estado del mar: calma.

Mal tiempo, (¿dónde?).

Mal tiempo.

Guía Administrativa

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Senadores —

Local: Palacio Legislativo, Agraciada.

Cámara de Representantes —

Local: Palacio Legislativo, Agraciada.

PODER EJECUTIVO

Presidencia de la República —

Casa de Gobierno: Plaza Independencia 776.

Consejo Nacional de Administración —

Cabildo: Juan C. Gómez 1362.

MINISTERIOS

Ministerio del Interior —

Oficinas: 25 de Mayo 520.
Jefatura de Policía: (Secretaría, Oficina Central, Archivo y Estadística, Contaduría, Tesorería y Comisaría de Ordenes) Avenida 18 de Julio 1205.
Comisaría de servicio: Cuareim 1374.
Policía de Investigaciones: San José 1277.
Oficina de Identificación: Yi 1520.
Alcaidía y Cárcel Central de Policía: Yi 1320.
Inspección Urbana de 1.a Zona: Paysandú 1076.
Inspección Urbana de 2.a Zona: Avenida San Martín 2676.
Inspección Suburbana: Aurora 81.
Depósito General de Policía y Suministros: 25 de Agosto 631.
Imprenta de la Jefatura: Cuareim 1374.
Garage: 25 de Agosto 631.
Oficina de la Prensa: Plaza Independencia 806.
Estado Mayor Policial: Paysandú 1018.
Brigada de Orden Público: Cuareim 1374.
Caballeriza Policial: Gaboto 1675.
Potrero de Policía: Camino Mendoza (Miguelete).
Cuerpo de Bomberos: Colonia 1665.
Guardia Republicana: Recinto 164.
Polígono Policial de Tiro: Península en Punta Brava.

(Puestos de policía) —

En la dársena: depende de la Policía de Investigaciones.
En Estación Ferrocarril Central: depende de la Policía de Investigaciones.
En el Parque "Rodó": depende de la Seccional 7.a.
En Bulevar Artigas y Rambla Wilson: depende de la seccional 10.a.
El plaza "Trouville" (Pocitos): depende de la seccional 10.a.
En Carrasco: depende de la seccional 15.a.

(Piquete de policía) —

En Punta de Yeguas: depende de la seccional 24.a.

Comisarías seccionales en el Dpto. de Montevideo —

1.a	Sección:	25 de Mayo 238.
2.a	"	Camacuá 542.
3.a	"	Paysandú 1016.
4.a	"	Cuareim 1176.
5.a	"	Magallanes 1629.
6.a	"	Juan Paullier 1127.
7.a	"	18 de Julio 2163.
8.a	"	Justicia 2068.
9.a	"	18 de Julio 2163.
10.a	"	Pereyra 98 (Pocitos).
11.a	"	Agraciada 2473.
12.a	"	Avenida General San Martín 2676.
13.a	"	Avenida General Flores 2316.
14.a	"	Agraciada 2473.
15.a	"	8 de Octubre 127 (Unión).
16.a	"	Carreras Nacionales 121.
17.a	"	Camino Mendoza.
18.a	"	Aurora 81.
19.a	"	Aurora 81.
20.a	"	Millán 629.
21.a	"	Pública sin número (Colón).
22.a	"	Camino a Melilla.
23.a	"	Camino a la Barra.
24.a	"	Prusia 343 (Cerro).

(Subcomisarías) —

16.a Sección Villa García: Camino Maldonado.
23.a " Pueblo Santiago Vázquez.

Ministerio de Relaciones Exteriores —

Oficinas centrales: Plaza Independencia 776.
Legalización de documentos: Plaza Independencia 776.
Expedición de pasaportes: Plaza Independencia 776.
Dirección del Comercio Exterior, Exposiciones y Canje Internacional de Publicaciones: Solís 1467.
Dirección de Verificación de Documentos Consulares: Colón 1563.

Ministerio de Guerra y Marina —

Oficinas: 25 de Mayo 279.
Estado Mayor del Ejército: 18 de Julio 1717.
Escuela Militar: Avenida Garibaldi 2313.
Escuela Militar de Aplicación: Camino Maldonado.
Escuela Militar de Aviación: Camino Mendoza.
Consejo Supremo de Guerra y Marina: 25 de Mayo 285.
Consejo de Guerra Permanente: 25 de Mayo 285.
Fiscalías Militares: 25 de Mayo 285.
Juzgados Militares de Instrucción: 25 de Mayo 285.
Servicio Veterinario y de Remonta del Ejército: 25 de Mayo 279.
Dirección General del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada: Avenida 8 de Octubre 3020.
Hospital Militar: Avenida 8 de Octubre 3020.
Escuela Naval: Sarandí 122.
Capitanía General de Puertos: Muelle B. Subsuelo (altos).
Escribanía de Marina: Maciel 1535.
Dirección de la Armada: Sarandí 122.
Dirección de Telegrafía sin Hilos: 25 de Mayo 271.

Ministerio de Hacienda —

Oficinas: Rincón 485.
Contaduría General de la Nación: San José 751.
Inspección General de Hacienda: 25 de Mayo 715.
Tesorería General de la Nación: Plaza Independencia 768.
Dirección General de Crédito Público: Cerrito 432.
Dirección General de Aduanas: Puerto y Colón.
Dirección General de Impuestos Directos: Cerrito 491.
Dirección General Impuestos Internos: Colón esquina Piedras.
Proveeduría General de Muebles y Utiles: Treinta y Tres 1468.
Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado: Ituzangó 1261.
Dirección General de Estadística: Colón 1515.
Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas: Cerrito 455.
Inspección General de Represión del Alcoholismo: Mercedes 1501 esquina Vázquez.
Banco de la República: Solís esquina Piedras.
Banco Hipotecario del Uruguay: Misiones 1435.
Banco de Seguros del Estado: Rincón 437.
Administración Nacional del Puerto: 25 de Agosto esquina Juan C. Gómez.
Administración de las Usinas Eléctricas del Estado: Julio Herrera y Obes 1470.
Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles: Andes 1163.
Caja de Jubilaciones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos: Piedras 399 esquina Zabala.
Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias: (Local provisorio, Banco de la República).
Oficina de Pensiones a la Vejez: en el Banco de Seguros del Estado.

Ministerio de Instrucción Pública —

Oficinas: Juan C. Gómez 1362.
Museo Nacional de Bellas Artes: Parque Rodó.
Archivo y Museo Histórico Nacional: Colonia 1645.
Biblioteca Nacional: Eduardo Acevedo 1475.
Museo de Historia Natural: Buenos Aires 652.
Consejo de Enseñanza Primaria y Normal: Soriano y Río Negro.
Museo Pedagógico: Plaza Cagancha 1175.
Instituto Normal de Varones: Río Branco 1492.
Instituto Normal de Señoritas: Cuareim 1381.
Escuela de Aplicación:
Para Varones: 18 de Julio 2128.
Para Señoritas: Colonia 1194.
Comisión Departamental de Instrucción Primaria e Inspección Departamental de Instrucción Primaria: Avenida 8 de Octubre 2306.
Instituto Nacional para Niños Sordomudos: Avenida 8 de Octubre 2649.
Instituto Nacional para Niñas Sordomudas: Moreno 24.
Universidad: 18 de Julio 1824.
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales: 18 de Julio 1824.
Facultad de Medicina: Avenida General Flores 2125.
Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas: Cerrito 73.
Facultad de Arquitectura: Cerrito 73.
Escuela Superior de Comercio: Yaro 1474.
Consejo de Enseñanza Secundaria y Preparatoria: Lavalleja 1875.
Sección Femenina de Enseñanza Secundaria: Soriano 1090.
Liceo de Enseñanza Secundaria "Héctor Miranda": Sierra 2268.
Liceo de Enseñanza Secundaria "José Enrique Rodó": Colonia 925.
Liceo Nocturno: Eduardo Acevedo 1419.
Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores: Olimar 1373.
Cárcel Penitenciaría: Ellauri 350.
Cárcel Preventiva y Correccional: Miguelete 1825.
Cárcel de Mujeres y Asilo Correccional: Cabildo 1998.
Comisión Nacional de Educación Física: 18 de Julio 1085.
Junta Electoral: Paysandú 1179.
Corte Electoral: Ituzaingó 1469.
Facultad de Agronomía: Sayago.

Ministerio de Industrias —

Oficinas: Uruguay 823.
Inspección de Minas e Industrias: Uruguay 821.
Oficina de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención: Uruguay 821.
Dirección de Agronomía, Dirección, Sección Información y Enseñanza y Marcas y Señales: Cerrito 572.
Dirección de Agronomía, Sección Fomento y Defensa Agrícola: 25 de Mayo 679.
Dirección de Agronomía, Sección Economía y Estadística Agrícola: Piedras 621.
Dirección de Agronomía, Sección Forestal. Vivero y Granja Avícola: Toledo.
Dirección de Agronomía, Sección Laboratorio: Millán 764.
Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal: 25 de Mayo 412.
Oficina Nacional del Trabajo: Juan C. Gómez: 1525.
Dirección General de Pesas y Medidas: Sarandí 272.
Observatorio Nacional: Piedras 73.
Instituto de Geología y Perforaciones: Río Negro 1576.
Instituto de Química Industrial: Capurro.
Enseñanza Industrial, Consejo y Escuela: San Salvador 1674.
Enseñanza Industrial, Escuela Industrias Edilicias: Maciel 1364
Dirección de Inmigración e Inspección de Colonias, Alojamiento de Inmigrantes: Maciel 1265.
Correos, Telégrafos y Teléfonos, Dirección: Sarandí 472.
Consejo Nacional de Higiene: Rincón 467.
Instituto Profiláctico de la Sífilis: Rincón 467.
Instituto de Pesca (hangar número 10): Puerto de Montevideo
Instituto Profiláctico y Semillero Nacional (Estación Estanzuela): Colonia.
"Diario Oficial": Florida 1178.
Imprenta Nacional: Magallanes 979.
Caja Nacional de Ahorro Postal: Misiones 1379.
Asistencia Pública Nacional, Dirección: Uruguay 822.
Hospital Maciel: 25 de Mayo 174.
Hospital Vilardebó: Millán 1515.
Asilo de Huérfanos Dámaso Larrañaga: San Salvador 1924.
Hospital de Niños Doctor Pedro Visca: Gonzalo Ramírez 1926.
Hospital Pasteur: Larravide 19 (Unión).
Asilos Maternales, Dirección: Yaguarón 1617.
Asilo Maternal número 1: Durazno 1242.
Asilo Maternal número 2: Yaguarón 1617.
Asilo Maternal número 3: Piedras 482.
Asilo Maternal número 4: José A. Cabrera (Unión).
Asilo Maternal número 5: Grecia 577 (Cerro).
Hospital Fermín Ferreira: Larrañaga 598.
Hospital Pereyra-Rossell: Bulevar Artigas 1550.

Ministerio de Obras Públicas —

Oficinas: Uruguay 808.
Dirección de Topografía: Colonia 1479.
Dirección de Saneamiento: Mercedes 1705.
Dirección de Arquitectura: Andes 1468.
Dirección de Vialidad: Piedras 406.
Dirección de Hidrografía: Colón 1418.
Dirección de Ferrocarriles, Estación del Ferrocarril Central del Uruguay: calle Río Negro.
Ferrocarriles y Tranvías del Estado: Buenos Aires 588.
Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo: Cerrito 532.
Dirección Puerto de Montevideo: Ituzaingó 1512.
Administración General de Faros: Florida 1480.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia: 25 de Mayo 616.
Fiscalía de Corte: 25 de Mayo 581.
Fiscalía de lo Civil: Colonia 1211.
Fiscalía de Menores, Ausentes e Incapaces: Colonia 1368.
Fiscalías del Crimen:
1.er Turno: Julio Herrera y Obes 1195.
2.o Turno: Paraguay 1182.
3.er Turno: Andes entre San José y Soriano.
Oficina de Regulación de Honorarios: Ciudadela 1446.
Registro General de Poderes: 25 de Mayo 268.
Registro de Traslaciones de Dominio: Colón 1389.
Registros de Hipotecas:
1.a Sección: Buenos Aires y Misiones.
2.a Sección: Cerrito 455.
Registro General de Embargos e Interdicciones: Sarandí 510.
Registro General de Arrendamientos: Sarandí 399.
Depósitos Judiciales: Cerrito 351.
Tribunales de Apelaciones: 1.o y 2.o Turno, Bartolomé Mitre 1309.
Juzgados de lo Civil e Intestados:
1.er Turno: Rincón 472.
2.o Turno: Sarandí 466.
3.er Turno: Sarandí 423.
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda: Cerrito entre Ciudadela y Bartolomé Mitre.
Juzgados Letrados de Comercio:
1.er Turno: Rincón 478.
2.o Turno: Misiones 1378.
Juzgados Letrados del Crimen: 1.o y 2.o Turno, 18 de Julio 1342.
Juzgados Letrados Correccionales:
1.er Turno: Canelones 1028.
2.o Turno: Convención 1408.
Juzgados Letrados de Instrucción:
1.er Turno. Cerro Largo esquina Yí.
2.o Turno: Soriano 1166.
3.er Turno: Yaguarón 1231.
Juzgados Letrados Departamentales:
1.er Turno: Treinta y Tres 1375.
2.o Turno: Treinta y Tres 1425.

Juzgados de Paz en el Departamento de Montevideo —

1.a Sección: Plaza Independencia 825.
2.a " Ituzaingó 1482.
3.a " Treinta y Tres 1378.
4.a " Liniers 1248.
5.a " Durazno 1335.
6.a " Yaguarón 1422.
7.a " Magallanes 1504.
8.a " Agraciada 2348.
9.a " Villa Colón.
10.a " Cipriano Miró 72.
11.a " Avenida 8 de Octubre 391.
12.a " Millán 2585.
13.a " Grecia 465 (Cerro).
14.a " Agraciada 3141.
15.a " Rivera 2116.
16.a " Vecinal sin número (Santiago Vázquez).
17.a " Paso de Mendoza (Miguelete).
18.a " Juan Paullier 1325.
19.a " Justicia 1972.
20.a " Mariano Sagasta 66.
21.a " Camino Ariel 428 (Sayago).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO LXXXII — Montevideo, Miércoles 17 de Febrero de 1926 — Núm. 5932

TARIFA DE AVISOS
sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración, fecha 19 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

a) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.20
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06

b) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días ... " 3.00

c) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ... " 1.00

d) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días ... " 7.00
Por cada centímetro de exceso. " 1.20

e) Avisos correspondientes a Estatutos convencional.

f) Avisos de remate:
Hasta 20 días (días corridos). $ 0.20
Por los días que excedan de 20. " 0.10
(Resolución de 16 de Enero de 1925)

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre último sobre nueva tarifa de avisos en el "Diario Oficial".

OFICIALES

JEFATURA DE POLICIA DE FLORIDA
LLAMADO DE ACREEDORES

Por el presente aviso, se llama a los acreedores de esta Jefatura para que se sirvan presentar sus cuentas en las oficinas de la misma el día 17 del corriente mes, a la hora 10, ante el Inspector Agregado Militar de la sección respectiva del Ministerio del Interior, mayor don Eduardo M. Campello, quien las visará y tomará en consideración en el momento de pasar la inspección anual de práctica en la contabilidad de esta repartición. — Florida, Febrero 6 de 1926. — Pedro A. Albarenga, Jefe de Policía. Feb.12-5844-v.feb.13.

CAMARA DE REPRESENTANTES
(SECRETARIA)
Llamado a licitación

Llámase a licitación para la impresión de los "Asuntos repartidos" de la Honorable Cámara de Representantes para la XXIX Legislatura, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán ver en la Secretaría de la Honorable Cámara de Representantes todos los días hábiles de las 15 a las 19 horas, y sábados de las 9 a las 12.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobre lacrado, serán presentadas en la Secretaría de la Honorable Cámara de Representantes (Palacio Legislativo), el día 22 del corriente, hasta las 15 horas y 30, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. —Montevideo, Febrero 10 de 1926. — La Secretaría. Feb.11-5817-v.feb.22.

INTENDENCIA G. DEL EJERCITO Y LA ARMADA
LICITACION PUBLICA N.o 99. — ASUNTO N.o 8917|9

Llámase a licitación pública para la adquisición de los artículos que se detallan:
210 pares de borceguíes para marineros. 20 pares de borceguíes para suboficiales. 210 elásticos, destinados para la Capitanía General de Puertos y sus dependencias.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en sobre scerrados y lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 26 de Febrero de 1926 disponiéndose que hasta la hora 9 y 30 se efectuará el depósito de garantía, y la apertura a las 10 horas, las que serán abiertas por el señor Intendente General del Ejército y la Armada en presencia de los interesados que concurran al acto. — Capitán asimilado Alberto E. Segovia. Feb.11-5831-v.feb.25.

LICITACION PUBLICA N.o 93. — ASUNTO N.o 8953|185

Llámase a licitación pública para la contratación del suministro de forrajes destinados al Ejército durante el mes de Marzo de 1926.

La cantidad de forrajes a proveerse es: de 194.000 kilos de alfalfa seca, 71.000 kilos de maíz, 47.000 kilos de avena en grano, 52.000 kilos de paja para cama.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde la hora 8 hasta las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados, y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 26 de Febrero de 1926, disponiéndose que hasta la hora 9 se efectuará el depósito de garantía, y a las 9 horas y 30 la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 11 de 1926. — Capitán asimilado Alberto E. Segovia. Feb.12-5853-v.feb.25.

LICITACION PUBLICA NUMERO 80. — ASUNTO NUMERO 12134|14

Llámase a licitación pública para adquirir los siguientes artículos destinados al Ejército y la Armada: 415 kilos de sémola y 6.085 kilos de dulce de membrillo.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 8 hasta las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 20 de Febrero de 1926, estableciéndose hasta la hora 9 y 30 para efectuar el depósito de garantía de propuesta y a las 10 horas para la apertura que efectuará el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 4 de 1926. — Capitán asimilado Alberto E. Segovia, Oficial 1.o. Feb.5-5610-v.feb.17.

DIRECCION DE LA OFICINA DE CLAVES Y COMUNICACIONES OFICIALES
LICITACION

Llámase a licitación para la provisión de seiscientos (600) tirantes de pino de tea de 5,50 metros de largo por 10 x 7 1|2 centímetros; cuatrocientos (400) tirantes de pino de tea de 5,50 metros de largo por 10 x 10 centímetros; cuatrocientos (400) tirantes de pino de tea de 6 metros de largo por 12 1|2 x 12 1|2 centímetros; novecientos (900) refuerzos de quebracho o guayubirá de 2.30 metros de largo por 10 a 12 centímetros de diámetro; cien (100) refuerzos de quebracho o guayubirá de 2.70 metros de largo por 10 a 12 centímetros de diámetro y ciento cincuenta (150) refuerzos de quebracho o guayubirá de 2.30 metros de largo por 12 a 15 centímetros de diámetro, con arreglo al pliego de condiciones que se hallará en esta Dirección, calle Florida número 1307, a disposición de los interesados todos los días hábiles desde esta fecha y desde las 8 a las 11 horas.

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado correspondiente el día 26 de Febrero corriente, a la hora 9, en que serán abiertas en presencia de los interesados.

La Dirección no se obliga a aceptar ni la más baja, ni ninguna de las propuestas que se presenten, y se reserva el derecho de rechazarlas todas si a su juicio lo considerase conveniente. — Montevideo, Febrero 12 de 1926. — La Dirección. Feb.12-5850-v.feb.25.

PROVEEDURIA G. DE MUEBLES Y UTILES
LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de dos millones de kilos de carbón Cardiff a suministrarse de acuerdo con lo establecido en el respectivo pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el local de esta Proveeduría, calle Treinta y Tres número 1468, durante todas las horas hábiles de oficina.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección de esta Proveeduría, ante el señor Escribano de Gobierno y Hacienda, el día sábado veinte del corriente, a las diez horas. — Montevideo, Febrero 6 de 1926. —El Director. Feb.8-5714-v.feb.20.

DIRECCION G. DE IMPUESTOS INTERNOS
(SECCION VINOS)

Se hace saber a los viticultores del Departamento de la Capital que de acuerdo con los artículos 4.o y 6.o de la nueva reglamentación de las leyes de vinos de fecha 20 del corriente, deben presentar por duplicado a esta oficina las declaraciones de cosecha probable y efectiva de sus viñedos, conforme a lo dispuesto por la ley de 17 de Julio de 1903. — Montevideo, Enero 29 de 1926. — R. García Morales. — V.o B.o: O. Peña, Subdirector. En.30-5486-v.feb.18.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL
LICITACIONES
Segundo y último llamado
Leche, jabón y velas

La Asistencia Pública Nacional llama a licitación pública, por segunda y última vez, para el suministro de leche y de jabón y velas a los establecimientos de sus dependencias desde el 1.o de Marzo de 1926 hasta el 28 de Febrero de 1927.

Las propuestas, extendidas en el sellado correspondiente, y acompañadas de las muestras respectivas (jabón y velas), se ajustarán estrictamente a los pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Dirección General, calle Uruguay número 824 (Sección Proveeduría), todos los días hábiles de la hora 7 y 15 a la hora 12, y se recibirán en el momento de ser abiertas, lo que se efectuará en acto público en la prenombrada oficina el día 17 del corriente, a las horas siguientes: las de jabón y velas a las 9 horas y 30 y los de leche, a las 10.

Nota — Se hace saber a los interesados que el pliego de condiciones para el suministro de leche ha sido modificado. — Montevideo, Febrero 5 de 1926. — La Dirección General. Feb.8-5716-v.feb.16.

ADMINISTRACION NACIONAL DEL PUERTO DE MONTEVIDEO
LLAMAMIENTO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la adquisición de madera dura destinada a la construcción de un remolcador en el astillero de la Administración Nacional del Puerto de Montevideo, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Dirección Marítima. Las propuestas deberán ser presentadas el 10 de Mayo, a las 14 horas, acto en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, reservándose la Administración el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 9 de 1926. — Julio Martirené, Jefe de la División Marítima. Feb.9-5720-v.mz.9.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION

Llámase, por segunda vez, a licitación para la adquisición de diez mil (10.000), kilos nitrato de sodio (salitre común de Chile).

El pliego de condiciones está a disposición de los interesados en este Instituto, calle Bernabé Caravia sin número (Capurro), desde las 17 y 15 a las 12 horas.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados el día 20 de Febrero de 1926, a las 10 horas — Montevideo, Febrero 8 de 1926. — La Dirección. Feb.11-5790-v.feb.20.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, COMERCIO Y AGRICULTURA
ACTA N.o 14445

Montevideo, Enero 27 de 1926. — Con esta fecha, Vitalis Schaffganz, apoderado de La Química Industrial "Bayer" Weskott y Cía., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:

"ASPIRASE"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. Feb.2-5537-v.feb.20.

ACTA N.o 14466

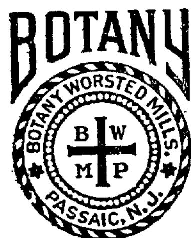
Montevideo, Febrero 6 de 1926. — Con esta fecha, los señores Guillermo Gasta y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 3, 4 y 5, clases 16.a, 32.a y 42.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección.
Feb.9-5742-v.feb.27.

ACTA N.o 14467

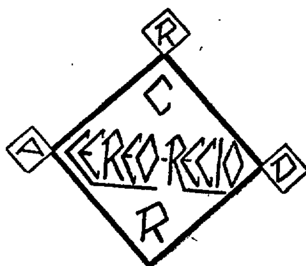
Montevideo, Febrero 6 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Botany Worsted Mills, de Passaic, Nueva Jersey (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 47.a inclusive. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección.
Feb.12-5838-v.mz.3.

ACTA N.o 14443

Montevideo, Enero 25 de 1926. — Con esta fecha, Alberto R. Dagnino, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. Feb.2-5543-v.feb.20.

ACTA N.o 14448

Montevideo, Enero 27 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Tide Water Oil Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 y 4. clases 9.a y 33.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.
En.30-5478-v.feb.18.

ACTA N.o 14463

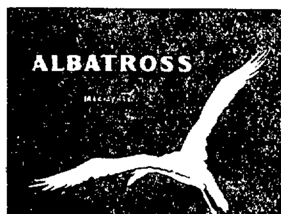
Montevideo, Febrero 5 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Antonio Freixas, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. Feb.8-5700-v.feb.26.

ACTA N.o 14478

Montevideo, Febrero 10 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores R. J. Bird y Co., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección.
Feb.13-5868-v.mz.4.

ACTA N.o 14473

Montevideo, Febrero 8 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Actien-Gesellschaft fur Anilin-Fabrikation, de Berlín, Treptow (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a y 75.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección.
Feb.12-5849-v.mz.3.

ACTA N.o 14458

Montevideo, Febrero 3 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de D. Gestetner Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 4 y 9, clases 32.a, 72.a y 80.a, papeles (excepto colgaduras de papel), papelería y artículos de escritorio y encuadernación. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.
Feb.6-5672-v.feb.25.

ACTA N.o 14456

Montevideo, Febrero 3 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de D. Gestetner Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clases 72.a y 80.a (papelería y artículos de escritorio y aparatos para producir copias, facsímiles de escrituras y diseños). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.
Feb.4-5576-v.feb.23.

ACTA N.o 14444

Montevideo, Enero 27 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, como apoderado de "Hijo de C. Gisbert Terol" de Alcoy, España, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 7, calse 59.a (papeles de fumar en todas sus formas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.29-5456-v.feb.17.

ACTA N.o 14447

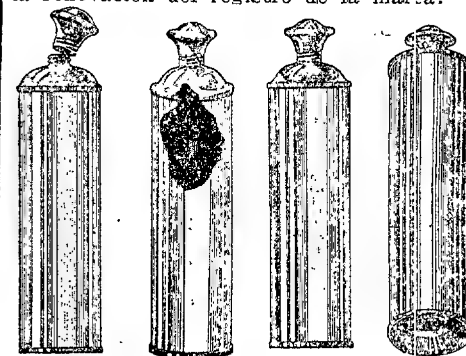
Montevideo, Enero 27 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía apoderados de la razón James Orr y Sons Limited, de Manchester, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca.



para distinguir artículos de la categoría 6, clase 47 (telas de algodón en piezas). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. En.29-5461-v.feb.17.

ACTA N.o 14462

Montevideo, Febrero 5 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Antonio Freixas, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 64. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. Feb.8-5701-v.feb.26.

ACTA N.o 14464

Montevideo, Febrero 5 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Antonio Freixas, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación del registro de la marca:





para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (anís). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección.
Feb.8-5699-v.feb.26.

ACTA N.o 14461

Montevideo, Febrero 5 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Antonio Freixas, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación del registro de la marca:

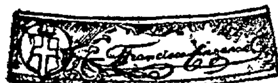


para distinguir artículos de la categoría 8, para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (fernet). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección.
Feb.8-5702-v.feb.26.

ACTA N.o 14472
Montevideo, Febrero 8 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Francisco Cinzano y Cía. Ltda., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación del registro de la marca:



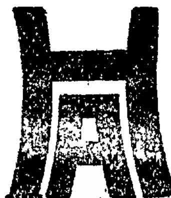




para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección.
Feb.10-5768-v.mz.1.o.

ACTA N.o 14469
Montevideo, Febrero 6 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mateo Brunet y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"KRYSTAL"
para distinguir artículos de la categoría 8, clase 64.a (sales). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección.
Feb.10-5778-v.mz.1.o.

ACTA N.o 14450
Montevideo, Enero 28 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Hazel-Atlas Glass Company, de Wheeling, Estado de West Virginia (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 4, 5 y 9, clases 32.a, 40.a y 80.a (artículos de vidrio, vasos, fuentes y copas). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.
En.30-5488-v.feb.18.

ACTA N.o 14468
Montevideo, Febrero 6 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de La Plata Reel Cotton Company Limited, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 47.a (hilos y sedas en general para bordar, tejer y otros usos). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección).
Feb.9-5722-v.feb.27.

ACTA N.o 14455
Montevideo, Febrero 3 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de D. Gestetner Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

GESTEPRINT

para distinguir artículos de las categorías 4 y 9, clases 32.a, 72.a y 80.a (papeles, excepto colgaduras de papel, papelería y artículos de escritorio y encuadernación). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.
Feb.4-5575-v.feb.23.

ACTA N.o 14454
Montevideo, Febrero 2 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Mundlos Aktien-Gesellschaft, de Magdeburg, Alemania, ha solicitado la renovación del registro de la marca
"VICTORIA"
para distinguir artículos de la categoría 3, clase 16.a (máquinas de coser). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección.
Feb.4 5608-v.feb.23.

ACTA N.o 14446
Montevideo, Enero 27 de 1926. — Con esta fecha, Vitalis Schaffganz, apoderado de La Química Industrial "Bayer" Weskott y Cía., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:
"ASPIROLA"
para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. Feb.2-5538-v.feb.20.

ACTA N.o 14453
Montevideo, Febrero 2 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"AGUILA"
para distinguir artículos de las categorías 1 a 7 y 9, clases 1.a a 8.a, 10.a, 11.a, 13.a, 15.a a 43.a, 56.a, 59.a, 60.a y 72.a a 78.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. Feb6-5667-vfeb.25.

ACTA N.o 14457
Montevideo, Febrero 3 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de D. Gestetner Limited, de Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

CYCLOSTYLE

para distinguir artículos de las categorías 4 y 9, clases 32.a, 72.a y 80.a; papeles (excepto colgaduras de papel), papelería y artículos de escritorio y encuadernación, no incluyendo plumas o similares de plumas).— Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.
Feb.5-5629_v.feb.24.

ACTA N.o 14460
Montevideo, Febrero 4 de 1926. — Con esta fecha, los señores Carlos Stapff y Cía., de Montevideo, han solicitando el registro de la marca:
"SANADENT"
para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.5-5617-v.feb.24-

ACTA N.o 14452
Montevideo, Febrero 1.o de 1926. — Con esta fecha, el señor Alberto Artagaveytia, por la American Automobile Company, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"METEORE"
para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.
Feb.4-5587-v.feb.23.

ACTA N.o 14475
Montevideo, Febrero 10 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Antonio Rebollo, de Montvideo, ha solicitado el registro de la marca



"POLLITO"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección.
Feb.11_5799-v.mz.2.

ACTA N.o 14465
Montevideo, Febrero 6 de 1926. — Con esta fecha, los señores Guillermo Gasta y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"CECADO"
para distinguir artículos de las categorías 2 y 3, clases 12.a y 28.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección.
Feb.9-5741_v.feb.27.

ACTA N.o 14449
Montevideo, Enero 28 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Marchant Calculating Machine Company, de Oakland (Estado de California), Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca:

MARCHANT
"MASTER OF MATHEMATICS"



para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 22.a, 72.a, 75.a y 80.a (máquinas de calcular del renglón, instrumentos de medir y científicos). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección.
Feb.2-5541-v.feb.20.

ACTA N.o 14476
Montevideo, Febrero 10 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Augusto Mármol Callego, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"HOBUFA"
para distinguir artículos de las categorías 6 y 9, clases 48.a, 49.a y 80.a (tirillas preparadas especialmente para evitar las rodilleras en los pantalones y mantener firme la raya en ellos). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección.
Feb.13-5869-v.mz.4.

ACTA N.o 14413
Montevideo, Enero 11 de 1926. — Con esta fecha, el señor Oscar E. Rachetti, apoderado del señor Cruz Aguiar, de Florida, República Oriental del Uruguay, ha solicitado el registro de la marca
"AFTOSINA"
para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 71.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.29-5463-v.feb.17.

ACTA N.o 14412
Montevideo, Enero 11 de 1926. — Con esta fecha, el señor Oscar E. Rachetti, apoderado del señor Cruz Aguiar, de Florida, República Oriental del Uruguay, ha solicitado el registro de la marca
"AVICULTURIANO"
para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 71.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.29_5462-v.feb.17.

ACTA N.o 14358
Montevideo, Diciembre 18 de 1925. — Con esta fecha, el señor Juan Ravera, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"THAIS"
para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.3-5558-v.feb.22.

ACTA N.o 14470
Montevideo, Febrero 6 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Juan y Alejandro Alonso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"SUEÑO AZUL"
para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección.
Feb.11-5809_v.mz.2.

ACTA N.o 14471
Montevideo, Febrero 6 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Juan y Alejandro Alonso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"MELENITA"
para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección.
Feb.11_5810-v.mz.2.

ACTA N.o 14459
Montevideo, Febrero 4 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"GAS-O-CLEAN"
para distinguir artículos de las categorías 3, 4, 6 y 9, clases 16.a, 17.a, 18.a, 19.a, 20.a, 22.a, 23.a, 24.a, 25.a, 32.a, 35.a, 52.a y 80.a— Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección.
Feb.11_5697-v.mz.2.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION
ACTA N.o 2139
Montevideo, Febrero 10 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Manuel L. Rodríguez, de Montevideo, han solicitado pri-

vilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en estufas-calentadores". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. — P. A.: Bernardo Dumont, Secretario. Feb.13-5870-v.mz.10.

ACTA N.o 2139

Montevideo, Febrero 9 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, como apoderado del señor Juan Barone, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de nueve años para "Mejoras en calzados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección.— P. a.: Bernardo Dumont, Secretario. Feb.11-5800-v.mz.8.

ACTA N.o 2136

Montevideo, Febrero 5 de 1926.—Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Washington Diez Abella, de Santiago de Chile (Chile), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la fabricación de muebles sistema Diez Abella", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. — P. a.: Bernardo Dumond, Secretario. Feb.10-5779-v.mz.6.

ACTA N.o 2137

Montevideo, Febrero 6 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor W. F. J. Strong, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de nueve años para "Un tablero imantado para letreros, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. — P. a.: Bernardo Dumont, Secretario. Feb.9-5739-v.mz.5.

ACTA N.o 2138

Montevideo, Febrero 6 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Antonio Rebollo, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de nueve años para "Un cisne polvera", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. — P. a.: Bernardo Dumont, Secretario. Feb.9-5740-v.mz.5.

ACTA N.o 2135

Montevideo, Febrero 1.o de 1926. — Con esta fecha, el señor Max Guyer, apoderado de Pedro Bergeret, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato para secar toda clase de cereales en grano", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. — P. a.: Bernardo Dumond, Secretario. Feb.4-5609-v.mz.1.o.

ACTA N.o 2132

Montevideo, Enero 29 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Ambrosio Arizio y Julio Lion, de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado patente de invención por el término de nueve años para "Vehículos sobre carril aéreo para diversión pública". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. — P. A.: Bernardo Dumont, Secretario. En.30-5489-v.feb.24.

ACTA N.o 2129

Montevideo, Enero 25 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la International Harvester Company, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en ovillos de hilo". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1291, se ordena la presente publicación. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección.—P. A.: Bernardo Dumond, Secretario. En.30-5479-v.feb.24.

ACTA N.o 2130

Montevideo, Enero 27 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Torcuato di Tella, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamientos en máquinas amasadoras de batea", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. — P. a.: Bernardo Dumond, Secretario. En.29-5460-v.feb.23.

ACTA N.o 2131

Montevideo, Enero 28 de 1926. — Con esta fecha, el señor Prudencio Comesaña, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años, para "Sillón butaca plegadizo para viaje", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. — P. a.: Bernardo Dumond, Secretario. En.29-5471-v.feb.23.

ACTA N.o 2134

Montevideo, Enero 29 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Enrique Hughes, de San José (R. O. del U.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en calzadas económicas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. — P. A.: Bernardo Dumont, Secretario. Feb.2-5531-v.feb.26.

ACTA N.o 2126

Montevideo, Enero 21 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Franciss Georgе Briston, de Sidney, Nueva Gales del Sud, Australia, han solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Mejora en peine para esquiladora de carneros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — oHracio Arredondo (hijo). Director. — Juan C. Ranguis, Secretario. En-28-5431-vfeb.22.

ACTA N.o 2133

Montevideo, Enero 29 de 1926. — Con esta fecha, el señor Oreste Parducci Mungai, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un preparado destinado a obturar las perforaciones de los neumáticos, denominado "Autovulcanisaire". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. — P. A.: Bernardo Dumont, Secretario. Feb.2-5534-v.feb.26.

ACTA N.o 2127

Montevideo, Enero 22 de 1926. — Con esta fecha, la razón "Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, Sociedad Anónima", de Buenos Aires (República Argentina), y Montevideo (Uruguay), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Unas mejoras introducidas en los sistemas de envases forma taza o pocillo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. En.27-5408-v.feb.20.

ACTA N.o 2125

Montevideo, Enero 21 de 1926. — Con esta fecha, los señores F. de Lodrón y Cía., de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en cuellos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. En.23-5355-v.feb.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama a licitación por segunda vez para la provisión de pedregullo, destinado al recargo de la carretera a Libertad, dentro de la planta urbana del pueblo Santiago Vázquez. Pliego de condiciones, en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 406, dentro del horario de oficina. Apertura de propuestas, el día 22 del corriente a las 10 horas.—Montevideo, Febrero 12 de 1926. — José Pedro López, Oficial 1.o. Feb.13-5882-v.feb.22.

Se llama a licitación para la provisión de pedregullo y recebo destinados a acopios de conservación del trozo de carretera a Libertad, entre los kilómetros 11-625 y 21.

Pliego de condiciones en la Secretaría de Vialidad (Piedras número 406), dentro del horario de oficina.

Apertura de propuestas el día 25 del corriente, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 9 de 1926. — José Pedro López, Oficial 1.o. Feb.11-5791-v.feb.20.

DIRECCION PUERTO DE MONTEVIDEO
Licitación para la venta de envases de hierro vacíos

Llámase a licitación pública para la venta de envases de hierro vacíos, consistentes en tambores que han contenido lubrificantes.

Las propuestas, en el sellado de ley, deberán presentarse en la Secretaría de esta Dirección, calle Ituzaingó número 1512, hasta el día 25 de Febrero corriente, a las 10 horas, en que se les dará apertura en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 10 de 1926. —La Dirección. Feb.11-5816-v.feb.23.

DIRECCION PUERTO DE MONTEVIDEO
Licitación para la reparación del muelle número 3

Llámase a licitación pública para la reparación del muelle número 3, ubicado en la zona de la Aguada, que sirve al depósito 23, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y demás recaudos que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Dirección, calle Ituzaingó 1512, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 horas.

Las propuestas, en el sellado de ley, deberán presentarse en la expresada oficina hasta el día 17 de Febrero próximo, a las 10 horas, en que se les dará apertura en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 1.o de 1926. —La Dirección. Feb.2-5529-v.feb.16.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
Licitación

Montevideo, Febrero 9 de 1926. — Convócanse postores para la pavimentación con hormigón armado de la calle Waterloo entre Millán y Ariel, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Estudios y Proyectos de la División Niveles y Calzadas, todos los días hábiles de las 9 a las 12 horas.

Las propuestas, en sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 3 de Marzo próximo, a las 10 horas.

Se hace constar que el acto de la licitación se efectuará cualesquiera sea el número de proponentes que se presente, y que por resolución del Honorable Concejo las propuestas que se formulen con posterioridad al acto de la licitación, en caso de que ésta no diera resultado, no serán tomadas en cuenta. — La Dirección. Feb.12-5835-v.feb.25.

Licitación

Convócanse por segunda vez postores para la pavimentación con adoquines usados de la calle Irlanda entre J. Maeso y Azara, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Estudios y Proyectos de la División Niveles y Calzadas, todos los días hábiles de las 9 a las 12 horas.

Las propuestas, en el sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 2 de Marzo próximo a las 10 horas.

Se hace constar que el acto de la licitación se efectuará cualesquiera sea el número de proponentes que se presenten y que por resolución del Honorable Concejo, las propuestas que se formulen con posterioridad al acto de la licitación, en caso de que ésta no diera resultado no serán tomadas en cuenta. — Montevideo, Febrero 8 de 1926. — La Dirección. Feb.10-5788-v.feb.23.

Licitación

Convócanse por tercera vez postores para la pavimentación con adoquines usados de las calles Carabelas entre el cierre y Regimiento número 9, Magested entre San Martín y R. Márquez, R. Márquez entre Iniciador y Magested, G. Méndez entre Porongos y General Flores y Margat entre Burgues y Márquez, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Estudios y Proyectos de la División Niveles y Calzadas, todos los días hábiles de las 9 a las 12 horas.

Las propuestas, en el sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 1.o de Marzo próximo a las 10 horas, para ser abiertas y leídas en su presencia.

Se hace constar que el acto se efectuará cualesquiera sea el número de proponentes que se presenten y que por resolución del Honorable Concejo, las propuestas que se formulen con posterioridad al acto de la licitación, en caso de que ésta no diera resultado, no serán tomadas en cuenta. — Montevideo, Febrero 8 de 1926. — La Dirección. Feb.10-5789-v.feb.23.

Licitación

Convócanse por segunda vez postores para la confección de 367 chapas de nomenclatura, de acuerdo con los pliegos de condiciones que pueden verse en la Secretaría todos los días hábiles de las 9 a las 12 horas.

Las propuestas, en el sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los interesados el día 22 del corriente a las

10 horas para ser abiertas y leídas en su presencia.
Se hace constar que el acto de la licitación se efectuará cualquiera sea el número de proponentes que se presenten, y que por resolución del Honorable Concejo, las propuestas que se formulen con posterioridad al acto de la licitación, en caso de que ésta no diera resultado, no serán tomadas en cuenta. — Montevideo, Febrero 2 de 1926. — La Dirección.
Feb.5-5651-v.feb.17.

Licitación

Convócanse postores para la construcción de 500 bocas de tormenta en distintos puntos de la ciudad, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría, todos los días hábiles de las 9 a las 12 horas.
Las propuestas, en el sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes, el día 23 del corriente a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 4 de 1926. — La Dirección.
Feb.5_5650-v.feb.17.

Licitación

Convócanse por segunda vez postores para la pavimentación con adoquines usados de la calle Pedro Olmida entre General Urquiza y Anaya, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Estudios y Proyectos de la División Niveles y Calzadas, todos los días hábiles de las 9 a las 12 horas.
Las propuestas, en el sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 26 del corriente a las 10 horas, para ser abiertas y leídas en su presencia.
Se hace constar que el acto de la licitación se efectuará cualesquiera sea el número de licitadores que se presenten y que por resolución del Honorable Consejo, las propuestas que se formulen con posterioridad al acto de la licitación, en caso de que esta no diera resultado, no serán tomadas en cuenta. — Montevideo. Febrero 6 de 1926. — La Dirección.
Feb.9_5755-v.feb.22.

Licitación

Convócanse postores para la pavimentación con hormigón armado de las calles Canelones entre Brito del Pino y C. Alegre, Maldonado entre Avenida Brasil y C. Alegre, C. Alegre entre Canelones y Maldonado, B. Vargas entre Canelones y Charrúa, Charrúa entre Bolívar y Rivera y S. Bolívar entre Avenida Brasil y Rivera, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Estudios y Proyectos de la División Niveles y Calzadas, todos los días hábiles de las 9 a las 12 horas.
Las propuestas, en el sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 27 del corriente a las 10 horas, para ser abiertas y leídas en su presencia. — Montevideo, Febrero 7 de 1926. — La Dirección.
Feb.9-5754_v.feb.22.

Licitación

Montevideo, Febrero 5 de 1926. — Convócanse postores para la pavimentación con hormigón armado de la Avenida Sayago entre Ariel y Avenida Peñarol, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Estudios y Proyectos de la División Niveles y Calzadas todos los días hábiles de las 9 a las 12 horas.
Las propuestas, en el sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 25 del corriente, a las 10 horas, para ser abiertas y leídas en su presencia. — La Dirección.
Feb.8-5716-v.feb.20.

Licitación

Montevideo, Febrero 5 de 1926. — Convócanse, por tercera vez, postores para la pavimentación con hormigón armado de las calles Dolores P. de Rossell entre Rivera y General Prim, Julio César entre Rivera y General Prim, Duilio entre Rivera y General Prim, Francisco de Medina entre Rivera y Bauzá, Horacio y Francisco Bauzá entre Dolores P. de Rossell y Duilio, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Estudios y Proyectos de la División Niveles y Calzadas todos los días hábiles de las 9 a las 12 horas.
Las propuestas, en sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 24 del corriente, a las 10 horas, para ser abiertas y leídas en su presencia.
Se hace constar que el acto de la licitación se efectuará cualesquiera sea el número de proponentes que se presenten. — La Dirección. Feb.8-5717-v.feb.20.

DIRECCION DE LIMPIEZA PUBLICA, USINAS Y TRANSPORTES
Segunda convocatoria

Llámase a licitación pública y amplia por segunda vez para el retiro del estiércol que se recoge en las caballerizas de esta repartición, de conformidad con el pliego de condiciones que podrán consultar los interesados todos los días hábiles en esta Dirección, durante las horas de oficina.
Las ofertas, en el sellado de ley, se recibirán en sobre cerrado en esta oficina el día 20 de Febrero corriente, a la hora 10, para ser abiertas ante los proponentes que concurran. — Montevideo, Febrero 4 de 1926. —La Dirección. Feb.3-5718-v.feb.20.

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado permiso doña Concepción Moraña de Fernández para extraer del sepulcro de su propiedad número 1282, del Cementerio del Buceo, los restos de Ramona Pérez de García, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. —Montevideo, Enero 21 de 1926. — La Dirección. En.29-5470-v.ab.30.

El Centro de Almaceneros Minoristas se ha presentado a esta oficina solicitando extraer con destino al Osario General los restos de Julia Martocq, Juan Martocq, María R. de Martocq, Alfredo Limonge, José Galli, Herminio Durán, José Gestido Peña, Manuela Peña de Gestido, y los de Walter Manuel Moscardi Pagani, que se encuentran depositados en el sepulcro número 668 del Cementerio del Buceo, propiedad del expresado Centro.
Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo. Noviembre 26 de 1925. — La Dirección.
Dic 12-4527-v.mz.12.

El Centro de Almaceneros Minoristas se ha presentado a esta oficina solicitando extraer con destino al Osario General los restos de Pedro Cocchi, Anunciada Ferrari de Maschieroni, Delia Castro Barreiro, Mario Goodall y los de Francisco Tomé, que se encuentran depositados en el sepulcro número 667 del Cementerio del Buceo, propiedad del expresado Centro.
Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo. Noviembre 26 de 1925. — La Dirección.
Dic.12-4526-v.mz.12.

Habiendo solicitado permiso don Carlos Fossati, para extraer del sepulcro número 1344 del Cementerio del Buceo, que es de su propiedad, los restos de Angel Carachuelo, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Diciembre 24 de 1925. — La Dirección.
Dic.29-4898-v.ab.5-1926.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE RIVERA
CLAUSURA DE UN CAMINO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 687 del Código Rural y decreto del 20 de Noviembre de 1911, se hace saber al público que don Manuel Alvez Sarmiento, se ha presentado a este Concejo solicitando autorización para clausurar el camino viejo que pasa por su campo en la 8.a sección, que pasando por el paso del Siervo en Hospital, empalma con el camino nacional.
Se previene a los interesados que tienen treinta días de plazo para oponerse a la clausura del camino solicitada. — Rivera, Enero 4 de 1926. — Raúl S. Parodi, Secretario. En.19-5276-v.feb.22.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Febrero del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS EGUIGUREN, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión electrotécnico, de nacionalidad español, nacido en Azpeitia, domiciliado en la Plaza Independencia número 829, y doña EUGENIA SUSANA VIERGE, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Foix, domiciliada en el Hotel Barcelona.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 2394-v.feb.19.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Febrero del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RODOLFO MINETTI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colonia número 1042, y doña GUILLERMINA GHERARDI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colonia número 807.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 2386-v.feb.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Febrero del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS E. QUIJANO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad argentino, nacido en Nogoyá, domiciliado en Florida Hotel, y doña MAFALDA MARTA MARCELLI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en el Hotel Florida.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 2353-v.feb.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Febrero del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BARROS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerrito número 725, y doña LINA MOLINA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 786.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 2352-v.feb.17.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Febrero del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO SONZINI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Como, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 596, y doña ROSA CAPONI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 596.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2385-v.feb.18.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Febrero del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS FACHINETTI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Buenos Aires número 182, y doña MATILDE ROBLES, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Granada, domiciliada en la calle Buenos Aires número 182.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 2382-v.feb.18.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Febrero del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR SUAREZ MAYOL, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Piedad número 1461, y doña RENEE BEATRIZ CANAVERO JUANICO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 1017.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 2387-v.feb.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Febrero del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MILO VAVRA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad checoeslovaco, nacido en Bohemia, domiciliado en la calle Mercedes número 836, y doña ELSA HERRNEDER, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Munich, domiciliada en la calle Durazno número 918.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 2380-v.feb.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Febrero del año 1926, a las 11.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE GRINSPAN, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión dentista, de nacionalidad polaco, nacido en Varsovia, domiciliado en la calle Convención número 1073, y doña ESTER MITENTHAL, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Varsovia, domiciliada en la calle Convención número 1073.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 2381-v.feb.18.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Febrero del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO RUSSO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San Salvador número 1416, y doña JUSTA CELIA GOMEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santiago de Chile número 810.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2391-v.feb.19.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Febrero del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TIMOTEO APARICIO PEREYRA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1081 y doña VICTORIA BATTUT, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1081.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2392-v.feb.19.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Febrero del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICASIO BAEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia, domiciliado en la calle San Salvador número 1360 y doña GRISELDA LIMA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle San Salvador número 1360.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2393-v.feb.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Febrero del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMAN GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión profesor de piano, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número 1234, y doña MARIA CARLOTA FOURNIER, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 1224.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2359-v.feb.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Febrero del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERARDO BARONE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ejido número 904, y doña LUISA FAUSTINA LOPEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ejido número 904.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2360-v.feb.17.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Febrero del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VICENTE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad brasileño, nacido en Río Grande del Sur, domiciliado en la calle Cuareim número 1080, y doña VICENTA ANASTASIA SEGOVIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Cuareim número 1080.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Vigil. 2716-v.feb.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Febrero del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS BALSEIRO, de 25 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Río Negro, domiciliado en la calle Yaguarón número 1175, y doña AIDA RAQUEL SUAREZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yaguarón número 1175.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2718-v.feb.15.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Febrero del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON POSE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1427, y doña DOLORES MARTINEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1427.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2717-v.feb.15.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Febrero del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HILARIO CILBETI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Ejido número 1374, y doña RAMONA LATEGUI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Navarra, domiciliada en la calle Ejido número 1374.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2358-v.feb.17.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO BRITO DEL PINO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Río Branco número 1422, y doña ELIA JOSEFINA FERRER PEREZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colonia número 1390.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2357-v.feb.17.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Febrero del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATILIO PIGURINA VIVAS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1070, y doña MARIA ANGELICA DE MEDINA MENDEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mercedes número 1633.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2725-v.feb.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Febrero del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR ESTEBAN ALVAREZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida Garibaldi número 1985, y doña CARMEN SILVERA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Nico Pérez, domiciliada en la calle Piedad número 1379.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2724-v.feb.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Febrero del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA VALDEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Durazno número 2427, y doña BEATRIZ CAROLINA RAGGIO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Encina número 1681.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2726-v.feb.15.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Febrero del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BELTRAN MORAS (hijo), de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yaguarón número 1883, y doña MARIA ROSA ARIJON, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Bequeló número 2083.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2409-v.feb.20.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Febrero del año 1926, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR

JURADO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Arroyo Grande número 2436, y doña LEOPOLDINA GARCIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Arroyo Grande número 2436.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2388-v.feb.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Febrero del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO ASTESIANO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle General Aguilar número 1227, y doña JOSEFINA ROMANO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada número 2536.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2390-v.feb.19.

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERNANDO PICCARDO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Figueroa número 2107, y doña TERESA CARLOTA PARODI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Panamá número 1205.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2389-v.feb.17.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Febrero del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio civil "in-extremis" don HECTOR EUGENIO REBOLLO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cipriano Miró número 36, y doña ELOISA RODRIGUEZ VALLE, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cipriano Miró número 57.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2395-v.feb.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Febrero del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS CLARET, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Uturbey número 44, y doña NATIVIDAD VICENTA ACOSTA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Comercio número 2184.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2396-v.feb.20.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Febrero del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOVIGILDO RODRIGUEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, domiciliado en la calle Asilo número 5, y doña CLODOMIRA MAYA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Asilo número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2397-v.feb.20.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Febrero del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERICO LIMA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ramos número 31, y doña EUSEBIA SOLARI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Canelones, domiciliada en la calle Continuación Rivera sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2373-v.feb.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Febrero del año 1926, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS PALLAS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la Avenida General Flores número 574, y doña ENELIDA RIVAS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pablo Pérez sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2374-v.feb.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Febrero del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVANO FERNANDEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Escocia número 126, y doña ELEUTERIA ISOLINA CHAPPE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Escocia número 62.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2375-v.feb.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Febrero del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE ALBERT, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad español, nacido en Valencia, domiciliado en la calle Pablo Páez número 78, y doña DELICIA VERA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Sierra número 2060.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2376-v.feb.18.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Febrero del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUSTAVO FELIPE FALCO FAJARDO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el camino Cuchilla Grande número 200, y doña MARIA ANGELICA GONZALEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 4000.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2337-v.feb.16.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Febrero del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO DELATORRE, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Granada, domiciliado en la calle Avalo número 2, y doña MANUELA CANDELA, de 33 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Ramón Gómez número 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2336-v.feb.16.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 4 del mes de Febrero del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AVILIO JUAN MARTINS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Andrés Latorre número 120, y doña ELVIRA RASCHETTI, de 21 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ricardo Palma número 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 2334-v.feb.15.

En Maroñas, y el día 4 del mes de Febrero del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN E. ARRIGONI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Marcos Sastre número 44, y doña ROMILDA OSPITE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en la calle Andrés Latorre sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 2733-v.feb.15.

En Maroñas, y el día 4 del mes de Febrero del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don don JUAN TARAMASCO, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en el barrio Bella Italia, y doña ROSA MARIA CATALINA GARBARINO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Abifones sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 2332-v.feb.15.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Febrero del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON AÑON, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Porongos número 2684, y doña CAROLINA FERRARI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Enrique Martínez número 1616.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2403-v.feb.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Febrero del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDME ERRAZQUIN, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión profesor liceal, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1746, y doña ECILDA IDIARTE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la Avenida General Garibaldi número 2083.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2404-v.feb.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Febrero del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR ANTONIO DI STAZIO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Itapebí número 2014, y doña ELISA COSENTINO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Itapebí número 2014.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2369-v.feb.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Febrero del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RIZZO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 2.a Margot número 5, y doña HERMINIA ROBLA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 2.a Margot número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2344-v.feb.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Febrero del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL JULIAN TISSONI, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Batoví número 2523, y doña MARIA CORINA ESTAPE RIVERO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Millán número 3830.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2346-v.feb.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Febrero del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO SUAREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1461, y doña BLANCA ZERPA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 1461

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2347-v.feb.16.

En Montevideo y el día 6 del mes de Febrero del año 1926, a las 11.20. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO M. S. DOMINGUEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Arenal Grande número 1592, y doña JUANA ADRIANA BIGNONE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida General Flores número 2768.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2348-v.feb.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Febrero del año 1926, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERVANDO NEGRO (hijo), de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Vilardebó número 1575, y doña HORTENSIA FERRARI, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Marsella número 2731.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2345-v.feb.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Febrero del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN CEQUIEL, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Sedina, domiciliado en la calle S. Sierra número 52, y doña MARIA ROSA TOME, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Málaga, domiciliada en la calle S. Sierra número 52.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobres. Conste.— Jalabert. 2347-v.feb.16.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 7 del mes de Febrero del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO CELESTINO LEMA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Egipto número 449, y doña MARIA AMELIA GONZALEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en el Puerto de Son, domiciliada en la calle Rusia número 134.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2340-v.feb.16.

En el Cerro, y el día 7 del mes de Febrero, del año 1926, a las 8. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS JESUS BOTTO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Nuevo París, domiciliado en la calle Portugal número 625, y doña MARIA SOÑORA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la 8.a sección de Durazno, domiciliada en la calle Centro América sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2341-v.feb.16.

En el Cerro, y el día 5 del mes de Febrero del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL DIAZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la 6.a sección de San José, domiciliado en la calle Filipinas sin número, y doña MARIA ANDREIS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en el lugar de su nacimiento.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2342-v.feb.16.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Febrero del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO LAGARES, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Uruguayana número 3383, y doña ENRIQUETA MARCHESE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión dentista, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Convenio número 793.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2405-v.feb.20.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Febrero del año 1925, a las 8. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO ILARIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Hervidero número 214, y doña MARIA LUISA D'ANDREA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Hervidero número 214.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2406-v.feb.20.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Febrero del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO ALFREDO CANIL, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San Eugenio número 1270, y doña VALENTINA MARIA SIAGE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Progreso número 908.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. Por licencia del titular de la 14.a sección, autoriza esta publicación el doctor Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil de la 20.a sección de la Capital. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2339-v.feb.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Febrero del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS HINOJOSA de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Jaen, domiciliado en la calle Uruguayana número 3092, y doña AMANDA REBAGLIATTI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguayana número 3092.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil Interino. 2723-v.feb.15.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Febrero del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO CARBAJAL, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia domiciliado en la calle Aldea número 96, y doña CARMEN CARBONE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Aldea número 96.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2399-v.feb.20.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Febrero del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FAUSTINO VALLIÑO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle San José número 1936, y doña EUSTAQUIA CABRERA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Dante número 2349.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2400-v.feb.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Febrero del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO BRESCIANO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Panamá número 1313, y doña LUISA VAZQUEZ, de 23

años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en el Bulevar Artigas número 1919.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2401-v.feb.20.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Febrero del año 1926, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICASIO ARTIGAS, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Olivos número 962, y doña ELVIRA SANCHEZ, de 32 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad argentina nacida en Buenos Aires domiciliada en la calle Arizmendi número 1425.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2402-v.feb.20.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Febrero del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO HASDOVAZ, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Guaná número 2116, y doña ADELA BROGGI, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Lombardía, domiciliada en la calle Charrúa número 1836.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2364-v.feb.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Febrero del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO TOJO, de 32 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Pasaje Ramírez número 1078, y doña JACINTA MANUELA GONZALEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1217

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2365-v.feb.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Febrero del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DONATO ROCCO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Diego Lamas número 47 y doña ISABEL LABORDE, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. Brescia. 2366-v.feb.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Febrero del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO ROSA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera, domiciliado en la calle Monte Caseros número 1, y doña SEGUNDA GUTIERREZ, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Monte Caseros número 1.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. —Brescia. 2367-v.feb.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Febrero del año 1926, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAYMUNDO NUÑEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Bruno Méndez número 8, y doña AIDA CABRELLI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. Brescia. 2368-v.feb.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Febrero del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO CORRADINO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Patria número 1684, y doña AMANDA TERESA HERMIDA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Galicia número 2272.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2731-v.feb.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Febrero del año 1926, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL BIUDE, de 30 años de edad, de estado divorciado, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Almería, domiciliado en la calle Larrañaga número 402, y doña MARIA DELISANTE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 2306.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2730-v.feb.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Febrero del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADRIANO DOS SANTOS SUBTIL, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad portugués, nacido Tras os Montes, domiciliado en el camino Suárez número 2999, y doña MARIA BASILISA GARCIA GAYOL, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Eduardo Acevedo número 1249.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2729-v.feb.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Febrero del año 1926, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO DE MEDINA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Mercedes número 1633, y doña ANGELITA CORRALEJO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 1832.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2728-v.feb.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Febrero del año 1926, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL FERNANDO LAPEYRE, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan D. Jackson número 1311, y doña FRANCISCA BLANCO, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 1311.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2727-v.feb.15.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Febrero del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO JOSE MARIA ZICARI, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Presidente Giró número 2507, y doña REGINA MARGARITA PEREYRA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Presidente Giró número 2507.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. Exonerado de derechos. Conste. —Brescia. 2379-v.feb.18.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 6 del mes de Febrero del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matriomnio don JOSE TRAVERSA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad francés, nacido en el Departamento de Var, domiciliado en Cuchilla Pereira, y doña ANGELA SAVIO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la Cuchilla Pereira.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil. 2354-v.feb.17.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN RICARDO ECHEGOYEN, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ellauri número 795, y doña MARIA AMELIA PECOLLO FOSSATI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1212.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2407-v.feb.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Febrero del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ESTEFANO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Cerro Largo número 791, y doña FORTUNATA BARRETO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Bustamante número 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2408-v.feb.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Febrero del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIO MOZZO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Ejido número 1606, y doña AIDA BORDERALLE, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Lapido número 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerados de derechos. — Moratorio. 2383-v.feb.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Febrero del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL GOMEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle José A. Cabrera número 122, y doña LEOPOLDINA PEREIRA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Larrañaga.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 2384-v.feb.18

En Montevideo, y el día 8 del mes de Febrero del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMEO JOSE RIVAS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Pagola número 3349, y doña ANGELA CECILIA CAGNONE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Francisco Llambí número 252.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2371-v.feb.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Febrero del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON LARREA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle General E. Garzón número 127, y doña MARIA ESTHER AMBROSONI SAVIO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 21 de Setiembre número 2411.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2370-v.feb.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Febrero del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR ROMAN COLOMBO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Particular número 14, y doña AIDA BRAULIA COLOMBO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guarapitá número 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2371-v.feb.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Febrero del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO IRATCHET, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 14 de Julio número 80, y doña ISABEL LACUNZA ETCHEPARE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 14 de Julio número 80.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos.— Moratorio. 2722-v.feb.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Febrero del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELESTINO SOSA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Alejo Rossell y Rius número 11, y doña MARIA CELIA PORRO de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Alejo Rossell y Rius número 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio Oficial del Estado Civil. 2721-v.feb.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Febrero del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GARCIA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Uruguay número 1061, y doña PILAR TRIGO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Julio César número 14 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2720-v.feb.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Febrero del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BARTOLOME CERDA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Islas Baleares, domiciliado en la calle Piedra Alta número 1672, y doña LUCINDA TRILLO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Fco. Llambí número 1408.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2719-v.feb.15

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Febrero del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS NARVAEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones domiciliado en la calle Juan Fco. Santos sin número (Unión), y doña MARIA IRENE ICARDI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Cabildo número 1998.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina. haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2398-v.feb.20.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Febrero del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MARIO RICCIUTO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión marmolista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1814, y doña MARIA EUGENIA SAN MARTIN, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Democracia número 2176.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2363-v.feb.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Febrero del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GARCIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión tejedor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan Paullier número 2610, y doña ROSA INVERSO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Caganacha número 2186.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2362-v.feb.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Febrero del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MALINOFF, de 23 años de edad de estado soltero, de profesión viajante, de nacionalidad ruso, nacido en Kieff, domiciliado en la cale Arenal Grande número 2423, y doña ANA PERLMANN, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Budapest, domiciliada en la calle General Flores número 2474.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2371-v.feb.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Febrero del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO RODRIGUEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Cádiz, domiciliado en la calle Salamanca número 1991, y doña ESTRELLA CAMMARANO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Porongos número 2531.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2343-v.feb.16.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Febrero del año 1926, a las 11 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MALCONE, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión operario, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle José Llupes sin número, y doña MARIA CARMEN PEYRALLO, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle José Llupes sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. — Gratis, de acuerdo con la ley de 17 de Marzo de 1913. Conste. — Dieux. 2377-v.feb.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Febrero del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO DEL MONTE, de 41 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Carlos Thellier número 249, y doña IRENE SOLER, de 35 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Calabuigt número 51.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2378-v.feb.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Febrero del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO DENIS SCHMIT, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Carlos Thellier número 256, y doña MARIA JOSEFINA GARCIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle José Castro número 31.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2355-v.feb.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Febrero del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don UMBERTO CONTINUO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Sanginite, domiciliado en el Pantanoso, y doña LUISA TORQUIA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Particular número 147.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. — Gratis, de acuerdo con la ley del 17 de Marzo de 1913. Conste. — Dieux.
2356-v.feb.17.

En Sayago, y el día 4 del mes de Febrero del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS PEREIRA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle General Pagola número 1676 (19.a sección judicial), y doña SARA GARCIA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Pontevedra, domiciliada en el camino Millán sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.
2723-v.feb.15.

En Sayago, y el día 4 del mes de Febrero del año 1926, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO ORIZIA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacido en Villa Colón (9.a sección judicial), y doña MANUELA RODríguez, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el camino Ariel número 423.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 9.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.

JUDICIALES

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, a Alejandro Montoya y Enrique Vega para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 674, a estar a derecho en el sumario que les inició la Receptoría de Aduana de Artigas por supuesto contrabando de seis rollos de tabaco y otros artículos de los que se incautó el teniente Marcelino Torres el 20 de Setiembre de 1924 en Paso de la Cruz del río Cuareim, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Enero 26 de 1926. — Leonardo Sollier, Actuario.
En.30-5476-v.mz.8.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Luis Molinari solicitando una segunda copia, por haberse extraviado la primera, de una escritura de hipoteca autorizada por el escribano don Hildebrando A. Berenguer con fecha 7 de Febrero de 1925, referente al siguiente bien: Tres solares de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen, contiguos, situados en el Barrio Leonor, de la Villa de Colón, novena sección judicial de este Departamento, señalados con los números 32, 33 y 34, respectivamente, en el plano del agrimensor Pedro Risso, suscripto en Marzo de 1909, deslindados de la siguiente manera: A) El solar número 32, con un área de 430 metros, tiene 8 metros 60 centímetros de frente al Sud, a la calle pública, por 50 metros de fondo, lindando: al Norte, con parte del solar 24; al Este, con el solar número 33, y al Oeste, con el número 31; B) El solar número 33, con un área de 500 metros, tiene 10 metros de frente al Sud con frente a la calle pública, por 50 de fondo, lindando: al Norte, con el solar 24; al Este, con el solar 34, y al Oeste, con el solar 32, ya deslindado; C) Y el solar 34, con un área de 501 metros 06 decímetros, tiene 10 metros de frente al Sud a calle pública, por 50 metros de fondo, lindando: al Norte, con el solar 24; al Este, con don Zenón de la Hera, y al Oeste, con el solar 33, antes deslindado. El solar número 32 está empadronado con el número 53361 y los solares 33 y 34, están empadronados, en conjunto, con el número 47735. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 9 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Feb.11-5797-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Segunda Torres de Piñeyro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 5 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Feb.8-5704-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Generosa Rodríguez de Portela, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 5 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Feb.8-5705-v.feb.20.

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se cita a los acreedores de don Juan Antonio Escudero, para la Junta que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, calle Rincón número 472, el 25 de Febrero del corriente año a las 11 horas, previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la junta resolverá con los que a ella concurran. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 5 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Feb.11-5796-v.feb.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Isidoro Celestino González y otros, rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado Isidoro Celestino González y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio de don Celestino González con doña Rosa Gallo, por figurar ésta con el nombre Dolores en lugar de Rosa, que es el real y verdadero; 2.o La de Isidoro Celestino González, por aparecer la madre de éste con el nombre de Dolores en vez de Rosa, que es el verdadero; y 3.o La de nacimiento de Alejandro González, por encontrarse en ella el mismo error de las anteriores partidas, pues al citarse el nombre de la madre de éste se dice Dolores, debiendo decir Rosa. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 4 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Feb.8-5710-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Alberto Valdez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 4 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Feb.8-5706-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Luis Moratorio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 1.o de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Feb.8-5707-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Elorga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 4 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Feb.8-5708-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Maneiro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 4 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Feb.8-5709-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Celia Piria, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 3 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Feb.6-5659-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sebastián Uberto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 1.o de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Feb.5-5628-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ercilia Viera de Duarte, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 1.o de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Feb.5-5627-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jaime Capdevila, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 4 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Feb.5-5626-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Franco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 1.o de 1926. —Patricio A. Pereira, Actuario.
Feb.4-5613-v.feb.17.

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se cita a los acreedores de don Manuel García, para la junta que deberá tener lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado calle Rincón número 472 el día 26 de Febrero de 1926 a las 11 horas, previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Diciembre 17 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
En.27-5415-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Zoilo y don Santiago Fermín Barrios, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 16 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
En.14-4700-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eloísa de la Sotilla, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 4 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.5-5625-v.feb.18.

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestado de 1.er turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se cita a los acreedores de don Martín Soares para la Junta que deberá tener lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, calle Rincón número 472, el día 18 de Febrero del corriente año, a las 11 horas, previniéndoseles que deben presentare con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos, y que la Junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Diciembre 10 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.17-4662-v.feb.18.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Ayestarán de Golarte o Goularte, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 10 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Feb.13-5855-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Consuelo González de González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 8 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Feb.10_5775-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Arceluz, Arselus, Arseluz o Arcelus de Mendizabal, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Febrero 8 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Feb.10_5774-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Zenón Domínguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 9 de 1926. —Eduardo Díaz Falp, Actuario. Feb.10-5773-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lucía Vignart de Salvo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 9 de 1926. —Eduardo Díaz Falp, Actuario. Feb.10-5772-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Saubot de Escudero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 5 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Feb.6-5652-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Horacio Ambrosio Frávega, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 1.o de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Feb.5-5621-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amalia Biumi de Ferrari, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 1.o de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Feb.5-5620-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Elena Cuomo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 3 de 1926. —Eduardo Díaz Falp, Actuario. Feb.5-5619-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tiberio Bermúdez o Tiberio Bermúdez Vázquez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 3 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Feb.5-5618-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Virginia Roustan, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 1.o de 1926 —Eduardo Díaz Falp, Actuario Feb.5-5519-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Labadie de Deffarge, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza especialmente al Cardenal Monseñor Andrieu y a doña María Lafargue de Deffarge, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del expresado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 2 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Feb.4-5589-v.mz.12.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "David Trivellini, título por prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno en el barrio Cristóbal Colón, jurisdicción de la 12.a sección del Departamento de la Capital, compuesta de un área de 20 metros de frente, por 41 metros 35 centímetros de fondo, con un total de 827 metros cuadrados, empadronada con el número 81960, ubicada entre las calles Fomento y Carabelas, por formar esquina, lindando: por el Norte, con doña Filomena C. de Alvarez; por el Sur con la calle Fomento; por el Oeste, con don José Maranghello; por el Este, por la calle Carabelas; a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan a estar a derecho en estos autos por ante este Juzgado dentro del expresado término de noventa días, a contestar la demanda y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor próximo al solo efecto de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 24 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Feb.5-5648-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elodia Genes o Genis de Evia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 3 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Feb.4_5598-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Jacobo Schellembaun o Juan Jacobo Schellembaum, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 1.o de 1926. —Eduardo Díaz Falp, Actuario. Feb.2-5520-v.mz.4.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Matilde Pacheco de Batlle y Ordóñez, cesación de condominio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores a cualquier título de doña Rosa Stewart de Chain, de Dionisia Chain de Alvarez y de don Máximo Pacheco, y todos los que se consideren con derecho por cualquier título a los siguientes bienes, situados en el pueblo y ejido de Nueva Palmira, Departamento de Colonia, chacras números 40, 48, 63 y 80, quintas números 19, 25 y 30 y solares número 3 de la manzana 6, número 4, números 4 y 2 de la manzana 18, número 1 de la manzana 28, número 1 de la manzana 33, número 4 de la manzana 22, y número 3 de la manzana 47 en el cuartel Norte, número 1 de la manzana 17, número 3 de la manzana 25, número 4 de la manzana 42 y número 4 de la manzana 43 en el cuartel Este, número 2 de la manzana 6, número 4 de la manzana 18, número 1 de la manzana 20, números 2 y 4 de la manzana 141, y número 4 de la manzana 142 y letra F en el cuartel Sur, según el plano de deslinde y división del ingeniero don Ignacio Pedralves de fecha 29 de Mayo de 1887, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan por ante este Juzgado dentro del expresado término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación y emplazamiento. —Montevideo, Diciembre 24 de 1925.—Eduardo Díaz Falp, Actuario. En.13-5181-v.feb.17.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Juan Casella, rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de José Casella, estableciéndose que donde aparece el apellido del padre como Gacela, debe decir Casella. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civi se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1925. —Eloy G. Pereira, Actuario. Feb.13-5871-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Américo Sivori, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 12 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Feb.13-5872-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Aída Herrera de Palazzo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo aper-

cibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 11 de 1926. — Eloy G. Pereira Actuario. Feb.13-5873-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Courras de Noboa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 3 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario. Feb.12-5833-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Pedro Cipolina, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 24 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Feb.12-5843-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gregoria de León de Ortiz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 8 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario. Feb.11-5807-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Vittelio de Botta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 24 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Feb.11-5811-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Marabotto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 5 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario. Feb.11-5812-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Liborio Juan Pacheco o Liborio Pacheco (hijo), citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 5 de 1926. —Eloy G. Pereira, Actuario. Feb.11-5813-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isidro Lojo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 3 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario. Feb.10-5758-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Chiazzaro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante eeste Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 2 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario. Feb.10-5780-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Bibiana Michelena de Vázquez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 4 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario. Feb.10-5781-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Raffo de Debenedetti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo. Febrero 4 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario. Feb.10-5782-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana o Ana María Piruto de Ordoque, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 5 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario. Feb.10-5783-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Arebilla de Uruzabal, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Enero 30 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario. Feb.10-5784-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Melitón Zeballos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Febrero 5 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario. Feb.9-5734-v.feb.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Pastorino y doña Sabina María Rosa Pastorino de López Sierra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas, por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 4 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario. Feb.9-5736-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Secundino Larrosa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 4 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario. Feb.9-5735-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Otto, Otto Juan o Juan Otto Muniz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 6 de 1926. — Eloy G. Pereira Actuario. Feb.9-5737-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fulgencio Accame, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 4 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario. Feb.9-5738-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Brussoni, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 3 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario. Feb.9-5756-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Bruno, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 24 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Feb.5-5634-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dionisia Fernández de Quincke, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 24 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Feb.5-5636-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Pascuala Venturini de Odella, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 12 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Feb.5-5635-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Carlos Marchetti o Marquetti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Enero 30 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario. Feb.5-5614-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don William Huskinson Denstone o Guillermo H. Denstone, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Enero 30 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario. Feb.4-5599-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Florián P. Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta

días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 2 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Feb.4_5600-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Vigliercio de Casella, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 15 de 1925.— Eloy G. Pereira, Actuario.
Feb.4-5601-v.feb.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan García Rubio y doña Clara Rubio Rodríguez de García Peña, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 15 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Feb.4-5602-v.mz.8

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO
Convocatoria

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se convoca a los acreedores de la firma José A. Bertoni y Cía., para una reunión que tendrá lugar el veinticinco de Marzo próximo, a las dieciséis horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicha firma. Se previene que el balance y demás documentos presentados por los deudores, así como el informe del contador, una vez presentado, pueden, en todo tiempo, ser examinados en esta Oficina Rincón 478, y que hasta el día 28 del corriente pueden ser presentadas a la misma oficina, de acuerdo con el artículo 1533 del Código de Comercio, las observaciones que determina el artículo 1532 del mismo Código. — Montevideo, Febrero 12 de 1926. — Mateo Mario Figares, Actuario. Feb.13-5859-v.mz.6.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se llama, cita y emplaza a don Manuel Aguirre para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos caratulados "Alfredo Coppi y Carlos Prucha Michón contra la Compañía Industrial y Comercial Sud Americana" bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Montevideo, Enero 30 de 1926. — Mateo Mario Figares, Escribano Público.
Feb.6-5668-v.mz.8.

Convocatoria de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, se convoca a los acreedores de la Sociedad Anónima "The Pan American Transcontinental Railway Company" para la reunión que tendrá lugar el día dieciocho de Febrero próximo, a las diez horas, en el Juzgado de Comercio de primer turno, sito en la calle Rincón 478, con el objeto de ocuparse de la liquidación y demás que preceptúa la ley de la materia. Estas publicaciones se hacen de conformidad con el artículo 26 y demás concordantes de la ley del dos de Junio de mil ochocientos noventa y tres, encontrándose en la citada oficina Actuaria y a disposición de los interesados por el término legal todos los antecedentes relativos. — Montevideo, Enero 28 de 1926.— Mateo Mario Figares, Escribano.
En.30-5475-v.feb.18.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se llama cita y emplaza a la Compañía Minas Viacao do Matto Grosso para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos seguidos por la Administración Nacional del Puerto contra la prenombrada Compañía Minas Viacao do Matto Grosso, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 6 de 1925. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Dic.14-4575-v.dic.24-en.26-v feb.15

Convocatoria de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don Mariano Pereira Núñez, se convoca a los acreedores de Cristo Atanasio, para una reunión que tendrá lugar el 2 de Marzo próximo a las 16 horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial, hecha por dicho señor. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del Contador una vez presentado, pueden en todo tiempo ser examinados en esta Oficina Actuaria, Rincón 478, y que hasta el día 11 de Febrero próximo inclusive, pueden ser presentados a la misma oficina, de acuerdo con el artículo 1533 del Código de Comercio, las observaciones que determina el artículo 1532 del mismo Código. — Montevideo, Diciembre 23 de 1925. — Mateo Mario Figares, Actuario.
En-27.5421-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO
Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que se ha presentado ante este Juzgado solicitando rehabilitación, el comerciante fallido Manuel Martínez. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 30 de 1924. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Feb.6-5674-v.feb.19.

Retroactividad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente "Florencio Fenoglio, quiebra, retroactividad", se hace público que se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "9007. — Montevideo, Diciembre 24 de 1925. — Vistos: Atento lo solicitado por el síndico y lo dispuesto por los artículos 1642 y siguientes del Código de Comercio: Fíjase el 9 de Octubre de 1924 como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Florencio Fenoglio. Y cumplidas las formalidades de ley, agréguese el expediente tillo por cordón al principal. — Guard y Sanjuán. — Lo proveyó y firmó, etc. — tillo por cordón al original. — Gard y a los efectos de lo dispuesto por los artículos 1643 y 1651 del Código de Comercio, se hace esta publicación, haciéndose saber asimismo que el informe del síndico y resolución dictada se encuentran en la Actuaría a mi cargo a disposición de los acreedores y del fallido. — Montevideo, Febrero 1.o de 1926. — Teófilo M. Real, Escribano Público
Feb.6-5657-v.mz.6.

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente "Schubert y Desfrutos, quiebra, calificación", se cita, llama y emplaza a los fallidos Desiderio Schubert y Carlos Desfrutos, componentes de la firma Schubert y Desfrutos, para que comparezcan a estar a derecho en esta incidencia dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 7 de 1925. — Teófilo M Real, Escribano Público.
Dic.19-4723-v.dic.24.en.26-v.feb.20.

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se cita a los acreedores de la firma Vicente C. Cerizola, de esta plaza, para la reunión que tendrá lugar el 1.o de Marzo próximo, a las 16 horas, en la sala de audiencias del Juzgado, Misiones 1373, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada por dicha firma. Se previene: 1.o Que el balance, memoria y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la oficina, así como el informe del contador, una vez producido, donde pueden ser examinados en todo tiempo por los interesados; 2.o Que las observaciones a que se refiere el artículo 1532 del Código de Comercio, pueden ser presentadas hasta el 20 de Febrero entrante; y 3.o Que ha sido designado contador-interventor el señor Aníbal P. Garderes. — Montevideo, Enero 29 de 1926. — Nicolás Cotignola, Escribano Público. Feb.1.o-5515-v.feb.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno se hace público que el comerciante de esta plaza don Francisco Abella Rodríguez, ha sido declarado en quiebra; que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con la ley de la materia, quedando absolutamente prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados quienes lo hiciesen de las obligaciones a favor de la masa, previniéndose a las personas que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición del síndico de la quiebra, señor Alberto Roux, con domicilio en esta ciudad, de lo contrario se les tendrá por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Asimismo deberán presentar al nombrado síndico por parte de los acreedores, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios, para la debida toma de razón. — Montevideo, Diciembre 7 de 1925. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Dic.23-4786-v.dic.24,en.26-v.feb.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO
Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, conociendo por licencia concedida al señor Juez titular de primer turno, se cita y emplaza a doña Celestina Preza, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el expediente que ante este Juzgado le ha iniciado su esposo don Cesario Fassi, que firma César Fassi, sobre auxiliatoria de pobreza, previo al juicio de divorcio que ha de iniciarle, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 1.o de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.
Feb.13-5858-v.mz.18.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bianchi, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Octubre 10 de 1924.— José Pedro Barbot, Actuario.
Feb.12-5851-v.feb.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Nicolasa Cecci de Marré y de don Carlos Marré, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 19 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
Feb.10-5763-v.feb.23.

Convocatoria de acreedores

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, conociendo por licencia concedida al señor Juez titular de primer turno, y dictada en los autos del concurso de Ricardo Sierra, se convoca a los acreedores del referido concurso para que concurran a la audiencia que se verificará en la sala de este Juzgado, sito en la calle Treinta y Tres número 1375, el día cuatro del entrante mes de Marzo, a las 16 horas, previniéndose que la audiencia se verificará con el número de acreedores que concurran. — Montevideo, Febrero 4 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario. Feb.6-5679-v.feb.25.

Emplazamiento

Por disposición del Juez L. Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, conociendo por licencia concedida al señor Juez titular de primer turno, se cita y emplaza a doña María Juana Urrutia, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho, y llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que ante este Juzgado le ha iniciado su esposo don Carlos Bruno Marelli, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y haciéndose constar que a los efectos del emplazamiento, se ha habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 23 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.
En.18-5264-v.feb.20.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Antonio Stolfi y de doña Teresa Stolfi de Di Carlo, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ellas para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. —Montevideo, Noviembre 24 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.
En.30-5487-v.mz.3

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO
Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Jeannie Taylor Armour, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Alexander Robertson Gillespie, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Enero 26 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. Feb.13-5860-v.mz.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Olivia Elizabeth White, y a fin de que dentro del término de noventa días

comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan B. Sullivan, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 9 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. Feb.11-5795-v.mz.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Helen Langren Yerris, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Ilovier William Kearly, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 5 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. Feb.9-5746-v.mz.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Teresa López, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Pedro Albino Bellini, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 5 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. Feb.9-5747-v.mz.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Angela María Beltrando, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Serafín Ernesto Umberto Gola o Ernesto Gola, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 19 de 1925. —Eduardo Routin, Actuario. Feb.6-5682-v.mz.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don José Cairo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Lily Smith, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Febrero 3 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. Feb.6-5681-v.mz.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Julia Barata, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Jerónimo Alvarez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 3 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. Feb.6-5680-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gerónimo Viapiana, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 3 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. Feb.4-5595-v.feb.17.

Conversión al divorcio absoluto

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en autos seguidos por Jorge Peralta Ramos contra Carlota Bruck, por conversión al divorcio absoluto, se hace saber que se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Diciembre 23 de 1925. —Vistos: Estos autos, seguidos por Jorge Peralta Ramos para obtener la conversión en divorcio absoluto de la sentencia de separación de cuerpos dictada en juicio contra su esposa Carlota Bruck; Resultando: Que el actor presenta testimonio de la sentencia de separación de cuerpos dictada por los tribunales argentinos, ejecutoriada desde Abril de 1919, y fundada en la comprobación de malos tratos frecuentes y riñas y disputas que hicieron intolerable la convivencia y en injurias graves y abandono voluntario del hogar; Considerando: Que fundada la sentencia argentina de separación de cuerpos en causales previstas en los incisos 3.o y 6.o del artículo 148 del Código Civil, y habiendo transcurrido tres años desde que pasó dicha sentencia en autoridad de cosa juzgada, el peticionario está en el caso previsto en el artículo 185 del Código citado, y puede optar a la conversión que solicita; Considerando la conformidad del Ministerio Público, fallo: Declarando convertida en divorcio absoluto la situación de separación de cuerpos establecida judicialmente para los esposos Jorge Peralta Ramos y Carlota Bruck. Hágase saber a la esposa por edictos, que quedará notificada a los noventa días de la primera publicación. Ejecutoriada que sea comuníquese al Registro del Estado Civil; expídase testimonio si se solicitare y archívese el expediente. — A. Carve Urioste. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en Montevideo, a veintitrés de Diciembre de mil novecientos veinticinco. Doy fe. — Eduardo Routin, Actuario". — Se hace esta publicación para la notificación de doña Carlota Bruck. — Montevideo, Enero 8 de 1926. Feb.6-5678-v.mz.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Leonie Salles, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Mauricio René Metivier, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 1.o de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. Feb.4-5570-v.mz.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña María Scannavino, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Hermenegildo Loigo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 24 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. Feb.4-5606-v.mz.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Eufrasia Pruneda, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Victorio Corayuela, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 16 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. Feb.3-4711-v.mz.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Juan Sagarra, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Antigona Soto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 1.o de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. Feb.4-5572-v.mz.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, conociendo por licencia concedida al señor Juez titular de primer turno, se cita y emplaza a don Enrique De María, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos seguidos por doña Esther Dolores Pieroni contra el referido don Enrique De María, por divorcio, y para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 24 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario. Feb.3-5546-v.mz.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Laura de Scolari, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Enrique Culli, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Enero 30 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. Feb.2-5544-v.mz.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Salvador Brasó solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el apellido de Brazón en lugar de Brasó, que es el verdadero, figurando en esa misma partida como testigo don Francisco Brasso, en lugar de Francisco Brasó, que también es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Enero 29 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. Feb.2-5536-v.feb.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Julio Costa, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Margarita Solavagione, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 11 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. En.30-5477-v.mz.8.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Mario Socorro Rocha solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con los nombres de María Socorro (femenino), en lugar de Mario Socorro (masculino), que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 81 de la ley del Registro Cívico Permanente. — Montevideo, Setiembre 18 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. En.26-5301-v.feb.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Sara Pérez Zorrilla, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Ulises Diego Estévez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 18 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. En.26-4767-v.feb.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Alejandra Kaiser, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Julio César Costa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Enero 9 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. En.12-5150-v.feb.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Nemesio Horacio Rodríguez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Angela Torchia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 22 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. En.26-5395-v.mz.6.

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Adela Rufini, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Domingo Tomassini, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 4 de 1925. —Eduardo Routin, Actuario. Dic.16-4607-v.dic.24.en.26-v.feb.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, conociendo por licencia concedida al señor Juez titular de primer turno, se cita y emplaza en los autos caratulados "Gregorio D. Pereira contra Salvador Demita, prescripción", a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los inmuebles empadronados con los números sesenta y siete mil ciento sesenta y ocho y [illegible] y siete mil ciento veinte, o sean los solares siguientes: el primero, sito en la manzana B del barrio Marcelino Sosa, décima sección judicial de este Departamento, compuesto de una superficie de doscientos sesenta y cinco metros sesenta decímetros y veintiocho centímetros, que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Norte a la calle Nueva Troya, hoy Abella, entre las de Pedro Rialdoni y Lombardini, por treinta metros noventa y dos centímetros de fondo hacia el Sud, lindando por este viento con Claudio Badano, con el que también linda al Este, y por el Oeste, limita con Agustín Paniza, y el segundo, sito en la manzana C del mismo barrio y sección, compuesto de una superficie de quinientos treinta y [illegible] metros treinta y siete decímetros y setenta y cuatro centímetros, deslindados así: diez metros treinta y un centímetros de frente al Este a la calle Pacheco y Obes, hoy Lombardini, entre las de Abella y Comercio, por cincuenta y un metros treinta

y cuatro centímetros de fondo hacia el Oeste, por donde linda con don Guillermo E. Pety; por el Norte, con Gerónimo Panario (hijo), y por el Sud, con Martínez Semper Ejidio Introzzi y Francisco Villar, y por el término de noventa días para que dentro del referido se presenten a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 30 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario. En.28-5429-v.mz.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña María Ana Elvira Checchin, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Lucas Kraglievich, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 10 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. Feb.12-5854-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Roberto Hermida, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 1.o de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. Feb.12-5825-v.feb.25.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado Santiago Boragno, Débora María del Carmen Boragno, Santiago Agustín Boragno y Haydée Rosa Boragno solicitando la rectificación de las partidas que a continuación se detallan: 1.o En la de casamiento entre la causante y su cónyuge superstite, se le nombra por Camila Carmen Giofi, en lugar de Camila Pía Mónica Giulfo. 2.o En la de nacimiento de doña Débora María del Carmen, se dice que es hija legítima de Santiago Boragno y Camila M. M. Giolfi, debiendo decir que lo es de Santiago Boragno y de Camila Pía Mónica Giulfo. 3.o En la de nacimiento de Santiago Agustín, se dice que es hijo legítimo de Camila Carmen Giulfo, en lugar de Camila Pía Mónica Giulfo; y 4.o En la de nacimiento de Haydée Rosa, se dice que es hija legítima de Camila María Mónica Giulfo, en lugar de Camila Pía Mónica Giulfo, que es el verdadero nombre y apellido. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil.— Montevideo, Febrero 3 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. Feb.11-5826-v.mz.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 16.a SECCION DE MONTEVIDEO

Animales extraviados

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 16.a sección de Montevideo, en autos "Cipriano Reyes, denuncia de animales vacunos de propiedad desconocida en su campo", se cita, llama y emplaza por el término de sesenta días, a contar desde la presente fecha, a los que se consideren con derecho a la propiedad de dichos animales, para que comparezcan en este Juzgado con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de venderse al mejor postor el día once de Abril del corriente año, a las nueve horas, y en las puertas de este Juzgado. Dichos animales, que son una vaca de pelo colorada, orejana, y un ternero yaguarní colorado, orejano tambien, se encuentran depositados en el campo que ocupa en este pueblo don José de León, y del que es encargado don Cipriano Reyes. — Santiago Vázquez, Febrero 4 de 1926. — Esteban M. Canale. Feb.10-5767-v.mz.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 21.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, recaída en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de las propiedades empadronadas con los números 49639, 49640, 49643, 49644, 49650, 49651, 49722, 49723, 49724, 49725, 49726 y 49727, ubicadas en las manzanas K e I del Pueblo Lavalleja, se cita, llama y emplaza a los propietarios o quienes se consideren con derecho en los citados inmuebles, que se describirán a continuación, para que por sí o por quien los represente en legal forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar o derecho en los respectivos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Los citados inmuebles se deslindan, más o menos, así: Padrón 49639, manzana K: Tiene 15 metros de frente al S O. al camino Santos; 48 metros 45 centímetros en el S. E. de frente a la calle Charcot; 15 metros en el N. E., lindando con Nicolás A. Calcagno, y 48 metros 45 centímetros en el N. O., lindando con la propiedad número 49640, que se describirá. Area: 726 metros. — Padrón 49640: tiene 20 metros de frente al S. O. al camino Santos, distando 15 metros hacia el N. O. de la calle Charcot; 48 metros 45 centímetros en el S. E., lindando con la propiedad número 49639, anteriormente descripta; 20 metros en el N. E., lindando con Nicolás A. Calcagno, y 48 metros 45 centímetros en el N. O., lindando con Alberto J. Jack. Area: 969 metros. — Padrón 49643, manzana K: Tiene 10 metros de frente al S. O. al camino Santos, distando 45 metros hacia el S. E. de la calle Jener; 48 metros 45 centímetros en el S. E., lindando con José Varela Doldán; 10 metros en el N E., lindando con la propiedad número 49650, que se describirá, y 48 metros 45 centímetros en el N. O., lindando con la propiedad número 49644, que en seguida se describe. Area: 484 metros 50 decímetros. — Padrón 49644, manzana K: Tiene 10 metros de frente al S. O. sobre el camino Santos, distando 35 metros hacia el S. E. de la calle Jener; 40 metros 45 centímetros en el S. E., lindando con la propiedad número 49643, anteriormente descripta; 10 metros en el N. E., lindando con la propiedad número 49650, que se describe a continuación, y 48 metros 45 centímetros en el N. O., lindando con Francisco Piria, Angela Puricelli y Gabriel Felitto. Area: 484 metros 50 decímetros. — Padrón 49650, manzana K: Tiene 15 metros de frente al N. O. a la calle Jener, distando 60 metros hacia el S. O. de la plaza; 55 metros al N. E., lindando con la propiedad número 49651, que en seguida se describe; 15 metros en el S. E, lindando con Nicolás A. Calcagno, y 55 metros en el S. O., lindando con Gabriel Felitto y las propiedades 49644 y 49643, anteriormente descriptas. Area: 825 metros. — Padrón 49651, manzana K: Tiene 15 metros de frente al N. O. a la calle Jener, distando 45 metros hacia el S. O. de la plaza; 55 metros en el N. E. lindando con Ramón Porto, Juan F. Baubeta, Dionisio Fernández, Guillermo Tarditti y Domingo Salerno; 15 metros en el S. E., lindando con Nicolás A. Calcagno, y 55 metros en el S. O., lindando con la propiedad número 19650, anteriormente descripta. Area 825 metros. — Padrón 49722, manzana I: Tiene 10 metros de frente al S. O. al camino Santos; 48 metros 45 centímetros de frente al S. E. a bulevard de 25 metros; 10 metros en el N. E., lindando con Juan Cóppola, y 48 metros 45 centímetros en el N. O., lindando con la propiedad número 49723, que se describe a continuación. Area: 484 metros 50 decímetros. — Padrón 49723, manzana I: Tiene 20 metros de frente al S. O. al camino Santos, distando 10 metros hacia el N. O. del bulevar de 25 metros; 48 metros 45 centímetros en el S. E., lindando con la propiedad número 49722, anteriormente descripta; 20 metros en el N. E., lindando con Juan Cóppola, y 48 metros 45 centímetros en el N. O., lindando con la propiedad número 49724, que se describe en seguida. Area: 969 metros. — Padrón 49724, manzana I: Tiene 20 metros de frente al S. O. al camino Santos, distando 55 metros hacia el S. E de la calle Fuente; 48 metros 45 centímetros en el S. E., lindando con la propiedad número 49723, anteriormente descripta; 20 metros en el N. E., lindando con Juan Cóppola, y 48 metros 45 centímetros en el N. O., lindando con la propiedad número 49725, que en seguida se describe. Area: 969 metros. — Padrón 49725, manzana I: Tiene 20 metros de frente al S. O. al camino Santos, distando 35 metros hacia el S. E. de la calle Fuente; 48 metros 45 centímetros en el S. E., lindando con la propiedad número 49724, anteriormente descripta; 20 metros en el N. E., lindando con Lucas Moreno, y 48 metros 45 centímetros en el N. O., lindando con la propiedad número 49726, que en seguida se describe. Area: 969 metros. — Padrón 49726, manzana I: Tiene 20 metros de frente al S. O. al camino Santos, distando 15 metros hacia el S. E. de la calle Fuente; 48 metros 45 centímetros en el S. E., lindando con la propiedad número 49725, anteriormente descripta; 20 metros en el N. D, lindando con Lucas Moreno, y 48 metros 45 centímetros en el N. O., lindando con la propiedad número 49727, que a continuación se describe. Area: 969 metros. — Padrón 49727, manzana I: Tiene 15 metros de frente al S. O. al camino Santos; 48 metros 45 centímetros de frente al N. O. a la calle Fuente; 15 metros en el N. E., lindando con Lucas Moreno, y 48 metros 45 centímetros en el S. E., lindando con la propiedad número 49726, anteriormente descripta. Area: 727 metros.— Sayago, Enero 26 de 1926.—Juan G. Bula. Feb.1.o-5510-v.mz.9.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, recaída en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de las propiedades empadronadas con los números 49700, 49708, 49709, 49710 y 50696, ubicadas en la manzana G del pueblo Lavalleja, se cita, llama y emplaza a los propietarios o quienes se consideren con derecho en los citados inmuebles, que se describirán a continuación, para que por sí o quien los represente en legal forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los respectivos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Los citados inmuebles se deslindan, más o menos, así: Padrón 49700: Tiene 20 metros de frente al S. O. al camino Santos, distando 35 metros hacia el N. O. de la calle Fuente, por 48 metros 45 centímetros de fondo, lindando: por el N. O., con Lucas Moreno, y por el S. E., con Aquiles Cóppola. En el lado N. E. tiene 20 metros, y linda con Aquiles Cóppola. Area: 969 metros. — Padrón 49708: Tiene 15 metros de frente al N. O. a la calle Behering, distando 35 metros hacia el S. O. de la calle Doctor José M. Silva; 55 metros en el S. E., lindando con Lucas Moreno; igual extensión en el N. E., lindando con las propiedades números 49709, 49710 y 50696, que a continuación se describirán, y 15 metros en el S. E., lindando con Aquiles Cóppola. Area: 825 metros. — Padrón 49709: Tiene 15 metros de frente al N. E. a la calle Doctor José M. Silva; 35 metros de frente al N. O. a la calle Behering; 15 metros en el S. O., lindando con la propiedad número 49708, anteriormente descripta, y 35 metros en el S. E., lindando con la propiedad número 49710. Area: 525 metros. — Padrón 49710. Tiene 20 metros de frente al N. E. a la calle Doctor José M. Silva, distando 15 metros hacia el S. E. de la calle Behering, por 35 metros de fondo, lindando: por el N. O., con la propiedad 49709, anteriormente descripta, y por el S. E., con la número 50696, que se describirá; en el S. O. tiene 20 metros, y linda con la propiedad 49708, ya descripta. Area: 700 metros. — Padrón 50696. Tiene 20 metros de frente al N. E. a la calle Doctor José M. Silva, distando 35 metros hacia el S. E. de la calle Behering, por 35 metros de fondo, y linda: por el N. O., con la propiedad 49710, ya descripta, y por el S. E., con Aquiles Cóppola; en el lado S. O. tiene 20 metros, y linda con la propiedad número 49708. Area: 700 metros. — Sayago, Enero 26 de 1926. — Juan G. Bula. Feb.1.o-5511-v.mz.2.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, recaída en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de las propiedades empadronadas con los números 49502, 49663, 49664, 49665, 49574, 49575 y 49576, ubicadas en las manzanas M, C y F del pueblo Lavalleja, se cita, llama y emplaza a los propietarios o quienes se consideren con derecho en los citados inmuebles, que se describirán a continuación, para que por sí o por quien los represente en legal forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los respectivos autos, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Los citados inmuebles se deslindan, más o menos, así: Padrón 49502. Manzana M: Tiene 20 metros de frente al S. O a la calle Doctor José M. Silva, entre Avenida de las Instrucciones y calle Jener, distando de esta última 15 metros; 35 metros en el costado N. O., lindando con Marcos Núñez; 20 metros en el lado N. E., lindando con Vicente Mazarovich, y 35 metros en el costado S. E., lindando con Isidoro Vidal López y Franklin Camacho. Encierra una superficie de 700 metros. — Padrón 49663, manzana C: Tiene 15 metros de frente al S. E. a la calle Dieulafoix, distando 48 metros 45 centímetros hacia el N. E. del camino Santos; 55 metros en el costado S. O., lindando con las propiedades números 49664; 49665 y 49666; 15 metros en el lado N. O., lindando con la propiedad número 49670, y 55 metros en el N. E., lindando con Lucas Moreno. Area: 825 metros. — Padrón 49664, manzana C: Tiene 15 metros de frente al S. O. al camino Santos; 48 metros 45 centímetros de frente al S. E. a la calle Dieulafoix; 15 metros en el N. E., lindando con la propiedad 49663, anteriormente descripta, y 48 metros 45 centímetros en el N. O., lindando con la propiedad 49665, que a continuación se describe. Area: 727 metros. — Padrón 49665: Tiene 20 metros de frente al S. O. al camino Santos, distando 15 metros hacia el N. O. de la calle Dieulafox; 48 metros 45 centímetros en el N. O., lindando con la propiedad 49666; 20 metros en el N. E., lindando con la propiedad 49663, anteriormente descripta, y 48 metros 45 centímetros en el S. E., lindando con la propiedad 49664, también descripta. Area: 969 metros. — Padrón 49574, manzana F: Tiene 20 metros de frente al S. O. a la calle Doctor José M. Silva, distando 15 metros hacia el S. E. de la calle Dieulafoix: 35 metros en el N O., lindando con la propiedad 49575 que a continuación se describirá; 20 metros en el N. E., lindando con la propiedad 49576, que también se describirá, y 35 metros en el S. E., lindando con Federico Pomerenck y otro. Area: 700 metros. — Padrón 49575, manzana F: Tiene 15 metros de frente al S. O. a la calle Doctor José M. Silva: 35 metros de frente al N. O. a la calle Dieula-

foix; 15 metros en el costado N. E., lindando con la propiedad número 49576, que se describirá, y 35 metros en el S. E., lindando con la propiedad 49574, anteriormente descripta. Area 525 metros. — Padrón 49576, manzana F: Tiene 15 metros de frente al N. O. a la calle Dieulafoix, distando 35 metros hacia el N. E. de la calle Doctor José M. Silva; 35 metros en el lado N. E. lindando con Carlos Burmester, y 15 metros en el S. E., lindando con Federico Pomerenck. Area: 525 metros. — Sayago, Enero 26 de 1926. — Juan G. Bula.

Feb.1.o-5512-v.mz.9

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 35167, de la manzana 65|97 del pueblo Victoria, se cita, llama y emplaza a doña Regina García, al propietario o cualquier persona que se considere con derecho al inmueble que se describe a continuación para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble tiene una extensión de: al Noroeste, en 22 metros 33 centímetros, la calle Ruperto P. Martínez (ex Queguay), por igual extensión en su contrafrente Sudoeste, donde linda con Juan Bautista Doredo; al Sudoeste, en 42 metros 95 centímetros, la calle Vicente Y. Pinzón, por igual extensión en su costado Noreste, donde linda con Juan Bautista Doredo. Terreno baldío y sin cercar. Area superficial 960 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 1.300 pesos. — Montevideo, Febrero 1.o de 1926. —Julio O. Dieux.

Feb.4-5580-v.mz.12.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de las propiedades empadronadas con los números 40092 y 40094 del pueblo Victoria, se cita, llama y emplaza a don Julio Winkofir, sus herederos o causahabientes, al propietario o cualquier persona que se considere con derecho a los referidos inmuebles, que se describen a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Los inmuebles tienen una extensión de: Padrón número 40092: al Noroeste, en 10 metros 31 centímetros, la calle Julián Laguna (ex Pantanoso), por igual extensión en su contrafrente Sudoeste, donde linda con Juan Tabacchi; al Noroeste, en 38 metros 65, la propiedad de Braulio Artecona, por igual extensión en su costado Sudeste, donde linda con Julio Winkofir. Area superficial: 398 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 1.200 pesos. — Padrón 40094: Al Noreste, en 10 metros 31 centímetros, la calle Julián Laguna, por igual extensión en su contrafrente Sudoeste, donde linda con Juan Tabacchi; al Noroeste, en 18 metros 65 centímetros, la propiedad de Julio Winkofir, por igual extensión en su costado Sudeste, donde linda con la propiedad de María C. Visca: Area superficial: 398 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 1.200 pesos. — Montevideo, Febrero 1.o de 1926. — Julio O. Dieux.

Feb.4-5579-v.mz.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Paulino Reca, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Diciembre 22 de 1925. — Juan J. de Souza, Actuario.

Feb.3-5550-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Victorio Yemini, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de sesenta días, bajo apercibimiento. Para esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Artigas, Diciembre 24 de 1925. — Juan J. de Souza, Actuario.

En.9-5092-v.mz.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Liberata Doglio, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 6 de 1926. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Feb.12-5836-v.feb.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Nicolás Cosentino y Agueda Laino de Cosentino, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Enero 29 de 1926. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Feb.11-5819-v.feb.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Juan Ramírez y Victoria Picón de Ramírez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Enero 20 de 1926. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Feb.11-5820-v.feb.24.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y de acuerdo con la ley de Registro de Estado Civil, se hace saber al público que en los autos caratulados "Las sucesiones de Nicolás Cosentino y Agueda Laino de Cosentino, incidente sobre rectificación de partidas, pieza separada", se ha pedido la rectificación de los errores que aparecen en las siguientes partidas: En la de nacimiento de Raquel María, Raquel Florencia Juana, Teresa y Filomena Cosentino Laino, en ellas debe establecerse que el verdadero apellido del padre de las referidas inscriptas, es Cosentino, y no como aparece escrito Cocentino, Consentino, y que la señora madre de las mismas, era doña Agueda Laino, pues en las partidas de Teresa y Florencia Juana, aparece aquel nombre escrito en idioma italiano "Agat" y en las de Raquel María y Raquel, también resulta degenerado tal nombre, pues en castellano debe ser Raquel y no Raquela. En la de Teresa figura mal escrito el apellido materno, pues dice Lahino y Laina, en vez de Laino. — Canelones, Enero 29 de 1926. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Feb.11-5821-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Fermín Echeverría, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Enero 29 de 1926. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Feb.6-5654-v.feb.19.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de doña Dominga Savena de Destefani", se cita, llama y emplaza por el término de tres meses a don Carlos Destefani para que en forma legal comparezca a este Juzgado a recibir el saldo del precio a su favor, importante la suma de cincuenta pesos que le corresponde, según escritura de venta otorgada por don José Destefani ante el escribano don Sebastián C. Sagarra en esta ciudad, el 17 de Agosto de 1916, bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombrará curador de bienes.— Canelones, Setiembre 17 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario.

En.30-5484-v.feb.20.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público que en los autos sucesorios de María P. Van Velthoven de de León, pieza separada sobre rectificación de partidas, y de acuerdo con la ley de Registro de Estado Civil, se ha presentado don José A. Beittone, como apoderado de los herederos en aquel sucesorios solicitando la rectificación de las partidas que a continuación se relacionan en la forma que enseguida se expresa: Nacimiento de Luisa, el apellido paterno figura como León y el materno Vanvelhoven; nacimiento de Eduviges, Deleón y Velhoven; nacimiento de Marcelina, el paterno, León; nacimiento de María Petrona, el materno Vanvetthoven; nacimiento de Matías, Van Velhoven; matrimonio de María Petrona; nacimiento de sus hijos Pilar Nicolasa y Evaristo; defunción de la misma, el apellido materno figura como Vanbelthoven, la madre figura como María simplemente, siendo María Petrona, y en la última de las referidas aparece ésta como siendo hija de Antonio Perdomo y de Valeria Acosta, cuando lo es de Felipe de León y de María Van Velthoven. Los apellidos paterno y materno son así: de León y Van Velthoven, respectivamente. — Canelones, Diciembre 14 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario.

En.30-5483-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dominga Soca de Bermúdez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 11 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Feb.10-5776-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan o Juan Francisco Maverino Vignotti, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Canelones, Enero 29 de 1926. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Feb.10-5761-v.feb.23.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público, y en cumplimiento de lo que dispone la ley del Registro de Estado Civil, que en los autos sucesorios Juan Marenco y María Mainero, pieza separada, incidente sobre rectificación de partidas, se ha presentado don Francisco Boschiazzo, como apoderado en dichos sucesorios, solicitando la rectificación de los errores que aparecen en las partidas que a continuación se referirán: En la de matrimonio y defunción de María Mainero de Marenco y en las de nacimientos de María Catalina Dominga y Pedro Juan José Marenco, el apellido paterno es Marengo, en vez de Morenco, y María Catalina Dominga figura como María Catarina Dominga. Nacimiento de Josefa María Juana, el apellido materno está Mainera, en vez de Mainero. En la de defunción de Juan Marenco, aparece éste como dejando siete hijos, siendo seis, estando Antonio, que no existe. — Canelones, Diciembre 18 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario.

En.30-5482-v.feb.18.

JUZGADO DE PAZ DE PANDO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la séptima sección del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de Eugenio Curbelo, a fin de que los que se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlos en forma dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Pando, Febrero 4 de 1926. — A. Aguirre Velazco.

Feb.11-5760-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Laura Barboza y Bogomil Bonifacio Barboza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Febrero 2 de 1926. — Juan F. Furno, Actuario.

Feb.10-5771-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María José Eudoxia Antúnez de Malvárez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 23 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario.

Feb.5-5622-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo,

doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Alicia Coronel, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Diciembre 9 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario. Feb.5-5623-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Melo, Diciembre 9 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario. Feb.5-5624-v.feb.18.

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, dictada en el expediente caratulado "Ofelia Fernández y otros, prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a toda aquella persona que se considere con derecho a cualquier título a una fracción de campo situada en Guazunambí, décima sección de este Departamento, compuesta de una superficie de cuatrocientas noventa y una hectáreas, cinco mil doscientos diecisiete metros y cuarenta y siete decímetros, comprendida dentro de los siguientes límites: por el Norte, líneas rectas amojonadas, con don Atanasildo B. Yarza; al Este, la cañada de la Isla Grande, dividiendo con campo de don Mauricio Silva, Ulpiano López y Coralio López; al Sud, rectas amojonadas, con Alfredo Laborde y Sandalio Bejeres, y por el Oeste, rectas amojonadas, con Alfredo Laborde, la cuchilla de Guazunambí, la cañada del Sauce, dividiendo con Atanasildo B. Yarza y una recta amojonada con Modesto Juárez; para que comparezcan dentro del término de noventa días por sí o por apoderado en forma a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, habilitándose la feria mayor a los efectos de la publicación, expido el presente. — Melo, Enero 13 de 1926. — Federico J. Aguiar, Actuario interino. Feb.1.o-5500-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eliseo Maciel, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 31 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario. En-27.3455.v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Severina Silva, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 6 de 1925 — Juan F. Furno, Actuario. Dic.7-4411-v.dic.24.en.26-v.mz.10

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Acevedo, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 10 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano. Feb.13-5866-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Cetti, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días —Colonia, Febrero 10 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano. Feb.13-5867-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Dalmas, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 2 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano. Feb.11-5794_v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Basterrica, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 4 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano. Feb.9-5725-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix Urrutia, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. —Colonia, Febrero 3 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano. Feb.9-5724-v.feb.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se cita, llama y emplaza a los herederos de Mariana Anchieri de Gabriel para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos sucesorios de Juan J. Anchieri, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Colonia, Setiembre 17 de 1925.— Raúl Barbot, Escribano. Feb.9-5731-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de José Bonaterra, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Colonia, Setiembre 30 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano. Feb.9-5759-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Gormet de Poutet, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 16 de 1925. —Raúl Barbot, Escribano. Feb.9-5749-v.feb.22.

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos de quiebra del comerciante Manuel Dibar, convócase a todos los acreedores para la junta a verificarse en la sala del Juzgado el día 25 de Febrero próximo, a las 10 horas, previniéndose a los acreedores inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría que concurra a la junta, de acuerdo con el artículo 1673 del Código de Comercio. — Colonia, Enero 30 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano. Feb.9-5745-v.mz.3.

Almoneda

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor Atilio C. Brignole, en los autos seguidos por Clotilde Reggiori, contra Federico Vélez, divorcio, se hace saber al público que el día 22 de Febrero próximo a las 10 horas se va a proceder a la venta en la puerta del Juzgado por el Alguacil, asistido del infrascripto Escribano Actuario, de una fracción de terreno y mejoras, sita en Costa del Collar, 13.a, sección, compuesta de 3 hectáreas 6.893 metros, más o menos, lindando al Norte, Patricio Delgado; al Sur, Tomás Yarrachini; al Este, Camino Nacional que conduce de la ciudad de Rosario a la Estación "La Lata", y al Oeste, León Dávila. La venta se efectuará sobre la base de pesos 88.00 por hectárea, debiendo el comprador consignar el 10 por ciento de su oferta. — Colonia, Enero 28 de 1926.—Raúl Barbot, Escribano. Feb.9-5753-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor Enrique Saavedra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juliana Cordobés de Godoy, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a este Juzgado con los justificativos correspondientes y dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 1.o de 1914. — Raúl Barbot, Escribano. Feb.5-5633_v.feb.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de las sucesiones de Pedro Aguilera, Luisa Larrosa, Pedro Aguilera (hijo), y Carmen Aguilera, citándose a todos los que se consideren con derechos a las herencias para que se presenten a deducirlos dentro del término de noventa días. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al heredero Adrián Aguilera para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos sucesorios, bajo apercibimiento de nombrarle curador de bienes que por él acepte y lo represente en estos juicios. — Colonia, Enero 29 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano. Feb.4-5588-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de José Elías Prieto, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Enero 26 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano. Feb.2-5521-v.mz.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eleuteria Tapia de Palacio citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 20 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario. Feb.12-5839-v.feb.24.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, recaído en los autos "La sucesión de Francisco Lockwood, rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Justo G. Sánchez, como apoderado de la sucesión referida, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la de matrimonio de Francisco Lockwood con Juana Mac-Lellan, aparece equivocado el apellido de la esposa, pues dice Meclem, siendo que el verdadero es Mac-Lellan; también están equivocados los apellidos de los padres de la esposa, donde dice Guillermo Meclem y María O'nill, debe decir Guillermo Mac-Lellan y María Mac-Nil. En la de nacimiento de Francisco Lockwood, aparece el padre con el apellido Lokood y la madre con el apellido Meclen, siendo sus verdaderos Lockwood y Mac-Llellan; también están equivocados el nombre del abuelo paterno y el de los abuelos maternos, pues dice José Lokood, Guillermo Meclen y María Nil, siendo que sus verdaderos son Gualberto Lockwood y Guillermo Mac-Lellan y María Mac-Nil. En la de nacimiento de Carolina, aparece el padre con el nombre Francisco Lokwood, siendo que el verdadero es Francisco Lockwood, y los abuelos paternos con los nombres de Gualberto Lokwood y Amalia Lockwood, siendo los verdaderos Gualberto Lockwood y Amalia Berri. En la de nacimiento de Margarita, aparece el padre con el apellido Lokwd y la madre con el apellido Meclen, siendo que los verdaderos apellidos son Lockwood y Mac-Lellan; el abuelo paterno aparece con el apellido Lokwd y el abuelo materno Meclen, siendo que los verdaderos son Lockwood y Mac-Lellan. En la de nacimiento de Alfredo aparecen como abuelos paternos Guillermo Mac-Lellan y María Mac-Nill y como abuelos maternos Gualberto Lockwood y Amalia Berri, siendo que sus abuelos paternos son Gualberto Lockwood y Amalia Berri y sus abuelos maternos son Guillermo Mac-Lellan y María Mac-Nil. En la de nacimiento de Rosa, aparece la abuela paterna con el nombre de Amelia Berri, siendo que el verdadero es Amalia Berri. En la de nacimiento de Elena Florencia, aparece el nombre de la abuela paterna con el nombre de Amelia Berri, siendo que su verdadero es Amalia Berri. En la de nacimiento de María, aparecen equivocadamente los nombres del padre y de la madre, pues dice Francisco Lokood y Juana Meclen, siendo que los verdaderos son Francisco Lockwood y Juana Mac-Lellan; estando también equivocados los nombres del abuelo paterno y el de los abuelos maternos, pues dice José Lokood, Guillermo Meclen y María Meclen, debiendo decir Gualberto Lockwood, Guillermo Mac-Lellan y María Mac-Nil. En la de nacimiento de Eugenia, aparece la madre con el nombre de Juana Meclen, siendo que su verdadero es Juana Mac-Lellan. El abuelo paterno aparece con el nombre de Alberto Lockwood y los abuelos maternos con los nombres de Guillermo Meclen y María Uvil, siendo que los verdaderos nombres son Gualberto Lockwood, Guillermo Mac-Lellan y María Mac-Nil. Y en la de nacimiento de Carlos, aparecen los padres con los nombres Francisco Lockwd y Juana Me-Clen, siendo sus verdaderos nombres Francisco Lockwood y Juana Mac-Lellan, y el abuelo paterno y los abuelos maternos aparecen con los nombres de José Lockwd, Guillermo Meclen y María Oyjel, siendo que sus verdaderos nombres

son Gualberto Lockwood, Guillermo Mac-Lellan y María Mac-Nil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Diciembre 24 de 1925. —Arturo Tisnés, Actuario.
Feb.12-5840-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rafaela Anunciación Cami de Bat, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Durazno, Febrero 2 de 1926. — Arturo Tisnés, Actuario Feb.9-5748-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eufracia Moreira o Eufasia B. Moreira o Eufrasia Moreira de Rodríguez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Enero 27 de 1926. — Arturo Tisnés, Actuario.
Feb.3-5712-v.feb.20.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, recaída en los autos "Garcé Rodríguez y García solicitan se declare en quiebra a Hipólito Pazos", se convoca a todos los acreedores de la quiebra del fallido Hipólito Pazos para la junta que tendrá lugar el veinticuatro de Marzo del año entrante, a las diez horas, a efecto de lo dispuesto en el artículo 1673 del Código de Comercio. Y a los efectos dederecho se hace esta publicación por noventa días. — Durazno, Diciembre 11 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario. Dic.16-4630-v.mz.20.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos caratulados "La sucesión de Mauro Flores, rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Silverio Sarracina como apoderado de la sucesión referida, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la de casamiento del causante Mauro Flores con doña Angela Pinola, aparece aquél con el nombre de Mauricio, siendo que el verdadero es Mauro, y la contrayente con el apellido Pinoli, en vez de Pinola, que es el verdadero. En la de nacimiento de Mauricio Juan Flores, aparece éste con el nombre de Mario, en vez de Mauricio, que es el verdadero, y el padre del inscripto con el nombre de Maudo, en vez de Mauro, y la madre con el apellido Pinodi, en vez de Pinola, que son los verdaderos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. —Durazno, Diciembre 22 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario. En.30-5480-v.feb.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, recaído en los autos caratulados "Moysés Q. Blanchard contra la sucesión Manuela Rosano de Sosa, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren herederos o interesados en la sucesión de doña Manuela Rosano de Sosa, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio ejecutivo referenciado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace presente que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Diciembre 24 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario.
Dic.30-4933-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Celaya, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.— Durazno, Diciembre 24 de 1926. — Arturo Tisnés, Actuario.
Feb.11-5793-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Isidoro Pedreira, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Diciembre 5 de 1925. —Julio de Vila Mattos, Actuario.
Feb.11-5814-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Prudencio González (hijo), para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 9 de 1926. —Gerardo Cendán, Actuario.
Feb.13-5865-v.feb.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Florida, doctor don Bolívar Baliñas, dictado en el expediente caratulado "Ladislao Rodríguez y Jorge Rodríguez. Declaratoria de ausencia", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Vicente Manganelo, como mandatario de Balbina Guillermina, Ignacia y César Rodríguez, solicitando lo siguiente: "Que desde hace más de ocho años y cuatro años, respectivamente, desaparecieron de su domicilio de Mansavillagra, 6.a sección de este Departamento, sus hermanos Ladislao y José Rodríguez, que el primero tiene curador de bienes, que lo es el escribano de esta localidad don Pedro Sáenz Silva, designado por este Juzgado el 23 de Abril de 1919, con motivo de la tramitación de los juicios sucesorios de doña Juana Pérez de Rodríguez y don Ignacio Rodríguez, cuyos autos se hallan archivados; que el segundo, ya hace más de cuatro años desde su desaparición, y no está proveído de curador; que en mérito a lo que establecen los artículos 55 y siguientes del Código Civil se promueve este juicio de ausencia; que los ausentes eran solteros y sin descendencia natural, y son sus presuntivos herederos los poderdantes; que se ha ofrecido la información de los testigos don Ramón Robaina, don Brígido Cassou, don Enrique López y don Gabino Rivero, para ser oídos sobre dichos extremos, y se pide que en la oportunidad sea declarada judicialmente la ausencia y se dé a los nombrados poderdantes la posesión interina de los bienes de los ausentes, previa justificación del emplazamiento legal, que se solicita. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días en la que se cita, llama y emplaza a los nombrados Ladislao y Jorge Rodríguez, a sus herederos y demás interesados (artículo 59 del Código Civil). — Florida, Octubre 15 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario. Feb.13-3280-v.mz.18.

Declaratoria de quiebra y nombramiento de síndico

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público que por auto dictado con fecha primero de Febrero del corriente año, se declaró en quiebra al comerciante de esta ciudad Mario Bergesio, y en su consecuencia se previene a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido a que lo denuncien por escrito al Juzgado, poniéndolas a su disposición, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena también de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pertinentes a favor de la masa, fijándose el término de sesenta días dentro del cual deberán los que se consideren acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al síndico, don Juan María Mengotti, nombrado por el citado auto, los justificativos de sus créditos. — Florida, Febrero 1.o de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario.
Feb.9-5744-v.mz.3

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ricardo Rodríguez, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Noviembre 4 de 1925. — Blas Borrallo, Escribano Público. Feb.5-5631-v.feb.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de don Antonio Tassano, llamándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Noviembre 13 de 1925. — Blas Bonallo, Escribano Público.
Dic.11-4506-v.dic.24-en.26-v.feb.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz, dictada en los autos caratulados "Luis Figoli con Juan Bautista Gutiérrez y otros, por ejecución de hipoteca", se emplaza a don Juan Bautista y a don Clodomiro Gutiérrez para que, por sí o apoderado constituído legalmente, comparezcan a estar a derecho en el juicio ejecutivo referenciado, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — San Carlos, Enero 30 de 1926.— Eufemio C. González.
Feb.5-5632-v.ab.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Modesto Maidana solicitando sea rectificado su nombre, tanto en la partida parroquial de bautismo como en el acta del Registro del Estado Civil, de su legitimación para que se establezca en esos documentos que donde el inscripto aparece llamándose Enrique Víctor Manuel Maidana, se sustituya por el nombre de Modesto Maidana, que es el verdadero nombre. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Noviembre 24 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Feb.13-5857-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Roque Inzaurralde, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose el feriado a los efectos de esta publicación. — Minas, Diciembre 24 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Feb.11-5801-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Fortunata Orique de Barba, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Diciembre 18 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Feb.11-5802-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cirila Osina Sosa de Márquez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Febrero 6 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Feb.11-5803-v.feb.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza al heredero Cándido Maximiano Piedrahita para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Exequiel Piedrahita, sucesión", bajo apercibimiento de nombrarle curador de bienes que lo represente. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días. — Minas, Febrero 6 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Feb.11-5804-v.mz.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza al heredero don José Concepción Fernández, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, por sí o por apoderado constituído en forma, en los autos sucesorios de Cirila Olina Sosa de Márquez, que tramitan por ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrarle curador de bienes. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días. — Minas, Febrero 6 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Feb.11-5806-v.mz.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, doctor don Juan José Aguiar, se cita y emplaza a don León Fonte, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado do-

ña Juana Marrero, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Minas, Octubre 14 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Feb.2-5526-v.mz.8.

Segunda copia de títulos

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Luisa López de Marrero solicitando segunda copia de los títulos de los siguientes bienes: A) Un solar de terreno situado en el pueblo de Migues, 9.a sección del Departamento de Canelones, empadronado con el número 86, manzana 18, con los edificios en él existentes, compuesto de ochocientos treinta metros mil ciento sesenta y un centímetros veintiún milímetros cuadrados, que limita: al Norte, sucesores de Juan Guecaimburú (hoy Juan Ferreira); al Sur, Ramón Posse; al Este, sucesores de Sebastián Cedrés y al Oeste calle Montevideo, cuyo inmueble y mejoras hubo el causante nombrado don Nazario Marrero por compra a los hermanos José Rufino, Casiano Gregorio y Juan Felipe Guecaimburú en escritura que el 4 de Setiembre de 1910 autorizó el escribano Pedro Daufin, y B) Una fracción de campo situada en los alrededores del mismo pueblo de Migues, 9.a sección de Canelones, empadronada con el número 5643, compuesto de cuatro hectáreas 1.275 metros, lindando: al Noroeste, con Ignacio R. Alvarez; al Sudeste, Santiago Alvarez; al Nordeste, Antonio Quintela y José Silva y al Sudoeste, Camino al Tala, cuyo campo lo hubo el mismo causante en el reparto de los bienes quedados al deceso de Felicia Bentancor o Bentancur, como cesionario de los derechos de León, Francisco, Santiago (hijo), Luisa y María Alvarez, todo adquirido por escritura que autorizó el escribano Isidoro A. Furriol en fecha 23 de Abril de 1920". Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Diciembre 24 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario. En.29-5489-v.feb.17.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Pedro Henning, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Diciembre 19 de 1925. — Alberto S. Quintana, Escribano. Feb.9-5728-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Gabriel Guereña, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Diciembre 19 de 1925. — Alberto S. Quintana, Escribano. Feb.9-5727-v.feb.20.

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional del Departamento, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de doña Tomasa Borches de Masdeu, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Febrero 2 de 1926. — Alberto S. Quintana, Escribano. Feb.9-5729-v.feb.20.

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional del Departamento, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Eustaquio Artía, citándose a todos los que se consideren con derecho a ella para que comparezcan a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Enero 30 de 1926. — Alberto S. Quintana, Escribano. Feb.8-5689-v.feb.19.

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional del Departamento, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Antonio Esteves, citándose a todos los que se consideren con derecho a ella para que comparezcan a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Paysandú, Febrero 1.o de 1926. — Alberto S. Quintana, Escribano. Feb.8-5691-v.feb.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Salto, doctor don Juan Landó Tiscornia, encargado del despacho del Juzgado Letrado Departamental de Paysandú, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Lucía Salvia de Caruso, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), con los justificativos que tuvieren, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Diciembre 4 de 1925. — José Lamas, Actuario. Feb.9-5730-v.feb.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE PAYSANDU

Animales extraviados

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz, se llama y emplaza a quien se considere dueño de dos vacas: una pampa negra y otra baya-overa, con esta marca y la señal de horqueta en la derecha y muesca por arriba en la izquierda. Un novillo blanco talquino, con estas marcas y entresa las dos orejas. Un novillo pampa colorado, con esta marca y la señal de muesca triángulo en las dos orejas. Una vaca pampa con las siguientes marcas y la señal rajada las dos orejas. Una vaquillona rosilla con la señal de muesca por abajo en la oreja derecha y entera la izquierda, que se encuentran depositadas a disposición de este Juzgado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 307 del Código Rural, para que comparezca dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de proceder a su venta en remate público como lo establece el artículo 21 del mismo Código. — Queguay Chico, Enero 27 de 1926. — Juan R. Pesce, Juez de Paz. Feb.3-5551-v.mz.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Cárambula, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Eusebio Narciso Massa, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Enero 26 de 1926. — Francisco Faig, Actuario. Feb.4-5584-v.mz.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Carlos M. Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Juan Muller, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Enero 26 de 1926. —Francisco Faig, Actuario. Feb.1.o-5497-v.mz.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por el presente, se cita, llama y emplaza a la sucesión de doña Magdalena Zoa Silveira de Borba para que dentro del término de noventa días se presente a este Juzgado por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en el juicio que por cobro del impuesto de contribución inmobiliaria, ausentismo, recargos, etc., le ha iniciado el señor Procurador de Impuestos de este Departamento, previniéndole que si no lo hiciere se le nombrará defensor de oficio a los efectos que hubiere lugar por derecho. —Fray Bentos, Diciembre 20 de 1925. — Fco. Menarso, Juez de Paz. En.26-5386-v.my.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por el presente, se cita, llama y emplaza a don Emilio Mallman para que dentro del término de noventa días se presente a este Juzgado por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en el juicio que por cobro del impuesto de contribución inmobiliaria, impuesto municipal y recargos le ha iniciado el señor Procurador de Impuestos de este Departamento, previniéndosele que si no lo hiciere se le nombrará defensor de oficio, a los efectos que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Diciembre 20 de 1925. — Fco. Menerso, Juez de Paz. En.26-5385-v.my.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones de Pompilio Da Rosa Madruga, Maximiana Moreira de Madruga, María Teresa Da Rosa Madruga y Honorina da Rosa Madriga de Canto, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Febrero 9 de 1926. — E. Mattos Rama, Actuario interino. Feb.13-5862-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Antonio Silvera, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Diciembre 3 de 1925. — Luis Seguí, Actuario interino. Feb.13-5863-v.feb.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Francisco Cebe, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Diciembre 10 de 1925.— Luis Seguí, Actuario interino. Dic.16-4627-v.mz.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Rectificación de partidas

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Melchor C. Rivero, como apoderado del señor Fructuoso Ferreira, solicitando la rectificación de la partida de bautismo del nombrado Fructuoso Ferreira, inscripta en el Registro del Estado Civil, en la que aparece el inscripto con el nombre de Loreto, en lugar de Fructuoso Loreto, que es el verdadero. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Rocha, Diciembre 16 de 1925. — Juan Cendán, Escribano. Feb.4-5591-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Manuel Marzol, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 1.o de 1925. — Juan Cendán, Escribano. Feb.4-5592-v.feb.17.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de **S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado: "Salustiana Olid y otras contra los sucesores de Pablo Guira, investigación de paternidad y petición de herencia", se cita, llama y emplaza a todos los sucesores a título universal o particular y a todos los que se consideren con derecho o tengan interés en contestar la filiación natural, que se reclama, para que comparezcan en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente en el mismo. —Rocha, Noviembre 21 de 1925. — Juan** Cendán, Escribano. En.27-4665-v.feb.19.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de **S.** S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Máximo Vogler, posesión treintenaria", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Juan Ramón Andrada y a cualquier persona que se crea asistida de derechos sobre un terreno solar sito en la manzana número quince de esta ciudad, compuesto de veintitrés metros quince centímetros de frente a la calle Misiones, por igual extensión en su costado, por donde linda con doña Inés González de de los Santos, por veinticuatro metros quince centímetros en su otro frente a la calle 18 de Julio, e igual extensión en el otro costado, que linda con la sucesión N. Bárbara, para que dentro del término de noventa días comparezcan, por sí o por intermedio de apoderado a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que los represente en el mismo. Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones ha sido habilitada la fe

ria mayor. — Rocha, Diciembre 14 de 1925. —Juan Cendán, Escribano.
Dic.21-4745-v.mz.26.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público que por resolución dictada por este Juzgado con fecha 27 de Enero de 1926, ha sido fijada como fecha de la efectiva cesación de pagos del juicio de quiebra de Isaac Castro el día 26 de Octubre de 1925, y que el informe y resolución del Juez sobre el particular se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 1643 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Salto, Febrero 8 de 1926. — Jorge N. Castro, Actuario.
Feb.13-5876-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elisa Mercedes Cachenot de Braga, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salto, Febrero 1.o de 1926. — Jorge N. Castro, Actuario.
Feb.12-5834-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cecilia o Cecilia Ciriaca Torrens de Fagúndez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 2 de 1926. — Jorge N. Castro, Actuario.
Feb.12-5839-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional; doctor don Enrique C. Armand Ugón, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ubalda da Silva de D'Angelo o Ubalda Silva de D'Angelo, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Enero 30 de 1926. — Jorge N. Castro, Actuario.
Feb.8-5693-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Adán Derregibus, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Enero 29 de 1926. — Jorge N. Castro, Actuario.
Feb.4-5585-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Rafael Nicanor Ferraro y doña Agustina Emilia Massa solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, efectuado en esta ciudad el 17 de Noviembre de 1923, en la cual se ha establecido el nombre del contrayente como Rafael Nicolás Ferraro y el de la esposa como Agustina Emilia Mazza, cuando los verdaderos nombres y apellidos son como arriba se expresan, Rafael Nicanor Ferraro y Agustina Emilia Massa. Y a sus efectos se hace la presente. — Salto, Diciembre 15 de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario.
Feb.12-5827-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mauricia Gutiérrez de Ferreira para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. —Salto, Febrero 5 de 1926. — Bismarck Suárez, Actuario.
Feb.12-5828-v.feb.24.

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los herederos de doña Bernardina Silva y don Dionisio Castro solicitando la rectificación de los siguientes errores: En la partida de nacimiento de María Felipa Castro establecer el apellido Silva con v, que es el verdadero. En la partida de nacimiento de Josefa Castro aparece únicamente el nombre de Josefa cuando el verdadero es María Josefa, además el apellido de la abuela materna es Hernández y no Benítez. En la partida de nacimiento de Sebastiana aparece solamente el nombre de Sebastiana cuando debe ser María Sebastiana, además el apellido de la abuela materna es Hernández y no Benítez. En la partida de nacimiento de Rufina se ha omitido el nombre de Fidelina, debiendo ser Rufina Fidelina. En la partida de nacimiento de Anastasio se ha puesto equivocadamente en el encabezamiento del testimonio Atanasio Silva cuando el verdadero es Atanasio Castro. En la partida de nacimiento de Francisca Merced se ha puesto Merced en lugar de Mercedes que es el verdadero. En el acta de defunción de María Sebastiana Castro de Ferreira, aparece el nombre de la madre Bernarda Silva cuando el verdadero es Bernardina. En la partida de defunción de doña Bernardina Silva de Castro aparece el nombre de Bernarda cuando el verdadero es Bernardina. En el acta de defunción de don Dionisio Castro aparece el nombre de su esposa como Bernarda cuando en realidad es Bernardina. Y a sus efectos se hace la presente publicación, habiéndose a tal efecto habilitado la feria mayor. — Salto, Diciembre 22 de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario.
En.29-5454-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio Roque Cabrera, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Diciembre 24 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Feb.11-5815-v.feb.24.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pedro Arrix, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 19 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Feb.11-5818-v.feb.24.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Octavio L. Ibaldi, en el carácter que tiene acreditado en los autos sucesorios de doña Auristela Bruné de Porley, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de las hijas e hijos de la expresada causante, llamadas Auristela Polonia, Juan Francisco, Corina, Luis Carlos y Domatila Abdona, en sentido de que los verdaderos nombres de éstos son así, y no como por error se consigna en los respectivos documentos. Y a los efectos determinados por la ley del Registro General del Estado Civil se hace esta publicación. — San José, Diciembre 24 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Feb.2-5539-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de María Sinforosa Soria de Gandara y de Santiago Gandara o Felipe Santiago Gándara, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Febrero 4 de 1926. —Juan Ruiz Antuña, Actuario interino.
Feb.11-5822-v.feb.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de Pastor Ambiebe, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Febrero 6 de 1926. — Juan Ruiz Antuña, Actuario interino.
Feb.11-5823-v.feb.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de Margarita Etchebarne de Pardias, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Febrero 4 de 1926. — Juan Ruiz Antuña, Actuario interino.
Feb.11-5824-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Leopoldina Fernández de Abreu, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Enero 29 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario.
Feb.4-5594-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Bernardina Heves de Vargas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Enero 27 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario.
Feb.4-5593-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gualberto Echeverry, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Diciembre 16 de 1925. — Fernando Suárez, Actuario.
Feb.6-5653-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Cáceres, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Enero 29 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario.
Feb.6-5664-v.feb.18.

Cese de administración de bienes

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos "Núñez de Bica María Amelia contra Leovigildo Bica, separación de bienes", se hace saber al público que por auto de fecha veintiuno de Diciembre de mil novecientos veinticinco, se ha decretado el cese en la administración de los bienes de la sociedad conyugal Núñez-Bica, por parte del esposo don Leovigildo Bica, reasumiendo la esposa doña María Amalia Núñez de Bica dicha administración. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Enero 26 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario.
Feb.6-5665-v.feb.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Francisco Batalla y Marculina Justina Téliz de Batalla, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Enero 27 de 1926.— Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Feb.11-5792-v.feb.24.

Quiebra

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber que en los autos caratulados: "José Goyoaga, concordato preventivo judicial", venido a conocimiento de este Juzgado, ha recaído la resolución que a continuación se transcribe: "Treinta y Tres, Diciembre 11 de 1925. Visto: Y en mérito a la manifestación de cesación de pagos hecha por el interesado, declárase en estado de quiebra al comerciante José Goyoaga; procédase a la ocupación judicial de bienes del fallido, libros, documentos y demás papeles para lo que se ca comisión al Alguacil y Actuario del Juzgado; ofíciese a las respectivas oficinas para la detención de la correspondencia epistolar y telegráfica; prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no

quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; intímesele a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra; fíjase el término de treinta días dentro del cual deberán todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al síndico los justificativos de sus créditos; háganse las publicaciones legales y de acuerdo con el resultado del sorteo, nómbra se síndico a don Vicente Z. Cabrera, cuya aceptación se comete. — Casto Gutiérrez.— Lo proveyó y firmó etc. — Ledo Arroyo Torres". — A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Diciembre 12 de 1925. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. Feb.9-5732-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José e Isidro Miraballes, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Treinta y Tres, Enero 27 de 1926. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Feb.6-5658-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Felipa Pacheco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Diciembre 3 de 1925. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Feb.10-5769-v.feb.23.

Remates Judiciales

MANUEL CATRUFO

Una casa en el Barrio La Palma, calle Oficial, hoy calle Moreno, próximo a Larrañaga y 8 de Octubre. — Seis solares, uno con mejoras, en Villa Española, y cinco solares en el Barrio Aurelio Berro, según el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Pedro Ugalde contra Pedro Lacoste, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que en los días y horas que se indicarán, y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, por intermedio del martillero don Manuel Catrufo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda y al mejor postor, los siguientes bienes, el día cuatro de Marzo próximo: 1.o A las dieciséis horas: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene y le correspondan, próximo a la Villa de la Unión, de este Departamento, señalado con el número 6 de la manzana letra H en el plano levantado en Setiembre de 1908 por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, y se compone de 656 metros 59 decímetros cuadrados, teniendo 18 metros 51 centímetros de frente al Nordeste a calle Oficial; 40 metros 43 centímetros en el Sudeste, lindando con el solar número 5; 41 metros 32 centímetros en el Nordoeste, limitando con el número 7, y 18 metros 63 centímetros en el Sudoeste, lindando con el señor Giuria. 2.o A las diecisiete horas: Cinco solares con las mejoras que contienen y les correspondan, situados en el Barrio Villa Española, a inmediaciones de la Villa de la Unión, de este Departamento, señalados con los números nueve, diez, once, quince y dieciséis de la fracción H en el plano levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez en Diciembre de 1907 siendo el área y deslinde de cada solar como se expresa: El solar número 9 se compone de 423 metros, teniendo 9 metros 40 centímetros de frente al Nordeste a la calle José Vicente Arcos; igual extensión en el Sudoeste, lindando con el solar 18; 45 metros en el Nordoeste, lindando con el solar 8, e igual extensión en el Sudeste, lindero con el solar 10. El solar número 10 se compone de 423 metros cuadrados, teniendo 9 metros 40 centímetros de frente al Nordeste sobre la calle José Vicente Arcos; igual extensión en el Sudoeste, lindando con el solar diecisiete; 45 metros en el Nordoeste, por donde linda con el solar 9, e igual extensión en el Sudeste, lindando con el solar 11. El solar número 11 se compone de 423 metros cuadrados, teniendo 9 metros 40 centímetros de frente al Nordeste sobre la calle José Vicente Arcos; igual extensión en el Sudeste, lindando con el solar 16; 45 metros en el Nordoeste, lindando con el solar 10, e igual extensión en el Sudeste, lindando con el solar número 12. El solar número 15 se compone de 423 metros cuadrados, teniendo 9 metros 40 centímetros en el Sudoeste sobre la calle General Flores; igual extensión en el Nordeste, lindando con el solar 12; 45 metros en el Sudeste, lindando con el solar 14, e igual extensión en el Nordoeste, lindando con el solar dieciséis. Y el solar número dieciséis se compone de 423 metros, teniendo 9 metros 40 centímetros de frente al Sudoeste sobre la calle General Flores; igual extensión en el Nordeste, lindando con el solar once; 45 metros en el Sudeste, lindando con el solar quince, e igual extensión en el Nordoeste, lindando con el solar diecisiete. 3.o Acto continuo: Un solar de terreno con su edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado a inmediaciones de la Villa de la Unión, paraje conocido por Villa Española, de este Departamento, señalado con el número 4 C de la manzana letra C en el plano levantado en Diciembre de 1907 por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, se compone de 509 metros 9 decímetros cuadrados, teniendo 9 metros 30 centímetros en el Nordeste de frente al camino de Corrales; 9 metros 2 centímetros en el Sudoeste, lindando con el solar 10; 55 metros 18 centímetros en el Nordoeste, lindando con el solar 4 B, y 57 metros 70 centímetros en el Sudeste, lindando con los solares 5, 8 y 9. El día cinco de Marzo, a las dieciséis horas: Cinco solares de terreno con las mejoras que contienen y les correspondan, señalados con los números 12, 17, 18, 19 y 20 de la manzana F del Barrio Aurelio Berro (Pantanoso), 21.a sección judicial de este Departamento, según plano levantado el 28 de Mayo de 1913 por el agrimensor don B. N. Silva, y cuyas áreas y deslindes son: El solar número doce tiene 9 metros de frente sobre la calle Pedro de León, por 36 metros 15 centímetros de fondo, lindando: por el Este, con 17, solar 16 y parte del 15; por el Norte, con el número 10, y por el Oeste, con el número 11, y se compone de trescientos veinticinco metros treinta y cinco decímetros cuadrados. El solar número 17 tiene 10 metros de frente a la calle Pedro de León, por 16 metros de fondo, lindando: Por el Este, con el número 18; por el Norte, con parte del solar 16, y por el Oeste, con parte del 12. El solar 18 tiene 10 metros de frente a la calle Pedro de León, por 16 metros de fondo, lindando: por el Este, con los solares 19 y 20; por el Norte, con parte del 16 y por el Oeste, con el 17. El solar número 19 tiene 8 metros de frente sobre el camino Abrevadero, por 20 metros de fondo, lindando: por el Norte, con el solar 16; por el Oeste, con parte del solar 18, y por el Sud, con el solar 20. Y el solar 20 se compone de 8 metros de frente al camino Abrevadero, por 20 metros de fondo, lindando: por el Norte, con el solar 19; por el Oeste, con parte del 18, y por el Sud por donde forma esquina, tiene también frente a la calle Pedro de León Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y Segundo: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 11 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario. Feb.13-5874-v.mz.4.

CIRILO ANGUEIRA
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Ana Suárez y otros contra Carolina Umpiérrez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 4 de Marzo del corriente año a las 16 horas y 30, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Cirilo Angueira, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno con las mejoras que contiene, situado en el pueblo Cerrito de la Victoria, de este Departamento designado en el plano respectivo con el número catorce de la manzana 35, compuesto de doscientos noventa y cinco metros quince decímetros, teniendo ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sur, a la calle número once, por treinta y cuatro metros, treinta y seis centímetros, y linda: por el Este, con los solares veintiuno a veinticuatro; por el Oeste, con el trece, y por el Norte, con el veinte, propiedad de don Pedro Umpiérrez. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 10 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.13-5861-v.mz.1.o.

S. C. VAILLANT

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Alejandro Wilson y Canstatt", se hace saber al público que el día veintisiete del corriente mes de Febrero, a las once horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Sadi C. Vaillant, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno de forma irregular, con las mejoras que contiene y le correspondan, situada a inmediaciones del Arroyo Seco, de este Departamento, en el paraje conocido por "Caserío de los Negros", compuesta de 3,689 metros 405 milímetros cuadrados, teniendo 26 metros 55 centímetros de frente al Norte a la calle Capurro; igual extensión en el Sur, lindando con la Rambla Sud América: 147 metros 94 centímetros en el Este, lindando con Santiago Lawry, y 126 metros en el Oeste, confinando con Roberto Wilson. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 10 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario. Feb.12-5847-v.feb.26.

ANTONIO BATTRO
REMATE

En mi carácter de liquidador judicial de la sucesión Gil y Echenique, y de acuerdo con los artículos 911 y 913 del Código de Procedimiento Civil, remataré el día 28 del corriente, a la hora 10, en el local sito en la calle Florida esquina 25 de Mayo, de la ciudad de Mercedes, del Departamento de Soriano, las siguientes cosas, con las siguientes bases: 1 automóvil, $ 150.00; 1 caja de hierro, $ 40.00; Obligaciones Consolidadas del Banco Italiano del Uruguay, pagaderas el 15 de Julio de 1926, por $ 218.59; pagaderas el 15 de Julio de 1927, por pesos 249.81; Bonos Acreedores del mismo Banco, por $ 468.41, y $ 156.13 en acciones de dicho Banco. — Mercedes, Febrero 9 de 1926.

Feb.12-5841-v.feb.24.

FEDERICO A OCAMPO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 9.a sección de la Capital, dictada en el expediente caratulado "La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 45286, cobro de pesos", se hace saber al público que el día 28 del corriente Febrero, a las diecisiete horas y treinta, en el lugar de su ubicación, y por el martillero don Federico A Ocampo, con asistencia del Alguacil y Escribano nombrado al efecto se va a proceder a la venta en remate almoneda del inmueble siguiente: Una fracción de terreno situada en esta sección, manzana J. del Pueblo Ferro Carril, compuesta de 23 metros 85 centímetros de frente al S. O. a la calle Daniel Zorrilla; 21 metros de frente al S. E. a plaza; 38 metros 17 centímetros en el costado N. E., lindando con terreno de la Empresa del Ferrocarril Central, y 33 metros en el N. O. lindando con Alfredo Cadevielle. Encierra una superficie de 775 metros con 0.850 centímetros. Dicho bien ha sido tasado a razón de un peso el metro cuadrado, o sea en la suma total de $ 776.00. Se previene: Que no se admitirá oferta que no cubra las dos terceras partes de su tasación, y que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, aquélla consignará el diez por ciento en garantía, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los gastos de escrituración serán de oficio. — Colón, Febrero 3 de 1926. — Mario Ortiz Garzón, Juez de Paz.

Feb.8-5695-v.feb.27.

ADOLFO VAILLANT
JUDICIAL

Rematará por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, autos "Alejandro Frontini, quiebra", los derechos y las mejoras de un solar situado en la Unión, calle Comercio esquina Lombardini (antes Cavour). El comprador abonará al contado el importe que resulte de las mejoras, además de la suma de trescientos sesenta y cinco pesos veinte centésimos por cuotas y contribuciones que se adeudan. Domingo 21 de Febrero, a las 16 horas. Area total: 412 metros. 13.67 x 29.95 pagadero en cuotas fijas de $ 15.00 mensuales. Por más datos: al martillero, o en el Juzgado, calle Rincón número 478. Expediente: A. Frontini, quiebra. Feb.8-5683-v.feb.20.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez L. de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictada en los autos caratulados "Isabel Berriol contra Julián Gabino Isaac Coronel y otros, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 8 de Marzo del corriente año, a las 15 horas, y en la puerta del Juzgado, se procederá, por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la ven-

ta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo con las mejoras que contiene, situada en Tacuarí, 2.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo, señalada con el número uno en el plano respectivo, levantado por el agrimensor don Francisco Román Mestre de la mensura que practicó el doce de Abril de mil novecientos dos, y compuesta de cuatrocientos sesenta y siete hectáreas cinco mil trescientas setenta centiáreas y ochenta decímetros, lindando: al Norte, línea recta divisoria con la sucesión de don Francisco Coronel; al Sur, línea recta amojonada dividiendo con el lote número dos, de don Dionisio Coronel; al Este, la Cuchilla del Paraíso y camino departamental al Paso del Dragón en Tacuarí, y al Oeste y Nordoeste, con campo de don Pedro Fernández, Bañado Grande por medio, y sucesión de Francisco Coronel. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Enero 30 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes: Misiones 1362.

Feb.3-5564-v.mz.8.

MAXIMILIANO CANOSA

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 6.a sección de la Capital dictados en autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 55, por cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día 8 del mes de Marzo, y en las puertas del Juzgado, a las 16 horas, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don Maximiliano Canosa, asistido del Actuario y Alguacil, escribano Aquiles Oribe y Augusto Causada, respectivamente el siguiente inmueble, que se halla ubicado en el pueblo José Batlle y Ordóñez, Departamento de Minas, que consiste en un terreno con mejora, con el siguiente deslinda: veinticinco metros de frente al S. E. sobre la calle Pedro Lapeyre números 10 y 12, que los separa de la Plaza Pedro Figari, por cincuenta metros de fondo, siendo su área total un mil doscientos cincuenta metros 2. Las mejoras consisten en ciento cuarenta y ocho metros cuadrados de edificación, con techo a la porteña. El bien en cuestión ha sido tasado en la suma de un mil pesos oro. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, o sea la suma de seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centésimos; 2.o Que el mejor postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento, de acuerdo con lo que dispone el artículo 119 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los gastos de escrituración serán de oficio. — Nota: Los autos pueden examinarse en la Oficina del Juzgado de 10 a 12 horas. — Calle Yaguarón número 1422. —José Puig Maciel.

Feb.5-5656-v.feb.19.

LORENZO J. PEREZ

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Feliciana Crosa de Pérez", se hace saber al público que el día veintiuno del entrante mes de Febrero, habilitado al efecto, a las quince horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Lorenzo J. Pérez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de una fracción de campo situada en Chamizo, tercera sección judicial del Departamento de San José, que es parte de la señalada con el número dos en el plano levantado en Abril de mil ochocientos ochenta por el agrimensor don Manuel D. Rodríguez, cuya fracción, según plano levantado el veintitrés de Julio del pasado año por el agrimensor don Isaac C. Díaz, ha sido dividida en dieciocho chacras y tiene, cada una de ellas la siguiente extensión superficial: chacra número uno, veinte hectáreas tres mil quinientos ochenta metros noventa y ocho decímetros Chacra número dos, veinticinco hectáreas quinientos nueve metros, cincuenta y siete decímetros. Chacra número tres, veintiocho hectáreas, tres mil ciento un metros, ochenta y cinco decímetros. Chacra número cuatro, treinta y dos hectáreas, nueve mil novecientos ochenta y seis metros ochenta y ocho decímetros. Chacra número cinco, treinta y cuatro hectáreas, dos mil quinientos doce metros cincuenta y siete decímetros. Chacra número seis, veintiséis hectáreas, mil seiscientos cincuenta y dos metros ochenta y cuatro decímetros. Chacra número siete, veintidós hectáreas, nueve mil ochocientos setenta metros. Chacras números ocho y nueve, cada una veintinueve hectáreas, nueve mil ochocientos setenta metros. Chacra número diez, dieciséis hectáreas, dos mil novecientos noventa y cuatro metros, ochenta y dos decímetros. Chacra número once, diecinueve hectáreas, cuatro mil quinientos noventa y tres metros sesenta y tres decímetros. Chacra número doce, dieciocho hectáreas. Chacra número trece, veinticinco hectáreas, mil doscientos ochenta y siete metros cuarenta y tres decímetros. Chacra número catorce, veinte hectáreas tres mil quinientos noventa y siete metros treinta y ocho decímetros. Chacra número quince veintisiete hectáreas, nueve mil treinta y ocho metros doce decímetros. Chacra número dieciséis, veintinueve hectáreas, cinco mil novecientos ochenta metros, quince decímetros. Chacra número diecisiete, veintisiete hectáreas, ocho mil quinientos cuarenta y cinco metros, cuarenta y tres decímetros, y chacra número dieciocho, veinticuatro hectáreas, novecientos setenta y dos metros treinta y tres decímetros. Estas fracciones están aforadas para el pago de la contribución inmobiliaria en la cantidad de ciento cuatro pesos la hectárea. Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda al expresado aforo; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; Tercero: Que los gastos de escrituración, certificados y comisión del rematador serán de cuenta del comprador; y Cuarto: Que los antecedentes relativos se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Enero 16 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes: Oficina. Cerrito 444.

En.21-5336-v.feb.20.

JOSE LUIS FIALO

JUDICIAL

El sábado 27 de Febrero. Tres propiedades.

1.a Pilar Costa número 21, esquina Santa Lucía, a las 16 horas y 30.

2.a Calle Pública, hoy Gregorio Mas número 18, a las 17 horas y 30.

3.a Barrio Buschental, Rincón, hoy Gauchos ,esquina Bella Vista, hoy Esmeralda, a las 18 horas y 30.

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Amaro Carve Urioste, dictado en los autos seguidos por don Canuto Eugenio González contra don Miguel C. Díaz, por ejecución de hipoteca, se hace saber al público que el día veintisiete del corriente, en el lugar de sus respectivas ubicaciones, y a las horas que a continuación se señalan, se va a proceder, por intermedio del martillero don José Luis Fialo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, en remate almonedá y al mejor postor los siguientes bienes: 1.o A las 16 horas y 30: Una fracción de terreno con los edificios y mejoras que contiene, situada al otro lado del Paso del Molino, de una superficie de cuatrocientos veinticuatro metros treinta y cuatro decímetros, según plano levantado en Abril de mil ochocientos ochenta y seis por el ingeniero Juan Tornagó, y linda: por el Norte, con terrenos de Jacinto Vera; por el Sud, calle Pilar, que por formar esquina linda también por el Este con la calle Santa Lucía, y por el Oeste, con Juan Barbieri. 2.o A las diecisiete horas y treinta: Un solar de terreno con todas sus mejoras, situado en la cuchilla de Juan Fernández, señalado en el plano levantado en Marzo de mil novecientos nueve por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez con el número siete, de una superficie de trescientos noventa y nueve metros treinta decímetros, que se deslindan así: diez metros tiene la línea del frente al Sudeste sobre la calle Pública, de diez metros de ancho; cuarenta metros la línea del Nordeste y Sudoeste, lindando, respectivamente, con los solares ocho y seis, y diez metros en la línea del fondo al Nordeste, confinando con la fracción A. 3.o A las dieciocho horas y treinta: Un solar de terreno con todas sus mejoras, situado en el Paso del Molino, designado con el número veintiséis de la fracción C de la nueva sección del Barrio Buschental, en el plano del agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, levantado en Diciembre de mil novecientos siete, de una superficie de doscientos noventa y siete metros veintinueve decímetros ,que se deslindan así: ocho metros cuarenta y siete centímetros de frente al Nordeste sobre la calle Rincón: treinta y cinco metros siete centímetros también de frente al Nordeste a la calle Bella Vista, por formar esquina; treinta y cinco metros trece centímetros al Sudeste, lindando con el solar veinticinco, y por el Sudoeste, limita con el solar uno. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes relativos a esta venta se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 3 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.

Informes: 25 de Mayo 482.

Feb.9-5728-v.feb.27.

ANDRES LAPIDO

Rematará judicialmente, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Fulgencio Accame, cesación de condominio", se hace saber al público que el día veinticinco del corriente, a las diecisiete horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Andrés Lapido, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de la propiedad empadronada con el número ochenta y un mil ochocientos treinta y siete, consistente en un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, señalado con el número cuatro de la fracción letra A del barrio Treinta y Tres, situado a inmediaciones del Miguelete, en este Departamento, compuesto, dicho solar, según título, de quinientos noventa y seis metros ochenta y dos decímetros cuadrados, que se deslindan así: diez metros setenta y ocho centímetros de frente al Oeste al camino Millán; cincuenta y seis metros un centímetro en la línea del Norte, que divide con el solar número tres; por el Sud, cincuenta y cinco metros trece centímetros de frente a la calle de la Libertad, por formar esquina, y por el Este, diez metros setenta y cuatro centímetros, lindando con el solar número cinco. Dicho bien está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la cantidad de cuatro mil cuatrocientos pesos ($ 4.400.00). Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda al expresado aforo; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; y Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 3 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes: Médanos 1608, de 13 a 15.

Feb.9-5733-v.feb.25.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Emilia Geraldina Hussey de Murphy y otros, venta de propiedades", se hace saber al público que el día primero de Marzo próximo, a las dieciséis horas, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 423, se venderá en almoneda pública, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, y sobre la base de las dos terceras partes de 25.000 pesos, una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le corresponden, situada en la primera sección judicial de esta Capital, y que según plano suscripto por el agrimensor don Carlos A. Mac-Coll el 4 de Octubre de 1924, está señalada con la letra B, padrón número 4606, se compone de 463 metros 5.970 centímetros cuadrados, teniendo 23 metros 32 centímetros de frente al Este sobre la calle Juncal; 24 metros 75 centímetros también de frente al Sur sobre la calle 25 de Agosto, formando esquina; 15 metros 70 centímetros al Oeste, confinando con Eduardo Delacroix, y 23 metros 86 centímetros al Norte, lindando con los señores Fava y Berlangieri. Se previene: 1.o Que el precio de venta podrá ser abonado en la siguiente forma: Una tercera parte al contado; otra tercera parte a los tres años, y el saldo a los seis años, con garantía hipotecaria sobre el mismo bien adquirido, y abonándose por los saldos deudores el interés de seis por ciento anual, pagaderos por semestres vencidos, con las demás cláusulas de práctica: 2.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento, a los efectos del artículo 919 del Código Civil; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Que los gastos de escrituración, compromiso de compra, cancelación, certificados, impuesto universitario, serán de cargo del comprador; 5.o Que el comprador deberá firmar la respectiva escritura dentro del término de treinta días, contados desde el día del remate; 6.o Que los títulos y planos respectivos se protocolizarán en el registro de la escribanía autorizante. — Montevideo, Febrero 10 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Feb.12-5842-v.mz.1.o

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

Por disposición del señor Juez Letrado de Feria del Departamento de Artigas, don José V. Damasco, se hace saber que el día dieciocho de Febrero próximo, de la hora nueve a las diez, y en las puertas del Juzgado, el martillero don Pedro Hércules Motti, asistido del Alguacil y Actuario, procederá a vender en subasta pública y al mejor postor los siguientes bienes, propiedad de don Eustaquio Silva: 1.o Un solar de terreno con los edificios y mejoras en él existentes, situado en la planta urbana de esta ciudad, compuesto de diecinueve metros cuarenta y cinco centímetros de frente al Sud sobre la calle Paysandú, por veinticuatro

metros de fondo al Norte, por donde linda, como también por la parte Este, con terrenos de Eduviges da Silva de Ribeiro, y por el Oeste, linda con don Francisco Yacques. 2.o Una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, situada en la segunda sección judicial de este Departamento, compuesta de cuarenta y cuatro hectáreas treinta y siete áreas, cuarenta y tres centiáreas y dieciocho decímetros y seis mil trescientos setenta y cinco milímetros, la que linda: al Norte, campo de Pedro Acevedo Fagúndez; al Sud, campo de Oraclides do Canto; al Este, campo de Eustaquio Silva, y al Oeste, con el nombrado señor Acevedo Fagúndez. Se previene que el mejor postor deberá oblar, en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas, Enero 19 de 1926. — Juan J. de Souza, Actuario. Feb.5-5630-v.feb.24.

ALFREDO CARBAJAL
Juzgado de Paz de la 10.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, de Montevideo, doctor don Amaro Carve Urioste, y lo proveído por el suscripto Juez de Paz, en los autos caratulados "Balmelli Fernando contra Hilario Olgiati, ejecución", se hace saber que el día ocho del entrante mes de Marzo, a las diez horas, y en la puerta de este Juzgado, el martillero don Alfredo Carbajal, asistido del infrascripto, procederá a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras, situada en esta villa, en la manzana número cinco de la chacra ciento doce, compuesta de 825 metros, que se deslindan así: veinticinco metros de frente al Norte a calle pública, por treinta y tres metros de fondo, que por formar esquina son también de frente al Este a calle Colonia, lindando: al Sud, con don Antonio Ravazzani, y al Oeste, con doña Fridolina Hohl; empadronada con el número 33. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; y 2.o Que los antecedentes respectivos se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Nueva Helvecia, Febrero 9 de 1926. — Juan E. Maranda, Juez de Paz. Feb.13-5879-v.mz.2.

LEOPOLDO MACHADO
Juzgado de Paz de la 10.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, y lo proveído por el suscripto Juez de Paz, en los los autos caratulados "Sucesión de Rogelio Sánchez y Sara Cruz de Sanchez", se hace saber que el día cinco de Marzo próximo venidero, a las diez horas, y en la puerta de este Juzgado, el señor rematador don Leopoldo Machado, asistido del infrascripto, procederá a la venta en pública almoneda de una fracción de campo ubicada en las Puntas del Arroyo Rosario, 5.a sección de este Departamento, señalada con el número 1 en el plano levantado por el agrimensor don Manuel Pérez el 6 de Noviembre de 1892, compuesta de dieciocho hectáreas, veintisiete áreas y veinticinco centiáreas, empadronada con el número 4901, y que linda: al Norte, con don Antonio Zerpa (hijo); al Sud, el arroyo Rosario; al Este, con don Natalio Sánchez, y al Oeste, con don Celestino Cáseres, siendo dichos linderos los que expresa el título. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no cubra la base de cien pesos cada hectárea; 2.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; 3.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; y 4.o Que el título y demás antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Nueva Palmira, Febrero 8 de 1926. — Juan E. Maranda, Juez de Paz. Feb.13-5875-v.mz.2.

ALFREDO CARBAJAL
Juzgado de Paz de la 10.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, y lo proveído por el suscripto Juez de Paz, en los autos sucesorios de doña María Sarra y doña Ludovina Jesusa Sarra de Clara, se hace saber que el día veintiséis del corriente mes de Febrero, a las 17 horas, y en el lugar de su ubicación, el martillero don Alfredo Carbajal, asistido del infrascripto, procederá a la venta de una fracción de terreno situada en esta sección, próxima a la Estación Cufré, con poblaciones, cercos y demás mejoras que contiene, compuesta de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Oeste sobre la vía del Ferrocarril del Oeste, por ochenta y cinco metros noventa centímetros de fondo, lindando: al Sud, con doña Teresa Sellanes, y al Norte y Este, con don Juan Francisco Clara; con una superficie de tres mil seiscientos ochenta y nueve metros cuarenta decímetros y cincuenta centímetros, y empadronada con el número 175. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no cubra la base de $ 393.47; 2.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma; 3.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; y 4.o Que los títulos y antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Nueva Helvecia, Febrero 1.o de 1926. —Juan E. Maranda, Juez de Paz. Feb.6-5663-v.feb.23.

ALMONEDA
Juzgado Letrado Departamental de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos caratulados "Enrique Motta contra David Bonjour Geymonat, reconocimiento de firma", se hace saber que el día seis de Marzo próximo, a las 10 horas, se va a proceder a la venta, en la puerta del Juzgado, por el Alguacil, asistido del infrascripto Escribano Actuario de cuatro fracciones de campo ubicadas en Rincón de la Urbana, séptima sección judicial del Departamento de Cerro Largo, componiéndose en conjunto de una superficie de dos mil doscientas setenta y cuatro hectáreas con mil seiscientos treinta y tres metros empadronadas con los números 222, 194, 186 y 220. La venta se efectuará sobre la base de $ 26.66 por hectárea, debiendo el comprador consignar el diez por ciento de su oferta. — Colonia, Febrero 3 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano. Feb.6-5663-v.feb.25.

ALMONEDA
Juzgado Letrado Departamental de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos caratulados "Enrique Motta contra David Bonjour Geymonat, reconocimiento de firma", se hace saber que el día 23 de Febrero próximo, a las 10 horas, se va a proceder a la venta, en la puerta del Juzgado, por el Alguacil, asistido del infrascripto Escribano Actuario, de una fracción de terreno y edificio sita en esta ciudad, de una superficie de 204 metros, en la Avenida General Flores y Lavalleja. Padrón número 214 de la manzana 23. La venta se efectuará sobre la base de $ 6.000.00, debiendo el mejor postor consignar el diez por ciento de su oferta. Se hace constar que sobre esta propiedad existe un gravamen hipotecario por la suma, con intereses, de $ 5.702.38. — Colonia, Febrero 3 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano. Feb.6-5662-v.feb.23.

EUSEBIO LORENZO
Juzgado L. Departamental de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO — De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público que el día dos de Marzo a las diez horas y treinta, y en el vestíbulo de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el señor martillero don Eusebio Lorenzo y a presencia del señor Alguacil don Luis Canclini (hijo), y del suscripto Actuario, de la cuota que corresponde a doña Aurora Policarpa González, en las "Sucesiones de don Vicente González y Cipriana Magallanes de González", y en el siguiente bien: Un terreno solar situado en la manzana ochenta y seis de esta ciudad, compuesto de veintiún metros, cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: al Norte, con la sucesión de Juan Pío León; al Este, con la calle José E. Rodó; al Sur, con Celina Agrafogo y al Oeste con Miguel Mattos. La base es de sesenta y un pesos once centésimos, debiendo el comprador consignar el 10 por ciento de su oferta y siendo de su cargo los gastos de escrituración. — Florida, Febrero 4 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario. Feb.13-5892-v.mz.2.

EUSEBIO LORENZO
Juzgado Letrado Departamental de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO — De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Santiago Gordano", se hace saber al público que el día cuatro de Marzo, a las diez horas y treinta, se procederá, en el vestíbulo del Juzgado, por el señor martillero don Eusebio Lorenzo, a presencia del Alguacil "ad-hoc" don Luis Canclini (hijo), y del suscripto Actuario, a la venta en público remate del siguiente inmueble: Una fracción de campo compuesta de quince hectáreas, dos mil trescientos setenta y un metros noventa centímetros, ubicada en la duodécima sección judicial de este Departamento, y cuyos linderos, según plano son: por un lado, con Pedro Fabetti; por otro, con Angela N. de Crosta; por otro, con más campo de la misma sucesión, y por otro, por medio, con camino vecinal, con la sucesión de Guillermo Cantoni, cuya base será de ciento cuatro pesos la hectárea, debiendo el comprador consignar en el acto el diez por ciento de su oferta. — Florida, Febrero 2 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario. Feb.10-5766-v.feb.26.

RAMON DIAZ
Juzgado L. Departamental de Maldonado
REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, dictada en los autos caratulados "Sucesión de Rufino Perdomo", se hace saber que se ha señalado el día diez de Marzo próximo venidero, de las quince a las dieciséis horas, para que se proceda por el rematador don Ramón Díaz, asociado del Alguacil y Actuario, a la venta en subasta pública de una fracción de campo ubicada en Garzón, séptima sección judicial de este Departamento, compuesta de un área de veinticinco hectáreas, seis mil doscientos trece metros, noventa y cuatro decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con Casiano Miguel Perdomo; al Sur, con Angela Custodia Perdomo; al Este, con Francisca Graciana e Isabel Modesta Perdomo, y al Oeste, con la sucesión de Braulia Graciana Soriano. Se hace presente: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del precio de tasación, o sea de la suma de seiscientos ochenta y tres pesos con veintitrés centésimos ($ 683.23); B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele su oferta el diez por ciento de ella, a los fines legales y C) Que los títulos respectivos se encuentran depositados en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. — Maldonado, Febrero 8 de 1926. — Blas Borrallo, Escribano Público. Feb.13-5864-v.mz.2.

ANTONIO FERNANDEZ
Juzgado Letrado Departamental de Minas
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, dictado en los autos "Herminia Montorfani de Aldrovandi o Herminia Aldrovandi, sucesión", se hace saber al público que el día once de Marzo próximo a las 16 horas, por el martillero don Antonio Fernández, en el lugar de su ubicación, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta, al mejor postor, y por precio que exceda del avalúo para el pago de la contribución inmobiliaria, respecto del raíz que se determinará, de los siguientes bienes: A) Tres piezas de ropa, tres almohadas de lana, un colchón de lana, una cacerola, una cafetera y una olla chica, seis platos, una taza, una fuente, una jarra, tres pares de botines usados, un sombrero de señora usado, un aparato irrigador, una palangana, una cama de madera, un lavatorio, una mesa de luz, seis sillas, un sillón de mimbre, un armario de pino, una mesa vieja de cocina, tres mesitas de adorno, dos espejos, seis cuadros, dos relojes despertadores descompuestos, un sartén y una bombilla; B) Un terreno con lo en él edificado y demás mejoras que contiene, situado en esta ciudad, que mide diecinueve metros en su frente Nordoeste sobre la prolongación de la calle 25 de Mayo; treinta y seis metros diez centímetros en la línea Nordeste, por donde linda con don Luis Curbelo; veinte metros cuarenta centímetros al Sudeste, linda con don Santos Arrechederra, y treinta y seis metros setenta y cuatro centímetros en la línea del Sudoeste, por donde linda con don Arteserse Aldrovandi, cuyo inmueble está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en cuatrocientos pesos, y empadronado con el número dos mil trescientos cuatro. Se previene: Que no se admitirán ofertas que no excedan de la base que se ha establecido para el bien raíz; que el mejor postor del inmueble deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta, en garantía de la misma; que los gastos de escritura de compromiso, escritura definitiva y certificados serán de cuenta del comprador; que los muebles se pagarán al contado, en el acto de entrega a los postores, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Enero 30 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Feb.13-5877-v.mz.2.

LINO ALONSO HERNANDEZ
Juzgado Letrado Departamental de Minas
SUBASTA PUBLICA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, dictada en los autos "Leonor Daniel Pérez y Teodora Pérez de Pérez, sucesiones, venta de inmueble" se hace saber al público que el día doce de Marzo próximo, en el vestíbulo de este Juzgado, a las diez horas y treinta, por el martillero don Lino Alonso Hernández, asistido de los señores Alguacil y Actuario, y por precio que exceda al del aforo que tiene para el pago de la contribución inmobiliaria, se va a proceder a la venta del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con el edificio que contiene, situado en la manzana número ciento noventa y dos de esta ciudad, empadronado con el número setecientos sesenta y cinco, compuesto dicho terreno de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente a la calle Solís, donde está señalado con el número ciento ochenta y seis, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, aforado para el pago del impuesto

inmobiliario en setecientos pesos. Se previene: Que no se admitirán ofertas que no excedan del valor del aforo para el pago de la contribución que se ha establecido como base; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta, en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Febrero 1.o de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Feb.11-5905-v.mz.1.o.

CARLOS M. DE MEDINA

Juzgado Letrado Departamental de Minas

REMATE PUBLICO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, dictada en los autos caratulados "Gabriel N. Ricci, quiebra", se hace saber al público que el día cinco de Marzo próximo, a las dieciséis horas, por el martillero don Carlos M. de Medina, en el vestíbulo de este Juzgado, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta de los siguientes bienes inmuebles: Primero: Tres solares de terreno con sus mejoras y construcciones, situados en la manzana veintiuno del pueblo Mariscala, octava sección judicial del Departamento de Minas, señalados en el plano de mensura y fraccionamiento con los números trescientos veintidós, trescientos veintitrés y trescientos veinticuatro, compuestos de veinte metros de frente por cuarenta de fondo cada uno, y por estar unidos se ubican dentro de los siguientes límites: Al Nordeste, la calle 18 de Julio; al Sudeste, con la sucesión de don Cándido N. Cal y don Bernardo Guadalupe; al Sudoeste, con la sucesión de don Cándido N. Cal, y al Nordoeste, con la calle Rincón en cuarenta metros; encerrando una superficie total de dos mil cuatrocientos metros los solares de la referencia en conjunto. Segundo: Una fracción de campo con los alambrados que contiene, situada en el Aguila, de este Departamento, y compuesta de una extensión superficial cuadrada de cincuenta y una hectáreas, seis mil quinientos dieciséis centiáreas, setenta decímetros, que linda: por un costado, con doña Beatriz Corbo de Núñez; por otros dos costados, con don Cándido Corbo, y por el otro, con más terreno del vendedor, que lo era Delfín Cabral; y Tercero: Una fracción de campo situada en el Aguila, octava sección judicial de este Departamento de Minas, compuesta de una superficie de catorce hectáreas siete mil quinientas setenta y seis centiáreas y dos decímetros, lindando: al Norte con campo de Delfín Cabral cuya línea corre paralela a línea Sud, que linda en toda su extensión con campo de la señora Justina Graciana I. de Ricci; al Este, linda con el camino de la Cuchilla de Juan Gómez, y al Oeste, con un arroyito de por medio, con don Serafín T. Núñez. Se previene: Que la venta de la fracción de terreno que forman los tres solares, y que se ha individualizado en el primer término de este certificado, será vendida al mejor postor, pero por precio que exceda de la base de quinientos pesos, y, por lo tanto, no se admitirán ofertas que no excedan de esa cantidad; que los bienes a venderse, determinados en segundo y tercer término, serán vendidos al mejor postor y sin base; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta, en garantía de la misma; que los gastos de escritura de compromiso y escritura definitiva serán de cuenta del comprador, así como también los gastos de certificados, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Enero 30 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Feb.13-5856-v.mz.4.

HILARIO S. PORTA

Juzgado Letrado Departamental de Minas

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, dictado en los autos caratulados "Rafael Corrales (ausente), venta de inmuebles", se hace saber al público que el día seis de Marzo próximo, a las diez horas, por el martillero don Hilario S. Porta, en el vestíbulo de este Juzgado, y por precio que exceda de las dos terceras partes del aforo que tiene para el pago de la contribución inmobiliaria, se va a proceder a la venta del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo ubicada en la decimatercera sección judicial del Departamento de Minas, compuesta de veinticinco hectáreas, dos mil novecientos cuarenta y nueve centiáreas y tres mil trescientos treinta y tres centímetros cuadrados, que linda: por el Norte, con la fracción número cuatro del plano de fraccionamiento levantado por el agrimensor don Benito Bonasso en Abril de mil novecientos veintitrés, adjudicada a la heredera doña Gabriela Corrales de Castro; al Este, con Andrea Benítez; al Sudeste y Oeste, con doña Gabriela Corrales de Castro, y cuyo bien está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en ciento ocho pesos la hectárea, estando empadronada con el número tres mil trescientos dieciséis. Se previene: Que no se admitirán ofertas que no excedan de la base establecida; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta, en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Enero 28 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Feb.5-5644-v.feb.22.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, dictado en el expediente caratulado Gervaz Julia M. con Baldomera Casilda Silva de Baptista, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día dieciséis del entrante mes de Marzo, de las 15 a las 16 horas, y en la puerta de este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, se procederá, por el señor Alguacil asistido del infrascripto Actuario, a la venta en almoneda y al mejor postor de dos fracciones de campo ubicadas en la sexta sección judicial del Departamento de Río Negro, compuesta cada una de una superficie de ciento diez hectáreas, ocho mil novecientas veintiséis centiáreas, diez decímetros, con sus alambrados y cuantas mejoras correspondan, lindando una de ellas con la otra que más adelante se describe por el Norte; por el Sud, con Pedro Nelsis; por el Este, con Valentín Perberi y Margarita N. de García, y por el Oeste, con Marta Abreu de Moreno; y la otra fracción linda: por el Norte, en parte, con Felipe Baptista, y en parte, con Elda B. de Rezzano; por el Sud, la fracción ya descripta y campo de Valentín Silva; por el Este, Juana Anacleta y Magdalena Braulia Silva, y en parte con la fracción de Antolina Silva, y por el Oeste, con Marta Abreu de Moreno y Eladia B. de Rezzano. Los inmuebles descriptos pertenecen a la ejecutada. Y se previene: 1.o Que el comprador deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; y 2.o Que los títulos de los bienes a venderse se hallan en esta oficina a disposición de los interesados. — Paysandú, Febrero 5 de 1926. —Alberto S. Quintana, Escribano.

Feb.9-5726-v.feb.26.

GRACIANO G. BARNECH

Juzgado Letrado Departamental de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que el día 18 de Febrero, a las once horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Graciano G. Barnech, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de una fracción del solar número ocho de la manzana 48 del tercer cuartel de esta ciudad, de un área superficial de 592 metros, y linda: al Norte, con el solar 2; al Sur, calle General Foch; al Este, el solar 1, y al Oeste, con el solar 8; habiendo sido avaluada, con las mejoras, en la suma de seiscientos pesos. Se previene: Que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes de la tasación expresada; que se manda vender en los autos caratulados "Juan Rovascio con Luis Menéndez y otros, cobro de pesos"; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en manos del suscripto, a los efectos de derecho. — San José, Enero 26 de 1926. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Feb.1.o-5503-v.feb.17.

ELIAS F. RUY LOPEZ

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en los autos caratulados "Año 1921. — Número 524. — Sucesión de Tomasa Argois de Mujica", se hace saber que el día 26 de Febrero próximo, a las horas que se indicarán a continuación, y en el lugar de sus ubicaciones, el martillero don Elías F. Ruy López, asistido del señor Alguacil e infrascripto Actuario de este Juzgado, va a vender, por oferta que exceda a las dos terceras partes de su tasación, los bienes siguientes: A) A las 15 horas y 30 minutos: Cuatro fracciones de terreno, que por estar contiguos forman una sola, situada en la planta urbana de esta ciudad, y que se deslindan, según títulos, como sigue: Primera: Al Norte, terreno municipal; al Sur, calle por medio, con Celestino Zaraus; al Este, terreno municipal; y al Oeste, calle Tomás Gomensoro; Segunda: Al Norte, terreno municipal; al Sur, calle por medio, Celestino Zaraus; al Este, Nicanor Brink, y al Oeste, terreno municipal; Tercera: Al Norte, calle sin nombre; al Sur, terreno del cesionario Mujica; al Este, calle del Perdido, y Oeste, terreno municipal; Cuarta: Norte, calle sin nombre; Sur, terreno municipal; Este, calle Perdido, y Oeste, también terreno municipal. Las cuatro fracciones descriptas forman un área total de siete mil setecientos ochenta y un metros y ochenta y un decímetros cuadrados. Este inmueble ha sido tasado en la suma de un mil pesos; B) A las 16 horas: Otra fracción de terreno con la edificación en él existente, situada en la planta urbana de esta ciudad, compuesta, según título, de veintiún metros de frente a la calle San José, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: por el Norte, con la calle San José; por el Sur, con don Juan Harispuru y doña Mercedes Castell; por el Este, con don Ambrosio May, y por el Oeste, con don Nicolás Cóppola. Este inmueble ha sido tasado en la suma de mil doscientos cincuenta pesos. C) A las 16 horas y 30: Otra fracción de terreno con la edificación en él existente, situada en la planta urbana de esta ciudad, compuesto, el terreno, de seis metros ochocientos setenta y dos milímetros de frente a la calle 25 de Mayo por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, y linda: por el Norte, según título, con doña Eulalia González de Baños; por el Sur, con doña Margarita Manuela Argois; por el Oeste, con don Eduardo Sánchez, y por el Este, la calle 25 de Mayo. Este bien ha sido tasado en la suma de $ 1.850.00. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no alcance a cubrir las dos terceras partes de los precios de tasación; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma en garantía; 3.o Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo de el o los compradores; y 4.o Que los antecedentes relacionados con esta venta se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Mercedes, Enero 29 de 1926. —Eduardo V. Vío, Actuario.

Feb.10-5808-v.feb.26.

MARCELINO TORRES ESPAÑA

Juzgado Letrado Departamental de Treinta y Tres

REMATE — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor Alfredo Costa Gutiérrez, dictado en el expediente caratulado "Gabriel Madera: Sucesión. Incidente por costas", se hace saber al público que el día veinte de Febrero del corriente año a las diez horas en la puerta de este Juzgado, calle Manuel Oribe sin número, por intermedio del señor martillero don Marcelino Torres España con asistencia del señor Alguacil del Juzgado y del suscripto Actuario, se procederá al remate público de los siguientes inmuebles de pertenencia de la sucesión aludida: 1.o Una fracción de campo ubicada en Olimar Chico, compuesta de veintidós hectáreas veintisiete áreas, veintinueve centiáreas, y sesenta decímetros, que proindivisó con Justo Madera linda con los siguientes: por el Noreste, con la sucesión de Juan Crosa; por el Sureste, con Petrona Carballo; y por el Oeste, con Ignacio Izmendi. 2.o Los derechos que correspondían al causante don Gabriel Madera, en la sucesión de su señora madre doña Petrona Caraballo, en su calidad de hijo de ésta y en su carácter de cesionario de su hermana Sandalia Madera. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes de la tasación verificada en autos (fojas 19), la que ha sido practicada por los señores tasadores en la forma que se expresará: la primera fracción ha sido tasada a razón de $ 60.00 la hectárea, importando el total la suma de $ 1.336.37, y en cuanto a los derechos referidos en segundo término, ellos han sido tasados en conjunto en la cantidad de $ 1.500.00. 3.o Que los antecedentes y demás se encuentran en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. A los efectos del caso se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Enero 25 de 1926. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Feb.9-5525-v.feb.20.

MANUEL J. DOS SANTOS

Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que el día veintidós de Febrero del corriente año, a las quince horas, en la puerta de este Juzgado, calle Manuel Oribe sin número, se va a proceder a la venta en remate público, por el martillero don Manuel J. dos Santos, asistido del señor Alguacil del Juzgado y del suscripto Actuario, de una fracción de campo ubicada en la quinta sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de treinta y seis hectáreas, ocho mil novecientos cuarenta metros, cincuenta decímetros, lindantes: por el Norte y Oeste, con doña María Amalia Méndez, y por el Este y Sud, con don Julián Bentancur. Se previene: 1.o Que el remate decretado ha sido dispuesto en los autos caratulados "Noe Viera de Britos, sucesión, incidente por costas"; 2.o Que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes de la tasación a que ha sido sometido dicho inmueble y sus mejoras, la que ha si-

do practicada por los señores tasadores en la suma de mil ciento ochenta y cuatro pesos; 3.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada la oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos determinados en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Enero 25 de 1926. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Feb.2-5524-v.feb.19.

REMATE DE ANIMALES
Juzgado de Paz de la 5.a sección de Treinta y Tres

AVISO — Se hace saber al vecindario de esta sección y al público en general que no habiendo aparecido dueño alguno de los animales agenos depositados en poder del señor Gabino Fuentes, se procederá a la venta en pública subasta de los dos novillos: uno de pelo colorado, de esta marca, con la señal de zarcillo por abajo y despuntada la oreja izquierda y orqueta en la derecha, y otro overo-blanco, que se le distingue la siguiente marca, con la señal de zarcillo por abajo en la izquierda y sacado por arriba la derecha, señalándose el día veintisiete de Febrero próximo, a la hora diez. — Las marcas pueden verse en este Juzgado. — Isla de Patrulla, Enero 27 de 1926. — Lucas Goyeneche, Juez de Paz.
Feb.9-5743-v.feb.20.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido en venta a favor de don Vicente Sarli la casa de negocio que en el ramo de panadería tenía establecida en Villa Colón de este Departamento, Avenida Lezica, próximo a la calle Guanahani. Los que tengan créditos contra dicha casa, sírvanse presentarlos en la escribanía del señor Lorenzo Abelenda, calle 25 de Mayo número 268. — Montevideo, Febrero 12 de 1926. — Manuel García.
Feb.13-5884-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con esta fecha he vendido a favor de don Juan Bautista Arbouet la casa de negocio que en el ramo de cigarrería tenía establecida en esta ciudad calle Buenos Aires número 742. Los que tengan créditos contra dicha casa, sírvanse presentarlos en la escribanía del señor Lorenzo Abelenda, calle 25 de Mayo número 268. — Montevideo, Febrero 11 de 1926. —Víctor Rubiller.
Feb.13-5883-v.mz.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber que por escritura autorizada por el escribano doctor Julio C. Mourigán, el 11 del corriente se ha disuelto la sociedad que en el ramo de construcciones y taller de carpintería giraba en esta plaza bajo la razón social de Viazzi y Costantini, habiendo pasado el activo y pasivo de la sociedad disuelta a cargo del señor Juan Viazzi. Los que se consideren acreedores de dicha firma deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días a la calle Sarandí número 362, de 10 a 12. — Montevideo, Febrero 12 de 1926. — Roberto Costantini. — Juan Viazzi.
Feb.13-5878-v.mz.5.

BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas del Banco Territorial del Uruguay a la Asamblea General Ordinaria para el día 25 del corriente a las 17 horas, en el local del Banco, calle Cerrito número 26, de acuerdo con el artículo 35 de los Estatutos.

El registro de acciones se cerrará el día 24 a las 16 horas, de acuerdo con el artículo 41 de los Estatutos. — El Secretario.
Feb.13-5880-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores Juan Iramounho y Vicente Giannone, las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Rivera números 2089 y 2093, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 12 de 1926. — Sánchez y Compañía.
Feb.13-5881-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que en el día de hoy, Víctor M. Tellechea, vendió a José Iglesias y José Blanco la casa de comercio que en el ramo de empresa de taxímetros y mensajería, y bajo la denominación de "Yale", tenía establecida en esta ciudad, calle Juan D. Jackson número 926, esquina Gonzalo Ramírez. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación para que los acreedores comparezcan en ese domicilio dentro del término de treinta días. —Montevideo, Febrero 9 de 1926. — Víctor M. Tellechea. — José Blanco. — José Iglesias.
Feb.11-5764-v.mz.4.

ESTANCIAS JULIO MAILHOS
(SOCIEDAD ANONIMA)
Convocatoria

Montevideo, Febrero 9 de 1926. — De acuerdo con lo que dispone el artículo 40 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria de esta Sociedad, que tendrá lugar el día viernes 5 de Marzo de 1926, a las 17 horas y 30, en el local Avenida General Rondeau número 1733, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta de la Asamblea anterior.
2.o Enajenación del campo del Alférez.
3.o Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Por resolución del Directorio. —César A. Mailhos, Vicepresidente.
Feb.11-5777-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Ramón Orjes las existencias en mercaderías, muebles y útiles de la casa de comercio que tengo establecida en el paraje Abra de Castellanos, quinta sección del Departamento de Maldonado. Los que se consideren mis acreedores deberán presentar sus justificativos para serles satisfechos dentro de los treinta días. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Abra de Castellanos, Febrero 9 de 1926. — Angel J. Oliveri.
Feb.11-5793-v.mz.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público se hace saber, en cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que ha quedado disuelta la sociedad Egaña y Borrás en el ramo de ganadería, quedando con el activo y pasivo el socio Dalmiro A. Egaña. — Soriano, Enero 21 de 1926.
Feb.4-5571-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a Carlos A. Fraga la participación que tengo en el activo y pasivo del comercio que en los ramos de imprenta y papelería, de pertenencia del señor Fraga y mía, establecido en esta ciudad, en la casa número 1534 de la calle Vázquez. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los acreedores para que se presenten en la casa arriba indicada con los justificativos de sus créditos, a fin de serles abonados. — Montevideo, Febrero 3 de 1926. — Teófilo Fernando Gadea.
Feb.8-5696-v.mz.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de Santiago Agazzi y Rosa Denegri las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Victoria esquina Medio Día, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 5 do 1026. — Daniel López.
Feb.8-5542-v.mz.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que he prometido en venta al señor Américo Céspedes el comercio que en el ramo de almacén y anexos tengo establecido en el paraje Ombúes de Oribe, segunda sección de este Departamento. — Durazno, Febrero 10 de 1926. —Juan P. del Río.
Feb.12-5843-v.mz.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por la presente comunicamos al comercio y al público que hemos disuelto la sociedad que en ramos generales y acopio de frutos del país teníamos constituída en el pueblo José Enrique Rodó, Estación Drable, Departamento de Soriano, y que gira bajo la razón social de Bello y Arenas Vidart, quedando a corgo del activo y pasivo el socio Miguel Arenas Vidart. Los que tuvieran créditos contra la expresada casa pueden acudir a la misma donde les serán satisfechos. —Pueblo José Enrique Rodó, Enero 28 de 1926. — Francisco Bello. — Miguel Arenas Vidart.
Feb.2-5535-v.feb.23.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 33 y 35 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, tenedores de obligaciones Consolidadas, Bonos Accionistas y Bonos Acreedores del Banco Italiano del Uruguay, para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día jueves veinticinco del corriente mes, a las 16 horas, en el local del Banco, calle Cerrito número 428, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.o Requisitos preliminares de acuerdo con los Estatutos.
2.o Aprobación de la Memoria y Balance, correspondientes al semestre fenecido el 31 de Diciembre de 1925 y presentación del informe de la Comisión Interventora en su carácter de Comisión de Cuentas.

Nota — De acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos, el Registro de Acciones quedará cerrado el día lunes 22 del corriente a las 16 horas. — Montevideo, Febrero 10 de 1926.
Feb.10-5785-v.feb.25.

COMPAÑIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL
(SOCIEDAD ANONIMA)
Segunda convocatoria

No habiéndose inscripto el número de acciones necesarias para formar quórum legal, a los efectos de la celebración de la Asamblea General Ordinaria del día 10 del corriente, a la que fueron convocados los señores accionistas de la Compañía, se llama, por segunda y última vez, para que se sirvan inscribir sus acciones en esta oficina de la calle Misiones número 1489, declarándose, de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, que la Asamblea General se celebrará en el local social con el número de acciones que se registren el día 26 del corriente, a las 16 horas, tratándose la siguiente orden del día:

1.o Aprobación de la memoria y balance general correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Noviembre de 1925.
2.o Arrendamiento.
3.o Elección de tres titulares del Directorio, de tres suplentes, síndico y su suplente.

Nota — Se previene a los señores accionistas que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32 de los Estatutos, deberán inscribir sus acciones en esta oficina de la calle Misiones número 1489, en horas hábiles, hasta el día 25 del corriente, a las 16 horas. — Montevideo, Febrero 12 de 1926.
Feb.12-5832-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), hemos contratado vender a favor de don Angel Buono el almacén de comestibles y provisión de frutos situado en la calle Constituyente número 1696, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 11 de 1926.— Casas y Muñoz.
Feb.12-5845-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de don Manuel García Alonso el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Tomás Gómez número 80, esquina Anzani, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 10 de 1926. — José Pérez.
Feb.12-5846-v.mz.5.

VENTA DE PROVISION

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a don Ramón Umpiérrez el negocio de provisión que tengo establecido en la calle Maciel número 1532, de esta ciudad, con todas sus instalaciones. Los que se consideren acreedores deberán presentarse al domicilio indicado dentro del término legal con los justificativos de sus créditos.—Montevideo, Febrero 3 de 1926. — José Sánchez.
Feb.4-5573-v.feb.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha y de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en este paraje bajo la razón social de G. Zanotta y Barboza, en los ramos de almacén, tienda y ferretería, quedando con el activo y pasivo el socio señor Ocilidio Barboza. A los efectos de la ley hacemos la presente publicación. — Zanja Honda de Itapebí, Enero 23 de 1926. — Gotario Zanotta. — Ocilidio Barboza.
Feb.4-5586-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he vendido al señor Gabriel Busnadiego, las existencias de la confitería "Centro Artigas", que giraba bajo mi firma en esta localidad. Hago esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Tranqueras, Enero 20 de 1926. — Asterio Cadierno Alonso.
En.28-5435-v.feb.18.

VENTA DE CARNICERIA

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago público que he prometido vender al señor Juan Cobas todas las existencias de la casa de negocio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle Isla de Flores esquina Minas, de esta Capital. Los que se crean con derechos se presenten en los términos de la ley en el domicilio indicado. — Montevideo, Febrero 1.o de 1926. — Juan Sulea. — Juan Cobas.
Feb.2-5522-v.feb.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio en general que con esta fecha ha quedado disuelta la sociedad que giraba en la Estación Chamizo, Departamento de Florida, bajo la razón social de Palleiro y Zeballos, en los ramos de almacén, fonda y billares, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Francisco Palleiro. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Estación Chamizo, Febrero 1.o de 1926. — Palleiro y Zeballos.

Feb.6-5676-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver de común acuerdo de todos los socios la sociedad que gira en esta plaza con la razón social de "Ing. E. Chiancone y Compañía", haciéndose cargo del activo y pasivo de la firma la nueva sociedad, que se constituirá con igual razón social, por los señores ingeniero Enrique Chiancone, arquitecto Antonio Camp, arquitecto José Villavedra y los señores Ernesto y Mario Chiancone, Jaime M. Camp y Fernando Forteza, todos socios de la sociedad que se proyecta disolver, y que formarán la nueva con el carácter de socios solidarios. A los efectos previstos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren con derecho a que concurran dentro del plazo que la dicha ley fija a hacer las reclamaciones que se crean asistidos en el domicilio de la sociedad, en esta ciudad, calle Yacaré (Aduana en construcción). — Montevideo, Febrero de 1926. — Ing. E. Chiancone y Compañía.

Feb.8-5703-v.mz.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a las señoritas Juana Jorgín y María Tempesta todas las existencias de la casa de negocio que en el ramo de librería tengo establecida en la calle Soriano número 825, de esta Capital. Los que se crean con derecho se presenten en los términos de la ley en el domicilio indicado. — Montevideo, Febrero 5 de 1926. — María Luisa L. de Albano. — Juana Jorgín. — María Tempesta. Feb.6-5660-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio que hemos proyectado constituir una sociedad comercial colectiva que girará en esta plaza bajo la razón social de Dura y Martins, en el ramo de peluquería, con domicilio en la calle Rivera número 2764. — Montevideo, Febrero 8 de 1926. —Pablo Antonio Dura. — Domingo Martins Antúnez. Feb.9-5719-v.mz.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que con intervención del contador Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), hemos resuelto de común y amistoso acuerdo disolver parcialmente la sociedad que teníamos constituída para explotar el restaurant, posada y despacho de bebidas alcohólicas situado en esta ciudad calle Colonia número 1951, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios señores Bautista González y José Sanjurjo, y quedando completamente desligado el señor Ramón Antelo. La nueva sociedad, constituída por los señores Bautista González y José Sanjurjo girará bajo la razón social de González y Sanjurjo. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Febrero 8 de 1926. — Ramón Antelo. — Bautista González. — José Sanjurjo.

Feb.9-5721-v.mz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender al señor Enrique Rolfetti las existencias de mi casa de comercio situada en la calle Colomar número 1497. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago la presente publicación. — Montevideo, Febrero 4 de 1926. — Mario Vago y Cía. Feb.6-5673-v.feb.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunico al comercio y al público que hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que teníamos constituída bajo la firma social Fontenla y Alonso que en el ramo de provisión y despacho de bebidas fermentadas teníamos establecida en la calle Democracia número 2411, quedando a cargo del activo y pasivo el socio José Fontenla. Los que tuvieran créditos contra la expresada firma deben comparecer dentro del plazo que la ley acuerda, que les serán satisfechos. — Montevideo, Enero de 1926. — José Fontenla. Feb.8-5687-v.mz.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que Juan Prego ha prometido vender a José Prego y Cía., el negocio de panadería denominado "El Oriente", con todos sus bienes, situado en en la calle San Fructuoso números 1518 y 1520, de esta ciudad. Los acredores que haya deben presentarse dentro del término legal en ese negocio, bajo las penas de ley. — Montevideo, Febrero 6 de 1926. — Juan Prego. — José Prego y Compañía.

Feb.8-5711-v.mz.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos público que con esta fecha, por escritura otorgada ante el escribano don Silveiro Sarracina hemos constituído una sociedad comercial colectiva en los ramos de almacén, tienda y ferretería, con asiento en Maestre Campo, 4.a sección de Durazno. — Durazno, Febrero 3 de 1926. — Faustino M. de Souza. — Tomás Gambetta. Feb.3-5713-v.mz.1.o.

SOCIEDAD A. CALERA DE LOS 33

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas de esta sociedad para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 del corriente, a la hora 16, en el local de la calera para considerar la siguiente orden del día: Lectura de la memoria, balance e informe de la Comisión Fiscal al 31 de Diciembre próximo pasado. Elección de nuevo Directorio. — Montevideo, Febrero 7 de 1926. — El Secretario.

Feb.8-5688-v.feb.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto, escritorio: calle Nueva Palmira número 1437, hemos contratado disolver la sociedad que giraba bajo la razón de Eira y Misa en la casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas situada en el Camino a Carrasco número 90, de esta Capital, quedando desligado el señor Manuel Eira, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que los acrediten. — Montevideo, Febrero 3 de 1926. — Eira y Misa.

Feb.5-5637-v.feb.25.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto, escritorio: calle Nueva Palmira número 1437, he contratado vender a favor de don Mario Viegas, la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles al por menor situada en la calle Aldea número 180, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que los acrediten. — Montevideo, Enero 31 de 1926. — José González.

Feb.5-5640-v.feb.25.

MODIFICACION DE SOCIEDAD Y CAMBIO DE FIRMA

Al comercio y al público en general comunicamos que habiendo expirado el plazo de la sociedad que giraba en esta ciudad bajo la razón social de Catino y Compañía, establecida con sastrería en la calle San José número 983, resuelven de común acuerdo los socios señores Catino y Orsini, al formalizarse el nuevo contrato, admitir en la sociedad al señor Salvador D'Auria en calidad de socio colectivo, pasando el socio señor Vicente Catino a la calidad de socio comanditario. La sociedad que en adelante girará bajo la razón social de D'Auria y Compañía, se hace cargo del activo y pasivo de la extinguida sociedad. Se hacen estas publicaciones a los efectos que prescribe la ley. — Montevideo, Enero 28 de 1925. — Vicente Catino.— Rómulo Orsini. — Salvador D'Auria.

En.29-5467-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que he prometido vender a favor de don Bartolo Nerro, el almacén de comestibles situado en la calle Arroyo Grande número 2301, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren acreedores, para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 3 de 1926. — José Vila.

Feb.5-5643-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio que comprometí en venta a favor de los señores Juan Carlos y Manuel Iglesias mi taller mecánico que tengo establecido en la casa número 196 de la calle Osimani Llerena, de ésta ciudad, siendo de mi cargo el activo y pasivo. Y a los efectos de la ley llamo a todos mis acreedores para que presenten sus créditos dentro del término de treinta días. — Salto, Febrero 4 de 1926. — Francisco Mijalapski.

Feb.12-5830-v.mz.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los fines prescriptos por la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que con esta fecha hemos prometido en venta a don Alfredo Vázquez la casa de comercio en el ramo de zapatería establecida en esta ciudad, en la calle Uruguay número 1088, y, en consecuencia nuestros acreedores deben presentarse en dicha casa con los justificativos de sus créditos para serles abonados. — Montevideo, Enero 9 de 1926. — Ferraro y González.

En.27-5422-v.feb.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa al público que por escritura otorgada ante el escribano dôn José M. Durán Guani, el veintitrés de Enero del corriente año, ha quedado disuelta desde el primero del actual la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Della Croce y Suárez Martins, habiendo quedado el socio señor Ignacio Della Croce dueño del activo y a cargo del pasivo social. Y a los efectos que correspondan se hace esta publicación. En.30-5490-v.feb.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender a los señores Casanova y Bigas la casa de negocio que en el ramo de pescadería teníamos establecida en la calle Paraguay 1686, de esta ciudad. — Montevideo, Febrero 6 de 1926. — Angel González. —Domingo Revello.

Feb.8-5698-v.mz.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en particular que he prometido vender a mi hijo Romeo Spínola mi casa comercial que en el ramo de sastrería tengo establecida en esta ciudad, en las calles 18 de Julio y Yi. Se hace esta publicación a los efectos determinados en la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Durazno, Enero 26 de 1926. — Vicente Spínola. Feb.2-5540-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Penela el comercio que en el ramo de bebidas fermentadas tengo establecido en la calle Guaviyú número 2997. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Enero 27 de 1926. — Carlos Pereira.

En.28-5440-v.feb.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público que he puesto en venta el anexo de peluquería a los señores D. Alejandro Pisano y Amadeo Belver que poseo en el café Avenida Agraciada 2339. El presente anuncio es en cumplimiento a la ley. — Avenida General Flores 2352. — José Fabiano. Feb.3-5565-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio en general que hemos resuelto vender a los señores Casildo Cal y José Bermúdez la casa de comercio llamada "Panadería Húngara" y una sucursal de la misma, situadas en la calle Buenos Aires número 648 y Juan Carlos Gómez número 1160. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación, a fin de que los que se consideren con derechos se presenten con los justificativos del caso en la calle Buenos Aires 648, a fin de percibir sus respectivos créditos, bajo las penas legales que correspondan. — Montevideo, Febrero 1.o de 1926. — José Freijeiro. — José Balsa. — Casildo Cal. — José Bermúdez. Feb.4-5574-v.feb.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general, que hemos convenido en la disolución de la sociedad constituída, de hecho, en esta ciudad, con el fin de comerciar en el ramo de panadería y pastelería y para lo cual explotamos el establecimiento situado en la calle Florida número 1538, y su sucursal de la calle Yaguarón número 1090, de cuyo activo y pasivo se hará cargo el firmante Juan Vladislavich Vargas. Y a los efectos que hubiere lugar hacemos esta publicación. — Montevideo, Enero 26 de 1926. — Juan Vladislavich Vargas.—Antonio Rey. En.27-5423-v.feb.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio que la firma social que giraba en esta plaza con los nombres de Sobrido y Sieira en la casa de comercio sita en la calle Fraternidad número 70, ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, haciéndose cargo del activo y pasivo Manuel Sieira. Con lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todo el que se considere acreedor contra la extinguida firma para que se presente en el término de treinta días, que le será cancelado. — Montevideo, Enero 27 de 1926. — Manuel Sobrido y Manuel Sieira. En.27-5420-v.feb.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de don Domingo G. Contte (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de don Roberto Caballero mi casa de negocio en el ramo de café, bebidas alcohólicas y bodega, situada en la Avenida General Flores número 2492, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 1.o de 1926. — Luis Porta.

Feb.3-5566-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que por compromiso suscripto por mí y la señorita Olga Dina Cianciarullo y señora Sofía Klappembach de Rabino, el 18 del corriente, he prometido vender a las nombradas mi casa de modas sita en esta ciudad de Montevideo, en la Avenida 18 de Julio número 1465. Y a los efectos de la ley hago esta publicación, a fin de que los que se consideren acreedores pasen por dicha casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 21 de 1926. — Vicenta L. de Lapetina.

En.25-5378-v.feb.15.

COMPAÑIA SALUS

Se comunica a los señores accionistas que se ha empezado a pagar en el escritorio de la Compañía, calle Cerro Largo número 1727, el dividendo provisorio correspondiente al primer semestre del ejercicio 1925-26, que corresponde del 1.o de Julio al 31 de Diciembre de 1925. Horas de pago: de las 14 a las 16. — Montevideo, Febrero 8 de 1926. — El Secretario.

Feb.11-5786-v.feb.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a Isidoro Albornoz el comercio que tengo establecido en la calle Sarandí esquina Atanasio Sierra, de esta ciudad. A los efectos de derecho que determina la ley pertiente se hace esta publicación, debiendo presentar se los créditos que hubieren en el expresado local. — Florida, Febrero 4 de 1926. — Ireneo F. Garcés.

Feb.11-5765-v.mz.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que con fecha 25 del corriente he prometido en venta al señor Miguel Gallarza, mi casa que en el ramo de peluquería y anexos, gira en esta plaza con la denominación de "Peluquería 18 de Julio", Avenida 18 de Julio número 2039 bis. En consecuencia, se emplazan a los acreedores de dicha casa para que comparezcan dentro del término de treinta días, a sus efectos, en el mismo local de la casa en venta, los días hábiles de 9 a 11, debiendo entenderse exclusivamente con el señor Gallarza. — Montevideo, Enero 26 de 1926. — José Cremidas.

En.27-5410-v.feb.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con esta fecha, en la escribanía d'Alessandro Saullo, el señor Manrique Salinas prometió vender a Manuel Pérez González su casa de comercio en el ramo de restaurant, denominada "Barcelona", instalada en la calle 18 de Julio número 2249, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los que se consideren acreedores del señor Salinas deben presentarse en dicho domicilio con los justificativos de sus créditos. —Montevideo, Febrero 1.o de 1926. — Manrique Salinas. — Manuel Pérez Alonso.

Feb.3-5567-v.feb.23.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto, escritorio: calle Nueva Palmira número 1437, he contratado vender a favor de don Manuel Martínez la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles al por menor situada en la calle Joaquín Requena número 2700, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten.—Montevideo, Febrero 2 de 1926. — Marcelino Salgueiro.

Feb.5-5638-v.feb.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que por escritura otorgada hoy ante el escribano don José d'Alessandro Saullo hemos disuelto la sociedad J. Bula y Cía., que giraba en los ramos de horno de ladrillos, baldosas y anexos, instalada en el camino Veracierto 23. Se hizo cargo de activo y pasivo y fué encargado de la liquidación el señor Juan Bula, quien continuará los negocios por su sola cuenta. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 19 de 1926. — Juan Bula. — Alberto E. Reutlinger.

En.25-5378-v.feb.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público don Antonio C. Cozzolina (Escritorio: Colonia número 1780), hemos contratado vender a favor de don Pedro Héctor Carrero el almacén de comestibles, despacho de bebidas alcohólicas, billar y artículos en general situado en Estación La Floresta, pueblo de Mosquitos, (8.a sección del Departamento de Canelones), notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Enero 22 de 1926. —Alberto y Rimmel Sala.

En.25-5384-v.feb.15.

CAFE VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto, escritorio: calle Nueva Palmira número 1437, hemos contratado vender a favor de los señores Pedronzo y Alonso la casa de comercio en el ramo de café y despacho de bebidas alcohólicas al por menor situada en la calle Hocquart número 1649, esquina a la de Arenal Grande, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Enero 30 de 1926. —Moure y Garrido.

Feb.5-5641-v.feb.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver para el día 31 de Marzo del corriente año la firma que gira en esta plaza bajo la razón social de Krause Granotich y Cía. A los efectos previstos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren con derechos a que concurran dentro del plazo que la dicha ley fija a hacer las reclamaciones que se crean con derecho en el domicilio de la sociedad en esta ciudad, calle Capurro número 667. —Montevideo, Febrero de 1926. — Krause, Granotich y Cía.

Feb.12-5852-v.mz.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio se hace saber que por escritura autorizada por el escribano Hildebrando A. Berenguer en fecha 27 del corriente mes y año, se ha disuelto la sociedad que en los ramos de almacén, tienda, ferretería, bazar y demás anexos, ganadería y frutos del país en general giraba bajo la razón social de López y Rebollo, con sede en el Paso de Ramírez del río Negro, 7.a sección judicial del Departamento de Durazno, habiendo pasado el activo y pasivo de la entidad disuelta a la exclusiva pertenencia y cargo del ex socio don Bernardo López. — Enero 28 de 1926. — Por la sucesión de Ventura Rebollo: Pedro Álvarez Lezama. — Bernardo López.

En.29-5458-v.feb.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos que por escritura que hoy autorizó el escribano don Fructuoso T. Leal, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Piegas da Cunha y Motta, quedando encargado de hacer la liquidación el señor Héctor B. Moratorio, a quien conferimos poder. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Arnoldo Piegas da Cunha. — Antonio E. Motta.

En.29-5455-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Domingo Facal el comercio que en el ramo de provisión de verdura tengo establecido en la calle Rivadavia número 2081. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Enero 27 de 1926. — María Angélica Geraldo de Meffe. — Domingo Facal.

En.29-5446-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de don Domingo G. Conte (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de los señores Varela Hermanos mi casa de negocio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas al por menor, situada en la calle Canelones número 1399, esquina Santiago de Chile, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 27 de 1926. — Manuel Varela.

En.29-5472-v.feb.19.

AL COMERCOI Y AL PUBLICO

Por la presente se avisa al comercio que el señor don Genaro Gelatto, establecido con casa de comercio en el ramo de restaurant en la calle Treinta y Tres núm. 1564, ha vendido a los señores oJsé Giraldes y Domingo Martínez el comercio de su propiedad. Y por lo tanto, de acuerdo con lo mandado por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos aquellos que se consideren acreedores de la firma extinta para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, para serles satisfechos en la calle y número arriba mencionado. — Montevideo, Enero 25 de 1926. — Genaro Gelatto.

En.27-5412-v.feb.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Cosme Bisogno, Américo Bisogno y José Natalio Revello el negocio que en el ramo de provisión, elaboración de pan y similares tengo establecido en este Departamento, en el camino a Carrasco número 199, con todas sus existencias, instalaciones, maquinarias, útiles y demás. En consecuencia, los que se consideren con algún derecho deberán presentarse a la escribanía Juan R. y Abel J. Domínguez, 18 de Julio 1562, con los respectivos justificativos, dentro del término legal. — Montevideo, Enero 29 de 1926. — Rafael Jorda.

Feb.1.o-5513-v.feb.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con esta fecha, en la escribanía de Alberto J. Martínez, Jesús Pérez prometió vender a Pablo Blanco y José Cotro Martínez una casa de comercio en el ramo de carnicería, sita con frente a la calle Defensa 2335, comercio que el señor Pérez había adquirido de Francisco Aristegui. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, tanto los acreedores del señor Aristegui, como los del señor Pérez, deben presentarse en dicho domicilio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 28 de 1926. — Jesús Pérez. — Emilio Pérez. — Pablo Blanco. — José Cotro Martínez.

Feb.1.o-5514-v.feb.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público particípo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores Bousaño, Hermanos, las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Maipú esquina Gadea, de esta ciudad. A los efectos de lo qué prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de los treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Las cuentas se presentarán en la calle Maldonado número 1410. — Montevideo, Enero 27 de 1926. — Silvio y Angela Pionetti.

En.28-5426-v.feb.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por escritura autorizada por el escribano José M.a Latorre ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Pena, Caviglia Hermano, establecidos con hotel en la calle Miguel Barreiro número 62, haciéndose cargo del activo y pasivo, los ex socios señores Juan Antonio Caviglia y Francisco Alberto Caviglia, quedando totalmente desligado de la misma el señor José Víctor Pena, notificando a los acredores para que dentro de los treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Enero 27 de 1926. — Juan Antonio Caviglia. — Francisco Alberto Caviglia. — José Víctor Pena.

En.28-5436-v.feb.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los fines prescriptos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que con esta fecha he prometido en venta a don José Falcón la casa de comercio que en los ramos de café y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en esta ciudad, calle Convención número 1368. En consecuencia se emplaza a los acreedores de dicha casa para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días para serles abonados. —Montevideo, Enero 28 de 1926. — Enrique Antelo.

En.29-5468-v.mz.1.o.

CARNICERIA VENDIDA

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto, escritorio: calle Nueva Palmira número 1437, he contratado vender a favor de don Aquilino Vidal la casa de comercio en el ramo de carnicería y anexos situada en la calle Arrieta número 22, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Febrero 1.o de 1926. — Avelino Méndez.

Feb.5-5639-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Declaramos que con fecha 28 de Enero próximo pasado hemos vendido al señor Gaetano Leva el negocio de provisión y verduras situado en la calle Isla de Flores número 1474. Todos los acreedores deben presentarse a la brevedad posible, siendo su pago por cuenta de los vendedores. — Montevideo, Febrero 8 de 1926. — Herrera y Ramírez.

Feb.11-5759-v.mz.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso, García y Caviglia (Estritorio: Paysandú 1144), he contratado vender a favor de don Leopoldo Real mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecida en la calle Timbó, número 1050, de esta Capital, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a la oficina de los balanceadores con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 2 de 1926. — Pedro Lema.

Feb.3-5554-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto, escritorio: calle Nueva Palmira número 1437, hemos dejado sin efecto el compromiso de compraventa de la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles situada en la calle Canelones número 2222, de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente de la citada casa el señor Arnaldo Gavazzo. — Montevideo, Febrero 3 de 1926. — Arnaldo Gavazzo. — Evaristo Fernández. Feb.5-5642-v.feb.25

BANCO AGRICOLA GANADERO

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas del Banco Agrícola Ganadero para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día sábado 20 del corriente, a las 16 horas, en el local social, calle Zabala número 1412.

ORDEN DEL DÍA:

1.o Considerar la memoria y balance general.

2.o Elección de siete miembros para integrar el Directorio, síndico y suplentes, de acuerdo con los artículos 54 y 65 de los Estatutos.

Artículo 37. Para tomar parte en las Asambleas se requiere que los accionistas depositen, hasta tres días antes del señalado para la reunión, en las cajas del Banco, las acciones o u ncertificado de tenerlas depositadas en algún Banco u oficina pública. —Montevideo, Febrero 2 de 1926. — El Secretario. Feb.2-5545-v.feb.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos que por escritura que hoy autorizó el escribano Juan A. Bizzozero disolvimos la sociedad que teníamos constituída en el ramo de construcciones en general y firma Despagne y Sanguinetti. Los que tengan créditos contra la expresada firma pueden acudir al domicilio de la misma, calle Monte Caseros número 68, donde les serán satisfechos. — Montevideo, Enero 30 de 1926. — Raimundo Despagne. — Juan Francisco Sanguinetti.

Feb.2-5523-v.feb.23.

CAFE Y BAR VENDIDO

Participo al público y al comercio en general que por intermedio del balanceador y rematador público Antonio Lacquaniti, he vendido al señor Manuel Comesaña Martínez mi casa de comercio que en el ramo de café y bar tengo establecido en esta plaza, calle Pérez Castellanos número 1600. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren mis acreedores, se presenten en la expresada casa con sus justificativos correspondientes para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 2 de 1926. — Luis Dasanti. —Manuel Comesaña Martínez.

Feb.4-5605-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Angel Dodera todas las existencias en animales, instalaciones y demás enseres del establecimiento de lechería de mi propiedad, situado en Costas del Gigante (Progreso), 4.a sección judicial del Departamento de Canelones. — Progreso, Febrero 2 de 1926. — Pedro Gonzatto.

Feb.3-5568-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Armando Lettieri las instalaciones y llave del local del comercio establecido en la calle Pérez Castelanos número 1561, en este Departamento. Los que se consideren acreedores deberán presentarse a la referida casa dentro del plazo de treinta días con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 1.o de 1926. —Pedro Calvi. Feb.4-5581-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he vendido a la sociedad Celia T. Blanco y Compañía el establecimiento que en el ramo de casa de modas, perfumería y demás anexos tenía en esta ciudad, calle Sierra número 1906. Los que se consideren acreedores pueden pasar a cobrar en la referida casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 2 de 1926. — Santiago Marcelino Vero. —Celia T. Blanco y Compañía.

Feb.4-5578-v.feb.24.

VENTA DE CARNICERIA

A los efectos de la ley hago saber que en documento firmado hoy he prometido vender a don Carlos B. Pagani la carnicería de mi propiedad titulada "Primer Mercadito Orlando", sita en la calle Minas número 900, de esta ciudad. Los acreedores deben presentarse a cobrar en la misma sus créditos dentro del plazo de treinta días, pasado el cual otorgaré la escritura definitiva de venta al citado comprador. — Montevideo, Febrero 2 de 1926. — Claudio Cardozo.

Feb.4-5610_v.feb.24.

PROMESA DE VENTA

Participo al público y al comercio en general que por intermedio del balanceador y rematador público Antonio Lacquatini, escritorio calle 21 de Setiembre número 2454, he prometido vender a los señores Daniel y Francisco Greco Barrot, mi casa de comercio que en el ramo de café y bar tengo establecida en esta ciudad, costado Este de la Plaza Independencia número 1370, emplazando a los que se consideren mis acreedores a que se presenten con sus créditos a la escribanía del señor Rafael Marasco, calle Rincón número 507, para serles reconocidos. — Montevideo, Febrero 2 de 1926. — Luis Mayorano. — Daniel y Francisco Greco Barrot.

Feb.4_5604-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público y al comercio que por escritura que autorizará el escribano don Oscar M. Cóndom, venderé a don Juan Cecilio el establecimiento de peluquería de mi propiedad sito en esta ciudad, calle Sierra número 2001, esquina a Miguelete. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus créditos en el mismo comercio dentro del término que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, a cuyo efecto se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 30 de 1926. —Dante Roncio. Feb.4-5577-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he prometido vender a la señora Manuela C. de Pérez el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Cufré número 2400. De conformidad a la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Febrero 3 de 1926. — A Rama.

Feb.4-5597-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa al comercio y al público que don Vicente Fernández ha prometido vender a don Domingo Fernández Alonso la carnicería establecida en la calle Maldonado número 1308, de que aquél es propietario, y se previene a los acreedores de esa casa que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días a la calle Cerro Largo número 1554 a hacer conocer sus créditos al comprador. — Montevideo, Febrero 1.o de 1926. — Vicente Fernández. — Domingo Fernández.

Feb.4-5611_v.feb.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público en general y al comercio en particular que de común y amistoso acuerdo hemos disuelto la sociedad que esta plaza, y en los ramos de almacén y puesto, teníamos establecida en la calle San José esquina Lavalleja, de esta ciudad, y bajo la firma de Pedro y Agustín Tierno, quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor Pedro Tierno. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Durazno, Enero 15 de 1926. —Pedro Tierno. — Agustín Tierno.

En.30-5481-v.feb.20.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 96. — ASUNTO N.o 9077|11

Llámase a licitación pública para adquirir los siguientes suministros:

532 cajones de nafta, 265 kilos de aceite mineral denso, 255 kilos de aceite mineral liviano, 26 tubos de oxígeno, 105 kilos 650 gramos de carburo, 3.723 kilos 620 gramos de gas oil.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles de 8 a 12.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados, en el sellado correspondiente, se recibirán el día 27 de Febrero hasta las 9 y 30 para efectuar el depósito de garantía y a las 10 horas para la apertura de las mismas, la que será efectuada por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 12 de 1926. — Capitán asimilado Alberto E. Segovia.

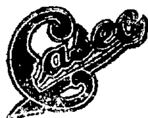
Feb.17-5916-v.feb.27.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, COMERCIO Y AGRICULTURA

ACTA N.o 14479

Montevideo, Febrero 11 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Mead, Johnson Company, de Evansville, Indiana (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las caegorías 8 y 9, clases 64.a, 70.a y 80.a (una preparación de la caseína o proteína de leche, usada para aumentar la proteína en varios alimentos). — Juan C. Ranguis (Encargado de la Sección). Feb.17_5912-v.mar.5

ACTA N.o 14480

Montevideo, Febrero 11 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Mead, Johnson y Company, de



Evansville, Indiana (Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 70.a y 80.a (un alimento especialmente preparado para criaturas). — Juan C. Ranguis (Encargado de la Sección).

Feb.17-5913_v.mar.5.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Febrero del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CAMBIANO, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión agrimensor, de nacionalidad italiano, nacido en Milán, domiciliado en la calle Colón número 1579, y doña ELENA FREIJO, de 47 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Colón número 1579.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2415-v.feb.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1926, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA ALBANELL CONDE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Las Piedras, domiciliado en la calle Agraciada número 2529, y doña MARIA LAURA MARTORELL ECHENIQUE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 492.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la sección del proyectante y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina. Oficial del Estado Civil. 2416-v.feb.24

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio [illegible] MON FERREIRA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad brasileño, nacido en Río Gran-

de del Sur, domiciliado en la Plaza Cagancha número 1140, y doña MARIA CASAÑA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la Plaza Libertad número 1140.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2727-v.feb22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Febrero del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE AGUSTIN AGUERRE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 18 de Julio 1783, y doña BLANCA MARIA LOPEZ ACOSTA Y LARA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Constituyente número 1428.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2726-v.feb.22.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Febrero del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS HERMIDA CUBA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión peón, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Cebollatí, y doña CATALINA ITCAINA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Cebollatí.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del ¿¿Estado Civil. — Exonerado de derechos. —Reyes Lerena.

2420-v.feb.22.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Febrero del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO GRE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Concordia, domiciliado en la calle Salto número 1072, y doña JULIA PIRIZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Salto número 1075.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del ¿¿Estado Civil. — Exonerado de derechos. —Reyes Lerena.

2421-v.feb.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLAUDIO RODRIGUEZ, de 56 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1034, y doña MODESTA CASTRO, de 60 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1034.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del ¿¿Estado Civil. — Exonerado de derechos. —Reyes Lerena.

2422-v.feb.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Febrero del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMADEO DELFINO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1619, y doña AIDA VITIELLO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1619.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2423-v.feb.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Febrero del año 1926, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DONALD FRANCISCO JOSE HOARE, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad inglés, nacido en Bisbrook, domiciliado en la calle Zabala número 1474, y doña MURIEL LUCINDA ACRES, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión profesora, de nacionalidad irlandesa, nacida en Roscrea, domiciliada en la calle Salto número 1216.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2424_v.feb.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Febrero del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVARISTO GARCIA Y GARCIA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Comercio número 153 a, y doña ADELIA MONTERO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Colonia número 1509.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2425-v.feb.22.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 12 del mes de Febrero del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN NUÑEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en el camino Carrasco sin número y doña LAURA CARRASCO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en el camino Carrasco sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 2411-v.feb.24.

En Maroñas, y el día 10 del mes de Febrero del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ESTEBAN, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Almería, domiciliado en la calle Vecinal número 14 y doña SILVIA RIVAS MARSET, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rivera, domiciliada en la calle Saint Bois sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C. Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — R. Boggiano C. 2410-v.feb.24.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELESTINO V. DELFANTE (hijo), de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Quijano número 6 a, y doña AGUSTINA MARIA TERESA NOSIGLIA HERRERA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Quijano número 6 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2426-v.feb.23.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS SOUTO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Juan Paullier número 2308, y doña JOSEFA BLANCA PARETTI, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colonia número 1779.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2414-v.feb.24.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Febrero del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL RAFAEL RUSSO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión joyero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yaro número 1138, y doña ANGELA ROSA NICOLASA CRESTINO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Charrúa número 1825.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2412-v.feb.24.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Febrero del año 1926, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURICIO CAPUANO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad turco, nacido en Smirna, domiciliado en la calle Maldonado número 1760, y doña MARIA TAFURELLI, de 25 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 1760.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2413-v.feb.24.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Febrero del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS COBO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Salamanca número 1907, y doña MARIA ESTHER FREZZA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Salamanca número 1907.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial edl Estado Civil. 2417-v.feb.24.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 10 de Febrero del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FLORENCIO DA SILVA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad brasileño, nacido en San Manuel del Paraíso, domiciliado en Peñarol, y doña LEONOR FLORES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 2418-v.feb.24.

En Sayago, y el día 11 del mes de Febrero del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PUENTES AGRAS, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Coruña, domiciliado en Sayago, y

doña JUANA MOLINA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en Sayago.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 2419-v.feb.24.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DE MONTEVIDEO

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Don Francisco C. Miramonte, propietario del nicho número 612 del Cementerio del Buceo, se ha presentado a esta oficina solicitando extraer los restos de Juan Aspeche, Carmen González, Carlos Villar, Juan Haramburen, Juan Bernardo Aguerre, María L. Bellini, María Landó, Ana Toubouse, Eusebio Marimpery, Antonio Marimpery, Vicente Marimpery, Miguel Bustigorry, Umberto J. B. Berna, Alberto Garofa, María Alsatagaray, María Berra, Valentín de María y los de María Roso.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Febrero 13 de 1926. — La Dirección. Feb.17-5909-v.my.17.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, a Florentino Legal, Eusebio Duarte y Vicente Suárez Villalba para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito número 674, a estar a derecho en el juicio que por apresamiento de siete caballos de procedencia brasileña les inició la Receptoría de Aduana de Santa Rosa con fecha 7 de Marzo de mil novecientos veinticuatro, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 10 de 1926. — Leonardo Sollier, Actuario. Feb.17-5901-v.mz.23.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se cita a los acreedores de don Roberto F. Elzaurdia para la junta que deberá tener lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Rincón número 472, el día 19 de Marzo próximo, a las 14 horas y 30, previniéndose que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la junta resolverá con los que a ella concurran. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 4 de 1926. —Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.17-5900-v.mz.10.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Retroactividad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente "Amadeo D. Marenco, quiebra, retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "8864. — Montevideo, Diciembre 19 de 1925. — Vistos: Atento lo solicitado por el síndico y lo dispuesto por los artículo 1642 y siguientes del Código de Comercio, se resuelve: Fijar el 4 de Febrero de 1925, como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Amadeo D. Marenco. Y cumplidas las formalidades legales, agréguese el expedientillo por cordón a los autos principales. — Gard y Sanjuán. —Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público". — Y a los efectos de lo dispuesto por los artículos 1643 y 1651 del Código de Comercio se hace esta publicación, haciéndose constar asimismo que el informe del síndico y resolución mencionada se encuentran en la Actuaría a mi cargo a disposición de los acreedores y del fallido. — Montevideo, Diciembre 24 de 1925. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Feb.17-5895-v.mz.20.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente de quiebra de Amadeo D. Marenco, se hace público que habiendo presentado el síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día 15 de Marzo pmo. venidero, a las 10 horas, que se celebrará en la sala del Juzgado, Misiones 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene: Que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de acreedores que concurran a la Junta. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1673 del citado Código se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1925. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Feb.17-5896-v.mz.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Paula Gruber, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don German Wohlers, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 11 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. Feb.17-5904-v.mz.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Blanca Nicolai, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Francisco Alioto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 11 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. Feb.11-5905-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Luis Carrara, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 4 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. Feb.17-5920-v.feb.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Philip C. Krauthoff, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por cobro de honorarios le han iniciado los doctores José A. de Freitas y Eduardo Rodríguez Larreta, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 12 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. Feb.17-5921-v.mz.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se lleva a conocimiento del público que en el expediente caratulado "Sucesión María Aguer de Uthurburu, incidente sobre rectificación de partidas" se ha presentado el apoderado en dichos autos don Pedro Uthurburu, solicitando la corrección de los errores que se notan en las siguientes partidas: En la partida de matrimonio y en la de defunción de doña María Aguer, y en la de nacimiento de don Alejandro Uthurburu, el apellido de aquélla se estableció Aguerre, y en la de nacimiento de Elena Uthurburu el apellido paterno se puso Utturburu, y en la de Juan Pedro Uthurburu se puso Uthurburo. Los verdaderos apellidos son Uthurburu y Aguer. — Canelones, Febrero 11 de 1926. — Eduardo Sagarra, Actuario. Feb.17-5898-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Aguer de Uthurburu, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 11 de 1926. — Eduardo Sagarra, Actuario. Feb.17-5897-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don José Zipitría, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Febrero 8 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario. Feb.17-5891-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Luis Singlet, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 10 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario. Feb.17-5885-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, doctor don Juan José Aguiar, se cita y emplaza a doña María Macedonia Maldonado, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Vicente de Lucía, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Minas, Diciembre 14 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Feb.17-5886-v.mz.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de Dolores Azurica de Nuez y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de noventa días, bajo apercibimiento, si no compareciere el heredero Osvaldo Nuez, de dsignársele defensor de oficio. — Mercedes, Diciembre 18 de 1925. —Eduardo V. Vío, Actuario. Feb.17-5889-v.mz.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de don Germán Teófilo Arballo y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Febrero 4 de 1926. — José Ruiz Antuña, Actuario interino. Feb.17-5890-v.feb.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en los autos caratulados "Año 1925. — Número 831. — Salvador N. Poloni contra María Magdalena Mas, divorcio", se emplaza a la nombrada doña María Magdalena Mas para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Noviembre 10 de 1925. — Eduardo V. Vío, Actuario. Feb.17-5893-v.mz.20.

IGNACIO P. FERRO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesiones de Carmen A. de Mosquera y José Mosquera Díaz", se hace saber al público que el día 4 de Marzo del corriente año, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Ignacio Ferro, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública del siguiente bien: 1.o Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en el pueblo Victoria, de este Departamento, señalado en el plano respectivo con el número once de la manzana número doscientos sesenta y tres, y compuesto de ocho metros cincuenta y nueve centímetros, de frente al Sudoeste sobre la calle Conciliación, y veinticinco metros sesenta y siete centímetros de fondo al Nordeste, lindando por esta parte con el solar número trece; por el Nordoeste, con el solar diez, y por el Sudeste, con el solar número doce. Este inmueble está empadronado con el número treinta y siete mil setecientos treinta y cinco, y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de cuatrocientos pesos; 2.o Un solar de terreno con las mejoras que contiene, situado en el pueblo Victoria, décimanovena sección judicial de este Departamento, manzana ochenta y seis, tinta negra, ciento veinte, tinta roja, señalado con el número ocho en el plano levantado en Enero de mil novecientos once por el agrimensor Carlos Morador y Otero, compuesto de una superficie de trescientos sesenta y nueve metros mil ciento veintitrés centímetros, y deslindados así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sudoeste a la calle Sarandí, por cuarenta y dos metros noventa y siete centímetros de fondo, lindando: al Nordeste, con el solar uno; al Sudeste, con el nueve, y Nordeste, con el siete y fondo del dos. Este inmueble está empadronado con el número treinta y siete mil trescientos noventa y nueve, y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de trescientos cincuenta pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que no se oirá oferta que no supere el valor del aforo establecido para el pago de la contribución inmobiliaria; 3.o Que el uno por ciento de la comisión del rematador, los gastos de escrituración, impuesto universitario, etc., serán de cuenta de los compradores; 4.o Que los anteceden

tes relativos a esta venta se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 2 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.17-5910-v.mz.5.

GARAVAGNO Y STAJANO
JUDICIAL

Un terreno con un galpón en Cerro Chato, en la puerta del Juzgado, Rincón 478, de acuerdo con lo dispuesto en el siguiente EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que el día 15 de Marzo del año en curso, a las 16 horas y 30, y en las puertas del Juzgado, el rematador señor Julio César Stajano, asistido del Alguacil y del Actuario del Juzgado, procederá a vender en remate público, al mejor postor, bajo la base mínima de las dos terceras partes de la tasación, lo siguiente: Un terreno con un galpón en él existente, situado en la Estación Cerro Chato, del Departamento de Treinta y Tres, el que está señalado con el número nueve de la manzana limitada con las calles números Uno y Dos en el plano levantado en Agosto de mil novecientos siete por el agrimensor don M. Chiappara, y se compone de una superficie de setecientos treinta y siete metros ochenta y ocho decímetros, midiendo diecisiete metros dieciocho centímetros de frente al Oeste al camino nacional, por cincuenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo que por formar esquina dan también frente al Sur a la calle número Dos, lindando al Norte con el solar número siete y al Este con el solar número catorce. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto del remate, en manos del señor Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma; B) Que los autos, escritura de propiedad y demás antecedentes están en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 478 a disposición de los interesados por el término de ley; C) Que la tasación, según así consta a fojas 74, importa mil quinientos treinta y siete pesos ochenta y ocho centésimos; B) Que esta venta ha sido decretada en los autos "Banco Agrícola Ganadero con Dalmiro Machado, cobro de pesos". — Montevideo, Febrero 5 de 1926. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Feb.17-5917-v.mz.15.

FRANCISCO MARIO MENDEZ
Juzgado Letrado Departamental de Colonia
ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, en los autos "Cayetano Sebastianelli, quiebra", se hace saber que el día 27 del corriente, a las 10 horas, se va a proceder a la venta, en el lugar de su ubicación, por el rematador Francisco Mario Méndez, asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano Actuario, de una fracción de terreno sita en esta ciudad, de 691 metros 42 decímetros, lindando: al Sud, calle 18 de Julio; al Este, Avenida Artigas; al Norte, señora de Marañetto, y al Oeste, Yuquintanelli. La venta se efectuará sobre la base de trescientos pesos, debiendo el comprador consignar el diez por ciento. — Colonia, Febrero 10 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.
Feb.17-5915-v.mz.5.

JUAN GINESTA NAVARRO
Juzgado Letrado Departamental de Minas
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, dictada en autos "Asociación Española de Socorros Mutuos de Minas contra Pedro y Catalino Erasmo Agriela, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diez de Marzo próximo, a las 16 horas, y en el vestíbulo de este Juzgado, al mejor postor, por el martillero designado don Juan Ginesta Navarro, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta de los siguientes bienes: Primero: Una fracción de campo situada en La Mariscala, octava sección judicial de este Departamento de Minas, señalada con el número ocho en el plano de mensura y división levantado en Diciembre de mil novecientos doce por el agrimensor don Benito Bonasso; compuesta de treinta y nueve hectáreas, ocho mil noventa y tres centiáreas y cuatro decímetros, ubicada lindando: al Norte, con la sucesión de Juan Ladislao Correa; al Sud, con Dominga y Liborio Agriela; al Este, con la fracción que luego se va a deslindar, y al Oeste, con Telésforo Olayo Agriela; Segundo: Otra fracción de campo situada en el mismo paraje y contigua a la anterior, compuesta de treinta y siete hectáreas, ocho mil ciento setenta centiáreas y veintitrés decímetros, señalada con el número siete en el expresado plano; y teniendo por linderos: al Norte, la sucesión de Juan Ladislao Correa; al Sud, Liborio Agriela; al Este, Juan de la Cruz Protasio Agriela, y al Oeste, la fracción descripta en primer término. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta, en garantía de la misma; que los gastos de escritura de compromiso y escritura definitiva, serán de cuenta del comprador; que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Febrero 6 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Feb.17-5887-v.mz.5.

CARLOS M. DE MEDINA
Juzgado Letrado Departamental de Minas
REMATE PUBLICO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, dictado en los autos caratulados "José Luis Olascoaga, concurso necesario", se hace saber al público que el día ocho de Marzo próximo, a las dieciséis horas y quince minutos, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero don Carlos M. de Medina, asistido del Alguacil y el suscripto Actuario, y por precio que exceda de las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones, se va a proceder a la venta de los siguientes bienes inmuebles: Primero: Un solar de terreno ubicado en el pueblo Zapicán, undécima sección judicial de este Departamento, señalado con el número cinco en la manzana número veintitrés del plano del agrimensor Senén Rodríguez, compuesto de mil doscientos cincuenta metros, lindando: veinticinco metros de frente a la calle San Pablo, al Noroeste; al Sudeste, el solar 6; al Noroeste, el solar 3, y al Sudoeste, el solar 7; el que ha sido tasado en la suma de cien pesos; Segundo: Otro solar de terreno ubicado en el mismo pueblo de Zapicán, señalado con el número cinco de la manzana tres del plano del agrimensor Senén Rodríguez, compuesto de mil doscientos cincuenta metros, lindando: al Noreste, solares letra C y número 3, el Bulevar Constitución; al Sudoeste, el solar 7, y al Noroeste, el solar 6; el que ha sido tasado en doscientos pesos. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de la base que se ha establecido; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta, en garantía de la firma, que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Enero 29 de 1926. —Felipe H. Ortiz, Actuario.
Feb.17-5886-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Mariano Alloza el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Sarandí número 253. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Febrero 17 de 1926. — Dionisio Rodríguez (hijo).
Feb.17-5911-v.mz.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que hemos disuelto la sociedad que para explotar una fábrica de dulces y conservas teníamos establecida en la calle 18 de Julio esquina Cerro Largo, y que giraba bajo la razón social de Casterán y Brussa. A los efectos legales, los acreedores deberán presentarse en el domicilio indicado para hacer efectivos sus créditos. Esta disolución se lleva a cabo para constituir una nueva sociedad que explotará los mismos negocios. — Santa Lucía, Enero 29 de 1926. — J. M. Casterán. — César Brussa.
Feb.17-5914-v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago público que he prometido vender al señor Delfino Rial todas las existencias de la casa de negocio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle Maciel número 1252, esquina Reconquista, de esta ciudad. Los que se crean con derecho se presentarán en los términos de la ley en el domicilio indicado. — Montevideo, Febrero 13 de 1926. — Manuel Carrera. —Delfín Rial Feb.17-5918-v.mz.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que, con fecha 8 del corriente y por escritura otorgada ante el escribano don Eduardo Garcao hemos resuelto declarar disuelta la sociedad que en el ramo de barraca giraba bajo la razón social de Besio Hermanos, ya disuelta anteriormente por mandato legal, de acuerdo con el artículo 484 del Código de Comercio. De acuerdo con la escritura otorgada, el activo y pasivo de la extinguida sociedad lo toma exclusivamente a su cargo el socio sobreviviente don Julio Abel Besio, quedando apartados los firmantes de toda ingerencia en la misma por la representación que en ella tenían por prescripción legal. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, debiendo los que tengan derechos que reclamar deducir sus acciones en las oficinas de la "Barraca Besio", situada en la ciudad de Santa Lucía, dentro del término de treinta días. — Santa Lucía Febrero 12 de 1926. — Luis Besio. —Francisca Almirante de Besio. — Julio Abel Besio. Feb.17-5919-v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público en general que con esta fecha he vendido a Máximo Otero y Cía. mi casa de comercio que en el ramo de cepillería, pincelería y anexos tengo establecida en la calle Sierra número 1781, por lo que llamo a todos los que se consideren acreedores para que se presenten dentro de los treinta días, que marca la ley. — Montevideo, Febrero 13 de 1926. — Tomás Banchero.
Feb.17-5894-v.mz.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio que, por intermedio del Contador Suárez Fauque, hemos proyectado disolver la sociedad que teníamos constituída bajo la razón social de Etchegoyhen y Podestá en esta ciudad, Avenida Millán esquina Camino Castro, en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio Lázaro Etchegoyhen. A los efectos de la ley de Setiembre de 1904 se previene a los acreedores que deben concurrir dentro del término de 30 días al domicilio antedicho a hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Febrero 12 de 1926. —Lázaro Etchegoyhen. — Adolfo Podestá.
Feb.17_5899-v.mar.9.

SOCIEDAD ANONIMA
FABRICA URUGUAYA DE ALPARGATAS
AVISO

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria Anual, a fin de tratar los siguientes asuntos:

Memoria del Directorio, cuenta de ganancias y pérdidas y balance general por el ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1925.

Nombramiento de dos Directores titulares y cuatro suplentes.

Nombramiento de accionista fiscal y suplente y fijación de su remuneración.

Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

La Asamblea tendrá lugar el día 26 de Febrero de 1926, a las 15 horas, en la calle Isidoro De María número 1631.

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, para justificar su personería los señores accionistas presentarán sus acciones o recibos justificativos de los Bancos donde se hallaran depositados, en la oficina de esta Compañía, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la Asamblea. — Montevideo, Febrero 17 de 1926. — El Secretario.
Feb.17-5885-v.feb.26.

CURTIEMBRES MAROÑAS, S. A.

De acuerdo con lo indicado en el artículo 9.o de los Estatutos sociales, se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 del corriente, a las 16 horas, en el local social, calle 25 de Mayo número 488.

ORDEN DEL DIA:

1.o Consideración y aprobación del balance y memoria correspondientes al ejercicio 1925.

2.o Elección de dos miembros titulares del Consejo de Administración.

3.o Elección de síndico y su suplente.

4.o Fijación de los honorarios a los miembros del Consejo de Administración por el ejercicio 1925. — Montevideo, Febrero 12 de 1926. — El Consejo de Administración.
Feb.17-5902-v.feb.25.

FERROCARRIL CENTRAL Y FERROCARRIL NORDESTE DEL URUGUAY

Tarifa especial P. 19. — Para regir desde el 1.o de Febrero de 1926 hasta nuevo aviso. — Boletos especiales de ida y vuelta entre Central y Minas. — Válidos solamente para viajar en los trenes especiales de pasajeros entre las siguientes estaciones:

Desde Central a Pando, 1.a clase, $ 1.30; 2.a clase, $ 0.80.

Desde Central a Olmos, 1.a clase, $ 1.50; 2.a clase, $ 0.95.

Desde Central a Empalme Olmos, 1.a clase, $ 2.00; 2.a clase, $ 1.25.

Desde Central a Pedrera, 1.a clase, $ 3.00; 2.a clase, $ 1.90.

Desde Central a Tapia, 1.a clase, $ 3.50; 2.a clase, $ 2.20.

Desde Central, Bella Vista, Yatay, Sayago, Peñarol, Manga y Toledo a Miguez, Montes, Kilómetro 96, Solís, Ortiz y Minas, 1.a clase $ 4.00; 2.a clase, $ 2.50.

Desde Suárez, Pando, Olmos y Empalme Olmos a Minas, 1.a clase, $ 3.00; 2.a clase, $ 1.90.

Notas — Estos boletos dan derecho al transporte de 30 kilogramos de equipaje libre, los de primera clase, y 10 kilogramos los de segunda clase.

Los regresos serán válidos durante 8 días, incluídas las fechas de los viajes de ida y de regreso.

Para viajar entre los puntos no mencionados en esta tarifa, podrán tomarse boletos ordinarios.

Los menores de 12 años pagarán medio boleto. — Montevideo, Enero 21 de 1926.— C. W. Bayne, Administrador General.
Feb.17-5908-v.feb.17.

IMPRENTA NACIONAL